

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



34a.

MEMORIA ANUAL



LA PAZ

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Sección Estudios Económicos y Estadística

34a.

MEMORIA ANUAL

Correspondiente a la gestión del

Año 1962

Presentada al señor

MINISTRO DE HACIENDA Y ESTADISTICA



L A P A Z

La Paz, 27 de Mayo de 1963.

Al señor

AUGUSTO CUADROS SANCHEZ,

*Ministro de Estado en el Despacho de
Hacienda y Estadística.*

Presente.

Señor Ministro:

*En cumplimiento de la Ley de 20 de Diciembre de
1945, tenemos el agrado de presentar a su consideración
la 34ª MEMORIA ANUAL DEL BANCO CENTRAL DE
BOLIVIA, correspondiente a la gestión del año 1962.*

*Aprovechamos esta oportunidad para saludar al se-
ñor Ministro, con nuestra atenta y distinguida considera-
ción.*

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Lic. Armando Ayala Fiengo
Gerente General a.i.

Dr. Raúl Lema Peláez
Presidente a.i.

C O N T E N I D O

Oficio de Remisión

Banco Central de Bolivia — Capital y Reservas

Directorio y Gerentes

	Pág.		Pág.
PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE	
Tendencias generales de la Economía Mundial en 1962	15	Movimiento Bancario	51
La Economía Nacional en 1962	20	Banco Central de Bolivia:	
Fondo de Estabilización	22	Departamento Monetario	53
Cambio del Signo Monetario	22	Departamento Bancario	61
Ayuda Americana	23	Capital y Reservas	69
Política Monetaria	23	Utilidades y su Distribución	70
Billetes Emitidos	28	Bancos Nacionales de Fomento	71
Billetes Incinerados	29	Bancos Comerciales	74
Política Crediticia	29	Bancos Hipotecarios	75
Política Cambiaria	31	Encaje Legal de los Bancos	78
Ingreso de Divisas	32	Balanza de Pagos	79
Egreso de Divisas	33	Cuadros Balanza de Pagos 1962	82
Reservas Monetarias	35	Tenencias de Oro Monetario del Sistema Bancario	93
Costo de Vida	36	Cuadros Estadísticos (Detalle a la vuelta)	95
Producción Minera	36	Gráficos	139
Indemnización a Ex-Empresas Mineras	41	Balances: Departamento Monetario y Bancario	151
Producción Petrolera	41	Anexos	153
Obras de Desarrollo	43	Principales Disposiciones Legales de Carácter Económico	169
Ingenio Azucarero de Guabirá	44		
Fábrica de Cemento de Sucre S. A.	45		
Planta Industrializadora de Leche	45		
Ingenio Arrocerero de Montero	46		
Hacienda Pública	46		

DETALLE DE CUADROS ESTADISTICOS, ANEXOS A LA MEMORIA DE 1962

	Pág.		Pág.
Departamento Monetario		Bancos Comerciales	
Principales Rubros de sus Balances		Principales Rubros de sus Balances	
Mensuales	97	ces	116 117
Reservas Monetarias	98	Cartera y Exigible	118
Encaje Legal	99	Bancos Hipotecarios	
Medio Circulante	100	Principales Rubros de sus Balances	119
Cartera e Inversiones	101	Cartera y Exigible	120
Total Obligaciones Fiscales	102	Otros	
Colocaciones Fiscales por Categorías	103	Disponibilidades de Oro y Divisas de	
Colocaciones Fiscales por Sectores	104	las Instituciones Bancarias	121
Depósitos	105	Deuda Externa de Bolivia	122
Cámara de Compensación de Che-		Índice del Costo de Vida:	
ques	106	Base 1953	123
Ingreso de Divisas	107	Base 1956	124
Egreso de Divisas	108	Balanza Comercial	125
Departamento Bancario		Importaciones por Categorías	126
Principales Rubros de sus Balances		Importaciones por Países de Origen	127
Mensuales	109	Exportaciones por Categorías	128
Cartera y Depósitos	110	Exportaciones por Países de Destino	129
Encaje Mínimo Legal y Depósitos	111	Exportaciones de Carburantes y Pe-	
Bancos de Fomento		tróleo Crudo	130
Banco Minero de Bolivia:		Producción, Elaboración de Petróleo	
Principales Rubros de sus Balan-		y Derivados	131
ces Mensuales	112	Ventas y Exportaciones de Petróleo	
Cartera y Exigible	113	y Derivados	132
Banco Agrícola de Bolivia:		Presupuestos Generales de Egresos	
Principales Rubros de sus Balan-		de la Nación	133
ces Mensuales	114	Egresos Generales de la Nación por	
Cartera y Exigible	115	Servicios	134
		Recaudaciones por Impuestos Inter-	
		nos y Aduanas	135
		Recaudaciones por Oficinas Adua-	
		neras	136
		Recaudaciones por Impuestos Inter-	
		nos	137

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Creado por Ley de 20 de Julio de 1928

Reorganizado por Ley de 20 de Diciembre de 1945

DEPARTAMENTO BANCARIO

Al 31 de Diciembre de 1962

CAPITAL PAGADO	Bs. 5.000.000.000.—
CAPITAL CAJA DE AHORROS	" 150.000.000.—
RESERVA LEGAL	" 232.340.770.—
FONDO ESPECIAL	" 449.015.050.—
OTRAS RESERVAS	" 2.317.454.360.—
	<u>Bs. 8.148.810.180.—</u>

OFICINA CENTRAL LA PAZ

SUCURSAL Nº 1, LA PAZ

AGENCIAS:

Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Sucre, Tarija, Potosí,
Trinidad, Cobija, Riberalta, Vallegrande, Tupiza,
Puerto Suárez, Uyuni, Guayaramerín, Yacuiba y Roboré.

DEPARTAMENTO MONETARIO

Al 31 de Diciembre de 1962

FONDO DE RESERVA LEGAL	Bs. 5.911.229.530.—
FONDO DE RESERVA CONTINGENCIAS	" 12.948.462.180.—
OTRAS RESERVAS	" 1.139.399.830.—
	<u>Bs. 19.999.091.540.—</u>

LA PAZ - BOLIVIA

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PRESIDENTE a. i.
Dr. Raúl Lema Peláez
Representante del Supremo Gobierno

DIRECTORES:

DEPARTAMENTO MONETARIO

Representantes del Supremo Gobierno

Dr. Humberto del Villar
Sr. Luis F. Oropeza
" **Francisco Ochoa P.**
" **Gastón Prudencio A.**

Representante de la Industria Minera
Lic. Armando Ayala Fiengo

Representante de los Bancos Particulares
Señor Rufo Miranda

DEPARTAMENTO BANCARIO

Representantes del Supremo Gobierno

Dr. Raúl Lema Peláez
Sr. Héctor Mendieta Antezana
Sr. Daniel Bedregal

Representante de las Cámaras de Industria
Señor Luis Virreira Barrios

Representante de las Cámaras de Comercio
Señor René Candia Navarro

Gerente General a.i.
Lic. Armando Ayala Fiengo

Gerente Departamento Monetario
Lic. Claudio Calderón Manrique

Gerente Departamento Bancario
Señor Enrique Eguino Escóbar

Sub Gerente Depto. Monetario
Señor Wenceslao Alba Q.

Sub Gerente Depto. Bancario
Señor Oscar Parada Perdriel

Inspector General Depto. Monetario
Lic. Ernesto Oblitas Bravo

Inspector General Depto. Bancario
Dr. Benjamín Blanco P.

TENDENCIAS GENERALES DE LA
ECONOMIA MUNDIAL EN 1962



LA ECONOMIA NACIONAL EN 1962



TENDENCIAS GENERALES DE LA ECONOMIA MUNDIAL DE 1962

En el curso de 1962 y siguiendo la tendencia iniciada en 1961, los rasgos característicos de la economía mundial han sido: la recuperación —con ciertos altibajos— de la economía de EE.UU., pérdida en el ritmo del auge de algunos países europeos y la continuada actividad en el campo de la cooperación internacional.

La demanda doméstica en EE.UU., ha continuado creciendo pero a ritmo muy lento, aunque el desempleo —resabio de la recesión de años anteriores— se mantiene todavía sobre el 5% de la fuerza laboral.

El incremento alcanzado por el producto nacional bruto en todo el año fué de alrededor de 5,3% sobre el alcanzado en 1961, y el ingreso personal, que marcó un record de cerca de \$us. 491.000 millones (del 6% sobre 1961), dió a los norteamericanos un mayor poder de compra, subiendo al 7% las ventas al detalle. Como consecuencia, las industrias aumentaron sus inversiones en 8,7% aunque esa tasa fué inferior a la prevista por muchos economistas. La producción agrícola se mantuvo a niveles anteriores, pero hubo repuntes en un 3% en la producción minera y de un 3,5% en las construcciones. Por otra parte los gastos fiscales marcaron también cifras máximas con \$us. 125.000 millones.

Sin embargo, en el segundo semestre del año prevalecieron periodos de incertidumbre y titubeo producidos por los acontecimientos en la industria del acero y fuertes descensos en los valores de la bolsa. Después de ello la solución de la crisis cubana y un aflojamiento en la tensión entre occidente y el mundo comunista produjo un mejoramiento en las perspectivas de los negocios y un clima de más optimismo sobre el porvenir. No obstante y para aumentar en el futuro inmediato la demanda efectiva, el Gobierno ha programado para el próximo año cambios substanciales en el régimen impositivo, que hacen preveer una expansión del 3 al 3,5%.

Para 1962, las cifras preliminares de la balanza de pagos muestran un déficit entre los 2.000 a 2.400 millones de dólares; ligeramente menor que el de \$us. 2.500 millones de 1961 y muy por debajo de \$us. 3.900 millones de 1960. El mejoramiento en las cifras del comercio internacional es en parte el resultado de los pagos anticipados hechos a EE.UU. por cuenta de deudas de varios países europeos, habiendo contribuido también a este resultado la estabilización de los gastos gubernamentales a niveles de 1960 y la expansión de ventas de equipo militar a Europa Occidental.

Empero, ha continuado en el año la disminución de las existencias de oro, registrando una cifra equivalente a \$us. 912 millones, que excedió a la registrada en 1961 (\$us. 877), con lo que las tenencias se redujeron a menos de \$us. 16.000 millones, el nivel más bajo desde 1939. Debe mencionarse, en esta parte, que el Acta de Extensión Comercial, aprobada en el curso del año, dió al Presidente Kennedy poderes especiales para operar sobre los aranceles aduaneros. Los resultados satisfactorios de estas medidas podrán ser apreciados recién en el curso de los años venideros.

La ayuda al exterior concedida por los EE.UU. alcanzó a un total de \$us. 5.000 millones, siendo la mitad de esa cifra encausada a los países de menor desarrollo. Por otra parte, dentro de la Alianza para el Progreso que cumplió su primer aniversario autorizó un total de \$us. 1.029.6 millones en préstamos y donaciones a América Latina, aunque solamente el 25% fué desembolsado y hecho efectivo.

Con referencia a los países europeos, en la Comunidad Económica la actividad continuó en crecimiento, tal vez más rápido que el de EE.UU., pero a un paso bastante más lento en 1961 y comienzos de 1962. El auge económico de algunos países de este sector ha perdido su fuerza. A excepción de Francia e Italia el incremento productivo ha sido pequeño, estando latente el peligro de subidas de precios. Se registraron descensos en las utilidades, sobre todo en Suecia, Francia e Inglaterra.

No obstante, hay un repunte en el consumo personal y gastos en construcciones, aunque se ha detenido el acelerado ritmo de las exportaciones. En Alemania Occidental las importaciones fueron mayores que las exportaciones e igualmente hubo déficit en los rubros invisibles de su balanza de pagos, determinando un saldo desfavorable, por primera vez desde 1950.

En América Latina se estima que el producto nacional bruto ascendió en 1962 en un 5% aproximadamente, siendo Argentina el único país que registró un descenso. Las exportaciones latinoamericanas representaron en dicho período un 6% más que en 1961. Empero, debe hacerse notar que hubo una fuerte repatriación de capitales norteamericanos, del orden de los 50 millones de dólares, debida en esencia a la incertidumbre sobre sucesos futuros. Finalmente, debe destacarse el repunte mundial en la producción de oro que en 1962 alcanzó nuevos niveles máximos. La mayor parte de ella fué al atesoramiento privado y a usos industriales. Se calcula que dicha producción llegó (sin tomar en cuenta el bloque comunista) a cerca de 37 millones de onzas (\$us. 1.300 millones) y que representa una elevación del 6% sobre 1961 y de 52% sobre las cifras de 1953.

COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

En el curso del año, hubo nuevamente gran actividad en el campo de la cooperación internacional.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.— La reunión anual del Fondo se llevó a cabo en Washington D.C. del 17 al 21 de septiembre, juntamente con las del Banco Internacional de Reconstrucción y

Fomento y sus Agencias: Corporación Financiera Internacional y Agencia Internacional de Desarrollo, a las que asistieron los Gobernadores de nuestro país. La mayor parte de los debates giraron alrededor del problema de la liquidez internacional y de la necesidad de dotar de mayor capacidad financiera a las agencias de desarrollo para ampliar más efectivamente la ayuda a los países de menor crecimiento.

De acuerdo al informe anual del Fondo, en el período comprendido entre abril de 1961 a abril 1962, ha seguido acreciendo sus actividades. En este período fiscal el monto de créditos contingentes (Stand-by) otorgados excedieron considerablemente a las cifras de cualquier año anterior, e igual cosa ocurrió con las operaciones de "recompra" efectuadas por países miembros. En efecto, se acordaron nuevos créditos contingentes o se prorrogaron los ya existentes, con 24 países —entre los que se encuentra el nuestro— por un total equivalente a \$us. 1.633 millones. Desde 1948 y hasta el 30.4.62 este tipo de créditos y ayuda financiera prestada en otras formas alcanzaron a \$us. 9.102 millones de los cuales correspondieron a nuestro país \$us. 22 millones.

Las compras de monedas al Fondo ascendieron a la equivalencia de \$us. 2.243 millones y las recompras a \$us. 1.260 millones. Empero, sus reservas de oro, disminuyeron en \$us. 477 millones exclusivamente en la cuenta oro de depositantes.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.— Esta institución, que inició sus operaciones el 1º de octubre de 1960, y de la cual ya nos ocupamos en Memorias anteriores, ha completado en el curso de 1962 su organización administrativa y sus cuadros técnicos y estableció los mecanismos prácticos y procedimientos operativos. Con la venta de valores en el mercado italiano por un monto de liras equivalente a aproximadamente 25 millones de dólares, inició, en el año que comentamos, sus actividades de colocación de bonos en el mercado privado de capitales.

En el curso de 1962 aprobó 98 préstamos por un monto de \$us. 331.2 millones para proyectos en 18 países miembros, tanto de sus recursos propios como del Fondo de Operaciones Especiales.

En fecha 20 de julio, dentro de la Alianza para el Progreso, el Banco Interamericano de Desarrollo, conjuntamente con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) suscribió un acuerdo básico con nuestro país, cuyo texto publicamos en los anexos de esta Memoria. En virtud de este acuerdo, se compromete la ayuda de esas dos fuentes financieras por una suma hasta de \$us. 80 millones. De ésta, el B.I.D. participa con un poco más de \$us. 20 millones para concurrir al financiamiento de planos específicos en materia de colonización, vivienda, aguas potables y desarrollo minero. Los planteamientos respectivos fueron objeto de una detenida elaboración por parte de esta institución y autoridades bolivianas, a través del trabajo de misiones técnicas que ayudaron a la presentación de las solicitudes pertinentes. Cabe mencionar que el Banco Interamericano de Desarrollo ha sido nombrado por nuestro Gobierno agente financiero para la ejecución de la operación, que es abierta a la concurrencia de otras fuentes financieras internacionales.

Igualmente en fecha 20 de noviembre y conjuntamente con la A.I.D. y la República Federal Alemana, el B.I.D. suscribió un acuerdo para otor-

gar asistencia técnica a nuestro país, por un millón de dólares no reembolsables.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.— Aunque nuestro país ha decidido no participar de momento en la Zona Latinoamericana de Libre Comercio —originada en el Tratado de Montevideo de 1960— sigue observando con interés las actividades de dicha entidad y mantiene un observador permanente ante ella, existiendo a la fecha mayores perspectivas para ingresar a esta organización.

Del 27 de agosto al 21 de noviembre, se realizó en la ciudad de México el II Período de sesiones de la ALALC con la participación de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay, habiendo asistido como observadores representantes de varios organismos internacionales.

En este evento internacional, se adoptaron 33 resoluciones entre las que se destacan las referentes a complementación industrial, programas de desarrollo industrial, financiamiento de exportaciones, condiciones laborales de la zona, planificación para el desarrollo, tráfico fronterizo, impedimentos para prácticas desleales de comercio, etc.

Por otra parte se realizaron negociaciones para incluir un mayor número de productos en las concesiones recíprocas, reducir gravámenes, eliminar restricciones a la importación y ampliar las concesiones otorgadas hasta el presente, especialmente en artículos manufacturados y que comprenden reducciones que superan el mínimo del 8% por año estipulado en el Art. 5º del Tratado respectivo. En otros productos se acordó la liberación total de permisos, depósitos previos, recargos cambiarios, etc.

Otras reuniones de carácter internacional destacadas en 1962 son las siguientes:

Conferencia de El Cairo, de julio de 1962, en la que se reunieron delegados de 30 países exportadores de materias primas. Requirióse en ella la colaboración de los países industrializados en un programa mundial encaminado a otorgar una mayor protección y más libertad de comercio para los países menos desarrollados. Nuestro país participó en esa Conferencia.

Del 22 al 27 de octubre en la ciudad de México se llevó a cabo, la Reunión anual del Consejo Interamericano Económico y Social. El informe final comprende 49 resoluciones relativas a los diferentes puntos del temario: la situación económica y social de América Latina y la Alianza para el Progreso, problemas de integración, productos básicos de exportación de Latinoamérica y asuntos institucionales y de administración. Incluyó un documento titulado "Informe sobre el Primer Año de la Alianza para el Progreso" en el que se señala los esfuerzos internos de los países sub-desarrollados y los crecientes aflujos de fondos de instituciones crediticias internacionales, aunque se anota también la escala todavía modesta de la cooperación financiera de otros países industrializados.

CONSEJO INTERNACIONAL DEL ESTAÑO.— En el mes de marzo de 1962 nuestro país ratificó el 2º Acuerdo Internacional del Est año, aún cuando hizo constar que considera aún demasiado bajos los to-

pes máximo y mínimo en las cotizaciones adoptadas por dicho Acuerdo. En efecto, poniendo término a un paréntesis de ocho meses en que se operó sobre bases provisionales, el Consejo elevó el precio máximo de £. 880 a £. 965 la tonelada larga, es decir £. 35 menos de lo que nuestro país había solicitado.

En la IV. Reunión del Consejo, que se llevó a cabo del 3 al 5 de abril, fueron representados los siguientes países productores y consumidores: Australia, Bélgica, BOLIVIA, Canadá, Dinamarca, Federación Malaya, Federación de Nigeria, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Corea, México, Holanda, Leopoldville, Tailandia, Turquía e Inglaterra.

En esta oportunidad fueron redeterminados los porcentajes y votos de los países productores y consumidores como sigue, (con efectos desde el 1/7/62:

PAISES	PORCENTAJES	(Anterior)	VOTOS	(Anterior)
BOLIVIA	16.389	18.21	164	182
Congo (Leopoldville)	8.180	8.18	85	84
Indonesia	17.757	19.73	177	197
Federación Malaya	41.991	38.45	412	378
Federación Nigeria	5.909	6.32	62	66
Tailandia	9.774	9.11	100	93
	100.—		1.000	

CONSUMIDORES	TONELAJES	VOTOS
Australia	3.578	49
Austria	711	14
Bélgica —.....	2.493	36
Canadá	4.061	55
Dinamarca	4.331	58
Francia	10.857	138
India	4.208	57
Italia	4.517	61
Japón	12.715	161
Corea	202	7
México	1.087	18
Holanda	3.133	43
España	983	17
Turquía	967	17
Gran Bretaña	21.451	269
	75.294	1.000

En círculos financieros se ha comentado que, aún cuando el pacto sobre el estaño vuelva a estar en vigor, el tope máximo de £. 965 la tonelada larga es poco real, ya que el Consejo en la actualidad no domina efectivamente el mercado, desde que el 21 de junio agotó su reserva reguladora, quedando sometidas por tanto las transacciones a la decisión del Gobierno de los EE.UU. para la liberación de parte de sus reservas estratégicas. En efecto, el 22 de junio el Senado Norteamericano autorizó a la General Services Administration, comprador y vendedor de materiales de la reserva estratégica (stockpile), a disponer de 50.000 toneladas largas de estaño, de las cuales deberían ser ofrecidas 10.000 toneladas para venta inmediata, a precios de mercado y en lotes pequeños, al mismo tiempo que el Departamento de Estado anunció que tendrían lugar consultas con los países productores. Empero, la caída substancial del precio del estaño desde fines de marzo de 1962, se debió a la aprensión del mercado mundial a esta política de los EE.UU., baja que ha ejercido una influencia negativa en la explotación de nuevas minas y en la modernización de las ya existentes y ha contribuido a la escasez del metal. Nuestro país podría hacer frente a esta situación por una rebaja de costos mediante la "Operación Triangular" que está en acción.

La producción mundial de estaño en concentrados registró una elevación del 4%, situándose en 143.000 toneladas. En metal aumentó en 3% llegando también a las cifras de 143.000 toneladas.

El consumo mundial descendió ligeramente en 1962, de 159.000 a 155.000 toneladas, pero el excedente respecto a la producción es todavía considerable. La diferencia fué cubierta con una reducción en las existencias de metal, de 63.000 a 56.400 toneladas, y con partidas tomadas de las reservas gubernamentales de EE.UU. y Gran Bretaña.

La producción de concentrados subió en 4% en la Federación Malaya, que fué nuevamente el primer productor. Fué también más alta la producción de nuestro país, 21.800 toneladas en 1962 contra 20.700 en 1961, aunque lejos todavía del nivel de 1953 (35.400 toneladas).

La producción en Indonesia declinó por tercer año consecutivo, cayendo de 18.500 toneladas en 1961 a 17.500 en el año último. Tailandia aumentó en 1.000 toneladas su producción en 1962, que fué de 14.500 toneladas.

LA ECONOMIA NACIONAL EN 1962

La tónica general de la actividad económica del país en el curso del año, fué el avance hacia la solución de los más urgentes problemas de la economía en base a mejorar los índices de capacidad productiva y al financiamiento externo para fundamentales obras de desarrollo, juntamente con la prosecución del programa de estabilización monetaria adoptado hace seis años, lográndose nuevamente mantener en este período un tipo de cambio invariable; plena libertad cambiaria y comercial, así como una notoria estabilidad en los precios internos.

Con carácter general, debe anotarse que la corriente hacia América Latina de fondos públicos procedentes de los EE.UU. y de instituciones crediticias internacionales aumentó durante el primer año de vi-

gencia de la Alianza pero, la cooperación financiera de otros países industrializados se otorgó en escala todavía muy limitada. Casi todos los países latinoamericanos han establecido, o se disponen a establecer, organismos centrales de planificación. Ya han sometido planes nacionales de desarrollo a consideración de los nueve expertos: BOLIVIA, Colombia, Chile, México y Perú.

En efecto, en el mes de enero nuestro Gobierno sometió a la evaluación del Comité Ad-Hoc de expertos —constituido por tres representantes del Comité de los Nueve establecido en la carta de Punta del Este y tres expertos externos— el Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social, que comentamos en nuestra Memoria de 1961, elaborado de acuerdo a los principios de la mencionada Carta. En esta forma, BOLIVIA fué uno de los primeros países que sometieron a evaluación, un Plan de ese tipo.

El Comité consideró que el Plan ofrece un marco general de referencia con respecto a los campos de inversión y a las prioridades que pueden orientar una acción futura. Además, para recomendar el otorgamiento de asistencia financiera, el Comité Ad-hoc tomó en consideración que nuestro país había realizado desde 1952 una serie de reformas estructurales —tales como la reforma agraria— que coinciden con los objetivos de la Alianza para el Progreso, a más de que nuestro Gobierno ha señalado su decisión de continuar con las reformas administrativas e institucionales necesarias para hacer más eficaz el esfuerzo común. A este efecto, se espera la realización de mejoras en la administración pública, perfeccionamiento de los mecanismos fiscales y aduaneros, incentivos eficaces a la iniciativa privada, cambios en la estructura impositiva, fortalecimiento de los organismos de planificación y reformas en las instituciones bancarias del país.

Como resultado de tales recomendaciones, se suscribió el mencionado acuerdo que, en líneas generales, establece lo siguiente: El Banco Interamericano de Desarrollo financiará los siguientes proyectos:

Colonización	\$us. 7.600.000.—
Desarrollo Rural	" 2.100.000.—
Vivienda	" 4.000.000.—
Aguas Potables	" 4.700.000.—
Banco Minero	" 3.000.000.—

Por otra parte, el Gobierno de los EE.UU., se comprometió a conceder un préstamo inicial de \$us. 6 millones para la contratación de los servicios de firmas de ingeniería que realicen estudios de viabilidad de proyectos (ampliable hasta la suma de \$us. 42.2 millones) y un subsidio de \$us. 3 millones para realizar un programa de emergencia en obras públicas.

Asimismo, el acuerdo considera la posibilidad de conceder préstamo de fomento al Banco Agrícola, \$us. 3.5 millones; al Banco Minero \$us. 5.5 millones, una vez reorganizadas estas instituciones, y \$us. 1.4 millones para el Banco de Crédito Industrial, en proyecto. Todas estas

sumas forman un monto apropiado, según el Comité de expertos, para el "período de arranque" del Plan de Desarrollo, abriéndose así una promisoría perspectiva para el bienestar nacional.

Debe anotarse que esta asistencia es adicional a una ayuda prestada a nuestro país por el B.I.D. y el Gobierno de los EE.UU. Del B.I.D. se recibieron \$us. 10 millones del Fondo de Operaciones Especiales para financiamiento de proyectos medianos y pequeños en agricultura, industria, minería, energía eléctrica, irrigación, drenaje y rehabilitación de la Comibol.

Como emergencia del acuerdo mencionado y como se señaló antes, el 20 de noviembre se firmó otro acuerdo multilateral entre la República Federal Alemana, la A.I.D. y el B.I.D. para otorgar a nuestro país asistencia técnica, por un millón de dólares no reembolsables, destinados a estudios específicos y formación de técnicos dentro de los principios y objetivos de la Alianza para el Progreso. Alemania y EE.UU. contribuyen con \$us. 400.000 cada uno, el B.I.D. con \$us. 150.000 y nuestro país con un equivalente de \$us. 50.000. La firma escogida por Bolivia para tal objeto es la Deutsche Projekt Union (DPU) de Frankfurt, y comprenderá la preparación de los estudios necesarios para la presentación de solicitudes a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales para proveer el financiamiento externo. Doce ingenieros se trasladarán a nuestro país con el objeto de estudiar los planes, proyectos, etc., en los campos de riego, aguas potables, electrificación y transporte, en cooperación con técnicos bolivianos.

Por otra parte, y para hacer más viable y efectivo el programa de desarrollo, la Junta Nacional de Planeamiento tiene preparados planes bienales (1963-64) para cada uno de los objetivos señalados dentro del Plan Decenal.

FONDO DE ESTABILIZACION.— Con objeto de disponer de fondos adicionales que permitan reforzar la continuidad del programa de estabilización monetaria, en fecha 17 de agosto el Fondo Monetario Internacional autorizó a nuestro Gobierno, mediante un nuevo acuerdo de Stand-By (Crédito contingente), a disponer de un equivalente de \$us. 10 millones durante los doce meses próximos, en moneda de dicha entidad. Este acuerdo ha substituido al de \$us. 7,5 millones que expiró el 26 de julio, habiendo quedado anulado el saldo sin utilizar de \$us. 5,5 millones. Del nuevo Stand-By el país utilizó \$us. 3,5 millones, quedando un saldo disponible para 1963 de \$us. 4,5 millones. Las operaciones de recompra a la mencionada entidad alcanzaron en el curso del año a \$us. 2.291.666.

CAMBIO DEL SIGNO MONETARIO

Con el fin de encarar en forma resuelta el ordenamiento monetario que se hacía visiblemente necesario, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 06161 de 13 de julio de 1962, ha dispuesto la modificación del signo monetario de nuestro país.

Conforme lo dispone el referido Decreto, la nueva unidad monetaria que regirá a partir del 1° de enero del próximo año, será el "peso boliviano" (\$b.) equivalente a mil bolivianos actuales. Los billetes de la nueva equivalencia —junto con moneda fraccionaria metálica— circula-

rán conjuntamente con el boliviano hasta el 31 de diciembre de 1964 fecha hasta la cual se hará el canje respectivo. A partir del 1/1/65 dejarán de tener curso legal los bolivianos actuales.

Habiéndose mantenido la estabilidad de nuestra moneda durante los últimos 4 años, esta medida se hacía indispensable por los grandes problemas que trae aparejado un sistema monetario de grande volumen y escaso valor, con el consiguiente alto costo de traslado y custodia, conversión, contabilización, manipuleo etc., siendo por otra parte una oportuna medida ante las nuevas perspectivas que se abren a la economía del país con el Plan Decenal de Desarrollo.

Para un mejor conocimiento del referido Decreto, se incluye al final de este informe el texto completo del mismo, junto con algunos documentos que precedieron a su dictación.

AYUDA ECONOMICA AMERICANA

Durante la gestión, el país ha seguido recibiendo del Gobierno Americano ayuda económica y técnica como en años anteriores. Esta ayuda, en forma de "grants" que generan fondos de contrapartida, fué utilizada para reforzar el presupuesto general de la nación y proseguir con la ejecución de trabajos dependientes de los diferentes Servicios Cooperativos y otros específicos.

AYUDA ECONOMICA AÑO 1962 (En \$us.)

1.— DONACIONES PRIVADAS.

Remesas de instituciones en mercaderías	910.000
---	---------

2.— DONACIONES OFICIALES

En efectivo	5.850.000
-------------------	-----------

Ley Pública 480.— Título I.— En mercaderías varias	7.083.881
--	-----------

Ley Pública 480.— Título II.— Alimentos	105.000
---	---------

Financiamiento de autorizaciones de compra	6.018.821
--	-----------

Total Ayuda Económica	19.057.702
------------------------------------	-------------------

Total Asistencia Técnica	4.140.206
---------------------------------------	------------------

Total Ayuda Económica y Técnica	23.197.908
--	-------------------

TOTAL GENERAL (1 más 2)	24.107.908
--------------------------------------	-------------------

POLITICA MONETARIA

Una política monetaria correcta tiene como objetivo una adecuada expansión de medios de pago, con el fin de contribuir en forma ordenada al crecimiento de la economía del país, en procura de la elevación del nivel de vida de la población, medios más altos de ocupación, equilibrio en las transacciones internacionales y niveles de precios razonablemente estables, fuera de propender a la estabilidad interna y externa de la moneda.



Sin embargo, la política monetaria por sí sola no puede resolver todos los problemas que se plantean en un país, siendo necesaria una política fiscal equilibrada que coopere eficazmente a la consecución de aquellos objetivos señalados. Cabe señalar a este respecto que en nuestro país se han realizado los esfuerzos gubernamentales necesarios para llevar a la realidad una controlada política de gastos destinada a evitar presiones inflacionarias que habrían anulado en parte los esfuerzos del Banco Central de Bolivia, para lograr niveles monetarios estables.

En efecto, y como resultado de esos esfuerzos conjuntos, en el transcurso de 1962 el Banco Central de Bolivia ha logrado mantener una política monetaria acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo ya iniciado, cuidando en todo momento de evitar tendencias expansionistas que siempre representan un peligro latente en economías de estructura similar a la nuestra. Tales resultados pueden apreciarse en el siguiente cuadro que informa sobre el curso del medio circulante:

(En miles de millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	Billetes en poder del público	DEPOSITOS		MEDIO CIRCULANTE	
		Sector Privado	Sector Fiscal	Excluido Dep. Fisc.	Incluido Dep. Fisc.
1958	236.4	57.2	142.5	293.6	436.1
1959	318.4	65.2	186.3	383.6	569.9
1960	352.5	66.6	196.3	419.1	615.5
1961	413.2	80.9	220.8	494.1	714.9
1962	457.1	98.3	169.1	555.4	724.5

De las cifras anteriores se ve que el numerario en poder del público ha aumentado en el curso de 1962 en Bs. 44.000 millones, que representan un crecimiento relativo del 10,6%, menor que el registrado en 1961 que fué de 17,2%.

Los depósitos del público aumentaron, en dicho lapso, en Bs. 17,4 mil millones, cifra superior en 3,1 millones al incremento registrado en el año anterior. Este crecimiento —aunque no muy marcado— muestra una utilización cada vez mayor del sistema bancario por parte del sector privado.

El grupo total de los depósitos fiscales ha disminuído en 51,7 millones, que porcentualmente representa el 23,4% con relación al año anterior. Aun cuando hubo un aumento de Bs. 5,6 millones en las cuentas propias del Gobierno y dependencias, la disminución en el total se origina exclusivamente (Bs. 57,3 mil millones) en las cuentas que agrupan los "fondos de contrapartida", por su utilización en diversas obras de desarrollo. Esta utilización de fondos en elevada magnitud ha significado una presión —aunque leve— sobre la demanda de divisas, como analizamos posteriormente.

El medio circulante —excluyendo los depósitos fiscales— acusa un crecimiento de Bs. 61.300 millones. Con la inclusión de los depósitos fiscales este crecimiento se reduce a Bs. 9.600 millones, que refleja lo anteriormente dicho sobre la disminución apreciable de fondos de contrapartida.

Para un análisis más detallado de los factores de creación y neutralización de los medios de pago, se anota a continuación un detalle de éstos en los dos últimos años:

SISTEMA BANCARIO CONSOLIDADO

FACTORES DE CREACION DE MEDIOS DE PAGO

(En millones de Bs.)

	Dicbre. 1961	Dicbre. 1962
ACTIVOS INTERNACIONALES	192.746	162.182
CREDITO INTERNO.		
Gobierno Central	536.953	555.223
Gobs. Deptal. y Municipal	18.967	18.964
Empresas del Estado	217.267	234.172
Sector Privado	198.089	223.321
FLUJOS INTERBANCARIOS	13.250	9.395
INMOVILIZADO	46.078	49.486
CUENTAS DE RESULTADO	—	1.418
Suma factores de creación medios de pago	1.223.353	1.254.161

FACTORES QUE NEUTRALIZAN MEDIOS DE PAGO

PASIVOS INTERNACIONALES	284.122	288.983
DEPOSITOS M/N. SECTOR PRIVADO.		
A plazo	2.871	4.918
Caja de Ahorros	4.707	6.493
Otros depósitos	2.748	5.261
DEPOSITOS Mon. Ext. SECTOR PRIVADO	4.782	12.230
DEPOSITOS M/N. SECTOR OFICIAL.		
Gobierno Central	47.619	49.565
Gobs. Deptal. y Municipal	5.633	7.706
Empresas del Estado	24.432	21.036
DEPOSITOS Mon. Ext. SECTOR OFICIAL	3.175	3.439
FONDOS DE CONTRAPARTIDA	173.241	121.928
AGENCIAS	21.568	16.380
CUENTAS DE RESULTADO	3.120	—
CAPITAL Y RESERVAS	120.177	137.463
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	31.182	23.341
Factores que neutralizan medios de pago	729.377	698.743

Factores de creación de medios de pago	1.223.353	1.254.161
Menos: Factores que neutralizan medios de pago	729.377	698.743
MEDIO CIRCULANTE TOTAL (Excluido de depósitos fiscales)	493.976	555.418

De las cifras anteriores se deduce que las cuentas que han contribuido en mayor proporción para la creación de medios de pago han sido las correspondientes a "Crédito Interno" del sector fiscal y del privado. Las que más influencia han tenido en la neutralización de ellos fueron las de "Pasivos Internacionales" Capital y Reservas y Fondos de Contrapartida. En efecto, esta última cuenta —con relación al año anterior— ha disminuído considerablemente, como hemos anotado más arriba.

Complementando el análisis del medio circulante, anotamos seguidamente las cifras que muestra el origen —externo e interno— del mismo:

MEDIO CIRCULANTE DE ORIGEN EXTERNO

(En millones de Bs.)

	Dicbro. 1961	Dicbro. 1962
I. BANCO CENTRAL — Depto. MONETARIO.		
Oro	11.961	34.109
Disponibilidades en moneda extranjera	74.495	10.733
Convenios Internacionales	1.963	1.625
Cuota Oro F.M.I.	66.797	66.798
Cuota BIRF., BID., y AID.	21.175	31.164
S u m a	176.391	144.429
Obligaciones al exterior en moneda Extj.	22.191	18.351
Convenios Internacionales	161.598	154.738
Fondo Monetario Internacional	91.159	108.035
BIRF. y BID.	302	393
S u m a	275.150	279.517
Reservas Netas Internacionales	-98.759	-135.088
II. Bco. CENTRAL — Depto. BANCARIO.		
Disponibilidades en Moneda Extranjera ...	1.208	1.821
Obligaciones al Ext. en Mon. extranjera	—	—
Reservas netas Internacionales	1.208	1.821

	Dicbro. 1961	Dicbro. 1962
III. BANCOS DE FOMENTO.		
Oro	1.714	291
Disponibilidades en Moneda Extranjera ..	1.793	781
S u m a	3.507	1.072
Obligaciones al exterior en Mon. Extranj.	—	1.754
Reservas Netas Internacionales	3.507	—682
IV. BANCOS COMERCIALES.		
Oro	28	28
Disponibilidades en moneda extranjera	8.855	12.432
Inversiones en moneda extranjera	2.754	2.400
S u m a	11.637	14.860
Obligaciones al exterior en moneda Ext.	8.972	7.712
Reservas netas internacionales	2.665	7.148
CIRCULANTE DE ORIGEN EXTERNO.		
Suma (I + II +/- III + IV)	— 91.376	—126.801

MEDIO CIRCULANTE DE ORIGEN INTERNO

(En millones de Bs.)

	Dicbro. 1961	Dicbro. 1962
I. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA		
DEPARTAMENTO MONETARIO.		
Emisión de billetes	419.621	464.790
Reservas netas internacionales	98.759	135.088
Circulante de origen interno	518.380	599.878
II. BANCO CENTRAL Depto. BANCARIO		
Depósitos en Cta. Cte. y vista	12.311	15.430
Efectivo - Caja	— 115	— 500
Reservas netas internacionales	— 1.208	— 1.821
Circulante de origen interno	10.988	13.109
III. BANCOS DE FOMENTO.		
Depósitos en Cta. Cte. y vista	3.723	4.851
Efectivo - Caja	— 1.604	— 2.942
Reservas netas internacionales	— 3.507	682
Circulante de origen interno	— 1.388	2.591

	Dicbre. 1961	Dicbre. 1962
IV. BANCOS COMERCIALES.		
Depósitos en Cta. Cte. y vista	64.789	78.032
Efectivo - Caja	— 4.752	— 4.243
Reservas netas internacionales	— 2.665	— 7.148
	<hr/>	<hr/>
Circulante de origen interno	57.372	66.641
	<hr/>	<hr/>
CIRCULANTE DE ORIGEN INTERNO.		
Suma (I, II, III, IV)	585.352	682.219
R E S U M E N.		
Circulante de origen interno	585.352	682.219
Circulante de origen externo (—)	— 91.376	—126.801
	<hr/>	<hr/>
MEDIO CIRCULANTE TOTAL	493.976	555.418

BILLETES EMITIDOS.— En el curso del año 1962 se emitieron billetes de los cortes de 10.000, 1.000 y 100 por un monto total de Bs. 68.064 millones; por otra parte fueron retirados de la circulación billetes deteriorados y no aptos para su uso por una suma equivalente a Bs. 13.611.298.803.

Las cifras se muestran en los siguientes cuadros:

BILLETES EMITIDOS

Saldo al 31/12/61		477.629.550.733
EMITIDOS DURANTE EL AÑO:		
Cortes de Bs. 10.000.—		
4/ 1/62	4.000.000.000	
13/12/62	40.000.000.000	
24/12/62	20.000.000.000	
Cortes de Bs. 1.000.—	4.000.000.000	
Cortes de Bs. 100.—		
18/10/62	64.000.000	68.064.000.000
	<hr/>	<hr/>
		545.693.550.733
RETIRADOS DE LA CIRCULACION DURANTE EL AÑO:		
Incinerados	13.580.412.000	
Por incinerar	30.886.803	13.611.298.803
	<hr/>	<hr/>
Saldo al 31/12/62		532.082.251.930

BILLETES INCINERADOS

(En Bolivianos)

CORTES	Incinerados hasta el 31/12/61	Incinerados en 1962	T O T A L
De 10.000	6.552.400.000	3.825.000.000	10.377.400.000
" 5.000	6.025.230.000	3.265.000.000	9.290.230.000
" 1.000	11.193.762.000	4.465.850.000	15.659.612.000
" 500	4.075.805.000	1.630.800.000	5.706.605.000
" 100	1.584.058.000	322.800.000	1.906.858.000
" 50	866.063.150	67.752.000	933.815.150
" 20	423.611.960	3.210.000	426.821.960
T o t a l e s	30.720.930.110	13.580.412.000	44.301.342.110

POLITICA CREDITICIA.— El sistema bancario en la economía del país tiene a su cargo la provisión de una parte de los recursos indispensables para cubrir la demanda de fondos de las diferentes actividades productivas. En esta función —sensiblemente— se enfrenta con obstáculos de carácter estructural propios de la economía subdesarrollada y que constituyen factores negativos para una acción crediticia eficaz. En efecto, entre otras consideraciones, debe tomarse en cuenta que nuestro país registra el índice más bajo —en relación a otros de estructura económica similar— de retorno de circulante en poder del público al sistema bancario en forma de depósitos. Este índice, que apenas es de un 20%, demuestra un efecto multiplicador negativo que obedece a su vez a una excesiva preferencia de liquidéz por parte del público, a los bajos ingresos y a la falta de educación económica en cuanto al uso de la cuenta corriente. Como consecuencia de ello los fondos prestables son siempre insuficientes para cubrir la fuerte demanda de ellos.

No obstante, se ha registrado cierto aumento relativamente pequeño en los depósitos del público y junto con la liberación de topes de cartera que mencionamos en anterior Memoria, la cartera total del sistema bancario —excluido el Departamento Monetario— mostró en el curso del año un crecimiento de Bs. 19.241 millones, que porcentualmente representa el 12,5%, aumento que comparado con el año anterior, de 32,5% señala la menor expansión registrada en 1962.

Los créditos al Gobierno y sus dependencias, que detallamos con amplitud en la parte que corresponde al Departamento Monetario, acusan un crecimiento de Bs. 41.660 millones, cifra moderada en relación a la política de desarrollo a que está abocado el país y que muestra la política de gastos controlados del Gobierno para evitar presiones expansionarias. Este aumento corresponde principalmente al Gobierno Central y a la Corporación Minera de Bolivia.

Para completar esta información se inserta el siguiente cuadro que muestra el volumen de saldos de cartera del sistema bancario total, comparados con 1961.

(En millones de Bs.)

BANCOS	Diciembre 1961	Diciembre 1962	DIFERENCIAS	
			Absoluta	Relativa
Departamento Bancario	26.186	30.292	4.103	15.7%
De Fomento:				
Banco Minero	35.788	36.990	1.202	3.4%
Banco Agrícola	20.513	26.229	5.716	27.9%
Comerciales:				
Banco Nacional	17.291	17.914	623	3.6%
Banco Mercantil	4.767	5.394	627	13.2%
Banco Popular del Perú	8.850	12.560	3.710	41.9%
Banco Comercial	9.224	4.488	-4.736	-51.3%
Banco Americano	5.464	7.734	2.270	41.5%
De la Nación Argentina	8.374	10.713	2.339	27.9%
Do Brasil	5.971	10.273	4.302	72.0%
Socoinagro	2.351	3.112	761	32.4%
Caja de Ahorros	251	—	-251	-100. %
Hip. Nal. (Sec. Comercial)	7.460	4.205	-3.255	-43.6%
Crédito Oruro	607	715	108	17.8%
Caja de Crédito Comercial	—	237	237	100. %
Banco de Cochabamba	—	725	725	100. %
Hipotecarios:				
Hipotecario Nacional	1.266	2.026	760	60. %
T o t a l e s	154.366	173.607	19.241	12.5%

Estos saldos de cartera, distribuidos por destinos, muestra al 31 de diciembre de 1962 las siguientes cifras:

(En millones de Bs.)

SECTORES	31/12/62	Porcentaje
Industria y Artesanía	36.625	21.1%
Comercio	45.122	26. %
Particulares	11.421	6.6%
Minería	36.990	21.3%
Agricultura	26.188	15.1%
Otros	17.261	9.9%
T o t a l e s	173.607	100.— %

Haciendo un análisis del cuadro anterior, que muestra el destino del crédito del sistema bancario —excluido el Departamento Monetario—, se ve que persiste la tendencia de años anteriores a una canalización de

un mayor volumen hacia las actividades comerciales, denotando que la banca privada muestra una preferencia por los créditos a corto plazo, de menor riesgo, de mayor velocidad de recuperación y por tanto más re-dituables.

POLITICA CAMBIARIA.— En el curso del año el Banco Central ha confrontado un desequilibrio entre la oferta y la demanda de divisas, originado en un fuerte aumento de importaciones del sector privado, como se podrá observar en la Balanza de Pagos inserta en esta Memoria, frente a un aumento mucho menos que proporcional en las exportaciones, con porcentajes de crecimiento entre los dos últimos años de 16% para importaciones y solamente 8% de aumento en exportaciones. No obstante, durante 1962 se ha mantenido en forma estable la cotización del dólar americano que permanece sin variación desde enero de 1959, como se muestra a continuación:

F E C H A	Compra	Venta	Indice
Diciembre 1956	7.710	7.760	100.—
Diciembre 1957	8.550	8.565	100.4
Octubre 1958	11.915	11.935	153.8
Diciembre 1958	11.915	11.935	153.8
Enero 27 — 1959	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1959	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1960	11.875	11.855	153.2
Diciembre 1961	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1962	11.875	11.885	153.2

Esta situación ha sido posible gracias a la cooperación de la Ayuda Americana y a los acuerdos de créditos contingentes con el Fondo Monetario Internacional, que informamos anteriormente.

En cuanto a la cotización de otras monedas de algunos países ligados al nuestro por relaciones de intercambio, han tenido las siguientes variaciones, que han sido de escasa importancia con excepción de Brasil, Argentina y Chile que han confrontado presiones inflacionarias de cierta magnitud.

M O N E D A S	Diciembre 1961	Diciembre 1962
Libra Esterlina	33.416.25	33.416.25
Corona Sueca	2.328.89	2.301.36
Franco Suizo	2.789.22	2.781.03
Cruceiro	36.34	23.00
Peso Argentino	146.32	84.00
Escudo Chileno	11.422.62	5.497.68
Sol Peruano	451.07	449.81
Peseta	200.90	200.93
Nuevo Franco Francés	2.447.70	2.458.59
Franco Belga	241.18	241.36

INGRESOS Y EGRESOS DE DIVISAS

Ingresos: Prosiguiendo la tendencia de 1961, en el curso del año ha habido un muy leve incremento, del orden del 2%, en los ingresos totales de divisas.

Los ingresos ordinarios que provienen esencialmente de las exportaciones de minerales, tuvieron un repunte de aproximadamente 2.000.000 de dólares. En cambio, como una consecuencia de la declinación de las exportaciones de petróleo, hubo en este sector un menor ingreso de \$us. 2.208.257 como se observa en el siguiente cuadro que registra las compras totales del Departamento Monetario:

(En Dólares)

S E C T O R E S	1 9 6 1	1 9 6 2	Diferencia Absoluta
Corp. Minera de Bolivia ...	17.496.158	22.372.724	4.876.566
Banco Minero de Bolivia	12.348.906	9.401.791	-2.947.115
Minería Mediana	51.141	—	51.141
Y. P. F. B.	2.545.339	337.082	-2.208.257
Exports. Agropecuarias ...	102.890	—	102.890
Corp. Boliviana de Fom.	73.108	20.141	-52.967
Regalías e Impuestos	2.068.702	2.097.015	28.313
ICA. Punto IV. Grants. ...	12.650.000	5.850.000	-6.800.000
Fondo Monetario Internl.	2.000.000	3.500.000	1.500.000
B a n c o s	653.922	237.559	-416.363
Direcc. Gral. de FF. CC.	661.401	282.680	-378.721
ICA. Comibol	1.192.996	—	-1.192.996
Dif. Cambio-Deuda Cons.	362.979	227.878	-135.101
Liberac. Deuda Consold. \$CIBB.	210.526	3.931	-206.595
Pago Convenio Bol. Arg. \$US. libras	1.248.922	—	1.248.922
Pago Conv. Varios \$us Libras	7.117	32.755	25.638
Import. harina L. P. 480	228.064	7.083.882	6.855.818
AID. Construcción Escs.	—	380.000	380.000
AID. Cuenta Restringida	—	315.000	315.000
Financiación Distrib. Pro- grama L. P. 480	—	145.820	145.820
Financiación Obras Públi- cas	—	982.000	982.000
V a r i o s	242.386	1.581.691	1.339.305
T o t a l e s	54.144.557	54.851.949	707.392

Los mismos datos anteriores, agrupados por fuentes de ingresos y mostrando la importancia porcentual de cada uno de ellos, se agrupan en el siguiente cuadro:

(En Dólares)

C O N C E P T O	1 9 6 2	% Porcentaje
Exportación de minerales	31.774.515	57.93
Exportación de Petróleo y Derivados	337.082	0.61
No especificados	4.221.521	7.70
	36.331.118	66.24
Compras no consignadas en Presupuesto	18.518.831	33.76
	54.851.949	100.—

La suma consignada en el cuadro anterior de compras no especificadas en el presupuesto comprenden las siguientes partidas:

Entregas de AID. Punto IV.	7.672.820
Compras al F. M. I.	3.500.000
Liberación Deuda Cons. CBB.	3.931
Importación de Harina L. P. 480	7.083.882
Diferencia de cambio	225.444
Pago Convenios varios \$us. Libres	32.755
	18.518.831

EGRESOS DE DIVISAS.— Como se ha dicho anteriormente, hubo en el curso del año un aumento en la venta de divisas efectuadas por nuestro Departamento Monetario, de \$us. 5.798.795 con relación a las ventas efectuadas en 1961. Este incremento ha sido motivado por una mayor demanda del sector privado en \$us. 6.374.000, Ministerios \$us. 1.875.000, Y.P.F.B. \$us. 1.514.000, amortizaciones de deuda externa \$us. 461.000 y créditos comerciales \$us. 351.000. Este fuerte crecimiento ha sido atenuado por menores recompras al F.M.I., y menores requerimientos de la Corporación Boliviana de Fomento y del Lloyd Aéreo Boliviano como se muestra en detalle en el siguiente cuadro:

(En Dólares)

ENTIDADES	1961	1962	Diferencia Absoluta
Presidencia de la República ...	3.275	—	3.275
Ministerios	1.784.741	3.659.396	—1.874.655
Bancos - Sector Privado	39.675.170	46.675.170	6.374.528
Bco. Central - Depto. Monet.	172.140	122.339	— 49.801
Banco Minero	1.329	—	— 1.329
Corporación Minera	6.678	714	— 5.964
Y. P. F. B.	2.253.219	3.767.442	1.514.223
Corp. Boliviana de Fomento	294.466	66.657	— 227.809
Caja Nacional de Seg. Social	30.385	23.880	— 6.505
Lloyd Aéreo Boliviano	869.081	618.443	— 250.638
Amortización Deuda Externa	—	461.007	461.007
Amortiz. Créds. Comerciales	285.195	636.117	350.922
ICA. Punto IV.	14.765	59.331	44.566
Pago Conv. Bol. - Argentino	2.665.996	—	—2.665.996
Pag. Conv. varios \$us. Conv.	7.117	32.206	25.089
F. M. I. (Recompra)	4.041.667	2.291.666	—1.750.001
Cuota B. I. D.	1.035.000	828.000	— 207.000
Cuota B. I. R. F.	70.000	—	— 70.000
Cuota A. I. D.	66.250	13.250	— 53.000
Varios	322.003	767.126	445.123
T o t a l e s	53.598.477	59.397.272	5.798.795

Las cifras anteriores agrupadas por sectores, muestran la gravitación porcentual sobre la demanda de divisas de cada uno de ellos:

SECTORES	1962	Porcentaje %
Bancos: Para Comercio, Ind. y Particulares	46.049.698	77.53
Reparticiones Oficiales	3.741.029	6.30
Instituciones Autárquicas	4.649.475	7.83
Organizaciones Internacionales	3.132.916	5.27
Otros Conceptos	1.824.154	3.07
T o t a l e s	59.397.272	100.—

Comparando los ingresos con los egresos se muestra en la gestión de 1962 un déficit de \$us. 4.545.323 que ha sido cubierto con una disminución de las reservas internacionales del Departamento Monetario, y un endeudamiento externo.

Tal situación deficitaria se muestra en el siguiente cuadro:

(En Dólares)

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA
1956	73.012.722	79.936.570	—6.923.848
1957	66.959.279	67.285.960	— 326.681
1958	59.321.355	62.300.760	—2.979.405
1959	50.872.044	49.590.236	1.281.808
1960	50.058.239	54.642.472	—4.584.233
1961	54.144.557	53.598.477	546.080
1962	54.851.949	59.397.272	—4.545.323

RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES.— A lo largo del período comprendido desde que nuestro país implantó una política de estabilización monetaria, el Banco Central ha procurado que los medios de pago internacionales —oro y divisas—, se ajusten a las necesidades del país, contando para esta finalidad con el apoyo de la Asistencia Americana y del Fondo Monetario Internacional, sin cuya intervención el tipo de cambio no habría podido ser mantenido estable, con la cotización del dólar americano invariable desde enero de 1959, aún a costa de una disminución de las reservas totales, no obstante el fuerte crecimiento en las reservas de oro en el último año, como se vé en estas cifras.

RESERVAS MONETARIAS DEL Bco. CENTRAL DE BOLIVIA DEPARTAMENTO MONETARIO

(En Miles de \$us.)

	1 9 6 1	1 9 6 2	DIFERENCIAS	
			Absoluta	Relativa
Total de oro en Bolivia	104	2.109	2.005	1.928%
Oro en el exterior	848	849	1	— %
Cuotas Organismos Intern.	7.408	8.250	842	11%
Disponb. en Mon. Extranj.	6.442	1.042	—5.400	838%
	14.802	12.250	—2.552	17%

El aumento registrado en las tenencias de oro se debe a entregas efectuadas por la South American Placers por regalías y a compras al Banco Minero de Bolivia. El aumento de cuotas a organismos internacionales corresponde a las pagadas al B.I.D. y a la Asociación Internacional de Desarrollo (A.I.D.) En cambio el fuerte drenaje en divisas es una consecuencia de una mayor propensión a importar por parte del sector privado y a gastos de organismos públicos.

Se puede asegurar que la disminución de las reservas habría tenido caracteres más acentuados de no haber aplicado al Banco Central diversas medidas recomendables. El realizar este cometido ha sido una dura misión para nuestra Institución, y el haber logrado altos índices de estabilidad ha sentado de nuevo en el año las bases para el mantenimiento de una política cambiaria sana, que es siempre la meta para el logro del desarrollo económico. Debe hacerse notar, empero, que este objetivo no podrá ser alcanzado por la sola gestión del Banco Central, por lo que se hace indispensable en el futuro inmediato adoptar las medidas conducentes para incrementar nuestras exportaciones y reducir la propensión a importar hasta los límites adecuados con la oferta de divisas.

COSTO DE VIDA.— Los planes de estabilización monetaria a que hemos hecho referencia, en su ejecución se reflejan a través de un pequeño aumento en el índice del costo de vida en la ciudad de La Paz. En efecto, en el curso del año, este aumento ha sido solamente de 20 puntos que porcentualmente representa el 3,2% como se observa en el siguiente cuadro:

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

(Base: Enero 1956)

AÑOS Y MESES	Arts. de primera necesidad	Combustible	Vestimenta	Servicios	Habitación (Deptos.)	INDICE GRAL.
1956 Dicbre.	742	433	208	571	100	465
1957 Dicbre.	577	537	191	669	484	401
1958 Dicbre.	625	607	232	1.418	928	476
1959 Dicbre.	667	564	284	1.012	1.669	524
1960 Dicbre.	744	543	293	1.012	2.452	580
1961 Dicbre.	781	497	314	1.075	3.151	623
1962 Dicbre.	781	520	318	1.075	3.844	643

El ligero aumento señalado se ha registrado en los rubros de combustibles y habitación. El aumento comparativamente es inferior al sufrido en otros países que muestran alzas pronunciadas como en Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay.

MINERIA

Esta importante rama de la economía, que conforma la mayor parte de nuestra balanza comercial, y por tanto la mayor fuente de divisas, ha registrado un ligero repunte tanto en volúmen como en valor producido.

El valor de las exportaciones se muestra en el cuadro inserto a continuación:

EXPORTACION DE MINERALES

(En Miles de Dólares)

MINERALES	Año 1961	Año 1962	DIFERENCIAS	
			Absoluta	Relativa
Estaño	50.552	54.022	3.470	6.9%
Wolfram	2.325	1.655	— 670	28.8%
Antimonio	2.175	2.386	211	9.7%
Plomo	4.124	3.458	— 666	16.1%
Zinc	1.348	929	— 419	31.1%
Cobre	1.274	1.476	202	15.9%
Plata	3.566	3.924	358	10.0%
Oro	2.826	1.218	—1.608	56.9%
Otros	807	1.122	315	39.0%
	68.997	70.190	1.193	1.7%

Como se observa, hubo un aumento con relación al año anterior del orden del 1.7% y de una cifra absoluta de \$us. 1.193 mil originado en ligeros repuntes en la cotización del estaño y aumento en la capacidad productiva debido a la aplicación del Plan para la rehabilitación de las minas nacionalizadas. Se nota, no obstante, un ritmo decreciente en el valor de las exportaciones de plomo, zinc y wolfram. Igualmente disminuyó el valor de las exportaciones de oro debido a un aumento en las tenencias del Banco Central, como se anotó al analizar las reservas monetarias.

El volumen total de las exportaciones de minerales aumentó en 536 toneladas, lo que representa un incremento de apenas 0,9% con relación al año anterior. En cambio, hubo disminución en minerales de plomo, zinc y wolfram como consecuencia de descensos en su cotización. Las cifras se pueden observar en el siguiente cuadro:

EXPORTACION DE MINERALES

(En Toneladas Métricas Finas)

MINERALES	Año 1961	Año 1962	DIFERENCIAS	
			Absoluta	Relativa
Estaño	20.827	21.837	1.010	4.8%
Wolfram	1.694	1.508	— 186	11.0%
Antimonio	6.740	6.666	— 74	1.1%
Plomo	20.324	18.592	—1.732	8.5%
Zinc	5.332	3.648	—1.684	31.6%
Cobre	2.081	2.400	319	15.3%
Plata	121	117	— 4	3.3%
Oro	2	1	— 1	100.0%
Otros	5.235	8.123	2.888	55.2%
	62.356	62.892	536	0.9%

Las variaciones del "cuantum" de nuestras exportaciones, y que significa un dato estadístico de interés, se muestran en las siguientes cifras:

INDICE DEL VOLUMEN DE LAS PRINCIPALES EXPORTACIONES DE MINERALES

Base 1958 — 100

Minerales	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Estaño	151	157	100	135	109	115	121
Wolfram	215	196	100	109	96	126	113
Plomo	95	115	100	97	94	89	81
Zinc	120	138	100	24	28	37	26
Plata	124	88	100	74	81	64	62

Fuente: IFS.

Hemos mencionado que las variaciones en la exportación de minerales, tanto en valor como en volumen, obedecieron esencialmente a alteraciones en la cotización mundial de ellos, como se evidencia en el cuadro siguiente:

PRECIO PROMEDIO DE LOS MINERALES

(En \$us.)

	POR LIBRA FINA				Plata Oz. Troy	Bism. por Lb. Fina	Wolfram 22.40 Lbs. (*)	Antimonio 22.40 Lbs. (†)
	Estaño	Cobre	Plomo	Zinc				
1959	1.019	0.2825	0.12	0.112	0.9067	1.45	10.625	3.09
1960	1.01	0.30	0.12	0.13	0.91	1.45	16.83	3.10
1961	1.12	0.277	0.11	0.115	0.91	1.45	16.23	3.86
1962:								
Enero	1.20	0.28	0.10	0.12	1.03	1.45	12.73	4.30
Febrero	1.20	0.28	0.095	0.12	1.03	1.45	13.50	4.30
Marzo	1.21	0.28	0.095	0.12	1.01	1.45	12.25	4.30
Abril	1.22	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	11.25	4.50
Mayo	1.17	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	12.25	4.50
Junio	1.11	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	10.75	4.50
Julio	1.11	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	10.375	4.25
Agosto	1.10	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	9.0	4.0
Septiembre	1.08	0.28	0.095	0.115	1.06	1.45	7.50	4.0
Octubre	1.075	0.28	0.095	0.115	1.08	1.45	6.50	3.80
Noviembre	1.09	0.28	0.0975	0.115	1.18	1.45	8.50	3.80
Diciembre	1.095	0.28	0.10	0.115	1.18	1.45	8.50	3.80

(*) Alta ley mínimo 65%.

(†) Grado "A" 65%.

Por otra parte, la media de los precios muestra las siguientes variaciones según, publicación del Fondo Monetario Internacional en la revista IFS.

INDICE DE PRECIOS DE LOS PRINCIPALES MINERALES EXPORTADOS

Base Año 1958 --- 100

Minerales	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Estaño	108	101	100	108	108	120	115
Wolfram	564	272	100	101	129	153	103
Plomo	135	125	100	86	87	78	74
Zinc	130	121	100	112	126	111	106
Plata	101	98	100	104	104	104	117

Seguidamente mostramos el valor de las exportaciones de minerales clasificadas por sectores:

EXPORTACIONES POR SECTORES

(En Miles de \$us.)

EMPRESAS	1961	%	1962	%
Comibol	38.977	56.5	40.781	58.1
Minería Mediana	8.135	11.8	9.147	13.—
Minería Med. (B. Minero)	1.155	1.7	5.521	0.7
Minr. Chica (B. Minero)	14.346	20.8	12.770	18.2
Fundiciones	4.988	7.2	5.289	7.6
Otras Empresas Privadas	1.396	2.—	1.682	2.4
	68.997	100.—	70.190	100.—

Como se observa en el anterior cuadro, hubo un repunte de \$us. 1.8 millones en las exportaciones de Comibol y de \$us. 378.000 en la Minería Mediana, como resultado de un mayor volumen exportado y una cotización en ligero ascenso en minerales de estaño.

Una mayor actividad en las empresas fundidoras (Fundición Oruro, Metabol y Hornet) marcó una mayor exportación por un monto de \$us. 300.000.— Las otras empresas privadas en las que se incluyen la South American Placers y Nitto Bolivian Mining, aumentaron también sus exportaciones en \$us. 286.000.

En cambio la minería chica, que opera a través del Banco Minero, confrontó una disminución en sus valores exportados de más de 1,5 mi-

lones de \$us., originada en la caída de cotizaciones de los minerales que produce ese grupo.

Conforme a cifras proporcionadas por la Corporación Minera de Bolivia, el valor de sus exportaciones en el curso del año, ha sido el siguiente:

MINERALES	\$us. (en millones)
E s t a ñ o.....	33.3
P l a t a	3.2
P l o m o	1.3
Z i n c	0.9
C o b r e	0.9
W o l f r a m	0.4
B i s m u t o	0.8
O t r o s	-----
	40.8

Como informamos en nuestra anterior Memoria, en fecha 31 de Agosto de ese año se aprobó un plan para la rehabilitación de la minería nacionalizada, al que concurren como financiadores el Gobierno de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo.

En fecha 17 de octubre de 1962, el grupo asesor de la Operación Triangular, que así se llama el plan en su realización, presentó un informe sobre los resultados del primer año de ejecución de la misma. En ese lapso se invirtieron \$us. 17.7 millones en equipo esencial, reparaciones y asistencia técnica. Para el segundo año se espera obtener \$us. 16.5 millones en fondos de rehabilitación y \$us. 4.5 millones para capital de explotación y, parcialmente, para seguir financiando las medidas de licenciamiento de trabajadores supernumerarios. En contraposición a los estipulantes pasos dados con este Plan para la rehabilitación de Comibol, es de notar —dice el informe— que el aumento de la producción de estaño, en el primer año de su ejecución, muestra apenas un insignificante aumento sobre el promedio de producción mensual del año 1961, mientras el estado financiero de Comibol al 31 de agosto arroja un déficit de \$us. 1.850.000. Debe anotarse finalmente que, dentro del Plan, se inauguró en el mes de agosto en la Empresa Minera San José, una planta "frankeita" para la recuperación de minerales complejos de plomo, plata y estaño.

INDEMNIZACIONES A LAS EX-EMPRESAS NACIONALIZADAS.— En el curso del año se ha continuado efectuando las retenciones para el pago de indemnización a las ex-empresas mineras nacionalizadas, registrando una cifra de \$us. 213.033 con lo que el total, desde 1953, alcanza a \$us. 19.863.748 como se vé en el siguiente detalle:

(En Dólares)

EMPRESAS MINERAS NACIONALIZADAS	Gesiones 1953 - 1961	Gestión 1962	T O T A L
Ex - Grupo Patiño	9.152.795	158.116	9.310.911
Ex - Grupo Aramayo	3.220.168	37.104	3.257.272
Ex - Grupo Hoeschild	7.277.752	17.813	7.295.565
T o t a l e s	19.650.715	213.033	19.863.748

PRODUCCION PETROLERA

Esta importante rama de producción, —a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos—, ha continuado abasteciendo de carburantes al mercado nacional aunque debido a ciertas circunstancias sigue importando gasolina de aviación, fuel oil y cierta cantidad de petróleo crudo para su refinamiento.

Dentro de las compañías extranjeras solamente debe mencionarse a la Bolivian Oil Co que opera en la zona de Madrejones bajo contrato especial con Y.P.F.B. con una producción decreciente, y la Bolivian Gulf que realiza sus trabajos en las zonas de Caranda, Colpa y Río Grande. Las demás empresas extranjeras, incluyendo Uniao Brasil Petroleo y Petrobras han entrado en receso; sin embargo, la mayoría de ellas mantienen las concesiones obtenidas.

En el curso del año se ha creado el Consejo Nacional de Petróleo con la misión de asesorar al Gobierno en el desenvolvimiento de la política petrolera nacional dentro del Plan Decenal de Desarrollo.

En el mes de febrero Y.P.F.B. recibió un préstamo de la A.I.D. por \$us. 4 millones destinados a la adquisición de equipo de prospección, refinamiento de crudo, transporte, etc.

Por datos proporcionados por Y.P.F.B., la producción total de petróleo crudo en 1962 llegó a 443.747 metros cúbicos, inferior a la cifra registrada en 1961 que fue de 475.229, marcando una disminución de 31.482 metros cúbicos como se muestra en el cuadro siguiente:

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(En Metros Cúbicos)

AÑOS	Camiri	Sanandita	Bermejo	Madrejones	TOTALES
1956	476.632	6.294	25.154	—.—	508.080
1957	494.637	6.313	67.476	—.—	568.426
1958	474.357	5.478	66.401	—.—	546.236
1959	422.471	4.987	76.536	—.—	503.994
1960	419.844	3.188	71.473	73.719	568.224
1961	357.625	2.667	69.964	44.973	475.229
1962	324.835	9.633	79.325	29.954	443.747

La declinación continúa en las cifras de producción, desde 1957, se debe al agotamiento de algunos pozos en las zonas de Camiri y Madrejones, aún cuando repuntó algo la producción en los sectores de Bermejo y Sanandita.

Empero, la elaboración de productos refinados presenta en 1962 un incremento de 68.622 metros cúbicos, sobre las cifras del pasado año, debido a importaciones de crudo y a una menor exportación a la República Argentina. Tales cifras se muestran en el siguiente cuadro:

ELABORACION DE PETROLEO

(En Metros Cúbicos)

AÑOS	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros	TOTAL
1956	184.368	42.068	57.765	146.493	15.871	446.565
1957	164.505	45.115	64.239	117.007	15.798	406.664
1958	146.476	54.974	42.568	115.965	15.151	375.134
1959	136.711	55.312	46.082	99.526	13.804	351.440
1960	143.582	63.615	54.735	86.147	11.391	359.470
1961	146.269	63.475	56.623	80.006	10.555	356.928
1962	163.331	68.477	69.822	100.587	23.333	425.550

Las exportaciones han registrado una apreciable disminución en el volumen y valor, continuando la tendencia del año anterior como una consecuencia de la disminución en la capacidad productiva a que se hizo referencia y de un crecimiento constante de la demanda interna.

EXPORTACIONES DE PETROLEO CRUDO Y DERIVADOS

(En Metros Cúbicos)

AÑOS	Argentina	Chile	Brasil	Paraguay	TOTALES
1956	88.502	19.650	13.180	535	121.867
1957	164.127	18.152	15.031	327	197.637
1958	192.915	18.813	7.157	217	219.102
1959	150.757	1.065	—	381	152.203
1960	173.762	6.675	—	400	180.837
1961	100.306	10.779	—	236	111.321
1962	74.768	1.300	—	121	76.189

El valor de estas exportaciones, para los dos últimos años, fué de \$us. 2.182.000 en 1961 y \$us. 1.316.000 para 1962, más \$us. 125 mil por exportación de gas a la República Argentina.

La demanda interna de carburantes ha seguido un ritmo de crecimiento constante debido al incremento en el transporte, industria y consumo doméstico. El detalle de ventas para el consumo interno es el siguiente:

VENTAS DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO INTERNO

(En Metros Cúbicos)

AÑOS	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros	TOTAL
1956	93.845	35.715	52.367	115.215	18.658	316.241
1957	90.123	34.832	57.414	91.774	13.467	288.622
1958	102.629	37.859	40.080	90.847	15.271	287.658
1959	110.713	43.576	42.105	68.393	17.498	282.777
1960	123.547	51.137	50.786	62.701	15.520	303.691
1961	129.613	52.782	58.857	66.888	16.836	324.966
1962	134.143	56.194	62.368	77.275	14.169	344.149

OBRAS DE DESARROLLO

La Corporación Boliviana de Fomento, entidad autárquica encargada de la ejecución de diferentes obras de diversificación económica, ha cumplido en el año 1962 su vigésimo aniversario. En ese lapso ha ejecutado varias obras de desarrollo que hicimos conocer en nuestras Memorias anteriores. En el curso del año comentado ha proseguido activamente sus labores específicas, a más de haber continuado una nueva labor crediticia de fomento iniciada desde el 11 de mayo de 1961, fecha en que suscribió un contrato de "Préstamo Global" por \$us. 10 millones con

el Banco Interamericano de Desarrollo. Desde entonces, ha canalizado hacia los sectores productivos las siguientes sumas:

Crédito Agrícola (a través del Banco Agrícola)	\$us.	324.163.78
Crédito Minero (a través del Banco Minero)	"	162.393.24
Crédito Industrial	"	460.650.74
Regadío y Drenaje	"	66.387.—
E n e r g í a	"	664.975.23
Ingenio Azucarero Guabirá	"	1.677.770.33

Por otra parte, y en el campo de la colonización interna suscribió contratos de préstamo con el BID, dentro de la Alianza para el Progreso por un total de \$us. 9.1 millones, para contribuir al financiamiento del proyecto de asentamiento de unas 8.000 familias campesinas del Altiplano en nuevas zonas tropicales y sub-tropicales.

A continuación damos una breve información sobre algunas realizaciones de la CBF. en el proceso de diversificación productiva.

INGENIO DE GUABIRA.— Esta importante obra se encuentra en plena etapa de producción, acercándose cada vez más junto con los otros ingenios privados de la zona a la meta deseada del autoabastecimiento nacional de azúcar. Su producción, desde la iniciación de sus labores hasta 1962 ha sido la siguiente:

AÑOS	Caña Mólida Tons.	Azúcar Producida qqs. (48 Kls.)	% sobre Consumo Nal. (Calculado)
1956	26.686	30.007	3.2
1957	56.719	103.500	12.6
1958	106.997	209.660	17.4
1959	130.148	260.860	21.2
1960	149.720	321.986	24.6
1961	216.179	406.901	29.1
1962	190.393	430.501	30.2

A la terminación de la zafra en el mes de octubre se iniciarán los trabajos de ampliación del ingenio, con un costo calculado de \$us. 1.7 millones, con lo cual se incrementará aún más su capacidad de producción.

La producción conjunta de los ingenios de la zona de Santa Cruz, que abastece alrededor de un 75% del consumo nacional, ha sido la siguiente en los últimos tres años:

(En Miles de Toneladas Métricas)

INGENIOS	1960	1961	1962
Guabirá	14.8	18.7	19.8
La Bélgica	7.5	17.3	21.—
La Esperanza	2.1	2.4	3.4
San Aurelio	—.—	2.8	5.1
	24.4	41.2	49.3

Fuente: USAID - BOLIVIA.

Por otra parte, esta actividad se traduce en mayores fuentes de trabajo y de ingresos para un grueso sector de agricultores del área de Santa Cruz, quienes han venido incrementando la plantación de caña, como se aprecia en las siguientes cifras:

COMPRA DE CAÑA PARA MOLIENDA

AÑOS	Caña Comprada Tons.	Precio Unitario Bs. por Tons. (Promedio)	Montos recibidos por cañeros, en millones de Bs.
1956	26.686	32.000	854
1957	56.719	43.000	2.450
1958	106.997	52.000	5.560
1959	130.148	63.800	8.300
1960	149.720	67.300	10.075
1961	216.179	59.900	12.942
1962	190.393	71.500	13.608

FABRICA DE CEMENTO DE SUCRE.— Esta fábrica, situada en las cercanías de la ciudad de Sucre, inició su producción en el mes de abril de 1960, con una capacidad potencial de 100 toneladas diarias. Según datos proporcionados por la C.B.F. la producción para 1962 fué de 442.180 bolsas de 50 kgs., superior en 82.980 bolsas a lo producido en 1961. Esta producción, sumada a la de la Sociedad Boliviana de Cemento S. A. que fué de 635.340 bolsas de 43 kgs., arroja una producción total de 49.429 toneladas.

PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE.— La planta localizada en las cercanías de la ciudad de Cochabamba inició sus actividades en el mes de julio de 1960 y se encuentra al presente en etapa de producción, la misma que, —aunque todavía incipiente por falta de materia prima—, ha alcanzado las siguientes cifras en el curso de los dos últimos años:

P R O D U C T O S		Año 1961	Año 1962
Leche recibida	Lts.	3.306.269	4.064.882
Mantequilla Pasteurizada	Lts.	1.430.952	1.687.118
Mantequilla	Lbs.	171.928	114.072
Leche en polvo	Kg.	138.860	175.786

INGENIO ARROCERO DE MONTERO.— La producción de este importante ingenio de la zona cruceña viene también incrementándose cada año, habiendo tenido en 1962 una producción superior a 41.000 qq.

La producción total —en base a información del Servicios Agrícola Interamericano y de Conca— en las diferentes zonas productivas, para 1962 fué de 50.050 toneladas, que ha cubierto íntegramente el consumo nacional. El detalle es el siguiente:

(En Toneladas)

A R R O Z E N C H A L A		1 9 6 1	1 9 6 2
Santa Cruz		27.300	36.400
Chaparé		4.200	11.500
Alto Beni		1.050	2.100
T o t a l e s		32.550	50.050

Para finalizar esta somera información sobre algunas obras de desarrollo, debemos referirnos a la construcción del nuevo aeropuerto de El Alto. En esta obra, reiniciada en el curso del año, se han invertido según información de USAID Bolivia, \$us. 368.465 bajo una asignación de \$us. 1,5 millones en 1959 y \$us. 1,2 millones para 1962 en fondos provenientes de préstamos del Development Loan Fund.

HACIENDA PÚBLICA

Como hemos comentado en Memoria anterior, desde el año 1961 se viene elaborando el Presupuesto Nacional bajo el nuevo sistema de "Presupuesto por Programas", que contribuye a una mejor distribución de fondos públicos en base a prioridades requeridas por el Plan Decenal de Desarrollo.

El Poder Ejecutivo, mediante D.S. Nº 05950 de 30/12/61 aprobó el Presupuesto General de la Nación para el año 1962 por un monto de Bs. 508.098.981 miles, tanto para los ingresos como para los egresos.

A continuación presentamos el cuadro de clasificación económica del Presupuesto que involucra los gastos corrientes para el normal desenvolvimiento de la administración pública, los servicios básicos que requiere el país y los gastos de capital que corresponden a las partidas asignadas a la formación de aquel.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1961 Y 1962

(En Millones de Bs.)

REGLONES ECONOMICOS	1961	% s/ el total	1962	% s/ el total
I. GASTOS CORRIENTES	394.935.1	91.84	480.336.7	94.54
1. Gastos de bienes y servicios	302.113.8	70.25	335.913.8 ^{b)}	66.12
a) Remuneraciones a empleados civiles	204.729.0	47.61	208.861.5	41.11
b) Remuneraciones a las fuerzas armadas	35.453.2	8.24	78.024.5	15.38
c) Alquileres de activos fijos	2.102.7	0.49	1.010.4	0.20
d) Construcciones y equipos militares	77.4	0.01	—	—
e) Otros bienes y servicios para usos co- rrientes	59.751.5	13.90	48.017.4	9.45
2. Intereses de la deuda pública	17.126.7	3.98	24.123.5	4.75
3. Transferencias corrientes	75.694.5	17.60	120.299.4	23.67
a) Al sector privado	18.690.9	4.34	20.927.2	4.12
b) Al sector público independiente	52.396.5	12.19	88.025.8	17.32
c) A los gobiernos locales	3.110.8	0.72	10.150.0	1.99
d) Al exterior	1.496.3	3.35	1.196.4	0.24
II. GASTOS DE CAPITAL	35.064.9	8.16	27.762.2	5.46
1. Formación bruta de capital (*)	7.567.6	1.77	7.380.7	1.45
2. Amortización de la deuda pública	8.165.4	1.89	576.5	0.11
3. Transferencias de capital	19.331.8	4.50	19.805.0	3.90
a) A través del sector público indep. (o)	15.256.0	3.50	16.398.8	3.23
b) A través de gobiernos locales	4.075.8	0.95	3.406.4	0.67
T O T A L	430.000.0	100.—	508.098.9	100.—

(*) Excluye remuneración de mano de obra.

(o) Incluye aporte a la CBF.

Fuente.— Ministerio de Hacienda.

La clasificación funcional de los gastos fiscales y que muestra la tendencia de la política fiscal adoptada en los dos últimos años se traduce en las siguientes cifras:

(En Miles de Bs.)

	1961	%	1962	%
A. SERVICIOS GENERALES	156.884.468	36.5	211.716.799	41.7
1. Administración General	65.169.855	15.2	103.157.021	20.3
2. Defensa Nacional	56.021.952	13.0	60.957.007	12.0
3. Justicia y Policía	35.692.661	8.3	47.602.771	9.4
B. SERVICIOS SOCIALES	174.025.246	40.5	187.048.476	36.8
4. Educación	99.412.843	23.1	115.610.225	22.8
5. Sanidad	18.676.737	4.4	19.235.451	3.8
6. Trabajo y Previsión Social	50.421.651	11.7	47.578.595	9.3
7. Otros Servicios Sociales	5.514.015	1.3	4.624.205	0.9
C. SERVICIOS ECONOMICOS	73.887.336	17.2	85.343.702	16.8
8. Agricultura y Recursos Animales	9.646.320	2.2	12.954.257	2.6
9. Recursos Minerales	1.527.189	0.4	3.272.201	0.6
10. Transporte y Comunicaciones	50.483.827	11.8	37.909.074	7.5
11. Otros Servicios Económicos	12.230.000	2.8	31.208.170	6.1
D. INCLASIFICABLES	25.202.950	5.8	23.990.003	4.7
12. Deuda Pública	25.202.950	5.8	23.990.003	4.7
TOTAL GENERAL	430.000.000	100.—	508.098.981	100

Fuente.— Ministerio de Hacienda.

Las recaudaciones efectuadas en el curso del año por las oficinas de Impuestos Internos y Aduanas, alcanzaron a la suma de Bs. 412.497 millones, lo que evidencia un mayor ingreso de Bs. 73.741 millones con relación a la gestión de 1961.

El detalle de lo recaudado por las oficinas de Impuestos Internos es el siguiente:

(En millones de Bs.)

RECAUDACIONES	1961	1962	Diferencia
RENTAS NACIONALES:			
Impuesto a la Renta	43.481	48.754	5.273
Ventas y Servicios	17.072	27.531	10.459
Alcoholes, bebidas y tabaco	45.762	46.199	437
Cines y Teatros	2.905	2.636	— 269
Impuestos a las transferencias	3.432	3.682	250
Valores fiscales	8.332	10.578	2.246
2% s/ venta de divisas	10.131	12.773	2.642
Ingresos eventuales	2.322	4.553	2.231
Varios y otros no especificados ...	7.442	8.121	679
Renta Rezagada 100%	4.958	4.137	— 821
Rentas afectadas a Empréstitos	765	752	— 13
Recursos especiales	1.713	1.900	187
Recursos Departamentales	2.965	3.276	311
Recursos Universitarios	5.670	6.462	792
Recursos varios	1.591	4.619	3.028
T o t a l e s	158.541	185.973	27.432

NOTA.— No incluye período suplementario.

El incremento de Bs. 27.432 millones con relación al año anterior, se ha originado especialmente en los rubros de Ventas y Servicios, Impuestos a la Renta, 2% s/Venta de divisas, Valores fiscales e Ingresos eventuales. En cambio persiste la baja en el rubro de Cines y Teatros.

Los ingresos provenientes de las Oficinas Aduaneras muestran igualmente un incremento de Bs. 46.309 millones sobre los percibidos en 1961. Su detalle es el siguiente:

(En millones de Bs.)

RECAUDACIONES	1961	1962	Diferencia
Servicios prestados	14.713	18.286	3.573
Valores vendidos	395	3.105	2.710
Regalías exportaciones	12.770	16.928	4.158
Derechos Arancelarios	92.305	122.650	30.345
Impuesto consular 6%	32.780	33.073	293
Impuestos s/ventas 10%	26.207	29.588	3.381
Rentas Rezagadas	124	382	258
Cuentas fines especiales	706	1.634	928
Multas y recargos	212	519	307
Otros ingresos	3	359	356
T o t a l e s	180.215	226.524	46.309

Las fuentes que han proporcionado mayores ingresos han sido principalmente las que provienen de los derechos arancelarios, servicios prestados, valores vendidos, regalías de exportación e impuestos sobre ventas. Este fuerte crecimiento en las recaudaciones de Aduanas debe atribuirse a un aumento de las importaciones, así como a una mayor efectividad en el control del comercio de contrabando y en ajuste en los sistemas de recaudación.

MOVIMIENTO BANCARIO



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

A partir del mes de agosto y como un paso inicial a la proyectada separación total de los Departamentos Monetario y Bancario, con objeto de conferirles una nueva estructura acorde con las exigencias de los Planes de Desarrollo, se ha eliminado el Departamento de Secciones Generales que agrupaba servicios comunes a ambos Departamentos, creándose en cada uno de ellos servicios propios a través de nuevas secciones. Este hecho explica que se presenten fluctuaciones de alguna consideración en ciertas cuentas internas de ambos Departamentos.

DEPARTAMENTO MONETARIO

BILLETES EN CIRCULACION.— El monto de billetes en circulación (billetes emitidos, menos billetes en caja) y que es un componente importante del Medio Circulante que hemos analizado en la primera parte de esta memoria, ha tenido en el año un incremento neto de Bs. 45.169 millones. Este aumento se muestra en el siguiente detalle que agrupa los factores que han contribuido a esa expansión monetaria y los que han atenuado la misma:

(En millones de Bs.)

FACTORES DE EXPANSION:

Aumento créditos fiscales	22.660	
Menos: Aumento depósitos fiscales	—5.607	
	17.053	
Aumento intereses y comisiones por cobrar al sector fiscal	12.911	29.964
	13.423	
Aumento créditos a bancos	10.917	24.340
Disminución depósitos de bancos		
Disminución depósitos de Contrapartida		20.258
Aumento en otros activos (neto)		7.389
Total factores de expansión		81.951

FACTORES DE CONTRATACION:

Disminución tenencia divisas	64.100	
Menos: Aumento tenencias de oro	—22.147	
	<u>41.953</u>	
Disminución obligaciones al exterior	—6.856	
Disminución depósitos en moneda extranjera	—3.293	31.804
	<u>4.978</u>	
Organismos Internacionales (neto)		4.978
Total factores de contracción		<u>36.782</u>

RESUMEN:

Total factores de expansión		81.951
Total factores de contracción		<u>36.782</u>
EXPANSION NETA (Igual aumento de billetes fuera del Departamento Monetario)		<u>45.169</u>

De las cifras expuestas, se puede observar que las fuentes que contribuyeron en mayor grado a la expansión fueron los créditos al sector fiscal y al bancario y la disminución de fondos de contrapartida que ya comentamos en otro lugar.

Entre los factores neutralizantes influyó preponderantemente la disminución en las tenencias de divisas, contrarrestada por un repunte en las disponibilidades de oro.

MOVIMIENTO DE DIVISAS.— Las transacciones ordinarias de compra y venta de divisas arrojaron en el curso del año 1962 un déficit de \$us. 19.673 miles, como se detalla a continuación:

(En Miles de \$us.)

TRANSACCIONES ORDINARIAS:

Compras:		
Minería	32.348	
Petróleo y derivados	337	
Regalías e impuestos	2.097	
Dirección General de Ferrocarriles	283	
Otras	1.494	36.559
	<u>10.123</u>	
Ventas:		
Sector fiscal	10.123	
Sector privado	46.109	56.232
	<u>19.673</u>	
DEFICIT		<u>19.673</u>

Este movimiento de divisas en cifras comparativas de los tres últimos años, ha sido el siguiente:

(En Miles de \$us.)

	1960	1961	1962
COMPRAS	38.934	36.830	36.559
DEFICIT	6.475	8.882	19.673
	45.409	45.712	56.232
VENTAS:			
Sector Fiscal	10.085	6.022	10.123
Sector Privado	35.324	39.690	46.109
Total ventas	45.409	45.712	56.232

A través de estas cifras puede apreciarse el fenómeno de una demanda de divisas cada vez mayor frente a una oferta casi estacionaria, como nos hemos referido al comentar la política cambiaria.

El déficit anterior para el año 1962 fué cubierto en parte con los ingresos extraordinarios que se detallan a continuación:

(En Miles de \$us.)

INGRESOS EXTRAORDINARIOS:		
AID. Punto IV Grants	5.850	
AID. Construcciones escuelas urbanas	300	
AID. Construcciones escuelas rurales	80	
AID. Cuenta restringida	315	
Financiación programa L.P. 480 T. III	146	
Financiación Obras Públicas	982	
Fondo Monetario Internacional	3.500	
Liberación deuda Conv. CBB.	4	
Pago Conv. varios \$us. libras	32	
Importación harina L. P. 480	7.084	18.293
EGRESOS EXTRAORDINARIOS:		
Recompra Bs. al F.M.I.	2.292	
Cuota BID.	828	
Cuota AID.	13	
Pago Conv. varios \$us. Conv.	32	3.165
Superávit en operaciones extraordinarias		15.128
Déficit en operaciones corrientes		19.673
Déficit Total		5.545

El déficit total anotado fué cubierto íntegramente con una disminución en las disponibilidades de divisas, como se muestra en las siguientes cifras comparativas:

(En Miles de \$us.)

	31.12.61	31.12.62	Diferencias
A C T I V O:			
Banqueros exterior	6.357	995	—5.362
Monedas extranjeras	84	47	— 37
	6.441	1.042	—5.399
P A S I V O:			
Banqueros exterior	13.644	13.067	— 577
Dep. moneda extranjera	2.215	1.938	— 277
	15.859	15.005	— 854
Aumento o disminución de disponibilidades	—9.418	—13.963	—4.545

Por los datos anteriores se observa que las tenencias en moneda extranjera registran un saldo al 31/12/62 de \$us. 1.042 miles; a igual fecha del año anterior había un saldo de \$us. 6.441 miles, por consiguiente, hubo una disminución de \$us. 5.399 miles en la presente gestión. En cambio las obligaciones presentan una disminución de \$us. 854 miles con relación al año anterior que sumados al anotado en las tenencias, dan una disminución neta de \$us. 4.545, que fué a cubrir el déficit total anotado ocurrido en las transacciones ordinarias y extraordinarias de divisas.

CREDITOS.— Los créditos concedidos é intereses por cobrar al sector fiscal durante el curso del año, han aumentado en Bs. 35.571 millones, frente a un incremento en los depósitos de sólo Bs. 5.607 millones, originando una expansión por un total de Bs. 29.964 millones, como se mostró al señalar los factores de expansión en el cuadro respectivo.

A continuación se muestran las variaciones producidas en el crédito fiscal con relación al año anterior:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Diferencias
Supremo Gobierno	367.552	379.416	11.864
Reparticiones Gubernativas	127.030	130.954	3.924
Reparticiones Departamentales ...	3.115	3.282	167
Reparticiones Municipales	14.801	13.918	— 883
Instituciones Autónomas	178.017	189.608	11.591
Financiamiento Export. Y.P.F.B.	203	203	—
Préstamos fiscales con crédito exterior (Conv. Argentino)	59.179	55.176	—4.003
Interes y comisiones por cobrar al sector fiscal	18.582	31.493	12.911
T o t a l e s	768.479	804.049	35.571

Las diferencias que registra éste cuadro se deben a los siguientes créditos:

SUPREMO GOBIERNO.— El incremento en éste sector de Bs. 17.062 millones tiene su origen en el siguiente movimiento de cuentas, incluyendo intereses por cobrar.

Aporte capital a Y.P.F.B.	4.203
T.G.N. anticipo de fondos	3.300
Depto. Bancario: Para Lanificio Boliviano Domingo Soligno ...	3.000
Dirección General de Ferrocarriles	1.750
Planta Eléctrica de Uyuni	881
Depto. Bancario: Para Federación Boliviana de Fútbol	450
Universidad Técnica de Oruro	278
Min. Gobierno (compra papel)	237
Cuenta Especial Revalorización	200
Aportes al BID.	178
Intereses por Cobrar	5.198
Racionalización Mano de Obra Comibol	—2.611
FF. OC. La Paz - Beni	— 2
	17.062

GUBERNATIVAS.— El aumento que se registra se debe a anticipos otorgados al Ministerio de Hacienda por Bs. 2.988 millones; al Ministerio de Relaciones Exteriores por Bs. 404 millones para la atención del servicio diplomático; Bs. 229 millones en préstamos a los Ministerios de Salud Pública, Agricultura y Trabajo é incrementos de Bs. 429 y 1.474 millones en acreditivos fiscales é intereses por cobrar, respectivamente. Hubo una disminución de Bs. 126 millones en Deudores por convenios de crédito.

DEPARTAMENTALES.— El incremento corresponde casi exclusivamente a préstamos otorgados al Comité de Obras Públicas de Tarija por un total de Bs. 166 millones y Bs. 58 millones en los intereses por cobrar.

MUNICIPALES.— La disminución que registra este grupo se debe a amortizaciones efectuadas por las Alcaldías de Cochabamba, Sucre y Vallegrande, así como del Servicio Municipal de Teléfonos Automáticos de Cochabamba; del Comité de Obras Públicas de Tarija y también una reducción en Deudores por Acreditivos, que totalizan por Bs. 1.805 millones. Empero, se incrementaron las cuentas de Alcaldía Municipal de Oruro - Teléfonos Automáticos con Bs. 317 millones; Servicio Municipal de Teléfonos Automáticos de Cochabamba por Bs. 604 millones y Bs. 662 millones en los intereses por cobrar.

INSTITUCIONES AUTONOMAS.— El incremento de Bs. 17.210 millones que registra este grupo se origina en aumentos de créditos é intereses por cobrar menos amortizaciones, como se muestra en el siguiente detalle:

COMIBOL — para aguinaldo 1962	10.000	
COMIBOL — intereses por cobrar	5.373	
Lloyd Aéreo Boliviano	3.388	
Lloyd Aéreo Boliviano - intereses por cobrar	249	
Caja Nacional de Seguridad Social	2.200	
Dirección General de Ferrocarriles	288	
Deudores por Convenios de Crédito	232	
Otros intereses por cobrar	2	22.332
<hr/>		
Menos: siguientes amortizaciones		
Y. P. F. B.	4.181	
Y. P. F. B.— Intereses por cobrar	105	
Universidad Técnica de Oruro	199	
Universidad San Fco. Xaxier - Sucre	3	
F.C.A.B. y The Bolivian Railway C ^o	346	
Comité Arquidiocesano - IV. Cong. Euc. Nal.	16	
Confederación Boliviana de Chóferes	60	
Deudores por Acreditivos	312	5.222
		<hr/>
		17.210
		<hr/>

PRESTAMOS CON CREDITOS EXTRANJEROS.— Esta cuenta que registra principalmente préstamos provenientes del Convenio Argentino, presenta una disminución de Bs. 4.003 millones, que se origina en amortizaciones efectuadas en la gestión.

DEPOSITOS SECTOR FISCAL.— En el período informado, este grupo presenta un incremento de Bs. 5.607 millones en los depósitos fiscales; en cambio los fondos de contrapartida y crédito industrial supervisado en su conjunto, registran una disminución de Bs. 20.258 millones, como se muestra en las siguientes cifras comparadas:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Diferencias
Supremo Gobierno	13.930	21.354	7.424
Reparticiones Gubernativas	29.958	24.428	— 5.530
Reparticiones Departamentales	4.214	5.172	958
Reparticiones Municipales	1.420	1.171	— 249
Instituciones Autónomas	29.170	32.174	3.004
T o t a l e s	78.692	84.299	5.607
Fondos de Contrapartida	87.661	79.957	—17.704
Crédito Industrial Supervisado	7.424	4.870	— 2.554
T o t a l e s	105.085	84.827	—20.258

Por el cuadro anterior se puede ver que entre las cuentas fiscales que han contribuido al incremento están las correspondientes al Supremo

Gobierno, Departamentales é Instituciones Autónomas; contrariamente acusan disminución las de Reparticiones Gubernativas y Municipales. Los fondos de contrapartida muestran una apreciable disminución de Bs. 17.704 millones, por una mayor utilización de éstos en obras de desarrollo; igualmente se muestra una mayor utilización de fondos para créditos industriales supervisados.

COLOCACIONES A BANCOS.— Las colocaciones al sector bancario por concepto de préstamos y redescuento de documentos han aumentado en Bs. 13.423 millones, debido casi exclusivamente a la consolidación del sobregiro del Departamento Bancario por Bs. 14.217 millones, y redescuentos al Banco Nacional por Bs. 152 millones. Las demás instituciones, incluyendo los ex-bancos Colombo-Boliviano y Crédito Hipotecario, han reducido sus operaciones en Bs. 946 millones, como se muestra en el siguiente cuadro:

(En Millones de Bs.)

BANCOS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
PRESTAMOS:			
Banco Minero	4.937	4.937	—
Banco Agrícola	2.512	1.898	— 614
SOBREGIROS:			
Departamento Bancario	—	14.217	14.217
ExCrédito Hipotecario de Bolivia ...	3.048	2.934	— 114
Ex-Colombo Boliviano	1.551	1.539	— 12
REDESCUENTOS:			
Ex-Colombo Boliviano	13	—	— 13
Ex-Colombo Boliviano Mora	1.080	1.058	— 22
Departamento Bancario	72	—	— 72
Banco Agrícola	163	74	— 89
Banco Mercantil	45	35	— 10
Banco Nacional	300	452	— 152
	13.721	27.144	13.423

DEPOSITOS DE LOS BANCOS.— Los depósitos del sistema bancario en el Departamento Monetario —para constitución de encaje legal— acusaron en la gestión que comentamos una disminución del orden de Bs. 11.000 millones, originada casi exclusivamente por el retiro de los depósitos del Departamento Bancario por un monto de Bs. 19.551 millones, por haberse traspasado en el mes de junio al Departamento Monetario algunas cuentas del sector fiscal que revistaban como depósitos en dicho Departamento, mostrando un fuerte sobregiro como se vió al analizar las colocaciones a los bancos. El Banco Agrícola, el Minero (que no tienen requerimiento de constituir encajes) y el Banco Comercial registran también disminuciones por Bs. 2.298 millones; en cambio los demás bancos del sector privado incrementaron sus depósitos por un total

de Bs. 10.932 millones, de los cuales corresponde Bs. 324 millones al Banco Continental que inició sus operaciones en esta gestión. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

(En Millones de Bs.)

BANCOS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
Departamento Bancario	19.551	—	—19.551
Banco Minero	1.129	273	— 856
Banco Agrícola	2.884	2.023	— 861
Banco Mercantil	4.154	5.605	1.451
Banco Nacional	3.839	4.018	179
Banco Popular del Perú	8.445	8.907	462
Banco Boliviano Americano	2.901	5.929	2.968
Banco Comercial	1.601	1.020	— 581
Banco Nación Argentina	3.289	4.224	935
Banco Hipotecario Nacional	3.209	3.771	1.562
Socoinagro	2	133	131
Banco Do Brasil	578	1.666	1.088
Banco de Crédito Oruro	51	1.038	987
Banco de Cochabamba	—	842	842
Banco Continental	—	324	324
Caja de Ahorro y Ptmo. Popular	—	3	3
T o t a l e s	50.723	39.806	—10.917

OTRAS CUENTAS.— El curso seguido por otras cuentas del activo y pasivo se observa en el siguiente cuadro que compara las cifras registradas en 1962 con las del año anterior:

(En Millones de Bs.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
A C T I V O:			
Monedas de plata	873	863	— 10
Monedas fraccionarias	5	4	— 1
Transitorio	5.073	3.523	—1.550
Inmovilizado	6.300	7.554	1.254
T o t a l e s	12.251	11.944	— 307
P A S I V O:			
Transitorio	19.159	8.596	—10.563
Reservas:			
Legal	5.749	5.911	162
Destinadas	11.384	14.088	2.704
Cuentas de Resultado	42	43	1
T o t a l e s	36.334	28.638	— 7.696

El activo transitorio acusa una disminución de Bs. 1.550 millones originado por regularización en la cuenta de deudores diversos como consecuencia de la supresión del Departamento de Secciones Generales. En cambio el grupo Inmovilizado registra un aumento de Bs. 1.254 millones proveniente de incrementos en las cuentas Almacenes y Muebles como resultado de traspasos efectuados por el Departamento Bancario. La cuenta Almacenes N° 3 registra una reducción de Bs. 192 millones por amortizaciones sobre créditos concedidos en Agencias para adquisición de mercaderías adjudicadas sobre obligaciones vendidas en este Departamento.

En el grupo transitorio del pasivo se ha registrado una disminución de Bs. 10.564 millones atribuible a regularizaciones en la cuenta Oficina Central, con Bs. 10.900 millones, habiéndose en cambio registrado un aumento de Bs. 400 millones en la cuenta Acreedores Diversos debido a operaciones en curso de regularización con el Ministerio de Agricultura y el Banco Minero.

El movimiento habido en las cuentas de Reservas será analizado —conjuntamente con el Departamento Bancario— al finalizar este capítulo en la parte correspondiente a Capital y Reservas del Banco Central de Bolivia.

CAMARA DE COMPENSACION.— En la Cámara de Compensación de La Paz se ha registrado un repunte en las operaciones, siguiendo la tendencia iniciada en 1961. En efecto, el número de cheques compensados a los bancos locales fué superior en 30.941 al del año anterior, é igualmente el monto de los mismos aumentó en Bs. 386.305 millones.

La tendencia registrada en su movimiento en el curso de los últimos años es la siguiente:

AÑOS	N° de Cheques	Variación respecto al año anterior	Millones de Bs.	Variación respecto al año anterior
1958	301.838	—20.797	991.833	—35.518
1959	274.693	—27.145	994.649	2.816
1960	267.538	— 7.155	937.891	—56.758
1961	288.234	20.696	1.217.794	279.903
1962	319.175	30.941	1.604.099	386.305

DEPARTAMENTO BANCARIO

Este Departamento, con funciones de banca comercial y de fomento industrial, conferidas por la Ley Orgánica de 20 de diciembre de 1945, ha tenido el movimiento que se observa a través de las principales cifras de sus activos y pasivos, como las siguientes:

(En Millones de Bs.)

Cuentas	31.12.61	31.12.62	DIFERENCIAS	
			Absoluta	Relativa
A C T I V O.				
Encaje Legal	20.615	—	—20.615	—100.—%
Disponibile	1.326	2.320	994	74.96%
Colocaciones Público	26.190	30.292	4.102	15.66%
Inversiones	828	844	16	1.93%
Inmovilizado	13.577	12.633	— 944	— 6.95%
Transitorio	2.919	4.685	1.766	60.50%
Cuentas de resultado	—	77	77	100.—%
T o t a l e s	65.455	50.851	—14.604	— 22.31%
P A S I V O.				
Exigible a la vista	50.073	19.115	—30.958	61.83%
Exigible a plazo	2.822	3.591	769	27.25%
Bancos	783	374	— 409	— 52.23%
Transitorio	3.582	19.622	16.040	447.79%
Capital	5.150	5.150	—	—
Reservas	3.037	2.999	— 38	— 1.25%
Cuentas de resultado	8	—	— 8	—100.—%
T o t a l e s	65.455	50.851	—14.604	— 22.31%

A continuación se hace un somero análisis de los rubros que se han mostrado en el cuadro anterior:

ENCAJE LEGAL.— El traspaso al Departamento Monetario de una elevada suma de algunas cuentas fiscales que se mantenían aun en el Departamento, ha determinado que el encaje legal se transforme en un sobre giro consolidado por el monto de Bs. 14.363 millones. Esta situación se ha originado en una modificación sustancial de la estructura de este Departamento que, hasta la dictación de los decretos de estabilización monetaria, era el único depositario de los fondos públicos y privados, así como también se origina de una fuerte inmovilización de fondos en documentos en mora, como se verá al analizar el capítulo de colocaciones.

DISPONIBLE.— El aumento de Bs. 994 millones que registra este grupo, con relación al año anterior, está determinado por un aumento de billetes en caja de cerca de Bs. 390 millones, así como un repunte en las disponibilidades en bancos del exterior de algo más de Bs. 600 millones.

CREDITOS AL SECTOR PRIVADO.— No obstante la escasez de recursos disponibles y las limitaciones que se han indicado anteriormente, ha otorgado préstamos nuevos en la gestión de 1962 por un total de Bs. 25.068 millones, habiendo para ello canalizado Bs. 13.133 millones

de recursos propios y Bs. 11.935 de recursos especiales, como se muestra en las siguientes cifras:

(En Millones de Bs.)

Aumento de la Cartera	4.102	
Recuperaciones en el año	9.031	13.133
Crédito Industrial Supervisado	5.618	
Fondos de Rehabilitación USOM.	2.327	
Fondos especiales Supremo Gobierno	3.990	11.935
T o t a l		25.068

El destino dado a estos recursos ha sido el siguiente:

(En Millones de Bs.)

Industriales	17.427	69.5%
Comerciales	4.027	16.5%
Artesanales	897	3.3%
Particulares	2.717	10.7%
T o t a l	25.068	100. %

Debe mencionarse que dentro del total concedido a la actividad industrial, más del 50% se ha empleado para la rehabilitación de la industria textil y cerca de un 20% para el fomento de las industrias alimenticias.

La composición del total de las cuentas de Cartera, sus variaciones y su distribución de acuerdo a plazos vigentes y situación en mora, se muestra en el siguiente cuadro:

(En Millones de Bs.)

	31.12.61	31.12.62	VARIACIONES	
			Absoluta	Relativa
Industriales:				
Plazo vigente	5.766	5.150	— 616	— 10.68%
Documentos en mora	5.044	7.936	2.892	57.33%
Artesanales:				
Plazo vigente	367	658	291	79.29%
Documentos en mora	377	353	— 24	— 6.37%
Comerciales:				
Plazo vigente	2.690	4.110	1.420	52.79%
Documentos en mora	3.168	3.386	218	6.88%
Particulares:				
Plazo vigente	4.078	3.876	— 202	— 4.95%
Documentos en mora	3.380	3.955	575	17.01%
Inter-Bancarios:				
Plazo vigente	—	—	—	—
Documentos en mora	1	1	—	—
Créditos Punto IV:				
Plazo vigente	68	36	— 32	— 47.06%
Documentos en mora	1.152	831	— 321	— 27.86%
Crédito Supervisado:				
Plazo vigente	—	—	—	—
Documentos en mora	98	—	— 98	—100.—%
T o t a l e s	26.189	30.292	4.103	15.67%

Las mismas cifras, agrupadas comparativamente entre operaciones realizadas por la Oficina Central y las Agencias, son las siguientes:

(En millones de Bs.)

	31.12.61		31.12.62		Expansión o Contracción	
		%		%		%
Oficina Central:						
La Paz:						
Plazo vigente	10.209	39.0	9.350	30.9	— 859	— 8.4
Doc. en mora	11.242	42.9	14.595	48.1	3.353	29.8
	21.451	81.9	23.945	79.—	2.494	11.6
Agencias:						
Plazo vigente	2.760	10.5	4.480	14.8	1.720	62.3
Doc. en mora	1.978	7.6	1.867	6.2	— 111	— 5.6
	4.738	18.1	6.347	21.—	1.609	33.9
Totales	26.189	100.—	30.292	100.—	4.103	15.7

Complementando el cuadro anterior y por considerarlo de interés se presenta la siguiente distribución por Agencias:

(En Millones de Bs.)

OFICINAS	Documentos en mora	%	Plazo Vigente	%	Total Colocaciones	%
Cochabamba	302		843		1.145	
Santa Cruz	390		502		892	
Oruro	334		328		662	
Potosí	64		441		505	
Sucre	181		464		645	
Tarija	211		592		803	
Trinidad	184		212		396	
Ríberalta	58		113		171	
Tupiza	6		81		87	
Cobija	2		144		146	
Guayaramerín	98		66		164	
Puerto Suárez	—		50		50	
Roboré	—		70		70	
Uyuni	8		56		64	
Vallegrande	7		100		107	
Villazón	10		92		102	
Yacuiba	12		325		337	
Total Agencias	1.867	11.34	4.479	32.39	6.346	20.95
Of. La Paz	14.596	88.66	9.350	67.61	23.946	79.05
	16.463	100 %	13.829	100 %	30.292	100 %

De las cifras expuestas se observa que mientras en las Agencias se ha registrado una disminución, aunque no muy importante, de documentos en mora, en la Oficina Central ha habido un incremento de dichos documentos, no obstante las facilidades que han seguido concediéndose para la regularización de los créditos. Por otra parte se advierte que la oficina de La Paz absorbe el 79.05% del total de las colocaciones, quedando el 20.95% restante para las 17 agencias del interior.

INVERSIONES.— El pequeño aumento que presenta este grupo se debe esencialmente a aumentos registrados en "Valores Mobiliarios" y "Acciones" por un total de Bs. 95 millones por devolución que hizo el Departamento Monetario de éstos valores que en gestiones anteriores fueron traspasados por motivos de constitución de encaje. Este incremento fué neutralizado por recuperaciones de contratos anticréticos por Bs. 55 millones y disminuciones menores en los aportes para la Cooperativa de Empleados y el Sanatorio La Paz.

INMOVILIZADO.— La disminución que presenta este grupo se origina en la reducción experimentada en la cuenta "Almacenes" por traspaso de existencias al Departamento Monetario como consecuencia del desdoblamiento de Departamentos mencionado anteriormente. El traspaso de los valores del inmueble de la Agencia de Yacuiba, chalets de la oficina Santa Cruz y adaptaciones realizadas en la Oficina de Cochabamba, de la cuenta "Construcciones" a la cuenta "Inmuebles", ha alterado la composición de estas cuentas sin afectar apreciablemente el total de este grupo.

TRANSITORIO.— El incremento de Bs. 1.766 millones con relación a la gestión anterior se ha originado en la regularización de varias partidas de la cuenta "Deudores Diversos" como consecuencia de la cancelación de Secciones Generales. A su vez, hubo una disminución por cancelación de algunas partidas por adelantos de créditos concedidos y que transitoriamente estaban contabilizadas en este grupo.

PASIVO: Exigible a la Vista.— Este grupo, comparado con el año anterior presenta una considerable disminución de Bs. 30.958 millones que ha afectado casi exclusivamente a los depósitos en Cuentas Corrientes como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Variación
Cuentas Corrientes	48.025	14.792	—33.233
Depósitos a la Vista	484	638	154
Giros por pagar interior	765	602	— 163
Cobranzas por reembolsar	39	86	47
Depósitos en Moneda Extranjera	758	517	— 241
Aportes para Benef. Sociales	2	—	— 2
Depósitos judiciales	—	2.480	2.480
T o t a l e s	50.073	19.115	—30.958

La reducción de depósitos en cuentas corrientes ha obedecido a que en esta gestión se hizo la reversión al Departamento Monetario de Bs. 36.198 millones correspondientes a fondos de contrapartida; empero las cuentas ordinarias han tenido un repunte de Bs. 2.965 millones, demostrando una mayor confianza del público y una tendencia cada vez creciente a la utilización de los servicios bancarios. El 2 de octubre, dispuso el Directorio el traspaso del Departamento Monetario a éste Departamento de la cuenta "Depósitos Judiciales" por considerarlos de carácter no fiscal.

EXIGIBLE A PLAZO.— El incremento absoluto de Bs. 769 millones se debe esencialmente a los depósitos en Caja de Ahorros que registraron un aumento de Bs. 947 millones, siguiendo el ritmo de los años anteriores, y a una disminución en las restantes cuentas. Este alentador resultado es un efecto de la política de atracción de ahorros que vie-

nen realizando las autoridades del Departamento desde pasadas gestiones.

Anotamos a continuación las cifras de ahorros en las diferentes oficinas del Banco:

(En Millones de Bs.)

O F I C I N A S	31.12.61	31.12.62	Diferencias
La Paz	1.086	1.241	155
Cochabamba	222	476	254
Oruro	312	459	147
Santa Cruz	50	82	32
Potosí	109	216	107
Sucre	253	358	105
Tarija	89	171	82
Aiquile	3	—	— 3
Cobija	36	55	19
Camiri	9	—	— 9
Guayaramerín	3	5	2
Montero —.....	2	—	— 2
Puerto Suárez	6	9	3
Riberalta	6	14	8
Roboré	3	5	2
Trinidad	47	16	— 31
Tupiza	32	31	— 1
Uyuni	63	129	66
Vallegrande	9	6	— 3
Villazón	17	31	14
Yacuiba	30	30	—
	2.387	3.334	947

BANCOS.— La reducción de Bs. 409 millones que se registra, con relación al año anterior, se debe a fluctuaciones de carácter normal ya que esos depósitos son mantenidos para la atención de operaciones que realiza el público desde regiones donde los bancos privados y de fomento no tienen agencias o sucursales.

TRANSITORIO.— Al finalizar el año 1962 este grupo de cuentas presenta un aumento de Bs. 16.039 millones, que se origina en ajustes de la Oficina Central con las Agencias, y sobre todo por la apropiación provisional del sobregiro en el Departamento Monetario por un monto de Bs. 14.363 millones.

TASAS DE COMISIONES E INTERESES.— Durante la gestión de 1962 las tasas de intereses y comisiones que cobra el Departamento Bancario no han sufrido modificación, y son las siguientes:

CREDITOS:

Intereses corrientes	21 %	anual
Intereses industriales y artesanales	15 %	"
Intereses penales	7 %	"
Comisión s/. Renovación, Opers. Crédito	¼ %	Mensual

COBRANZAS.

Comisión sobre cobranzas interior	1 %	"
(más comisión sobre traslado de Fondos según la Agencia).		
Comisión falsa sobre Cobranzas	50 %	de tarifa anterior
Comisión sobre Cobranzas Exterior.—		
Hasta \$us. 2.000	1 %	
De \$us. 2.001.— a \$us. 4.000.—	2/3 %	
De \$us. 4.001.— a \$us. 8.000.—	3/8 %	
De \$us. 8.001.— a \$us. 20.000.—	1/3 %	
De \$us. 20.001.— adelante	1/5 %	
Comisión mínima	\$us. 0.50	
Comisión sobre créditos documentarios	1 %	

PORTES.

Europa	"	1.80
EE. UU.	"	1.20
América del Sur	"	0.80

CASILLEROS DE SEGURIDAD Y DE LOS VALORES EN CUSTODIA.

Casillero de Seguridad Modelo "A"	Bs. 30.000	anual
Casillero de Seguridad Modelo "B"	" 60.000	"
Casillero de Seguridad Modelo "C"	" 120.000	"
Comisión sobre valores en custodia	" 1. %	semestral
(Teniendo en cuenta el valor nominal declarado por el depositante).		
Custodia de sobres tamaño oficio con valor nominal de Bs. 1.—	Bs. 500	semestral
Comisión sobre custodia de cajas o cofres de 25 x 25 x 25 con valor nominal de Bs. 1.—	" 1.200	"
Comisión sobre custodia de bultos, maletas o baules de 1 x 1 x 1 con valor nominal de Bs. 1.—	" 3.000	"

AGENCIAS.— En el mes de abril fué clausurada la agencia de Montero y transferidas al Banco Agrícola las de Alquile y Camiri. Las razones por las que se adoptó esta medida fueron en el primer caso la inauguración de una agencia del Banco Agrícola en Portachuelo, que canalizará la actividad bancaria de la zona norte de Santa Cruz y, en el

caso de las otras, porque operaban en sectores netamente agropecuarios en los que se considera más efectiva una corriente crediticia de tipo agrícola que el Banco Central, por sus específicas funciones, no podía canalizar.

CAPITAL Y RESERVAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Las cuentas de Capital y Reservas de ambos Departamentos han registrado las siguientes variaciones entre el 31.12.61 al 31.12.62:

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	Depto. MONETARIO			Depto. BANCARIO		
	31.12.61	31.12.62	Variación	31.12.61	31.12.62	Variación
Capital Pagado	—	—	—	5.000	5.000	—
Capital Caja Ahorros	—	—	—	150	150	—
Fondo Reserva Legal	5.749	5.911	162	216	232	16
Fondo Reserva Especial	—	—	—	398	449	51
Reservas Destinadas:						
Para Beneficios Sociales	145	648	503	8	1.018	1.010
Para Contingencias	10.746	12.948	2.202	1.300	1.300	—
Para Remesas Internas	493	492	1	—	—	—
Prov. para Becados Exterior	—	—	—	70	—	—70
Prov. para Construcciones	—	—	—	840	—	—840
Prov. Conservación Inmuebles	—	—	—	150	—	—150
Reserva para Castigos	—	—	—	51	—	—51
Reserv. Revalua. Mon. Exterior	—	—	—	4	—	—4
T o t a l e s	17.133	19.999	2.866	8.187	8.149	—38

DEPARTAMENTO MONETARIO.— Su cuenta Reserva Legal se ha incrementado en Bs. 162 millones con las utilidades obtenidas a través de las operaciones cambiarias y con el 20% de las mismas operaciones realizadas por el Departamento Bancario, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley del Banco.

El incremento que se observa en la cuenta Reserva para Contingencias obedece a diferencias de cambio por devaluación de algunas monedas extranjeras.

La cuenta Reserva para Beneficios Sociales, aunque fué incrementada por una suma mayor a la que se registra, fué en cambio disminuida por pagos de beneficios sociales por retiros de personal, y créditos concedidos al Fondo de Empleados.

DEPARTAMENTO BANCARIO.— El capital de operación, así como el asignado para Caja de Ahorros, no han tenido ninguna alteración en el curso del año.

Las cuentas de Reserva Legal y Reserva Especial fueron incrementadas con Bs. 16 y 51 millones respectivamente, por provisiones efec-

tuadas de las utilidades obtenidas en el segundo semestre de 1961 y primer semestre de 1962.

El aumento de Bs. 1.010 millones en la cuenta Reserva para Beneficios Sociales se debe a que, no obstante haberse cargado en ella las indemnizaciones por retiros de personal, se efectuó un abono por centralización de Bs. 1.115 millones que correspondían a varias otras reservas.

UTILIDADES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Durante el primer semestre del año la utilidad de ambos Departamentos fue de Bs. 61.585.309, cuya distribución se hizo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Reorganización ya la interpretación dada por las autoridades del Banco. En cambio en el segundo semestre y mientras el Departamento Monetario registró una utilidad de Bs. 43.038.770, el Departamento Bancario tuvo un quebranto de Bs. 76.774.725 que afecta a la cuenta Reserva para Contingencias.

El detalle de la distribución de utilidades se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DETALLE	1er. Semestre	2º Semestre	TOTAL
<i>Part. del Sup. Gobierno.</i>			
Dividendos para:			
Acciones pignoradas	1.434.225	—.—	1.434.225
Emppto. O. P. Tarija ...	500.000	—.—	500.000
Particip. efectiva	3.065.775	—.—	3.065.775
Total Dividendos	5.000.000	—.—	5.000.000
Regalias Sup. Gbno.	12.350.695	—.—	12.356.695
Total Part. Sup. Gbno.	17.356.695	—.—	17.356.695
<i>Provisiones Depto. Monetario.</i>			
Reserva Legal	—.—	38.734.890	38.734.890
<i>Provisiones Depto. Bancario.</i>			
Fondo Reserva Legal (97) Art. (97)	9.237.796	—.—	9.237.796
Fondo Reserva Especial Art. (98)	28.832.288	—.—	28.832.288
Fondos Custodia D. S. 17/6/58	6.158.530	4.303.880	10.462.410
Total Utilidades	61.585.309	43.038.770	104.624.079

BANCOS NACIONALES DE FOMENTO

BANCO MINERO DE BOLIVIA.— No obstante una gran limitación de recursos, una cartera en mora de aproximadamente 44% y un escaso capital operativo que no ha sido incrementado en la gestión, el Banco Minero de Bolivia ha continuado su labor de fomento a la minería mediana y en especial a la pequeña, realizando al mismo tiempo las gestiones necesarias para conseguir un financiamiento externo y los estudios necesarios para su restructuración.

Las cifras que muestran sus balances en forma condensada son las siguientes:

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Variación
A C T I V O			
Fondos Disponibles	2.723	1.083	— 1.640
Cartera	35.788	36.990	1.202
Realizable	68.745	52.872	—15.873
Inversiones e Inmovilizado	9.809	9.617	— 192
Otras Cuentas	98.165	109.212	—11.047
T o t a l e s	215.230	209.774	— 5.456
P A S I V O			
Exigible	64.856	64.790	— 66
Otras Cuentas	96.120	83.595	—12.525
Capital Pagado	2.919	2.919	—
Reservas	51.335	58.470	7.135
T o t a l e s	215.230	209.774	— 5.456

Con relación al año anterior se registra un decrecimiento de Bs. 1.640 millones en el grupo de fondos disponibles por una disminución de tenencias en bancos del exterior de Bs. 1.360 millones y de Bs. 331 millones en Caja, frente a un ligero repunte en los depósitos de Bancos del País de Bs. 50 millones.

Hubo un pequeño incremento en Cartera de Bs. 1.202 millones, cifra determinada por una disminución en créditos vigentes de Bs. 718 millones y un aumento de documentos en mora de Bs. 1.920 millones.

La fuerte disminución de Bs. 15.873 millones en el grupo "Realizable" se ha originado por la venta de minerales tanto de las existencias en Almacenes como de aquellas que se encontraban en puerto.

En el Pasivo exigible se anota una disminución de Bs. 66 millones proveniente de una reducción de depósitos a plazo de Bs. 713 millones, atenuada por un aumento de Bs. 647 millones en Depósitos a la Vista.

Las otras cuentas del pasivo registran un fuerte descenso de Bs. 12.525 millones que se origina en una reducción en las cuentas de Acreedores por minerales en consignación, Acreedores Diversos y Venta de Minerales.

Como se ha indicado, la cuenta del Capital Pagado no ha sufrido alteración en el curso del año. Las Reservas recibieron un soporte de Bs. 7.135 millones proveniente de sumas especialmente destinadas para este fin.

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA.— No obstante la canalización de fondos provenientes de parte del crédito global otorgado por el BID por intermedio de la CBF., sus recursos se muestran insuficientes para realizar una efectiva labor de fomento agrícola y ganadero, motivando estudios que se están realizando tendientes a darle un mayor financiamiento y una estructura más adecuada para el logro de sus fines específicos.

Dentro de este marco, los principales grupos de cuentas han registrado las siguientes variaciones en el curso de los dos últimos años:

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Variación
A C T I V O.			
Fondos Disponibles	4.627	5.687	1.060
Cartera	20.513	26.229	5.716
Realizable	481	2.221	1.740
Inversiones é Inmovilizado	3.696	4.264	568
Otras Cuentas	2.706	3.969	1.263
	32.023	42.370	10.347

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Variación
P A S I V O.			
Exigible	6.606	14.048	7.442
Otras Cuentas	1.430	4.002	2.572
Capital Pagado	3.487	4.020	533
Capital Crédito Supervisado	20.500	20.300	—200
T o t a l e s	32.023	42.370	10.347

Las colocaciones de Cartera han aumentado en Bs. 5.716 millones, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Variación
Préstamos Corrientes	72	605	533
Préstamos en Ejecución	834	823	— 11
Amortizaciones Vencidas	13	11	— 2
Documentos Descontados	1.069	1.314	245
Documentos Vencidos	72	116	44
Documentos en Ejecución	742	1.180	438
Varios Deudores	606	659	53
Créditos Supervisados	13.804	12.041	—1.763
Créditos Supervisados Vencidos	1.342	3.213	1.871
Créditos Supervisados Ejecución	1.784	2.159	375
Préstamos CBF/BID	175	4.108	3.933
	20.513	26.229	5.716

Se observa que el mayor aumento se ha registrado en la línea de Préstamos CBF/BID, por un monto de Bs. 3.933 millones, los créditos supervisados tuvieron un aumento de Bs. 483 millones, determinado por un crecimiento de Documentos en Mora y descenso de los vigentes. Igualmente el crédito corriente presenta un aumento de Bs. 1.300 millones de los cuales Bs. 918 millones correspondieron a créditos vigentes y Bs. 482 millones a Documentos en Mora.

El saldo de Cartera al 31 de Diciembre de 1962, distributable por oficinas y sectores productivos es el siguiente: (En Millones de Bs.)

O F I C I N A S	Agricultura y Ganadería	Otros	Totales
Santa Cruz	4.991	—	4.991
La Paz	7.765	—	7.765
Cochabamba	2.520	—	2.520
Sucre	1.441	15	1.456
Trinidad	1.456	3	1.459
Tarija	1.137	3	1.140
Villamontes	512	—	512
Coroico	239	2	241
Camargo	707	—	707
Chulumani	185	—	185
Santa Ana	130	1	131
Riberalta	88	3	91
Potosí	406	—	406
Achacachi	83	—	83
Portachuelo	3.487	—	3.487
Caranavi	168	3	171
Oruro	495	1	496
Camiri	326	1	327
Alquile	52	9	61
	26.188	41	26.229

En el pasivo debe destacarse el fuerte aumento de Bs. 7.442 millones correspondiendo a Cuentas Corrientes del público más de mil millones de bolivianos; a depósitos en el Departamento Monetario Bs. 2.000 millones y Bs. 4.400 millones al "Fondo de Crédito Agrícola CBF/BID".

En las cuentas de Capital se observa que mientras la aportación de Capital para crédito agrícola supervisado ha disminuido en Bs. 200 millones, el Capital propio ha aumentado en Bs. 533 millones.

BANCOS COMERCIALES

Durante el año en curso y siguiendo la tendencia registrada en anteriores gestiones, el volumen de operaciones de los bancos comerciales privados y sección comercial del banco hipotecario se ha incrementado apreciablemente, como registra el siguiente cuadro en que se muestra los principales rubros de sus activos y pasivos. Ha contribuido a este incremento la iniciación de operaciones, el 21 de diciembre, el Banco Continental S. A.

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.81	31.12.82	Diferencias
A C T I V O.			
Encaje Legal	27.105	36.379	9.274
Activo en efectivo	12.231	14.928	2.697
Cartera	70.610	78.072	7.462
Inversiones	5.927	6.693	766
Inmovilizado	12.705	16.192	3.487
Otras cuentas	7.656	8.864	1.208
	136.234	161.128	24.894
P A S I V O.			
Depósitos	82.306	106.702	24.396
Otras cuentas	16.811	10.518	-6.293
Capital Pagado	30.346	36.332	5.986
Reservas	6.771	7.576	805
	136.234	161.128	24.894

Por las cifras anotadas se observa que la cuenta Encaje Legal aumentó en Bs. 9.274 millones con relación al año anterior; este incremento es resultado a su vez del ocurrido en los depósitos sujetos a encaje, del orden de los Bs. 24.000 millones, motivando como consecuencia una expansión de crédito de Bs. 7.462 millones, a la cual ha contribuido una cierta flexibilidad conferida a los toques de cartera fijados en años anteriores. Del mencionado aumento de depósitos, que constituye la principal fuente generadora de fondos prestables, correspondió Bs. 13.132 millones a Depósitos a la Vista, Bs. 9.778 millones a Depósitos en Moneda

Extranjera, Bs. 647 millones a Depósitos a Plazo y Bs. 839 millones a Depósitos en Caja de Ahorros.

El Capital pagado de este sector bancario privado presenta un aumento de Bs. 5.986 millones, originado en el aporte de capital del nuevo banco comercial Banco Continental de Bolivia S.A., por Bs. 1.600 millones, y los incrementos de capital en los siguientes bancos:

Boliviano Americano	Bs.	2.129 millones
De la Nación Argentina	"	746 "
Banco Comercial	"	400 "
Hipotecario Nacional	"	350 "
Socoinagro	"	106 "
Banco de Cochabamba	"	570 "
Caja de Crédito Comercial	"	85 "

Las utilidades liquidas obtenidas por el sistema bancario privado (incluyendo la Sección Hipotecaria del Banco Hipotecario Nacional) se han incrementado con relación al año anterior en un 30%, como se muestra en los siguientes datos comparativos:

(En Millones de Bs.)

	1960	1961	1962
Primer semestre	1.417	2.004	2.978
Segundo semestre	1.536	2.486	2.865
Total anual	<u>2.953</u>	<u>4.490</u>	<u>5.843</u>

BANCOS HIPOTECARIOS

Únicamente el Banco Hipotecario Nacional es el que opera dentro de esta modalidad a través de sus oficinas en Cochabamba y La Paz, habiendo durante el transcurso del año casi duplicado el volumen de sus operaciones e incrementado su capital pagado en Bs. 620 millones, como se puede observar en los principales rubros de sus balances:

(En Millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.61	31.12.62	Diferencias
A C T I V O.			
Fondos Disponibles	—	5	5
Cartera	1.266	2.026	760
Inversiones	43	286	243
Inmovilizado	853	2.465	1.612
Otras cuentas	2.503	4.069	1.566
	4.665	8.851	4.186
P A S I V O.			
Exigible	589	1.949	1.360
Otras cuentas	3.728	5.702	1.974
Capital pagado	60	680	620
Reservas	288	520	232
	4.665	8.851	4.186

SITUACION DEL ENCAJE LEGAL DEL SISTEMA BANCARIO PRIVADO.— Según cálculos efectuados por nuestra Sección Estudios Económicos y Estadística, en base a partes de los diferentes bancos y datos de depósitos para encaje registrados en el Departamento Monetario, la situación del Encaje Legal del sistema bancario privado al 31 de diciembre de 1962, ha sido como sigue:

(En Millones de Bs.)

B A N C O S	Promedio de Encaje Constituido	Encaje Mínimo Requerido	Excedente	Diferencia
Mercantil	6.373	6.333	40	—
Nacional	5.394	5.460	—	66
Popular del Perú	8.150	7.488	662	—
Comercial	1.477	1.417	60	—
Boliviano Americano	5.326	4.248	1.078	—
De la Nación Argentina ...	6.181	5.494	687	—
Do Brasil	1.771	1.687	84	—
Hipotecario Nacional	4.345	4.189	156	—
Socioiangro	97	113	—	16
Crédito Oruro	686	239	447	—
De Cochabamba	775	371	404	—
T o t a l e s	40.575	37.039	3.618	82

BALANZA DE PAGOS DE BOLIVIA
AÑO 1962



BALANCE DE PAGOS DE 1962

Nuevamente durante el año que comentamos y por tercera vez consecutiva, el registro de las transacciones internacionales de nuestro país ha mostrado una situación negativa. En efecto, la Balanza de Pagos arrojó —en cifras provisionales— un saldo deficitario, aunque de escasa magnitud, originado en un fuerte desnivel de la Balanza Comercial, atenuado por ingresos en las cuentas de capital.

La Balanza Comercial acusa en 1962 —en cifras brutas— un saldo desfavorable del orden de los \$us. 17.1 millones que se magnifica aún más luego de hechos los ajustes de valuación, para llegar a un desequilibrio de \$us. 29.2 millones, superior en 11.6 millones al registrado en la gestión anual precedente.

De acuerdo con datos proporcionados por la Dirección General de Estadística, los valores CIF fueron de \$us. 76.1 millones para las exportaciones y \$us. 93.1 millones para las importaciones. Del total de las exportaciones corresponde el 92% a minerales, 2% a carburantes y 6% a otros productos, especialmente de origen agropecuario, demostrándose la importancia con que sigue gravitando el sector de la minería en la economía nacional que, debido a la acción del Plan Triangular, marcó un ligero repunte en comparación con el año 1961. En cambio hubo una disminución en las exportaciones de carburantes como consecuencia de una menor producción, determinada por agotamiento de algunos pozos petroleros.

Las importaciones —en base a datos provisionales de la misma fuente— aumentaron en \$us. 15.5 millones en comparación con las del año 1961. Este considerable aumento se debe a que gran parte de los créditos externos y los fondos generales de la ayuda americana fueron utilizados en importaciones de bienes de equipo.

Los ingresos totales registrados en la Balanza de Pagos, tomando en cuenta los capítulos de "Transacciones Corrientes" y "Movimiento de Capitales" fueron de \$us. 128.6 millones, frente a un total de pagos de \$us. 131.2 millones, determinando una diferencia de \$us. 2.6 millones que fue cubierta con una disminución de nuestras disponibilidades en divisas. No obstante, y como se anotó en otra parte de esta Memoria, el tipo de cambio se mantuvo en Bs. 11.875.00 por dólar y no se interpuso ninguna restricción en la venta de divisas a los diferentes sectores de la economía nacional.

Los valores FOB de la Balanza Comercial que integran la Balanza de Pagos fueron de \$us. 60.3 millones para las exportaciones y \$us.

89.5 para las importaciones, arrojando un déficit bruto de \$us. 29.2 millones, superior en \$us. 11.6 millones al registrado el pasado año.

Debe aclararse que sobre estos valores se ha hecho los ajustes de valuación, de acuerdo a lo establecido en las normas del Fondo Monetario Internacional.

Este déficit elevado obedeció como se ha explicado, a que mientras las exportaciones se mantuvieron casi en el mismo nivel del pasado año, las importaciones aumentaron considerablemente. La situación debe merecer una especial atención buscando los medios conducentes a un incremento de las exportaciones de minerales y carburantes y adoptando algunas medidas que tiendan a disminuir nuestra alta propensión a importar.

El movimiento de oro monetario anota un cifra de ingresos de \$us. 3.1 millones estando incluida en ella el monto de las exportaciones y las variaciones habidas en las tenencias de oro del Banco Central como consecuencia de las entregas por regalías de la American Placers y compras al Banco Minero.

El capítulo de "Invisibles" registra un monto calculado de ingresos del orden de \$us. 9.3 millones, de los cuales \$us. 2.4 millones corresponden a gastos efectuados en el país por viajeros y turistas; \$us. 2.5 millones a gastos de diplomáticos acreditados en nuestro país y \$us. 3.5 a jornales y haberes percibidos por trabajadores nacionales dependientes de empresas extranjeras, ingresos por regalías, derechos consulares y otros ingresos menores.

Los pagos anotados en este capítulo totalizaron \$us. 22.6 millones, superior a los ingresos en \$us. 13.3 millones. Los más importantes componentes de estos gastos corresponden a fletes, seguros y gastos de puerto sobre importaciones (\$us. 15.4 millones) que, ocasionando un drenaje fuerte de nuestras disponibilidades de divisas, van en beneficio directo de los países que nos proporcionan transporte marítimo y de los límites por prestación de servicios en puertos. Esta es una razón más para que la conciencia nacional y de todo el mundo preste su apoyo a las justas aspiraciones de obtener nuestra reivindicación marítima y solucionar nuestra injusta mediterraneidad.

Los gastos de residentes bolivianos en el exterior fueron calculados en \$us. 1.9 millones incluyendo viajes de turistas, estudiantes, funcionarios de gobierno, etc.

El ítem de retribución a las inversiones se refiere a pagos efectuados por concepto de intereses sobre la deuda externa, préstamos, etc., que da una suma de \$us. 1 millón.

Las transacciones del Gobierno muestran una erogación de algo más de un millón de dólares por mantenimiento del cuerpo diplomático en el exterior y pago de cuotas periódicas a algunos organismos internacionales.

Los gastos por servicios diversos demandaron un monto calculado en \$us. 3 millones, estando incluidos en este rubro los pagos efectuados a compañías extranjeras para realizar estudios y trabajos por cuenta de Y.P.F.B. y de empresas petroleras extranjeras, sueldos a técnicos extranjeros, servicio postal y cablegráfico y alquileres de películas cinematográficas.

El último ítem de las transacciones corrientes registra la ayuda económica y técnica recibida, por un monto de \$us. 20 millones en donaciones del Gobierno de los Estados Unidos con fines de reducir el déficit de balanza de pagos y generar fondos de contrapartida para obras de desarrollo, el refuerzo del Presupuesto Nacional y créditos a las actividades productivas.

El movimiento de "Capital y oro Monetario" se anota en términos de cambios ocurridos en los activos y pasivos del país en sus transacciones con el exterior, agrupándolo en capital a largo y corto plazo y, de acuerdo a su origen, en oficiales y privados.

El total de este grupo de cuentas registra un ingreso de \$us. 36 millones y pagos por \$us. 19.1 millones. El saldo favorable resultante de \$us. 16.9 millones sirvió para atenuar el déficit de \$us. 19.6 millones del capítulo de transacciones corrientes.

En las transacciones de capital a largo plazo se ha consignado como parte de los ingresos las inversiones de las compañías petroleras extranjeras y en menor proporción de algunas compañías mineras foráneas. En este mismo rubro se registran los créditos externos que totalizaron \$us. 20.8 millones. Las entidades beneficiarias de préstamos fueron Comibol \$us. 7.5 millones con cargo al Plan Triangular y de los fundidores de estaño; Corporación Boliviana de Fomento \$us. 3.0 millones a cuenta de lo que tiene asignado por el BID; Y.P.F.B. \$us. 1 millón; Banco Minero \$us. 1 millón. Por otra parte cerca de \$us. 900 mil fueron utilizados del Fondo de Préstamos para el Desarrollo por los ingenios azucareros privados la Bélgica y La Esperanza y un anticipo para la construcción del Aeropuerto de El Alto.

Los egresos de capital a largo plazo totalizaron \$us. 9.4 millones, estando consignados en este monto las amortizaciones pagadas por varias entidades autárquicas por créditos recibidos en la gestión y años anteriores, incluyendo las efectuadas por el Banco Central sobre Letras Avaladas a cargo de instituciones oficiales, aportes del país a organismos internacionales y las retenciones para indemnización de las ex-empresas mineras nacionalizadas.

Las transacciones de capital a corto plazo registran como ingresos el aumento de nuestras obligaciones en el F.M.I., créditos recibidos para aportar en moneda nacional a organismos internacionales y disminución de nuestros activos en las cuentas de convenios internacionales.

Los egresos comprenden disminución de pasivos internacionales e incremento en los depósitos de residentes bolivianos en bancos americanos.

Finalmente se anota, como capital no determinado, la cifra de \$us. 8.7 millones a objeto de igualar los créditos y débitos y que corresponden a errores y omisiones que se presentan por deficiencias de información o carencia de datos estadísticos.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS AÑO 1962 (°)

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)	Saldo Neto: Acreedor o deudor (—)
A. TRANSACCIONES CORRIENTES.			
1. Mercaderías (F. O. B.)	60.282.584	89.476.171	—29.193.587
2. Movimiento de oro no monetario	3.106.489	—	3.106.489
3. Viajes al y del Exterior	2.389.000	1.871.400	517.600
4. Transportes	763.853	14.028.114	—13.264.261
5. Seguros	—	1.468.300	— 1.468.300
6. Retribución de Inversiones	150.000	1.024.898	— 874.898
7. Transacciones del Gobierno	2.550.000	1.130.458	1.419.542
8. Diversos	3.492.015	3.086.437	405.578
9. Total servicios (3 a 8)	9.344.868	22.609.607	—13.264.739
10. Total Mercaderías y Servicios (1 a 8)	72.733.941	112.085.778	—39.351.837
11. Donaciones	19.759.479	—	19.759.479
12. Total transacciones corrientes	92.493.420	112.085.778	—19.592.358
B. MOVIMIENTO DE CAPITAL.			
13. Capital a largo plazo	33.805.541	9.453.157	24.352.384
14. Capital a corto plazo	2.285.054	959.738	1.325.316
15. Capital no determinado (1)	—	8.716.931	— 8.716.931
16. Total movimiento de capital (13 a 15)	36.090.595	19.129.826	16.960.769
17. Total Transacciones Corrientes y Movimiento de Capital (12 más 16)	128.584.015	131.215.604	— 2.631.589
C. RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES.			
18. Disminución de Divisas	2.631.589	—	2.631.589
TOTAL TRANSACCIONES INTERNACIONALES	131.215.604	131.215.604	0

(°) Datos provisionales.

(1) Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO I.
RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

A.— TRANSACCIONES CORRIENTES

País informante: BOLIVIA

Año: 1962

Moneda: En \$us. Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)	Saldo Neto: Acreedor o deudor (—)
1. Mercancías (1.1 más 1.2)	60.282.584	89.476.171	—29.193.587
1.1 Exportaciones e importaciones (ambas F. O. B.)	60.282.584	89.476.171	—
1.2 Otras			
2. Movimiento de oro no monetario	3.106.489	—	3.106.489
3. Viajes al y del Exterior	2.389.000	1.871.400	517.600
4. Transportes (4.1 más 4.2)	763.853	14.028.114	—13.264.261
4.1 Fletes brutos	—	12.299.246	—
4.2 Otros	763.853	1.728.868	—
5. Seguros	—	1.468.300	— 1.468.300
6. Ingresos de inversiones (6.1 a 6.3)	150.000	1.024.898	— 874.898
6.1 Inversiones directas	—	100.000	—
6.2 Otros intereses	—	924.898	—
6.3 Otros capitales de participación	150.000	—	—
7. Transacciones del Gobierno no incluidas en otras partidas (7.1 más 7.2)	2.550.000	1.130.458	1.419.542
7.1 Gastos militares y material bélico ex- cedente	500.000	—	—
7.2 Otras	2.050.000	1.130.458	—
8. Diversos	3.492.015	3.086.437	405.578
Total mercancías y servicios (1 a 8)	72.733.941	112.085.778	—39.351.837
9. Donaciones (9.1 a 9.4)	19.759.479	—	19.759.479
9.1 Remesas de indiv. é Instituciones	200.000	—	—
9.2 Otras transferencias privadas	—	—	—
9.3 Reparaciones	—	—	—
9.4 Donaciones oficiales	19.559.479	—	—
10. Total de Transacciones Corrientes (1 a 9)	92.493.420	112.085.778	—19.592.358

CUADRO I.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

B.— MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO

País informante: BOLIVIA

Año: 1962

Moneda: En \$us. Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

P A R T I D A S	Aumento (+) o disminución (—) del movimiento neto		
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO NETO
PRIVADO (Excluyendo Instituciones Bancarias).			
11. Capital a largo plazo (11.1 a 11.6)		12.971.861	—12.971.861
11.1 Inversiones directas		12.971.861	—
11.2 Valores de cartera: Bonos			
11.3 Valores de cartera: Acciones			
11.4 Amortizaciones			
11.5 Otros reembolsos contractuales			
11.6 Otros			
12. Capital a corto plazo (12.1 a 12.3)	382.000	— 8.716.931	9.098.931
12.1 Monedas, depósitos, obligaciones del Gobierno	382.000		
12.2 Capital no determinado (1)		— 8.716.931	
12.3 Otros			
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCA- RIAS.			
13. Capital a largo plazo (13.1 a 13.6)	1.860.050	13.240.573	—11.380.523
13.1 Préstamos oficiales		20.833.680	
13.2 Préstamos bancarios			
13.3 Valores de cartera			
13.4 Amortización		— 7.380.299	
13.5 Otros reembolsos contractuales			
13.6 Otros	1.860.050	— 212.808	
14. Capital a corto plazo (14.1 a 14.4)	—4.520.110	1.707.316	— 6.227.425
14.1 Convenios de pago y compensación		— 549.219	
14.2 Obligaciones con el F.M.I.		1.252.735	
14.3 Otras obligaciones con instituciones oficiales y bancarias		1.003.800	
14.4 Otros	—4.520.110		
15. Oro monetario	1.888.521		1.888.521
16. Total del movimiento de capital y oro monetario (11 a 15)	— 389.539	19.202.819	—19.592.359

(1) Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO II. TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES		
1.— Comercio General (1)	76.122.638	93.176.107
Ajustes de Contenido del Cuadro IIa.	303.829	9.617.610
	76.426.467	102.793.717
M E N O S:		
2.— Ajustes de devaluación del Cuadro IIb.	—16.143.883	
3.— Fletes sobre importaciones:		
3.1 Pago a extranjeros (del cuadro V partida 4.1)		—12.299.246
4.— Seguros sobre importaciones (del cua- dro VI, partida 1)		— 1.018.300
		— 13.317.546
Total ajustado valores F.O.B. pasar al cuadro I, partida 1.	60.282.584	89.476.171

(1) Datos estimados.

CUADRO IIa. TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

AJUSTES DE CONTENIDO

(En \$us.)

P A R T I D A S	Ajustes al Cuadro II
ADICIONES A LAS EXPORTACIONES.	
<i>Otras Mercaderías no Incluidas en el Cuadro II.</i>	
Ajustes por contrabando (calculado en 2% sobre ex- portaciones)	1.522.453
DEDUCCION DE LAS EXPORTACIONES	
Exportaciones de barras de oro y parcialmente elabo- borado	—1.218.624
TOTAL DE AJUSTES A LAS EXPORTACIONES	303.829
ADICIONES A LAS IMPORTACIONES.	
Ajustes por contrabando calculado en 10% sobre im- portaciones	9.317.610
Importaciones y otros gastos efectuados con cargo a la construcción de los ferrocarriles Corumbá - Santa Cruz y Yacuíba - Santa Cruz	500.000
DEDUCCIONES DE LAS IMPORTACIONES.	
Películas cinematográficas para alquilar	9.817.610
	— 200.000
TOTAL AJUSTES A LAS IMPORTACIONES	9.617.610
TOTAL DE AJUSTES	
5.1 EXPORTACIONES	303.829
5.2 IMPORTACIONES	9.617.610

CUADRO IIb.
 TRANSACCIONES DE MERCADERIAS
 AJUSTES DE VALUACION
 (En \$us.)

P A R T I D A S	Ajustes al Cuadro II.
DEVALUACION DE LAS EXPORTACIONES.	
Gastos de realización en el exterior de la minería por concepto de gastos de fundición, merma de minerales, pago de fletes y seguros, maquila, etc., calculado en 23% sobre el valor de las exportaciones de minerales \$us. 70.190.798	16.143.883

CUADRO III.
 TRANSACCIONES DE ORO
 (En \$us.)

P A R T I D A S	Valor en \$us.
TRANSACCIONES CON EL EXTRANJERO.	
1.— Exportaciones (1.1 más 1.2)	1.218.624
1.1 Monedas de oro	
1.2 Barras de oro y oro parcialmente elaborado	1.218.624
2.— Otras salidas (2.1 más 2.2)	
2.1 Retiros de oro en custodia en el exterior	
2.2 Adiciones al oro en custodia en el país informante	
3.— Total de salida (1 más 2)	1.218.624
4.— Importaciones	
5.— Otras entradas (5.1 más 5.2)	656
5.1 Adiciones al oro en custodia en el exterior	656
5.2 Retiros del oro en custodia en el país informante	
6.— Total de entradas (4 más 5)	656
7.— Transacciones netas con el exterior:	
Salida o entrada (—) de oro (3 menos 6)	1.217.968
Cambios en las Tenencias de Oro Monetario	
8.— Aumento o disminución (—)	1.888.521
9.— Total (7 más 8) transfírase al Cuadro I, Partida 2)	3.106.489

CUADRO IV.
VIAJES AL Y DEL EXTERIOR

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— Turistas	1.677.300	804.450
2.— Viajes de Negocios	107.600	76.400
3.— Estudiantes	300.000	636.000
4.— Funcionarios del Gobierno	80.000	120.000
5.— Por enfermedad		81.000
6.— Otros	224.100	153.550
T o t a l e s	2.389.000	1.871.400

CUADRO V.
TRANSPORTES

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
Fletes en importaciones: inclúyase en el Cuadro I, partida 4.1		12.299.246
7.— Pasajes:		
7.1 Tráfico internacional	450.000	850.000
8.— Desembolsos de puerto:		
8.1 Gastos de despacho en importaciones		878.868
8.2 Otros	313.853	
Inclúyase en el Cuadro I, Partida 4.2		1.728.868
Total gastos de transporte	763.853	14.028.114

CUADRO VI.
PRIMAS DE SEGURO E INDEMNIZACION

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— Primas de seguro:		
1.1 Sobre importaciones (transfiérase al Cuadro I, partida 4)		1.018.300
2.— Otros seguros		450.000
Total al Cuadro I, partida 5		1.468.300

CUADRO VII.
INGRESOS DE INVERSIONES INTERNACIONALES

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— Inversiones directas:		
Utilidades remesadas		100.000
Utilidades no distribuidas		70.000
Intereses capitalizados		—.—
2.— Fondo Monetario Internacional		—.—
2.1 Cargos y gravámenes sobre anticipos		77.787
3.— Otros ingresos		—.—
3.1 Pago de intereses: Deuda externa		461.007
3.2 Otros intereses sobre obligaciones del Gobierno		286.104
3.3 Otros intereses		30.000
4.— Otro capital de participación		
4.1 Dividendos percibidos	150.000	
T o t a l e s	150.000	1.024.808

CUADRO VIII.
TRANSACCIONES DEL GOBIERNO

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— Ingresos y egresos del Gobierno		
1.1 Sueldos y gastos de diplomáticos y misiones especiales		934.288
1.2 Aportes a organismos internacionales		196 170
2.— Ingresos obtenidos de otros Gobiernos		
2.1 Gastos diplomáticos de extranjeros	1.850.000	
2.2 Gastos de Agencias Internacionales	200.000	
2.3 Gastos militares de extranjeros	500.000	
T o t a l e s	2.550.000	1.130.458

CUADRO IX.
SERVICIOS DIVERSOS

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— Servicios personales		
1.1 Salarios y jornales de trabajadores	1.135.000	525.000
2.— Honorarios de administración	250.000	30.000
3.— Servicio postal y cablegráfico	—	25.000
4.— Propaganda y publicidad	10.000	20.000
5.— Alquileres de películas cinematográficas	—	200.000
6.— Otros alquileres y regalías	2.097.015	—
7.— Otros: Gastos de exploración y desarrollo de las compañías petroleras		2.286.437
T o t a l e s	3.492.015	3.086.437

CUADRO X.
DONACIONES

(En \$us.)

P A R T I D A S	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— <i>Donaciones privadas.</i>		
Remesas de instituciones	200.000	
2.— <i>Donaciones oficiales (1)</i>		
En efectivo	5.850.000	
En productos	4.747.212	
Financiamiento créditos Sector Of. (2)	7.739.984	
Financiamiento créditos Sector Privado	276.927	
Préstamo de Desarrollo (3)	945.356	
Total general (1 más 2)	19.759.479	

(1) Incluye ayuda técnica.

(2) Incluye ayuda a Comibol y Y.P.F.B.

(3) Incluye préstamos a ingenios azucareros y construcción aeropuerto.

CUADRO XI.

TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO PLAZO DE
PARTICULARES E INSTITUCIONES NO BANCARIAS

(En \$us.)

P A R T I D A S	ACTIVO	PASIVO	Al Cuadro I.
1.— INVERSIONES DIRECTAS.			
1.1 Sucursales (1)		14.134.678	
M E N O S:			
Depreciación		1.162.817	
		12.971.861	11.1

(1) Incluye inversiones de capital de compañías petroleras y compañías mineras del exterior.

CUADRO XII.

ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTRANJERO DE INDIVIDUOS E INSTITUCIONES NO BANCARIAS

(En \$us.)

P A R T I D A S	Este Balance 31.12.62	Balance Anterior 31.12.61	Cambio o dis- minución	Al Cuadro I.
A C T I V O.				
1.— Depósitos en bancos americanos (1)	17.200.000	16.818.000	382.000	12.1
P A S I V O.				
2.— Capital no determinado (2)			-8.716.931	12.1

(1) Depósitos de residentes bolivianos en bancos americanos.

Fuente: Estadística Financiera del F.M.I.

(2) Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO XIII.

TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO PLAZO DE INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS

(En \$us.)

P A R T I D A S	ACTIVO	PASIVO	Al Cuadro L
1.— PRESTAMOS OFICIALES.			
1.1 En efectivo (1)		4.527.766	13.1
1.2 Materiales, equipos, Mercad. (2)		16.305.914	13.1
2.— AMORTIZACIONES.			
2.1 Obligaciones del Gobierno			
2.2 Préstamos oficiales (3)		- 4.562.394	13.4
2.3 Otros (4)		- 2.817.905	13.4
3.— OTROS.			
3.1 Suscripciones a organismos inter- nacionales (5)	1.860.050		13.6
3.2 Otros (6)		- 212.808	13.6

(1) Incluye préstamos obtenidos por Comibol y Banco Minero de los compradores de minerales.

(2) Incluye préstamos de A.I.D. y a Comibol, Y.P.F.B. y préstamos de desarrollo, Préstamos del BID a Comibol, y Corporación Boliviana de Fomento. Otros préstamos de Y.P.F.B. y con letras avaladas por el Banco Central.

(3) Amortizaciones pagadas por Comibol, Y.P.F.B. y Banco Minero.

(4) Corresponde a amortizaciones pagadas por Letras Avaladas por el Banco Central.

(5) Cuotas al BID y AID.

(6) Retenciones a favor de las ex-empresas mineras.

CUADRO XIV.

ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTERIOR Y TENENCIAS DE ORO DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS

(En \$us.)

P A R T I D A S	Balance anterior 31.12.61	Este balance 31.12.62	SALDOS	Al Cuadro I.
ACTIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTERIOR.				
Convenios de pagos y compensación	165.325	136.806	— 28.519	14.1
Otros	7.122.841	2.360.401	—4.762.440	14.4
Depósitos Exterior del Banco Central	6.192.307	857.647		
Tenencias del Banco Central	83.958	47.588		
Depósitos Exter. Bancos Comerciales (1)	795.409	1.393.833		
Tenencias de Bancos Comerciales	51.167	61.333		
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO CON INS- TITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS DEL EXTERIOR.				
Convenios de pagos y compensaciones	13.608.306	13.030.568	— 577.738	14.1
Obligaciones con el F.M.I.	7.676.525	8.929.260	1.252.735	14.2
Suscripciones a organismos internacionales	2.644.460	3.648.260	1.003.800	14.3
Otros	825.344	1.067.674	242.330	14.4
Obligaciones Exter. Banco Central	85.927	86.341		
Obligaciones Exter. Bancos Comerciales (1)	739.417	981.333		
ORO AMONEDADO Y EN BARRAS.				
Valor total	6.723.237	8.611.758	1.888.521	15
Comprometido	839.959	839.959		
Otros	5.883.278	7.771.799		

(1) Incluye Departamento Bancario del Banco Central.

TENENCIAS DE ORO MONETARIO DEL SISTEMA BANCARIO

(En Dólares)

P A R T I D A S	Al 31.12.61	Al 31.12.62	Aumento o disminución (—)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.			
(Departamento Monetario)			
Oro en Bolivia	103.552	2.109.242	
Oro en el Exterior	6.473.591	6.474.247	
TOTAL ORO BANCO CENTRAL	6.577.143	8.583.489	2.006.346
BANCO MINERO DE BOLIVIA.			
Existencias de oro	142.066	24.241	— 117.825
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.			
Oro sellado (*)	948	948	
Oro sellado: Doblones Chilenos	3.080	3.080	
	4.028	4.028	0
	6.723.237	8.611.758	1.888.521

(*) Corresponde a £. 115,—.—

CUADROS ESTADISTICOS



DEPARTAMENTO MONETARIO

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O				P A S I V O				
	E N C A I L E L E G A L			Total Activo	Billetes Fuera del Depto. Monetario	D E P O S I T O S		Otras Cuentas	Total Pasivo
	Oro y Divisas	Cartera	Inver- siones			Otros (*)	Bancos		
1952	4.282	1.840	2.196	8.318	6.481	1.419	1	952	8.853
1953	13.389	5.945	2.505	21.839	12.388	2.983	1.043	5.608	22.022
1954	2.607	26.076	2.505	31.188	21.120	7.096	860	2.912	31.988
1955	1.713	52.886	2.505	57.104	42.364	11.573	981	3.177	58.095
1956	23.442	195.858	5.170	224.470	160.015	34.942	2.203	28.986	226.146
1957	82.522	344.317	26.803	463.642	220.695	20.550	153.416	78.311	472.972
1958	58.887	547.790	—	606.677	243.855	16.006	266.149	93.049	619.059
1959	223.732	622.047	—	845.779	324.561	21.895	345.106	203.241	894.803
1960	162.565	714.107	—	876.672	357.421	41.382	314.752	183.362	896.917
1961	196.265	744.618	—	940.883	419.621	50.723	301.546	198.953	970.843
1962:									
Enero	147.832	762.855	—	910.687	396.856	57.051	302.827	185.176	941.910
Febrero	135.390	767.469	—	902.859	397.595	58.262	301.621	188.005	943.463
Marzo	163.462	761.992	—	925.454	394.978	57.708	311.849	195.321	959.856
Abril	154.519	762.675	—	917.194	405.438	49.263	306.331	191.577	952.709
Mayo	149.345	762.289	—	911.634	401.964	29.846	322.439	193.606	947.855
Junio	153.369	759.128	—	912.497	408.850	36.584	310.177	194.533	950.144
Julio	144.344	761.375	—	905.719	404.931	17.177	323.570	197.459	943.137
Agosto	134.651	760.364	—	895.015	409.181	13.910	325.426	187.487	935.964
Septiembre	120.631	763.963	—	884.594	405.187	17.508	314.555	188.850	926.100
Octubre	165.795	765.332	—	931.127	415.214	18.880	354.797	182.072	970.963
Noviembre	149.273	777.253	—	926.526	414.707	34.082	333.401	187.272	969.462
Diciembre	145.291	739.701	—	884.992	464.790	39.806	298.569	184.401	987.566

(*) Incluye depósitos fiscales a partir de Marzo de 1957, traspasados del Depto. Bancario.

(Depto. Monetario) ESTADO DE RESERVAS Y OBLIGACIONES DEL Bco. CENTRAL DE BOLIVIA (En \$us. Americanos)

	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
ORO EN BOLIVIA,							
Monedas Bolivianas de Oro	812.914.80	812.914.80	93.271.00	86.760.70	73.678.72	89.931.17	79.261.84
Monedas Extranjeras de Oro	7.199.96	7.199.96	7.199.96	7.331.77	7.331.77	7.438.88	7.387.77
Oro Físico	2.834.26	2.834.26	2.834.26	2.834.26	2.834.26	2.834.26	2.021.214.06
Oro en barras	178.810.10	---	---	---	---	---	1.378.46
Patrimonio del Banco en Monedas	---	---	---	---	---	3.347.70	---
SUB - TOTAL	1.001.759.12	822.949.02	103.305.22	96.926.73	89.844.75	103.552.01	2.109.242.13
ORO EN EL EXTERIOR,							
Oro Disponible en el F.R.B.	11.890.73	4.492.18	173.362.19	8.576.32	8.576.32	8.576.33	8.576.33
Oro Disponible en el F.M.I.	1.357.16	4.44	14.00	50.22	3.743.46	1.99	657.93
Oro Disponible en el Monndis de Paris	11.25	11.25	675.173.03	839.958.87	839.958.87	839.958.91	839.958.91
Oro Pignorado (1)	---	---	---	---	---	---	---
SUB - TOTAL	13.259.14	4.507.87	848.549.22	848.585.41	852.278.65	848.537.23	849.193.17
CUOTA ORGANISMOS INTERNACIONALES							
Cuota Oro F.M.I.	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.62	5.625.053.52	5.625.053.52	5.625.053.52	5.625.053.52
Cuota: B.I.R.F.	---	---	---	---	---	---	70.000.00
Cuota: B.I.D.	---	---	---	---	596.682.00	1.646.852.00	2.474.892.00
Cuota: A.I.D.	---	---	---	---	---	66.250.00	79.500.00
SUB - TOTAL	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.62	5.625.053.52	6.221.735.52	7.409.195.52	8.249.445.52
DISPONIBILIDADES EN MONEDA EX- TRANJERA							
Bancos de Nueva York	1.252.247.19	5.083.066.21	999.185.34	5.507.886.99	5.502.057.31	5.710.984.74	572.001.92
Bancos de Londres	2.388.553.80	573.455.19	344.595.38	87.225.93	204.799.25	455.026.47	271.138.57
Otras Disponibilidades en el Ext.	(3) 610.991.19	99.775.97	19.516.54	23.043.32	37.762.18	26.295.63	14.505.84
Monedas Extranjeras en el País	23.619.37	23.627.69	2.160.69	36.931.20	38.948.29	83.957.85	47.588.10
Banqueros Exterior Conv. Internac. (2)	---	326.000.00	4.258.000.00	5.987.403.25	616.807.40	165.325.45	136.806.55
TOTAL DISPONIBILIDADES	4.275.411.55	6.105.925.06	5.623.457.95	11.642.490.69	6.400.374.43	6.441.590.19	1.042.041.38
TOTAL ORO Y DIVISAS	7.790.485.43	9.433.437.57	9.075.368.01	18.213.056.35	13.564.233.35	14.801.874.93	12.249.922.20
OBLIGACIONES EN EL EXTERIOR,							
Depósitos de Entidades Internacionales	---	---	---	---	---	---	---
Fondo Monetario Internacional	5.600.943.79	6.600.943.79	8.600.941.08	10.975.941.28	9.585.186.94	7.676.524.56	8.929.260.43
Bco. Internacional de Reconst. y Fomento	11.838.46	11.838.46	11.838.46	11.838.46	11.838.46	10.038.96	10.038.96
Banco Interamericano de Desarrollo	---	---	---	---	---	15.407.83	23.114.56
OTROS DEPOSITOS,							
Depósitos en Divisas Particulares	5.612.782.25	6.612.782.25	8.612.779.54	10.987.779.74	9.597.025.40	7.701.971.37	8.962.414.37
Depósitos en Divisas Fiscales	---	151.146.48	1.759.960.36	2.131.164.18	1.977.596.77	1.921.834.85	1.621.794.13
Depósitos en Divisas Partic. Cta. Conv.	---	771.411.80	121.031.04	208.340.79	130.628.52	267.355.17	289.639.72
OTRAS OBLIGACIONES,							
Banq. Exterior: Conv. Internac. Consol.	---	1.140.758.91	1.880.991.40	2.386.886.39	2.136.021.70	2.215.360.13	1.938.027.48
Banq. Exterior: Convenios	---	8.321.810.88	6.146.367.39	13.160.479.50	14.170.822.35	13.586.365.49	13.017.474.50
Banq. Exterior: Libre	---	---	---	1.464.881.57	1.563.62	21.940.48	13.083.58
Federal Reserve Bank y Nl. Bank Of Washington (4)	---	---	600.000.00	1.833.50	41.723.55	35.926.86	36.341.52
TOTAL OBLIGACIONES	---	---	---	750.000.00	50.000.00	50.000.00	50.000.00
TOTAL ORO Y DIVISAS	5.612.782.25	18.321.810.88	17.240.138.35	15.377.194.57	14.264.109.52	13.694.232.83	13.116.909.66
Saldos	2.177.703.18	-6.641.914.47	-8.164.770.01	-10.538.804.35	-12.432.923.27	-8.809.709.40	-11.767.429.31

NOTA:— Oro calculado a razón de \$us. 35.00 por onza troy fina.
 (1) (4) Monedas bolivianas de oro pignoradas en 1956 al Federal Reserve Bank. En 1959 las mismas monedas de oro más 20.000 £. Esterlinas Nl. B. of W.
 (2) Datos de acuerdo a saldos ajustados.
 (3) Incluye Convenios.

ENCAJE LEGAL

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	ORO, DIVISAS Y MONEDAS DE PLATA										Cartera Inver- siones	Total del Encaje Legal
	O R O					D I V I S A S						
	En Bolivia	En el Exterior	Total	Depts. Lond y N.Y. (1)	Otras Disponib.	Monedas Extramj	Total	Monedas de Plata	Sub-Total Oro y Divisas			
1952	451	945	1.396	615	2.269	—	2.884	2	4.282	4.036	8.318	
1953	1.427	2.991	4.418	(*) 881	9.848	2	8.969	2	13.389	8.450	21.839	
1954	2	1.132	1.134	1.031	436	4	1.471	2	2.607	28.581	31.188	
1955	26	478	502	1.045	159	5	1.209	2	1.713	55.391	57.104	
1956	190	478	668	23.957	(*) 1.189	4	22.772	2	23.442	201.028	224.470	
1957	7.036	21.414	28.450	52.996	—	202	53.198	874	82.522	381.120	463.642	
1958	1.290	40.497	41.787	16.200	—	26	16.226	874	58.887	547.790	606.677	
1959	1.207	77.474	78.681	143.740	—	438	144.178	873	223.732	622.047	845.779	
1960	1.117	77.515	78.632	82.599	—	461	83.060	873	162.565	714.107	876.672	
1961	1.288	77.471	78.759	115.642	—	991	116.633	873	196.265	744.618	940.883	
1962:												
Enero	1.256	77.471	78.727	67.250	—	982	68.232	873	147.832	762.855	910.687	
Febrero	1.249	77.471	78.720	54.837	—	960	55.797	873	135.390	767.663	902.859	
Marzo	5.133	77.471	82.604	79.031	—	954	79.985	873	163.462	761.952	925.454	
Abril	6.422	77.472	83.894	68.776	—	976	69.752	873	154.519	762.675	917.194	
Mayo	6.417	77.471	83.888	53.620	—	963	64.584	873	149.345	762.287	911.634	
Junio	8.138	77.471	85.609	66.313	—	584	66.897	863	153.369	759.128	912.497	
Julio	10.408	77.471	87.879	55.006	—	596	55.602	863	144.344	761.375	905.710	
Agosto	13.401	77.471	90.872	42.326	—	590	42.916	863	134.651	760.364	895.014	
Septiembre	14.774	77.471	92.245	26.937	—	586	27.523	863	120.631	763.963	884.554	
Octubre	19.282	77.471	96.753	67.618	—	581	68.179	863	165.795	765.332	931.127	
Noviembre	21.538	77.471	99.009	48.834	—	567	49.401	863	149.273	777.253	926.525	
Diciembre	23.427	77.479	100.906	42.957	—	565	43.522	863	145.291	789.701	944.992	

(*) Sobregiro.

(1) Incluye otras disponibilidades.

MEDIO CIRCULANTE

Calculado según normas del Fondo Monetario Internacional.

(En Millones de Bs.)

F E C H A S	Billetes Emitidos (1)	Billetes Caja Todos los Bancos (2)	Billetes en Poder del Público (1) - (2) (3)	Depósitos del Público (*) (4)	Medio Circulante (3) - (4) (5)	DEPOSITOS FISCALES			Medios de Pago (5) (6) (7) (8)
						Fondos de Contrapartida (6)	Depósitos Corrientes (7)		
1952: Diciembre	6.617	575	6.042	3.157	9.209	—	2.159	11.368	
1953: Diciembre	13.150	1.834	11.316	4.982	16.298	—	3.837	20.135	
1954: Diciembre	21.867	2.215	19.652	7.715	27.367	—	9.033	36.400	
1955: Diciembre	46.692	8.494	38.198	16.307	54.505	—	19.915	74.421	
1956: Diciembre	174.248	31.196	143.052	49.987	193.039	1.200	59.171	253.410	
1957: Diciembre	242.596	31.865	210.731	82.520	293.251	17.900	71.215	362.366	
1958: Diciembre	294.571	58.257	236.404	57.158	293.562	70.592	71.966	436.120	
1959: Diciembre	350.039	41.617	318.422	65.200	383.622	102.063	84.219	569.904	
1960: Diciembre	414.584	62.061	352.523	66.613	419.136	127.401	68.905	615.442	
1961: Diciembre	477.630	64.479	413.151	80.908	494.059	142.158	76.692	714.903	
1962:									
Enero	480.619	90.693	389.926	86.846	476.772	140.429	94.451	711.652	
Febrero	480.424	90.352	390.072	85.046	475.118	146.183	95.609	716.910	
Marzo	479.996	91.198	388.798	85.322	474.120	170.608	85.872	730.600	
Abril	479.071	80.488	398.583	81.946	480.529	124.944	105.756	711.229	
Mayo	479.072	84.360	394.712	82.802	477.514	122.545	121.884	721.943	
Junio	478.928	76.603	402.325	85.274	487.599	128.420	104.786	720.805	
Julio	478.206	87.128	398.078	91.103	489.181	104.314	113.073	706.568	
Agosto	476.646	75.803	400.843	89.818	490.661	112.810	95.367	698.847	
Septiembre	475.740	77.213	398.527	90.170	488.697	92.325	105.585	686.607	
Octubre	474.470	66.722	407.748	91.163	498.911	128.047	94.064	721.022	
Noviembre	473.421	65.702	407.689	92.239	499.928	105.806	95.256	700.990	
Diciembre	532.082	74.970	457.103	98.314	555.417	84.877	84.299	724.543	

(*) Incluye solamente depósitos en cuenta corriente y a la vista.

CARTERA E INVERSIONES

(Art. 65 de la Ley Orgánica del Banco Central)

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN DE:	C A R T E R A						Inversiones Bonos Fiscales	Total General
	Bancos	Redescontados y otros	Entidades Autónomas	Gobierno y Dependencias	Total	Total		
1952	89	12	720	1.019	1.840	2.196	4.036	
1953	3.753	—	743	1.449	5.945	2.505	8.450	
1954	6.233	11	15.376	4.456	26.076	2.505	28.581	
1955	6.246	324	16.820	29.496	52.886	2.505	55.391	
1956	6.246	545	53.807	135.260	195.858	5.170	201.028	
1957	—	12.734	93.749	237.834	344.317	(1)36.803	381.120	
1958	6.384	6.630	180.169	354.607	547.790	(*)—	547.790	
1959	18.172	3.311	148.952	451.612	622.047	—	622.047	
1960	4.859	1.536	167.464	540.248	714.107	—	714.107	
1961	12.047	1.674	159.221	571.676	744.618	—	744.618	
1962:								
Enero	12.030	1.569	171.700	574.556	762.855	—	762.855	
Febrero	12.010	1.447	171.021	582.991	767.469	—	767.469	
Marzo	11.762	1.668	174.713	573.849	761.992	—	761.992	
Abril	11.748	1.814	178.083	571.030	762.675	—	762.675	
Mayo	11.738	1.711	177.937	570.903	762.289	—	762.289	
Junio	11.532	1.599	176.678	569.319	759.128	—	759.128	
Julio	11.526	2.018	175.807	572.024	761.375	—	761.375	
Agosto	11.519	1.639	175.662	571.544	760.364	—	760.364	
Septiembre	11.511	1.477	176.118	574.857	763.963	—	763.963	
Octubre	11.505	1.685	175.973	576.169	765.332	—	765.332	
Noviembre	22.764	1.885	175.813	576.791	777.253	—	777.253	
Diciembre	25.525	1.619	189.811	582.746	799.701	—	799.701	

(1) Incluye otras inversiones.

(*) A partir de diciembre de 1958, las Inversiones están incluidas en Cartera.

TOTAL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL BANCO CENTRAL

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	C A T E G O R I A S					E N T I D A D E S				
	Bonos 1	Préstamos 2	Avances Cta. Cte. 3	Total 1 al 3	N.ccionales 4	Deptales. 5	Munici- pales 6	Instituc. Autóns. 7	Total 4 al 7 8	
1952	2.968	2.070	319	5.357	3.854	159	82	1.262	5.357	
1953	3.920	2.498	586	7.004	5.164	218	102	1.520	7.004	
1954	4.013	20.131	7.984	32.128	8.496	216	256	23.160	32.128	
1955	4.043	19.866	48.327	72.236	8.910	268	380	62.678	72.236	
1956	6.590	51.502	186.740	244.832	29.627	219	499	214.487	244.832	
1957	7.897	50.577	260.745	319.219	26.117	393	278	292.431	319.219	
1958	7.622	71.335	343.829	422.786	259.603	7.979	3.610	151.594	422.786	
1959	324	220.797	230.946	452.067	307.031	169	12.544	132.323	452.067	
1960	308	228.359	280.080	508.747	353.778	569	12.319	142.081	508.747	
1961	283	251.429	289.098	540.810	385.715	1.428	13.272	140.395	540.810	
1962:										
Enero	280	255.406	303.484	559.170	388.218	1.428	13.648	155.876	559.170	
Febrero	274	258.485	311.983	570.542	396.816	1.428	13.484	158.814	570.542	
Marzo	269	257.895	302.846	561.010	387.679	1.428	13.479	158.424	561.010	
Abril	269	259.751	303.018	563.038	389.011	1.428	13.464	159.135	563.038	
Mayo	269	259.601	302.896	562.766	388.889	1.428	13.459	158.990	562.766	
Junio	263	258.683	302.634	561.587	388.863	1.648	13.442	157.627	561.580	
Julio	263	257.713	302.532	560.508	388.760	1.649	13.426	156.673	560.508	
Agosto	259	257.568	302.761	560.588	388.989	1.649	13.422	156.528	560.588	
Septiembre	258	260.946	303.455	564.659	392.682	1.649	13.344	156.984	564.659	
Octubre	258	260.786	304.772	565.816	393.999	1.649	13.329	156.839	565.816	
Noviembre	258	261.426	304.658	566.342	394.686	1.649	13.329	156.678	566.342	
Diciembre	255	267.280	319.026	586.561	401.199	1.593	13.314	170.455	586.561	

COLOCACIONES FISCALES POR CATEGORIAS

(En Millones de Bs.)

AÑOS Y MESES	Bonos Fiscales	Préstamos Fiscales	Créditos en Cta.	Avances en Cta. Cte.	Deudores por Acreditivos Fiscales	Deudores por Convenio Crédito	Financiamiento por Export. Y.P.F.B.	TOTALES
1958	7.622	71.335	258.390	70.781	90.202	21.788	14.658	534.776
1959	323	279.138	216.344	2.310	61.936	28.220	12.293	600.564
1960	308	287.537	260.556	293	71.305	68.482(9)	19.231	707.712
1961	283	303.160	288.603	293	69.776	68.579(9)	203	730.897
1962:								
Enero	280	307.136	302.988	293	69.777	68.579(9)	203	749.256
Febrero	274	303.399	311.487	293	69.777	68.579(9)	203	754.012
Marzo	270	307.084	302.350	293	69.778	68.584(9)	203	748.562
Abril	269	311.720	302.523	293	65.521	68.584(9)	203	749.113
Mayo	269	311.571	302.400	293	65.520	68.584(9)	203	748.840
Junio	263	309.090	302.139	293	65.508	68.501(9)	203	745.997
Julio	263	308.121	302.036	293	68.457	68.458(9)	203	747.831
Agosto	259	306.465	302.265	293	69.237	68.484(9)	203	747.206
Septiembre	258	309.542	302.958	293	69.237	68.484(9)	203	750.975
Octubre	258	309.382	304.276	293	69.237	68.493(9)	203	752.142
Noviembre	258	310.020	304.162	293	69.173	68.494(9)	203	752.603
Diciembre	255	315.620	318.530	293	69.162	68.494(9)	203	772.557

(**): Incluye 38.695 por acreditivos Min. Economía 1958.

COLOCACIONES FISCALES POR SECTORES

(En Millones de Bs.)

ANOS Y MESES	Supremo Gobierno	Repeticiones Gubernativas	Repeticiones Deptales.	Repeticiones Municipales	Instituciones Autónomas	Financiamiento Export. Y.P.F.B	Bancos Fomento	TOTALES
1958	246.012	94.698	9.279	4.618	165.510	14.659	—	534.776
1959	293.039	84.435	1.883	13.914	190.063	12.293	4.937	600.564
1960	337.425	127.501	2.298	13.847	201.073	19.231	6.337	707.712
1961	367.552	127.030	3.115	14.801	218.196	20	—	730.897
1962:								
Enero	370.068	127.017	3.115	15.177	233.676	203	—	749.256
Febrero	370.248	135.436	3.115	15.013	229.997	203	—	754.012
Marzo	369.427	127.119	3.115	15.009	233.689	203	—	748.362
Abril	370.656	123.967	3.117	14.112	237.058	203	—	749.113
Mayo	370.558	123.942	3.117	14.108	236.912	203	—	748.840
Junio	370.048	124.415	3.337	14.080	233.905	203	—	745.997
Julio	370.083	127.145	3.337	14.029	233.034	203	—	747.831
Agosto	370.250	128.012	3.337	14.025	231.379	203	—	747.206
Septiembre	373.583	128.373	3.337	13.947	231.532	20	—	750.975
Octubre	373.936	129.347	3.337	13.932	231.987	203	—	752.142
Noviembre	374.564	129.341	3.337	13.932	231.226	203	—	752.603
Diciembre	379.410	130.954	3.282	13.918	244.784	203	—	772.557

DEPOSITOS

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	P O R E N T I D A D E S						P O R C U E N T A S					
	Bancos	Gba. y Dependenci	Instituc. Autón.	Entidades Internas.	Otros Depósitos	Total	A la Vista	Cuentas Corrientes	En Moneda Extranjera	Otros Depósitos	Total	
1957	20.550	74.524	12.600	56.539	9.753	173.966	492	84.085	66.293	23.076	173.966	
1958	16.006	114.510	26.606	102.621	22.412	282.155	623	136.648	125.033	19.851	282.155	
1959	21.894	155.441	30.842	130.480	28.344	367.001	571	179.353	158.824	28.253	367.001	
1960	41.382	152.147	23.275	113.965	25.365	356.134	520	169.869	139.330	46.415	356.134	
1961	50.723	154.607	29.169	91.461	26.308	352.268	535	176.263	117.769	57.701	352.268	
1962:												
Enero	57.051	165.736	31.514	79.649	25.928	359.878	529	189.759	105.577	64.013	359.878	
Febrero	56.262	165.995	30.259	79.921	25.466	357.883	546	188.555	105.367	63.415	357.883	
Marzo	57.708	176.543	30.574	79.896	24.837	369.558	563	198.882	104.733	65.380	369.558	
Abril	49.262	165.873	36.449	79.835	24.175	355.594	508	194.075	104.010	57.001	355.594	
Mayo	29.846	185.126	33.324	76.944	27.045	352.285	507	210.200	103.989	37.589	352.285	
Junio	36.584	162.470	37.187	77.046	27.474	346.761	510	197.837	104.520	43.834	346.761	
Julio	17.177	178.254	39.133	77.083	29.100	340.747	529	209.323	106.183	24.712	340.747	
Agosto	13.911	170.832	37.354	88.991	28.248	339.336	505	200.134	117.239	21.458	339.336	
Septiembre	17.508	156.564	41.346	88.975	27.670	332.063	512	189.699	116.645	25.207	332.063	
Octubre	18.889	181.760	40.350	106.760	25.927	373.677	483	216.302	132.685	24.226	373.677	
Noviembre	34.062	159.683	41.380	106.348	25.990	367.483	448	195.085	132.338	39.612	367.483	
Diciembre	39.806	136.952	32.174	106.429	23.014	338.375	498	163.403	129.443	45.031	338.375	

CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES - LA PAZ

(Er. Millones de Bs.)

MESES Y AÑOS	B A N C O C E N T R A L						BANCOS COMERCIALES		BANCOS DE FOMENTO		TOTAL GENERAL		PROMEDIO DIARIO	
	Depto. MONETARIO		Depto. BANCARIO		Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.
	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.										
1952	1.771	431	100.424	7.345	349.466	10.947	22.692	1.695	474.353	20.418	1.520	65		
1953	1.525	220	91.263	10.949	307.343	15.709	20.127	1.625	420.258	28.503	1.347	91		
1954	642	3.644	90.997	19.941	287.206	29.225	20.056	2.346	398.901	55.156	1.279	177		
1955	533	1.399	111.603	63.427	278.158	63.186	19.487	3.724	403.821	131.736	1.294	422		
1956	719	5.040	103.003	138.726	271.031	200.281	10.361	10.737	385.114	354.784	1.234	1.137		
1957	31.480	238.670	43.165	296.354	241.084	471.376	6.906	20.951	322.635	1.027.351	1.034	3.293		
1958	43.538	306.997	19.443	149.705	235.247	527.647	3.610	7.484	301.838	991.833	967	3.179		
1959	49.022	385.832	16.052	127.837	206.014	473.113	3.605	7.867	274.693	994.649	880	3.188		
1960	47.617	358.655	11.664	64.416	205.250	505.563	3.007	9.258	267.538	937.892	1.115	3.908		
1961	48.673	525.970	9.672	78.912	226.836	597.737	3.053	15.175	288.234	1.217.754	1.201	5.074		
1962:														
Enero	4.317	47.744	881	8.623	22.961	64.491	317	1.115	28.476	121.973	1.424	6.099		
Febrero	3.487	61.177	858	7.278	19.870	56.307	280	1.135	24.504	125.897	1.225	5.295		
Marzo	4.318	84.584	76	5.550	19.837	50.594	246	521	25.207	141.249	1.260	7.062		
Abril	3.750	54.544	761	3.956	19.557	56.901	236	1.175	24.304	116.580	1.215	5.825		
Mayo	4.152	55.200	855	6.962	22.940	66.035	277	2.288	28.233	130.485	1.412	6.524		
Junio	3.099	46.794	692	8.091	19.392	55.485	239	1.945	23.422	112.313	1.171	5.616		
Julio	4.421	73.266	775	7.738	24.241	76.712	317	2.320	29.754	160.036	1.488	8.002		
Agosto	3.712	55.015	727	5.625	23.046	70.442	252	2.383	27.737	133.465	1.380	6.673		
Septiembre	4.019	59.184	587	6.996	19.766	61.387	222	765	24.594	128.332	1.230	6.417		
Octubre	3.947	53.635	841	11.270	24.635	78.001	273	1.700	29.696	144.606	1.485	7.230		
Noviembre	3.863	49.566	620	5.819	21.525	65.065	221	1.363	26.219	121.813	1.370	6.071		
Diciembre	3.440	89.030	725	8.010	22.601	77.913	243	1.359	27.009	167.342	1.350	8.367		
Totales	46.525	720.739	9.078	85.958	260.440	779.333	3.132	18.069	319.175	1.604.099	1.330	6.684		

INGRESOS DE DIVISAS AL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

(En Dólares Americanos)

PERIODOS	Estañíferos	No Estañíferos	Agropecuarios	Petróleo y Derivados	Comp. no consig. en Presupuesto	Impuestos	Direc. Gral. de FF.CC.	Otros Conceptos	Total Ingresos al Bco. Central
1952	44.494.165	10.848.529	1.486.236	—	1.159.200	—	—	3.157.193	61.145.323
1963	42.050.255	19.573.299	983.091	—	—	—	—	4.363.158	66.969.803
1954	51.153.061	23.247.843	1.106.379	—	—	—	—	1.686.395	77.193.678
1955	50.432.136	27.536.944	1.093.398	113.419	—	—	—	549.076	79.714.915
1956	41.800.893	28.500.154	— 14.230	1.626.263	—	—	—	1.071.113	72.984.124
1957	24.061.633	11.182.525	775.046	5.026.921	10.440.552	—	—	15.472.602	66.959.279
1958	20.979.224	11.413.390	333.289	* 10.787.960	12.315.897	2.276.908	—	1.214.687	59.321.355
1959	23.289.859	9.793.573	820.520	3.044.003	10.100.000	2.575.109	—	1.248.980	50.872.044
1960	21.817.505	10.373.871	591.696	2.234.246	**11.549.797	1.924.622	709.612	856.890	50.058.239
1961	25.134.617	4.761.589	102.890	2.545.339	***17.900.633	2.069.702	661.401	969.416	54.144.557
1962:									
Enero	2.573.921	440.810	—	—	116.446	157.145	110.000	36.147	3.534.469
Febrero	2.151.150	725.450	—	—	493.903	158.465	103.047	92.085	3.724.100
Marzo	1.983.344	483.823	—	—	2.586.114	119.415	—	72.139	5.244.835
Abril	1.337.100	492.500	—	—	476.709	216.368	50.000	104.257	2.676.934
Mayo	2.244.940	375.500	—	—	1.416.432	218.704	—	97.429	4.353.005
Junio	2.351.936	722.500	—	—	1.033.801	134.085	19.633	130.226	4.539.443
Julio	2.847.000	505.000	—	—	366.961	140.589	—	23.672	3.883.222
Agosto	2.400.700	395.500	—	—	2.290.457	246.749	—	221.697	5.682.362
Septiembre	1.729.267	366.650	—	—	461.762	186.748	—	314.227	3.084.089
Octubre	2.705.530	488.750	—	—	6.111.196	124.019	—	156.395	9.585.890
Noviembre	1.451.350	376.521	—	—	1.362.940	242.443	—	10.142	3.443.536
Diciembre	1.979.345	1.119.337	—	—	1.802.110	152.286	—	10.000	5.100.204
Totales	25.855.583	6.492.341	—	337.082	18.516.831	2.097.016	282.680	1.268.416	54.851.949

(*) Incluyen \$us. 3.750.000.— entregados por Fish Co. por concepto de anticipo de regalías sobre exportación.

(**) Pago de la República Argentina sobre el Convenio \$us. 3.000.000.—

(***) Incluye \$us. 12.650.000 de la Ayuda Americana; \$us. 2.000.000 por compras al F.M.I. y otros.

EGRESOS DE DIVISAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

(En Dólares Americanos)

PERIODOS	Bancos para Comer. Indust. y Particulares	Reparticiones Oficiales	Instituciones Privadas de Serv. Públicos	INDUSTRIA MINERA		Ventas no Consignadas en Presupuesto	Otros Conceptos	Total Egresos del Banco Centra.
				Corporación Minera	Banco Minero de Bolivia			
1952	34.247.374	24.863.465	—	3.975.029	15.359.656	—	—	63.085.868
1953	30.479.021	22.071.494	—	16.653.375	2.812.134	—	—	72.016.024
1954	32.184.920	19.500.175	4.497.506	18.165.921	3.421.124	—	—	77.769.646
1955	28.278.236	18.916.376	13.685.238	16.434.558	6.276.803	—	—	81.591.211
1956	24.388.873	24.173.040	5.290.573	14.584.691	11.499.393	—	—	79.936.570
1957	38.269.195	4.875.989	15.474.073	755.171	2.641.473	—	5.270.059	67.285.960
1958	39.482.157	2.712.410	8.161.782	252.097	182.353	—	11.509.961	62.300.760
1959	32.514.686	5.998.698	4.746.080	2.056.876	6.093	1.000.000	3.267.803	49.590.236
1960	35.312.457	2.669.279	5.054.800	1.001.991	55	9.232.244	1.371.646	54.642.472
1961	30.675.171	2.099.721	3.447.010	6.679	1.329	7.866.030	482.537	53.598.477
1962:								
Enero	4.582.315	149.623	230.275	128	—	1.000.000	44.419	6.006.760
Febrero	3.385.237	990.284	317.795	487	—	—	33.056	4.726.859
Marzo	2.308.577	126.066	621.814	—	—	—	84.963	3.141.425
Abril	2.652.500	264.344	522.260	13	—	26.028	41.440	3.506.533
Mayo	3.897.875	151.268	471.550	—	—	256.171	347.550	5.124.454
Junio	3.159.905	264.457	505.053	—	—	—	79.567	4.008.982
Julio	4.672.498	183.789	559.472	—	—	—	210.032	5.625.771
Agosto	4.517.230	712.945	367.994	33	—	—	299.379	5.897.581
Septiembre	3.764.568	391.541	270.298	—	—	—	151.639	4.578.046
Octubre	5.139.444	320.515	234.597	33	—	—	57.702	6.593.555
Noviembre	3.541.952	263.490	31.500	—	—	841.264	158.534	5.037.142
Diciembre	4.427.590	145.050	293.845	—	—	1.041.666	283.658	5.150.144
Totales	46.049.691	3.963.372	4.426.441	694	—	3.165.130	1.791.944	59.397.272

DEPARTAMENTO BANCARIO

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O						P A S I V O					
	Fondos Disponib.	Cartera	Inver- siones	Immovili- sado	Otras Cuentas	Total	Depósitos	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Total	
1952	1.367	1.803	850	179	37	4.236	3.766	190	60	220	4.236	
1953	2.694	2.125	1.462	238	22	6.541	6.021	169	70	281	6.541	
1954	7.289	4.142	1.558	351	26	13.366	12.187	766	70	343	13.366	
1955	9.247	20.107	1.609	525	335	31.823	27.940	3.191	70	622	31.823	
1956	33.873	52.967	1.889	850	494	90.073	80.626	6.926	100	2.421	90.073	
1957	(*) 28.927	26.197	781	6.552	2.916	65.373	33.493	14.106	5.080	12.694	65.373	
1958	2.780	25.002	558	8.474	1.739	38.553	24.488	5.954	5.080	3.031	38.553	
1959	386	28.453	854	12.827	1.221	43.741	21.168	14.121	5.100	3.332	43.741	
1960	17.163	24.397	869	12.462	1.812	56.703	39.090	9.192	5.100	3.321	56.703	
1961	21.941	26.190	828	13.577	2.919	65.455	53.678	3.590	5.150	3.037	65.455	
1962:												
Enero	24.781	27.926	844	13.611	2.775	69.937	56.044	5.725	5.150	3.018	69.937	
Febrero	30.859	28.009	826	13.624	3.319	76.637	63.743	4.776	5.150	2.968	76.637	
Marzo	33.552	28.060	803	13.815	3.414	79.654	67.379	4.130	5.150	2.995	79.654	
Abril	10.683	28.140	867	14.057	3.781	57.528	45.001	4.393	5.150	2.984	57.528	
Mayo	8.938	28.233	866	14.149	4.105	56.291	44.612	3.553	5.150	2.976	56.291	
Junio	11.221	29.217	817	13.434	2.078	56.767	45.465	3.055	5.150	3.097	56.767	
Julio	2.327	29.011	792	13.396	4.516	50.072	19.251	22.527	5.150	3.111	50.072	
Agosto	3.160	29.241	822	13.045	5.304	51.572	17.578	25.567	5.150	3.277	51.572	
Septiembre	525	29.366	822	12.947	6.596	50.256	20.717	21.116	5.150	3.273	50.256	
Octubre	2.952	29.250	843	12.846	6.492	52.383	21.758	22.204	5.150	3.273	52.383	
Noviembre	1.149	29.110	843	12.717	6.760	50.609	23.584	18.708	5.150	3.167	50.609	
Diciembre	2.321	30.292	844	12.633	4.761	50.851	23.081	19.621	5.150	2.994	50.851	

NOTA. — (*) A partir de marzo las cuentas fiscales pasan al Departamento Monetario.

CARTERA Y DEPOSITOS

(En millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	C A R T E R A					D E P O S I T O S						
	Indus- triales	Artesa- nales	Comer- ciales	Particula- rs e Intes- bancarios	Punto IV.	TOTAL	Vista	Cuentas Ctes.	Moneda Extranj.	Caja de Ahorro	Otros Depó- sitos	TOTAL
1957	6.834	1.044	7.534	1.001	141	16.554	168	17.037	2.959	315	13.014	33.493
1958	12.533	1.248	8.079	2.088	1.054	25.002	256	15.407	733	432	7.660	24.488
1959	10.631	978	8.298	4.281	4.264	28.452	267	14.183	1.101	717	4.920	21.188
1960	8.217	661	5.839	5.749	3.931	24.397	457	32.583	649	1.298	4.103	39.090
1961:												
Enero	8.801	639	5.674	5.877	4.115	25.106	413	34.289	658	1.339	4.149	40.848
Febrero	9.234	622	5.735	6.610	1.646	23.847	455	32.989	690	1.414	1.947	37.495
Marzo	9.209	604	5.929	6.761	1.585	24.088	439	33.763	701	1.430	2.687	39.020
Abril	9.248	591	5.820	6.079	1.578	24.187	476	35.588	707	1.490	2.127	40.388
Mayo	9.119	579	5.743	6.875	1.536	23.852	499	36.583	713	1.612	2.091	41.498
Junio	9.047	590	5.677	6.740	1.357	23.411	428	38.011	760	1.823	2.579	43.601
Julio	9.114	604	5.582	6.777	1.353	23.386	563	40.501	768	2.025	2.270	46.127
Agosto	9.958	793	5.835	7.052	1.337	24.980	510	43.231	757	2.067	2.824	49.389
Septiembre	9.641	876	5.927	6.969	1.334	24.747	442	43.555	758	2.209	1.847	48.802
Octubre	10.416	881	5.754	7.062	1.327	25.440	403	44.157	758	2.227	1.877	49.424
Noviembre	10.273	824	5.711	7.248	1.323	25.379	412	43.900	758	2.318	1.118	48.506
Diciembre	10.810	744	5.859	7.459	1.318	26.190	484	48.025	758	2.387	2.024	53.678
1962:												
Enero	12.336	776	5.962	7.538	1.314	27.926	472	50.054	758	2.578	2.182	56.044
Febrero	12.381	781	6.078	7.481	1.288	28.009	552	57.725	758	2.622	2.086	63.743
Marzo	12.320	784	6.196	7.488	1.272	28.060	535	62.046	732	2.835	1.231	67.379
Abril	12.242	777	6.275	7.608	1.238	28.140	569	39.181	734	2.885	1.632	45.001
Mayo	12.175	786	6.339	7.730	1.202	28.233	611	39.119	734	3.061	1.087	44.612
Junio	12.221	803	7.144	7.854	1.155	29.217	679	38.999	736	3.262	1.789	45.465
Julio	12.162	831	7.063	7.768	1.187	29.011	679	13.359	739	3.296	1.178	19.251
Agosto	12.147	832	7.230	7.853	1.170	29.241	592	12.248	741	2.880	1.108	17.578
Septiembre	12.187	877	7.308	7.919	1.075	29.366	644	15.400	607	2.949	1.117	20.717
Octubre	12.268	931	7.258	7.807	986	29.250	621	12.801	609	3.023	4.702	21.756
Noviembre	12.010	1.004	7.320	7.776	980	29.110	604	13.650	609	3.175	5.545	23.584
Diciembre	13.086	1.011	7.496	7.832	867	30.292	638	14.792	517	3.334	3.800	23.081

ENCAJE MINIMO LEGAL Y DEPOSITOS

(En millones de Bs.)

PERIODOS 1962	ENCAJE LEGAL			PROMEDIO DE DEPOSITOS			Relación Porcentual (3) y (6)
	Departamento Monetario (1)	Billetes en Caja (2)	Total (1 + 2) (3)	Vista (4)	Plazo (5)	Total (4 + 5) (6)	
Del 1º al 12 de Enero	26.555	623	27.178	49.803	2.859	52.662	51.61
" 15 al 26 de Enero	26.923	541	27.464	50.844	2.970	53.814	51.04
" 29 de Enero al 9 de Febrero	31.248	470	31.718	52.926	3.102	56.028	56.61
" 12 al 23 de Febrero	33.613	894	34.507	57.921	3.042	60.963	56.60
" 26 de Febrero al 9 de Marzo	36.188	867	37.055	58.671	3.013	61.684	60.00
" 12 al 23 de Marzo	34.646	651	35.297	59.398	3.063	62.464	56.51
" 26 de Marzo al 6 de Abril	35.617	626	37.243	61.738	3.144	64.882	57.40
" 9 al 20 de Abril	34.418	636	35.054	57.634	3.258	60.892	57.57
" 23 de Abril al 4 de Mayo	25.307	498	25.805	48.301	3.408	51.709	49.90
" 7 al 18 de Mayo	13.565	539	14.104	38.148	3.219	41.367	34.09
" 21 de Mayo al 1º de Junio	12.594	865	13.459	39.198	3.203	42.401	31.74
" 4 al 15 de Junio	12.405	843	13.248	39.668	3.352	43.020	30.79
" 18 al 29 de Junio	15.386	738	16.124	40.009	3.486	43.494	37.07
" 2 al 13 de Julio	10.555	525	11.080	29.394	3.567	32.961	33.61
" 16 al 27 de Julio	3.206	621	2.585	21.193	3.549	24.742	-10.45
" 30 de Julio al 10 de Agosto	8.125	493	7.632	14.473	2.509	17.982	-42.44
" 13 al 24 de Agosto	13.492	633	12.859	12.417	3.158	15.575	-82.56
" 27 de Agosto al 7 de Septiembre	14.214	678	13.536	12.222	3.020	15.242	-88.81
" 10 al 21 de Septiembre	9.832	821	9.011	12.770	3.121	15.891	-56.71
" 24 de Septiembre al 5 de Octubre	8.110	822	7.288	16.452	3.203	19.758	-36.89
" 8 al 19 de Octubre	8.011	850	7.161	15.834	3.723	19.557	-36.62
" 22 al 31 de Octubre	8.846	776	8.070	16.220	4.574	20.794	-38.81
" 5 al 16 de Noviembre	6.928	835	6.093	15.410	4.915	20.325	-29.99
" 19 al 30 de Noviembre	5.725	789	4.936	16.864	4.954	21.818	-22.62
" 3 al 14 de Diciembre	3.753	791	2.962	17.614	4.558	22.172	-13.36
" 17 al 28 de Diciembre	3.722	774	2.948	19.339	3.499	22.838	-12.91

BANCO MINERO DE BOLIVIA

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O					P A S I V O					
	Fondos Disponibles	Cartera	Realizable	Inver. e Inmoviliz.	Otras Cuentas	Totales	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Totales
1952	459	686	2.572	413	187	4.317	2.840	354	541	582	4.317
1953	968	635	3.016	394	1.293	6.306	4.635	439	558	674	6.306
1954	725	879	7.064	180	3.193	12.041	10.171	636	566	668	12.041
1955	2.361	1.519	20.975	357	1.877	27.089	19.648	6.143	582	716	27.089
1956	10.465	2.756	62.187	906	1.005	77.319	48.353	9.579	600	18.787	77.319
1957	6.473	7.453	172.473	1.922	12.391	200.712	103.262	82.158	600	14.692	200.712
1958	7.756	12.364	110.892	5.738	19.036	155.786	57.134	57.505	2.790	38.357	155.786
1959	5.118	16.936	68.990	7.467	28.802	127.313	22.825	54.796	2.790	46.902	127.313
1959	869	27.661	61.513	8.717	33.618	132.398	32.805	47.430	2.790	49.373	132.398
1961	2.723	35.788	68.745	9.800	98.165	215.230	64.856	96.120	2.919	51.335	215.230
1962:											
Enero	1.674	36.230	65.203	9.811	102.757	215.675	68.056	93.379	2.919	51.321	215.675
Febrero	2.040	36.424	74.770	9.819	114.438	236.504	71.543	110.872	2.919	51.170	236.504
Marzo	573	35.890	64.761	10.098	111.039	222.281	66.099	102.093	2.919	51.170	222.281
Abril	3.962	35.447	60.554	10.145	116.671	226.799	66.701	106.140	2.919	51.039	226.799
Mayo	1.049	35.024	66.832	10.286	113.178	226.469	65.561	107.375	2.919	50.614	226.469
Junio	619	34.637	60.913	9.797	103.520	209.491	63.322	93.693	2.919	49.687	209.621
Julio	216	34.341	57.490	9.882	113.776	215.705	63.185	99.917	2.919	49.687	215.705
Agosto	623	34.189	55.865	9.890	121.524	222.091	62.422	107.065	2.919	49.685	222.091
Septiembre	1.094	34.575	52.194	9.654	129.757	227.605	60.843	114.159	2.919	49.684	227.605
Octubre	151	34.407	50.722	9.862	122.777	217.919	62.077	103.272	2.919	49.661	217.919
Noviembre	516	34.929	54.319	9.871	105.777	205.398	64.463	88.175	2.919	49.821	205.398
Diciembre	1.083	36.990	52.872	9.617	109.212	209.774	64.790	83.595	2.919	58.470	209.774

C A R T E R A Y E X I G I B L E

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN DE:	C A R T E R A					E X I G I B L E		
	Avances en Ctas. Ctes.	Préstamos	Documentos Descontados	Otras Cuentas	Total	A la Vista	A Plazo	Total
1952	10	78	21	577	686	442	2.398	2.840
1953	8	98	31	508	635	491	4.144	4.635
1954	37	470	25	347	879	507	9.664	10.171
1955	36	1.292	3	188	1.519	774	16.874	19.648
1956	118	2.269	1	368	2.756	1.421	46.932	48.353
1957	384	4.981	959	1.129	7.453	1.882	101.380	103.262
1958	136	9.417	21	2.788	12.364	936	56.198	57.134
1959	---	13.341	---	3.595	16.936	6.296	16.529	22.825
1960	---	17.625	---	10.076	27.661	5.778	27.027	32.805
1961	---	21.227	---	14.561	35.788	4.760	60.096	64.856
1962:								
Enero	---	21.925	---	14.305	36.230	10.368	57.688	68.056
Febrero	---	21.504	---	14.920	36.424	15.408	56.135	71.543
Marzo	---	20.629	---	15.251	35.880	9.849	56.250	66.099
Abril	---	16.771	---	15.676	35.447	6.808	59.893	66.701
Mayo	---	18.587	---	16.437	35.024	4.923	60.638	65.561
Junio	---	17.443	---	17.194	34.637	4.833	58.489	63.322
Julio	---	17.341	---	17.000	34.341	7.507	55.678	63.185
Agosto	---	17.355	---	16.834	34.189	6.586	55.836	62.422
Septiembre	---	17.831	---	16.745	34.576	6.656	54.187	60.843
Octubre	---	17.740	---	16.667	34.407	8.001	54.046	62.047
Noviembre	---	18.085	---	16.844	34.929	10.103	54.387	64.483
Diciembre	---	20.509	---	16.481	36.990	5.407	59.383	64.790

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O					P A S I V O					
	Fondos Disponibles	Cartera	Realizable	Invers. e Inmoviliz.	Otras Cuentas	Totales	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Totales
1952	110	361	55	22	6	554	161	118	211	64	554
1953	151	412	15	26	11	615	267	49	211	88	615
1954	450	565	22	26	57	1.120	514	151	371	84	1.120
1955	879	2.321	109	67	42	3.418	1.453	423	1.500	42	3.418
1956	2.834	4.579	453	136	387	8.389	3.228	737	4.372	52	8.389
1957	4.267	6.560	1.676	393	623	13.519	2.510	524	860	9.625	13.519
1958	5.385	12.722	1.217	396	660	20.380	2.718	3.806	585	13.271	20.380
1959	3.472	14.025	798	383	2.845	21.513	2.861	3.336	845	14.471	21.513
1960	4.407	17.542	642	398	1.833	24.822	5.405	991	498	17.928	24.822
1961	4.627	20.513	481	3.696	2.706	32.023	6.606	1.430	3.487	20.500	32.023
1962:											
Enero	6.407	21.276	480	3.715	2.832	34.710	8.510	2.203	3.487	20.510	34.710
Febrero	5.603	21.617	494	3.675	3.053	34.642	7.868	2.777	3.487	20.510	34.642
Marzo	4.385	21.816	483	4.375	4.708	35.767	9.094	2.675	3.487	20.510	35.767
Abril	4.367	23.160	458	4.404	3.836	36.225	9.596	3.000	3.124	20.505	36.225
Mayo	5.560	23.971	443	4.565	4.129	38.668	11.591	3.448	3.124	20.505	38.668
Junio	5.228	24.340	1.048	4.435	3.135	38.186	11.080	2.409	4.192	20.505	38.186
Julio	5.542	24.258	1.041	4.452	5.572	40.865	11.372	5.001	4.192	20.300	40.865
Agosto	6.614	25.162	1.135	4.458	4.390	41.768	12.908	5.041	3.519	20.300	41.768
Septiembre	6.048	25.616	1.162	4.480	4.876	42.182	13.332	5.031	3.519	20.300	42.182
Octubre	6.210	26.133	1.127	4.496	5.890	43.795	13.663	6.313	3.519	20.300	43.795
Noviembre	6.090	26.315	1.799	4.493	4.296	42.983	14.075	5.076	3.542	20.300	42.983
Diciembre	5.687	26.229	2.221	4.264	3.969	42.370	14.048	4.002	4.020	20.300	42.370

C A R T E R A Y E X I G I B L E

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN DE:	C A R T E R A					E X I G I B L E		
	Préstamos	Documentos Descontados	Crédito Supervisado	Otras Cuentas	Total	A la Vista	A Plazo	Total
1952	119	203	—	39	361	157	4	161
1953	126	236	—	50	412	264	3	267
1954	116	347	—	102	565	510	4	514
1955	540	607	1.035	139	2.321	1.118	335	1.453
1956	1.190	425	2.544	420	4.579	2.593	635	3.228
1957	402	419	4.304	1.435	6.560	2.324	186	2.510
1958	222	356	9.967	2.177	12.722	2.553	165	2.718
1959	143	516	9.953	3.413	14.025	2.706	155	2.861
1960	73	848	12.191	4.430	17.542	3.686	1.719	5.405
1961	247	1.068	13.804	5.394	20.513	3.573	3.033	6.606
1962:								
Enero	352	1.165	14.352	5.407	21.276	4.284	4.226	8.510
Febrero	422	1.230	14.405	5.560	21.617	3.637	4.231	7.868
Marzo	484	1.202	14.356	5.794	21.816	3.671	5.423	9.094
Abril	1.771	1.187	14.316	5.886	23.160	3.591	6.005	9.596
Mayo	2.252	1.242	14.621	5.856	23.971	5.480	6.111	11.591
Junio	2.594	1.283	14.452	6.011	24.340	5.139	5.941	11.080
Julio	2.984	1.413	14.109	5.752	24.258	4.949	6.423	11.372
Agosto	4.035	1.501	13.757	5.869	25.162	5.346	7.562	12.908
Septiembre	4.229	1.576	13.209	6.602	25.616	4.568	8.764	13.332
Octubre	4.504	1.463	12.327	7.839	26.133	4.360	9.303	13.663
Noviembre	4.513	1.415	12.317	8.070	26.315	4.771	9.304	14.075
Diciembre	4.713	1.315	12.041	8.160	26.229	4.611	9.437	14.048

BANCOS COMERCIALES Y SECCION COMERCIAL DE LOS BANCOS HIPOTECARIOS

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O						Total Activo
	Encaje Legal	Activo en Efectivo	Cartera	Inversiones	Inmovilizado	Otras Cuentas	
1952	600	257	1.653	18	106	303	2.937
1953	1.394	832	1.671	57	105	471	4.530
1954	1.822	787	2.514	57	161	1.012	6.353
1955	3.971	927	4.511	297	1.208	2.258	13.172
1956	16.958	3.949	10.590	517	3.529	4.269	39.812
1957	31.610	12.011	36.473	4.043	7.587	7.710	99.434
1958	12.753	10.109	41.030	3.837	11.550	6.913	86.192
1959	19.453	8.549	41.452	3.916	10.841	13.097	97.308
1960	23.268	10.203	45.960	3.790	12.402	8.664	104.287
1961	27.105	12.231	70.610	5.927	12.705	7.656	136.234
1962:							
Enero	28.295	15.776	74.734	5.415	12.507	8.906	145.633
Febrero	24.478	15.924	70.243	5.463	12.844	11.534	140.486
Marzo	24.301	15.590	70.051	5.712	12.938	13.832	142.424
Abril	25.623	15.357	71.197	6.084	12.949	13.589	144.795
Mayo	23.357	12.171	74.694	5.877	13.164	14.999	144.262
Junio	26.922	10.812	76.299	5.787	13.699	10.770	144.269
Julio	32.457	12.189	77.145	5.699	13.813	9.693	150.996
Agosto	28.233	13.141	76.442	6.041	13.858	12.034	149.749
Septiembre	27.036	13.512	75.871	6.956	13.838	12.767	149.980
Octubre	32.010	11.142	82.872	7.058	14.715	14.428	162.245
Noviembre	30.759	11.022	79.005	7.054	15.220	15.367	158.497
Diciembre	36.379	14.928	78.072	6.693	15.192	8.864	161.128

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	P A S I V O				Total Pasivo
	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	
1952	2.396	133	285	123	2.937
1953	3.761	296	341	132	4.530
1954	5.306	250	653	144	6.353
1955	10.239	656	2.109	168	13.172
1956	33.721	1.761	3.880	450	39.812
1957	64.845	17.205	11.419	5.965	99.434
1958	45.922	13.962	20.303	6.005	86.192
1959	61.704	10.178	19.573	5.853	97.308
1960	64.019	7.483	26.484	6.301	104.287
1961	82.306	16.811	30.346	6.771	136.234
1962:					
Enero	87.091	19.065	32.876	6.601	145.633
Febrero	86.744	14.093	32.606	7.043	140.486
Marzo	87.841	14.524	33.028	7.031	142.424
Abril	86.573	16.217	33.028	6.981	144.799
Mayo	86.543	17.266	33.056	7.407	144.262
Junio	93.678	9.819	33.259	7.533	144.289
Julio	99.324	10.442	33.494	7.736	150.996
Agosto	95.663	12.751	33.586	7.749	149.749
Septiembre	94.303	14.335	33.607	7.735	149.980
Octubre	103.911	15.678	34.849	7.807	162.245
Noviembre	98.646	17.391	34.871	7.519	158.427
Diciembre	106.702	10.518	36.332	7.576	161.128

CARTERA Y EXIGIBLE

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	C A R T E R A					E X I G I B I L E				
	Préstamos Público	Documentos Descartados	Cuentas Corrientes	Otras Cuentas	Total	Vista	Plazo	Caja de Ahorros	En Moneda Extranjera	Total
1952	455	965	199	34	1.653	2.103	115	173	5	2.396
1953	565	866	152	88	1.671	3.384	176	187	14	3.761
1954	695	1.023	164	632	2.514	4.993	89	197	27	5.306
1955	2.070	2.047	175	219	4.511	9.790	80	363	6	10.239
1956	4.829	4.698	590	473	10.590	32.051	599	584	487	33.721
1957	10.279	20.240	2.100	3.854	36.473	60.251	903	861	2.830	64.845
1958	12.293	16.143	4.169	8.425	41.030	39.854	2.389	1.620	2.059	45.922
1959	8.609	21.623	3.853	7.367	41.452	54.519	1.418	1.309	4.458	61.704
1960	9.634	21.407	3.154	11.765	45.960	52.185	2.806	1.712	7.316	64.019
1961	15.418	33.252	3.634	18.306	70.610	67.822	5.689	2.319	6.476	82.306
1962:										
Enero	15.250	34.531	5.785	19.168	74.734	71.066	5.728	2.466	7.821	87.091
Febrero	9.987	35.550	5.184	19.522	70.243	70.418	5.339	2.580	8.407	86.744
Marzo	10.800	35.569	5.274	18.409	70.051	71.261	5.437	2.660	8.483	87.841
Abril	10.898	35.542	6.300	18.457	71.197	69.282	5.213	2.931	9.117	86.573
Mayo	11.009	37.430	6.679	19.576	74.694	65.514	8.454	2.972	9.503	86.543
Junio	13.157	36.099	5.091	21.952	76.299	69.703	8.461	2.571	12.543	93.678
Julio	12.202	36.150	6.685	22.109	77.145	75.720	8.233	2.877	12.516	99.324
Agosto	10.852	37.690	7.582	20.318	76.442	74.500	4.969	2.874	13.320	95.663
Septiembre	11.619	36.918	7.499	19.835	75.871	71.801	4.313	2.976	15.123	94.303
Octubre	12.059	39.464	6.338	25.011	82.872	76.782	4.651	2.878	19.650	103.911
Noviembre	11.603	41.105	5.524	20.772	79.005	76.050	4.050	3.025	15.521	98.646
Diciembre	12.157	41.067	4.549	20.299	78.072	80.954	6.326	3.158	16.254	106.702

BANCOS HIPOTECARIOS Y SECCION HIPOTECARIA DE LOS BANCOS COMERCIALES

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O					P A S I V O				
	Fondos Disponibles	Cartera	Invert. e Inmovilizado	Otras Cuentas	Totales	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Totales
1952	10	405	30	18	461	243	177	25	16	461
1953	16	449	35	16	516	263	203	29	21	516
1954	23	624	34	15	696	283	362	28	23	696
1955	13	825	58	14	908	322	517	40	29	908
1956	215	894	1.043	112	2.264	465	1.603	101	95	2.264
1957	200	1.952	1.801	165	4.118	840	2.976	95	207	4.118
1958	592	1.149	2.294	652	4.687	1.113	3.247	122	205	4.687
1959	37	2.318	946	390	3.691	1.855	1.338	117	381	3.691
1960	—	946	651	419	2.016	294	1.368	30	304	2.016
1961	—	1.266	896	2.503	4.665	569	3.728	60	288	4.665
1962:										
Enero	—	1.278	948	2.966	5.192	695	4.149	60	288	5.192
Febrero	—	1.343	952	3.920	6.215	807	5.022	60	326	6.215
Marzo	—	1.308	974	5.163	7.445	876	6.183	60	326	7.445
Abril	—	1.462	993	5.823	8.278	1.126	6.766	60	326	8.278
Mayo	—	1.469	1.024	5.191	7.684	1.187	6.111	60	326	7.684
Junio	—	1.342	2.335	5.599	9.276	1.292	6.771	680	533	9.276
Julio	—	1.585	2.460	6.227	10.272	1.415	7.644	680	533	10.272
Agosto	—	1.771	2.509	6.179	10.459	1.528	7.743	680	508	10.459
Septiembre	—	2.126	2.695	6.985	11.806	1.613	9.002	680	511	11.806
Octubre	—	2.257	2.715	4.256	9.228	1.762	6.265	680	521	9.228
Noviembre	—	2.185	2.727	4.457	9.369	1.799	5.364	680	526	9.369
Diciembre	5	2.026	2.751	4.069	8.851	1.949	5.702	680	520	8.851

NOTA.— El Banco Agrícola clausuró su Sección Hipotecaria al mes de septiembre de 1959.
El Crédito Hipotecario de Bolivia suspendió operaciones en el mes de octubre de 1960.

CARTERA Y EXIGIBLE

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	C A R T E R A				E X I G I B I L E				
	PRESTAMOS HIPOTECARIOS				Total	Letras Hipotecarias en Circulación	Caja de Ahorros	Otros Depósitos	Total
	Con amortización gradual	Sin amortización gradual	Otras Cuentas	Total					
1952	120	242	43	405	122	98	23	243	
1953	121	307	21	449	121	118	24	263	
1954	112	491	21	624	112	140	31	283	
1955	117	634	74	825	118	167	37	322	
1956	165	704	25	894	165	230	70	465	
1957	377	1.545	30	1.952	377	331	132	840	
1958	38	860	251	1.149	472	450	191	1.113	
1959	1.180	1.053	85	2.318	1.180	417	258	1.855	
1960	2	937	7	946	3	150	141	294	
1961	1	1.235	30	1.266	1	370	218	589	
1962:									
Enero	1	1.252	25	1.278	1	466	228	695	
Febrero	69	1.207	67	1.343	69	508	230	607	
Marzo	93	1.135	80	1.308	93	562	221	876	
Abril	317	1.063	82	1.462	317	586	223	1.126	
Mayo	351	1.023	95	1.469	351	612	224	1.187	
Junio	251	973	118	1.342	252	663	377	1.292	
Julio	418	1.065	82	1.585	398	697	320	1.415	
Agosto	522	1.111	138	1.771	524	693	311	1.528	
Septiembre	663	1.214	249	2.126	599	701	313	1.613	
Octubre	732	1.266	259	2.257	735	703	324	1.762	
Noviembre	736	1.191	258	2.185	749	726	324	1.799	
Diciembre	644	1.198	184	2.026	645	750	554	1.949	

NOTA.— El Banco Agrícola clausuró su Sección Hipotecaria al mes de septiembre de 1959. El Crédito Hipotecario de Bolivia suspendió operaciones en el mes de octubre de 1960.

DISPONIBILIDADES DE ORO Y DIVISAS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS (*)

(En miles de Bs.)

	1 9 5 8		1 9 5 9		1 9 6 0		1 9 6 1		1 9 6 2	
	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior
ORO EN BOLIVIA										
Banco Minero de Bolivia.	3.994.478		2.751.439		5.009.010		1.714.301		290.692	
Existencias de Oro	2.912.091		1.758.530		1.758.530		28.193		28.193	
Banco Nacional de Bolivia	6.906.569		4.509.969		6.767.540		1.742.494		319.085	
Monedas de Oro	175.836	1.728.520	216.590	8.917	198.093	2.022.859	140.404	1.068.039	36.569	1.783.923
Total Oro	9.455	3.187.126	9.083	1.230.313	4.257	108.334	4.258	1.788.548	4.452	777.166
DISPONIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA										
Banco Central de Bolivia.	9.455	3.162.683	9.083	1.203.149	4.257	87.728	4.258	1.359.400	4.452	777.166
Departamento Bancario	254.965	4.085.302	113.597	2.547.170	360.734	7.292.274	536.430	11.078.015	729.741	14.102.772
BANCOS DE FOMENTO.										
Banco Minero de Bolivia	—	1.046.263	—	890.562	—	877.079	—	2.455.775	—	3.034.715
Banco Agrícola de Bolivia	55.286	275.281	930	217.597	56.158	3.296.878	—	3.673.109	—	3.877.512
BANCOS COMERCIALES.										
Banco Nacional de Bolivia	76.866	171.016	9.600	644.889	3.050	306.339	35.807	352.209	50.363	31.895
Banco Mercantil	3.875	593.367	9.600	729.777	3.050	2.201.954	1.295	1.087.563	—	3.260.958
Banco Popular del Perú	29.938	—	26.459	18.329	104.926	207.577	130.995	1.740.489	37.984	2.388.352
Bco. Popular Colombo Boliviano	25.055	508.525	76.608	12.881	111.714	281.524	274.564	279.449	702	—
Banco Boliviano Americano	10.142	1.100.971	—	19.973	59.465	87.004	58.017	1.459.350	633.017	1.033.252
Banco Comercial e Industrial	53.833	254.928	—	13.392	25.421	4.268	35.314	25.651	355	63.716
Banco de la Nación Argentina	—	8.830	—	—	—	26.864	—	4.410	—	301.117
Crédito Hipotecario de Bolivia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.668
Banco Hipotecario Nacional	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48.727
"Socoinagro"	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43.858
Banco Do Brasil S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco de Crédito Oruro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Caixa de Crédito Comercial	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Caixa de Ahorro y Prést. Pop.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco de Cochabamba	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bco. Continental de Bolivia	—	—	—	—	—	—	—	—	7.320	—
Total Disponibilidades	440.256	9.000.948	339.270	3.786.400	563.084	9.423.467	681.092	13.934.602	770.762	16.663.861
Total Oro y Disponibilidades	7.346.825		4.849.239		7.330.624		2.423.586		1.089.847	

DETALLE DE TENENCIAS DE MONEDAS DE ORO.

BANCO NACIONAL.— A 1958 corresponde 50.115 £. Esterlinas y 161 Doblones Chilenos.
 A 1959 y 1960 " 30.115 £. " y 161 Doblones Chilenos.
 A 1951 y 1962 " 115 £. " y 161 Doblones Chilenos.

Fuente: Balances de los Bancos.
 (*)— No se incluye el Departamento Monetario

DEUDA EXTERNA DE BOLIVIA

EN DOLARES AMERICANOS

	1 9 5 8	1 9 5 9	1 9 6 0	1 9 6 1	1 9 6 2
A TENEDORES AMERICANOS POR BONOS					
Por Capital	56.278.000	56.278.000	56.278.000	56.278.000	56.278.000
Por intereses acumulados	3.026.589	2.373.131	1.903.887	1.908.887	1.445.000
DEUDA COMERCIAL CON GARANTIA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	24.019.443	26.852.396	24.428.346	23.591.745	22.157.497
E X I M B A N K.					
Capital	33.821.910	33.768.740	33.768.740	33.919.000	33.919.000
Intereses	9.849.542	9.602.713	9.602.713	9.459.000	9.459.000
FF. CC. GUAQUI LA PAZ.					
Capital	628.920	483.785	853.806	860.000	860.000
Intereses	33.023	19.956	105.406	99.000	99.000
FF. CC. ARICA LA PAZ.					
Capital	2.506.196	2.058.153	2.058.153	2.058.153	2.058.153
Intereses	188.541	115.771	115.771	115.771	115.771
DEUDA FERROVIARIA ARGENTINA (1)	—	32.051.000	29.645.000	28.983.000	35.012.000
DEUDA CONSOLIDADA ARGENTINA	6.146.367	13.193.000	13.193.000	13.055.000	12.846.000
DEUDA CREDITO ARGENTINO (2)	—	—	—	1.470.000	1.500.000
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	8.600.941	10.975.941	9.585.187	7.676.524	8.929.260
PRESTAMO DEL B.I.D.	—	—	—	3.893.267	9.726.240
PRESTAMO DEL A.I.D.	—	—	—	3.430.000	4.970.000
BANCO MINERO DE BOLIVIA	—	—	—	—	1.500.000
T O T A L E S	145.099.475	187.772.636	181.543.009	186.797.347	200.875.071

(1) Deuda y plan de pagos establecida según notas reversales Convento Argentino Boliviano de 7/1960.

(2) Según Decreto N° 4577/61.

NOTA.— La deuda Ferroviaria Corumbá Santa Cruz, aún no ha sido establecida por los Gobiernos de Bolivia y Brasil. De acuerdo al Decreto Supremo N° 04657/2 de 24 de mayo de 1957, se ha dispuesto la reconducción del pago de la deuda externa del país, sobre los Empréstitos Chandler, Nicolaus y Dillon Read, colocados en los E.E.U.U. de N.A.

Los principales aspectos que contemplan el arreglo con el Consejo de Tenedores de Bonos son los siguientes:

- 1) Condonación de intereses y sobrevaloración de los bonos.
- 2) Pago semestral de los intereses a partir del 1° de julio de 1957 de acuerdo a escala de porcentajes.
- 3) Pago de amortización de capital a partir del año 1962 mediante un fondo acumulativo, en una proporción del 1/2% anual del total de la deuda, debiendo aumentarse el fondo a partir de 1967 con pagos del 1% anual.

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Base: Promedio 1953 = 100

Años y Meses	Artículos Ira. Necesidad	Combustibles	Vestimenta	Servicios	Habitación (Deptos.)	Indice General
1954	233	189	258	163	119	223
1955	379	531	529	307	119	402
1956	1.445	1.452	1.027	1.093	119	1.121
1957	3.309	5.031	1.550	3.153	576	3.411
1958	3.355	4.218	1.583	4.499	871	2.496
1959	3.757	4.674	2.034	5.354	1.730	2.989
1960	4.176	4.369	2.250	4.979	2.682	3.350
1961 Enero	4.362	4.149	2.284	4.979	2.915	3.467
Febrero	4.382	4.149	2.299	4.979	2.915	3.482
Marzo	4.364	4.149	2.299	4.979	2.915	3.474
Abril	4.302	4.149	2.323	4.979	3.747	3.558
Mayo	4.265	3.989	2.320	4.979	3.747	3.535
Junio	4.303	3.989	2.320	4.979	3.747	3.552
Julio	4.285	3.989	2.438	4.979	3.747	3.585
Agosto	4.260	3.989	2.424	4.979	3.747	3.568
Septiembre	4.348	3.989	2.424	4.979	3.747	3.607
Octubre	4.662	3.992	2.424	4.938	3.747	3.751
Noviembre	4.777	3.995	2.444	5.296	3.747	3.821
Diciembre	4.637	3.998	2.444	5.296	3.747	3.757
1961	4.412	4.044	2.370	5.031	3.539	3.596
1962 Enero	4.650	3.998	2.444	5.296	3.747	3.763
Febrero	4.512	4.504	2.475	5.296	3.747	3.730
Marzo	4.518	4.504	2.475	5.296	4.570	3.837
Abril	4.304	4.504	2.475	5.296	4.570	3.822
Mayo	4.455	4.185	2.475	5.296	4.570	3.796
Junio	4.461	4.185	2.475	5.296	4.570	3.799
Julio	4.508	4.185	2.475	5.296	4.570	3.820
Agosto	4.407	4.185	2.475	5.286	4.570	3.774
Septiembre	4.442	4.185	2.475	5.296	4.570	3.790
Octubre	4.508	4.185	2.475	5.296	4.570	3.820
Noviembre	4.599	4.185	2.475	5.296	4.570	3.862
Diciembre	4.636	4.185	2.481	5.296	4.570	3.897
1962	4.500	4.249	2.473	5.296	4.492	3.808

NOTA:— Las cifras anuales corresponden a INDICES PROMEDIOS.
Fuente:— Oficina Nacional de Estadística y Censos.

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Base: Enero 1956

ANOS Y MESES	Articulos de Primera Necesidad	Combustible	Vestimenta	Servicios	Habitación (Deptos.)	Indice General
1956 Diciembre	742	433	208	571	100	465
1957 Diciembre	577	537	191	669	484	401
1958 Diciembre	625	607	232	1.418	928	476
1959 Diciembre	667	564	284	1.012	1.669	524
1960: Diciembre	744	543	293	1.012	2.452	580
1961: Diciembre	781	497	314	1.075	3.151	623
1962: Enero	784	497	314	1.075	3.151	624
Febrero	760	560	318	1.075	3.151	618
Marzo	761	560	318	1.075	3.844	636
Abril	725	560	318	1.075	3.844	634
Mayo	751	520	318	1.075	3.844	629
Junio	752	520	318	1.075	3.844	630
Julio	760	520	318	1.075	3.844	633
Agosto	743	520	318	1.075	3.844	626
Septiembre	748	520	318	1.075	3.844	628
Octubre	760	520	318	1.075	3.844	633
Noviembre	775	520	318	1.075	3.844	640
Diciembre	781	520	318	1.075	3.844	643

Fuente: Dirección General de Estadística

BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

Base 1950 = 100

(En miles de \$us.)

AÑOS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDOS
	\$us.	Indice	\$us.	Indice	
1950	94.219	100	55.843	100	38.376
1951	150.590	160	85.837	154	64.753
1952	141.303	150	92.620	166	48.683
1953	112.664	119	68.006	122	44.658
1954	99.453	105	65.483	117	33.970
1955	102.374	109	82.394	147	19.980
1956	107.437	114	84.058	150	23.379
1957	97.667	104	90.288	162	7.379
1958	64.737	69	79.593	142	-14.856
1959	77.635	82	64.986	116	12.649
1960	67.828	72	71.477	128	- 3.649
1961	76.136	81	77.686	138	- 1.056
1962 (*)	76.735	81	93.176	167	-16.441

A partir de septiembre de 1954 importaciones CIF.

(*) Datos estimados.

COMERCIO EXTERIOR IMPORTACIONES POR CATEGORIAS

(En miles de \$us.)

AÑOS	CATEGORIA I. Animales Vivos		CATEGORIA II. Subst. Alimenticias		CATEGORIA III. Materias Primas		CATEGORIA IV y V. Art. Manufacturados		TOTALES	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
1950	3.737	2.242	111.019	17.615	84.980	5.948	53.237	30.038	252.973	55.843
1951	4.370	2.016	137.796	22.918	122.991	11.371	59.884	49.533	325.041	85.837
1952	5.319	3.357	149.919	24.450	134.590	10.828	63.454	53.985	353.282	92.620
1953	5.150	3.072	157.750	22.660	127.334	9.970	43.272	32.304	333.506	68.006
1954	1.787	1.466	156.810	21.599	81.099	9.810	52.286	32.608	291.982	65.483
1955	8.289	4.382	130.702	20.282	59.119	9.281	67.651	48.449	265.761	82.394
1956	11.175	5.046	98.965	16.503	38.459	7.198	64.376	55.311	213.076	84.053
1957	6.659	931	225.322	26.551	52.909	5.724	69.376	57.082	354.266	90.286
1958	2.610	193	132.961	15.273	31.817	4.742	75.487	59.404	242.375	79.592
1959	788	36	158.403	16.011	42.272	4.970	52.024	43.969	253.487	64.986
1960	617	44	123.067	13.871	65.173	5.892	61.647	51.655	250.530	71.477
1961	1.362	146	152.454	18.861	45.025	5.500	73.747	53.180	272.687	77.686

IMPORTACIONES POR PAISES DE ORIGEN

(En miles de \$us.)

CONTINENTES Y PAISES	1 9 5 6		1 9 5 7		1 9 5 8		1 9 5 9		1 9 6 0	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
AMERICA DEL NORTE										
Estados Unidos	72.537	38.615	147.667	43.329	73.370	36.942	52.059	28.753	83.412	30.805
Canada	2.683	734	2.428	547	1.473	797	434	208	310	225
AMERICA CENTRAL										
México	34	50	62	69	79	44	102	57	176	106
Panamá	101	282	71	275	53	355	57	410	89	238
Guatemala	—	—	2	—	3	4	—	—	13	25
Otros Países	3.006	295	40	34	1.112	156	140	55	81	44
AMERICA DEL SUR										
Argentina	38.565	12.283	54.067	5.975	66.543	6.471	91.914	8.075	37.157	4.244
Perú	46.174	5.324	64.559	6.915	32.769	3.669	41.312	4.236	26.503	2.662
Venezuela	7	—	17	15	14	18	11	30	25.371	467
Chile	6.797	1.491	17.428	2.045	14.459	2.106	18.828	2.469	14.637	2.602
Brasil	1.435	1.378	6.014	1.731	2.301	182	871	354	5.032	659
Paraguay	52	14	—	—	55	13	4.832	504	1.253	552
Uruguay	40	58	448	219	90	161	137	243	100	195
Otros Países	1.118	160	7.751	844	103	170	8.242	231	131	180
EUROPA										
Alemania Occidental	12.489	7.780	20.574	10.617	14.709	9.786	10.968	7.593	25.326	9.070
Holanda	2.709	1.165	4.458	1.553	2.643	1.333	2.495	1.330	4.656	2.006
Bélgica	5.861	2.060	8.231	2.256	10.170	2.968	3.966	1.146	4.438	1.429
Inlaterra	8.519	4.875	10.166	5.896	6.272	4.698	3.579	3.051	4.367	3.570
Francia	1.615	1.477	1.614	1.005	690	727	2.143	473	3.554	787
Italia	2.764	1.054	1.689	1.188	7.855	2.736	4.559	1.701	1.544	2.218
Suecia	1.697	1.558	1.795	1.982	1.929	1.146	1.055	685	1.527	1.650
Checoslovaquia	18	22	1.251	232	407	149	158	53	1.285	612
Dinamarca	1.161	128	211	97	630	173	1.505	302	909	400
Suiza	653	1.858	373	1.140	654	1.566	275	917	309	1.138
Austria	131	30	73	22	139	168	89	33	199	143
Otros Países	1.476	433	1.417	589	1.118	510	560	299	1.619	706
ASIA										
Japón	570	636	2.755	1.830	2.732	2.278	1.981	1.530	5.621	4.222
India	642	253	871	455	249	141	183	74	307	138
Hong Kong	—	—	—	—	—	—	35	30	185	139
Otros Países	207	26	25	18	181	110	594	91	222	205
OCEANIA										
Australia	7	6	9	10	4	5	—	—	—	—
Otros Países	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
AFRICA										
Unión Sudafricana	—	—	—	—	63	8	404	48	199	35
Otros Países	8	13	—	—	—	2	—	5	2	4
Totales	213.076	84.058	354.266	90.208	242.875	79.592	253.488	64.966	250.529	71.477

COMERCIO EXTERIOR

EXPORTACIONES POR CATEGORIAS

(En miles de \$us.)

AÑOS	CATEGORIA I Animales Vivos		CATEGORIA II Sub. Alimenticia		CATEGORIA III Materias Primas		CATEGORIA IV. Art. Manufacturados		CATEGORIA V. Oro y Plata (i)		TOTALES	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
1950	1.404	163	531	151	220.843	88.935	320	153	204	4.820	223.302	94.219
1951	729	169	513	138	264.795	143.561	1.137	367	223	6.355	267.397	150.590
1952	907	219	884	276	266.603	134.407	77	153	220	6.245	268.691	141.303
1953	416	138	767	332	216.964	106.598	58	238	190	5.298	218.395	112.664
1954	136	60	1.757	880	173.610	86.366	21	249	164	11.898	181.688	99.453
1955	45	10	1.184	576	249.657	94.002	99	219	184	7.567	251.169	102.374
1956	10	4	2.962	1.328	270.262	97.943	124	597	235	7.565	273.593	107.437
1957	143	83	2.193	1.116	191.342	89.049	120	991	169	6.428	193.967	97.667
1958	32	8	1.854	969	205.427	56.830	165	123	189	6.801	307.667	64.737
1959	311	64	4.508	1.935	267.766	69.695	533	631	141	5.310	273.409	77.635
1960	433	58	6.106	2.332	268.293	59.200	201	200	153	6.038	275.189	67.828
1962	585	98	4.080	2.407	234.331	66.875	213	354	123	6.392	239.332	76.136

(1) Toneladas finas.

EXPORTACIONES POR PAISES DE DESTINO

(En miles de \$us.)

1 9 5 6 — 1 9 6 1

PAISES y CONTINENTES	1 9 5 6		1 9 5 7		1 9 5 8		1 9 5 9		1 9 6 0		1 9 6 1	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
AMERICA DEL NORTE Estados Unidos	115.675	57.277	106.628	33.122	79.817	21.179	57.618	27.006	45.977	15.755	52.858	20.800
AMERICA DEL SUR	74.938	2.702	135.762	4.631	154.168	6.037	131.205	4.614	141.387	3.936	96.099	2.612
Argentina	13.106	2.774	15.055	1.946	5.747	458	2.552	1.517	7.634	3.960	3.484	2.343
Brasil	17.971	1.386	13.638	665	13.995	607	1.224	149	7.194	301	11.993	448
Chile	10	51	1	2	1	—	3.000	78	1	—	—	—
Uruguay	80	62	2.748	515	813	468	1.134	548	249	83	596	122
Perú												
EUROPA	47.038	40.331	67.962	52.211	42.461	32.737	47.153	35.342	46.968	36.912	45.791	39.286
Inglaterra	188	71	217	77	149	45	145	48	41	17	50	17
Bélgica	3.471	1.452	8.020	3.217	5.630	1.823	9.886	3.466	10.275	3.328	11.249	4.564
Alemania	422	341	1.276	477	240	91	350	114	134	58	3.659	1.927
Holanda	5	11	—	1	—	2	—	2	71	14	124	38
Francia	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1
Suecia	—	874	11	745	36	661	98	1.291	112	884	2	1.921
Suiza	—	5	42	16	188	65	103	25	—	—	167	59
Italia												
ASIA												
Japón	41	20	—	4	1.372	241	17.986	2.910	14.569	2.497	12.745	1.981
Otros países	417	78	62	38	2.961	325	821	513	428	82	193	17
Totales	273.358	107.437	351.422	97.667	307.478	64.737	273.257	77.635	275.038	67.828	239.212	76.136

EXPORTACIONES DE CARBURANTES Y PETROLEO CRUDO

(En metros cúbicos)

	ARGENTINA		CHILE			BRASIL		PARAGUAY		
	Petróleo Crudo	Fuel Oil	Gasolina	Fuel Oil	Diesel Oil	Gasolina	Kerosene	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil
1945	22,995	3,381	—	—	—	—	—	—	—	—
1946	17,781	3,498	—	—	—	—	—	—	—	—
1947	16,581	2,695	—	—	—	—	—	—	—	—
1948	15,808	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1949	10,969	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1950	8,616	2,521	—	—	—	—	—	—	—	—
1951	13,310	4,536	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	10,110	2,626	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	10,619	914	—	—	—	—	—	—	—	—
1954	9,000	2,696	3,010	—	—	—	—	—	—	—
1955	75,699	975	15,506	—	—	5,010	1,013	198	42	58
1956	85,561	2,941	19,650	—	—	11,898	1,282	346	55	134
1957	163,153	974	18,077	75	—	13,422	1,609	313	9	6
1958	191,149	1,766	18,245	568	—	5,697	1,460	217	—	—
1959	150,757	—	204	862	—	—	—	352	5	24
1960	173,762	—	5,791	640	244	—	—	320	20	60
1961	100,306	—	9,825	830	113	—	—	296	—	—
1962	74,768	—	1,262	38	—	—	—	63	29	29

PRODUCCION Y ELABORACION DE PETROLEO Y DERIVADOS EN EL PAIS

(En Metros Cúbicos)

AÑOS Y MESES	PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO					ELABORACION DEL PETROLEO					
	Camiri	Sanzandita	Bermejo	Madre- jones	Totales	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros (*)	Total Crudo Elaborado
1952	65.343	7.109	11.134	—	83.586	39.824	11.355	7.727	10.984	1.353	71.243
1953	74.898	7.978	12.647	—	95.523	41.877	9.397	9.869	10.396	1.351	72.890
1954	249.802	7.537	12.145	—	269.484	105.410	20.161	30.819	84.658	7.725	248.773
1955	398.214	6.979	22.876	—	428.069	145.501	23.183	36.493	118.787	14.261	338.230
1956	476.582	6.294	25.152	—	508.028	184.367	42.068	57.766	146.503	15.871	456.575
1957	494.637	6.313	67.476	—	568.426	164.505	45.115	64.452	116.795	15.797	406.664
1958	474.357	5.478	66.401	—	546.236	146.477	54.974	42.568	115.965	15.151	375.135
1959	422.471	4.988	76.536	—	503.995	136.710	55.312	46.088	99.526	13.804	351.440
1960	419.844	3.188	71.473	73.719	568.224	143.583	63.615	54.736	86.146	11.387	359.467
1961	357.625	2.667	69.964	44.973	475.229	146.269	63.475	56.623	80.006	10.555	356.928
1962:											
Enero	25.358	369	6.063	3.210	35.000	11.842	4.620	5.193	7.485	790	29.930
Febrero	24.131	271	4.230	2.584	31.216	10.256	4.092	4.641	6.392	834	26.215
Marzo	26.930	341	7.536	2.868	37.675	15.009	5.815	5.822	10.030	1.297	37.973
Abril	25.677	296	7.496	2.636	36.105	16.218	6.548	6.284	11.434	1.350	41.834
Mayo	25.758	574	7.148	2.642	36.122	15.051	6.653	5.829	9.682	1.208	38.423
Junio	25.867	1.082	6.898	2.619	36.466	14.718	5.793	5.465	10.465	1.174	37.635
Julio	28.783	1.101	7.251	2.619	39.754	13.598	5.195	6.864	10.522	1.023	37.202
Agosto	29.848	1.059	7.317	2.493	40.717	13.279	6.391	5.031	9.046	1.053	34.800
Septiembre	27.321	936	6.455	2.041	36.753	11.914	5.745	5.563	6.698	856	30.876
Octubre	29.330	1.235	6.793	2.008	39.366	14.839	5.675	6.505	11.079	1.153	39.251
Noviembre	27.470	1.264	6.072	2.108	36.914	13.044	6.028	5.666	4.514	6.387	35.541
Diciembre	28.362	1.105	6.066	2.126	37.659	13.563	5.922	6.857	3.280	6.208	35.770
Totales	324.835	9.633	79.325	29.954	443.747	163.331	68.477	69.822	100.587	23.333	425.550

(*) Incluye gasolina de aviación, otros productos y pérdidas de elaboración.
 (1-1) Incluye producción de Camatindí.

VENTAS Y EXPORTACIONES DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS

(En Metros Cúbicos)

AÑOS Y MESES	VENTAS EN EL PAIS					EXPORTACIONES				
	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros (*)	Total	Petróleo Crudo	Gasolina	Otros (1)	Total
1950	58.018	14.417	4.742	5.580	166	82.923	8.616	—	2.521	11.137
1951	59.876	11.841	5.919	2.724	10.698	91.058	13.310	—	4.536	17.846
1952	67.292	9.920	7.143	2.020	8.373	94.748	10.110	—	2.626	12.736
1953	71.285	15.460	10.917	7.614	9.505	114.781	10.619	—	914	11.533
1954	71.121	18.965	32.644	74.710	15.158	212.593	9.000	3.010	2.696	14.706
1955	85.362	23.680	34.124	100.747	15.925	259.838	75.699	20.714	2.086	98.499
1956	93.840	36.161	52.367	115.215	18.658	316.241	85.561	31.894	4.412	121.867
1957	91.123	34.844	57.413	91.775	13.467	288.622	163.153	31.812	2.673	197.638
1958	103.181	38.033	39.329	91.844	15.271	287.656	191.149	24.159	3.794	219.102
1959	111.110	43.710	42.035	68.424	17.498	282.777	150.757	556	891	152.204
1960	123.547	51.137	50.786	62.701	15.520	303.691	173.762	6.111	964	180.837
1961	129.603	52.782	58.857	66.888	16.836	324.966	100.306	9.130	944	110.360
1962:										
Enero	10.025	4.446	4.429	4.274	1.493	24.667	3.742	966	38	4.746
Febrero	9.818	4.242	4.757	3.261	1.057	23.135	4.327	286	—	4.613
Marzo	10.345	4.537	4.396	4.967	1.106	25.351	7.224	10	—	7.234
Abril	10.242	4.305	4.301	6.608	1.078	26.625	8.285	—	—	8.285
Mayo	11.104	4.704	5.409	8.085	1.049	30.351	6.478	—	—	6.478
Junio	11.568	4.917	5.629	8.278	1.006	31.398	6.221	—	—	6.221
Julio	11.800	5.038	6.175	7.552	1.222	31.788	6.293	—	—	6.293
Agosto	12.153	5.304	5.675	7.133	1.292	31.557	6.816	22	42	6.880
Septiembre	11.589	4.523	5.528	7.009	1.056	29.682	6.017	—	—	6.017
Octubre	13.233	5.051	7.081	8.571	1.125	35.061	6.240	—	—	6.240
Noviembre	10.764	4.227	4.113	4.495	1.465	25.064	5.110	—	11	5.146
Diciembre	11.523	4.899	4.876	6.952	1.220	29.470	8.015	16	5	8.036
Total	134.143	56.194	62.368	77.275	14.169	344.149	74.768	1.325	96	76.189

(*) Incluyen gasolina y aceite de aviación, solvente, nafta, éter y c. i. os.

(1) Incluyen gasolina, kerosene, fuel oil y diesel oil.

Fuente: Y.P.F.B.

PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS DE LA NACION

(En millones de Bs.)

SERVICIOS	1957	%	1958	%	1959	%	1960	%	1961	%	1962	%
Legislativo	1.111	0.38	1.391	0.45	1.926	0.52	3.943	0.93	4.728	1.10	6.296	1.24
Judicial	2.523	0.87	3.213	1.05	3.729	1.01	3.735	0.88	3.163	0.74	4.691	0.92
Gbo. é Inmigración	13.516	4.64	7.769	5.79	19.888	5.50	23.001	5.41	26.813	6.24	30.276	6.96
Presidencia de la República	1.306	0.45	1.471	0.48	1.203	0.33	1.833	0.43	1.902	0.44	1.889	0.37
Minas y Petróleo	347	0.11	383	0.12	398	0.001	718	0.17	1.243	0.29	1.318	0.26
Comisión Nal. de Planeamiento	278	3.39	259	0.08	372	0.001	853	0.20	1.600	0.37	2.000	0.39
Subs. Prensa Int. y Cultura					407	0.002	580	0.14	436	0.10	690	0.14
Relaciones Exteriores	7.139	2.46	9.500	3.09	10.658	2.90	14.620	3.44	14.734	3.43	15.055	2.96
Culto	188	0.06	309	0.10	619	0.002	600	0.14	763	0.18	921	0.18
Hacienda y Estadística	3.475	1.20	4.775	1.55	5.874	1.60	6.322	1.49	7.157	1.66	7.600	1.50
Defensa Nacional	19.510	6.72	20.300	6.60	30.567	8.30	47.000	11.05	52.711	12.26	60.000	11.81
Educación	23.021	7.92	35.723	11.62	43.918	11.95	49.936	11.74	55.963	13.02	66.000	12.99
Trabajo y Previsión Social	6.255	2.16	10.719	3.49	13.279	3.65	18.067	4.25	16.961	3.95	17.300	3.40
Higiene y Salubridad	7.976	2.75	9.260	3.00	11.428	3.44	12.150	2.85	14.768	3.43	16.265	3.20
Obras Públicas	8.358	2.83	9.717	3.16	7.640	2.10	10.853	2.55	11.972	2.78	12.056	2.37
Comunicaciones	3.741	1.29	6.398	2.08	7.522	2.05	10.270	2.41	11.817	2.75	13.185	2.59
Economía	1.190	0.40	1.194	0.39	1.027	0.30	1.069	0.25	1.090	0.25	1.300	0.26
Agricultura, Ganadería y Riegos	1.680	0.57	2.127	0.69	2.063	0.60	2.929	0.69	4.042	0.94	4.342	0.85
Colonización	54	0.01	70	0.02	218	0.001	225	0.05	234	0.05		
Contraloría General	751	0.26	892	0.29	1.244	0.34	1.307	0.31	1.691	0.39	1.705	0.34
Oblig. del Estado y otros	167.590	57.65	53.235	49.83	175.621	47.70	178.989	42.07	156.023	36.28	163.773	32.17
Asuntos Campesinos	9.126	3.14	13.200	4.29	16.620	4.50	20.000	4.70	26.000	6.05	32.089	6.32
Reforma Agraria	1.605	0.56	1.768	0.58	1.589	0.45	1.801	0.42	1.901	0.44	2.298	0.45
Subs. de Fomento a la Producción			414	0.14	219	0.001	248	0.06				
Corte Nal. Electoral					77		1.808	0.42	149	0.04	2.000	0.39
Consejo Nal. de Cooperativas					726	0.002	882	0.20	900	0.21	912	0.18
Consejo Nal. Estab. Monetaria									59	0.01	50	0.01
Servicio Nacional de Turismo											289	0.06
Total Rentas Ordinarias	280.740	96.57	304.087	98.89	358.851	97.25	413.745	97.25	418.833	97.40	464.000	91.32
Rentas destinadas a fines Especiales	10.000	3.43	3.403	1.11	10.025	2.75	11.713	2.75	11.167	2.60	44.089	8.68
Totales Generales	290.740	100.00	307.490	100.00	368.876	100.00	425.458	100.00	430.000	100.00	508.099	100

EGRESOS GENERALES DE LA NACION POR SERVICIOS

(En millones de Bs.)

SERVICIOS	1955	%	1956	%	1957	%	1958	%	1959	%	1960	%
Poder Legislativo	47	0.18	406	0.53	1,128	0.41	1,323	0.40	2,005	0.55	4,183	1.16
Servicio Justicia	463	1.79	1,109	1.44	1,844	0.67	2,919	0.88	3,572	1.02	3,546	0.98
Gobierno	2,790	10.80	7,245	9.40	13,290	4.86	17,358	5.30	21,352	5.90	24,129	6.69
Presidencia República	162	0.63	283	0.38	1,227	0.45	1,624	0.49	1,698	0.47	1,790	0.50
Servicio de RR. EE.	301	1.16	3,858	5.00	7,061	2.58	8,961	2.70	9,991	2.76	11,411	3.16
Culto	58	0.22	104	0.14	167	0.06	288	0.09	548	0.15	529	0.15
Trabajo y Prev. Social	1,647	6.37	3,252	4.22	6,279	2.30	10,610	3.25	17,359	4.80	14,428	4.00
Servicio de OO. PP.	206	0.80	433	0.56	2,562	0.97	4,352	1.31	7,114	1.97	8,657	2.45
Comunicaciones	912	3.53	2,906	3.77	4,273	1.56	5,995	1.81	7,622	2.11	8,697	2.41
Educación	4,130	16.00	16,933	22.00	22,975	8.40	36,972	11.15	46,816	12.94	50,241	13.92
Colonización	14	0.05	15	0.01	36	0.01	59	0.02	78	0.02	122	0.03
Contraloría General	179	0.69	330	0.43	687	0.25	850	0.26	1,215	0.34	1,288	0.36
Servicio Defensa Nat.	3,318	12.84	6,713	8.71	17,816	6.51	27,988	8.44	37,924	10.49	38,600	10.75
Hacienda	587	2.27	1,280	1.66	2,840	1.04	3,751	1.13	5,770	1.59	5,754	1.59
Oligaciones del Estado	7,291	28.21	21,303	27.64	170,148	62.19	176,035	53.10	160,751	44.45	143,090	39.65
Higiene y Salubridad	1,114	4.31	2,375	3.08	7,141	2.61	8,465	2.55	12,699	3.51	12,929	3.58
Economía Nacional	64	0.25	125	0.16	487	0.18	502	0.15	477	0.13	469	0.13
Agricultura	274	1.08	578	0.75	2,318	0.85	1,351	0.41	1,948	0.54	2,409	0.67
Asuntos Campesinos	1,649	6.38	6,576	8.53	9,569	3.50	14,790	4.46	19,512	5.39	22,129	6.13
Servicio Minas y Petróleo	94	0.36	134	0.17	208	0.08	294	0.09	356	0.10	522	0.14
Subs. Prens. Int. y Cultura	104	0.40	139	0.18	208	0.08	294	0.09	318	0.09	443	0.12
Servicio Reforma Agraria	381	1.47	661	0.86	1,055	0.39	1,308	0.39	1,424	0.39	1,639	0.45
Corte Electoral	—	—	—	—	—	—	363	0.12	59	0.02	1,917	0.53
Planeamiento	20	0.08	94	0.12	221	0.08	226	0.07	352	0.10	766	0.21
Subs. Producción	—	—	—	—	—	—	208	0.06	188	0.05	105	0.03
Serv. Consejo Nat. de Cooperativas	—	—	—	—	—	—	—	—	428	0.12	720	0.20
Gastos fuera de Presupuesto	38	0.15	201	0.26	146	0.05	4,524	1.36	—	—	—	—
Totales Generales	25,843	100.00	77,059	100.00	273,578	100.00	331,516	100.00	361,676	100.00	360,913	100

RECAUDACIONES POR IMPUESTOS INTERNOS Y ADUANAS

(En Millones de Bs.)

PERIODO	Rentas Nacionales	Rentas Departamentales	Rentas Universitarias	Afectadas a Empréstitos	Fondos Especiales	Rentas Varias	TOTAL
1956	55.380	385	309	666	1.127	2.897	60.764
1957	218.094	796	765	79	581	1.687	222.002
1958	176.615	1.188	1.128	330	567	2.042	181.868
1959	193.674	1.090	1.236	647	573	2.407	199.627
1960	256.388	2.961	4.445	293	512	1.533	266.132
1961	325.347	2.964	5.670	764	2.418	1.592	338.755
1962:							
Enero	22.331	232	418	77	135	176	23.369
Febrero	30.140	454	598	47	198	156	31.593
Marzo	44.285	193	500	62	202	217	45.459
Abril	32.532	184	463	63	238	140	33.620
Mayo	36.887	301	567	76	245	249	38.325
Junio	29.667	283	490	42	215	170	30.867
Julio	33.537	331	586	58	219	249	34.980
Agosto	31.633	285	544	55	233	584	33.334
Septiembre	31.750	216	479	80	241	739	33.505
Octubre	33.040	282	560	80	138	673	34.773
Noviembre	33.689	283	622	78	619	674	35.965
Diciembre	34.950	232	635	34	265	591	36.707
Total	394.441	3.276	6.462	752	2.948	4.618	412.497

RECAUDACION POR LAS OFICINAS DE ADUANAS 1962

(En millones de Bs.)

CUENTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septbre.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	Totales
Derechos Arancelarios	7.806	7.817	8.333	9.210	12.590	9.576	9.947	10.517	9.726	12.134	10.960	14.031	122.650
Impuesto Consular 6%	2.189	2.318	2.553	2.776	3.223	2.910	2.532	2.929	2.627	3.223	2.746	3.047	33.073
Servicios Prestados	987	1.385	1.205	1.556	1.662	1.407	1.704	1.631	1.428	1.944	1.385	1.594	18.286
Imp. sobre Ventas 10%	2.052	2.032	2.102	2.359	2.764	2.350	2.378	2.567	2.338	2.929	2.613	3.064	29.588
Regalías toda Exportación	1.460	1.027	1.224	1.840	2.024	1.878	1.671	1.010	1.040	1.463	893	1.398	16.928
Rentas Rezagadas	38	25	85	22	1	3	—	7	1	6	122	72	382
Multas y Recargos	31	—	33	40	34	25	33	30	42	47	155	49	519
Valores Vendidos	135	198	202	238	245	215	219	233	241	295	619	265	3.105
Otros Ingresos	3	2	2	2	3	3	2	15	2	3	158	164	359
Ctas. Fines Especiales	77	55	131	62	73	218	68	133	73	101	231	406	1.634
T O T A L E S	14.778	14.859	15.870	18.105	22.619	18.625	18.554	19.078	17.516	22.145	19.885	24.490	226.524

RECAUDACIONES POR IMPUESTOS INTERNOS 1962

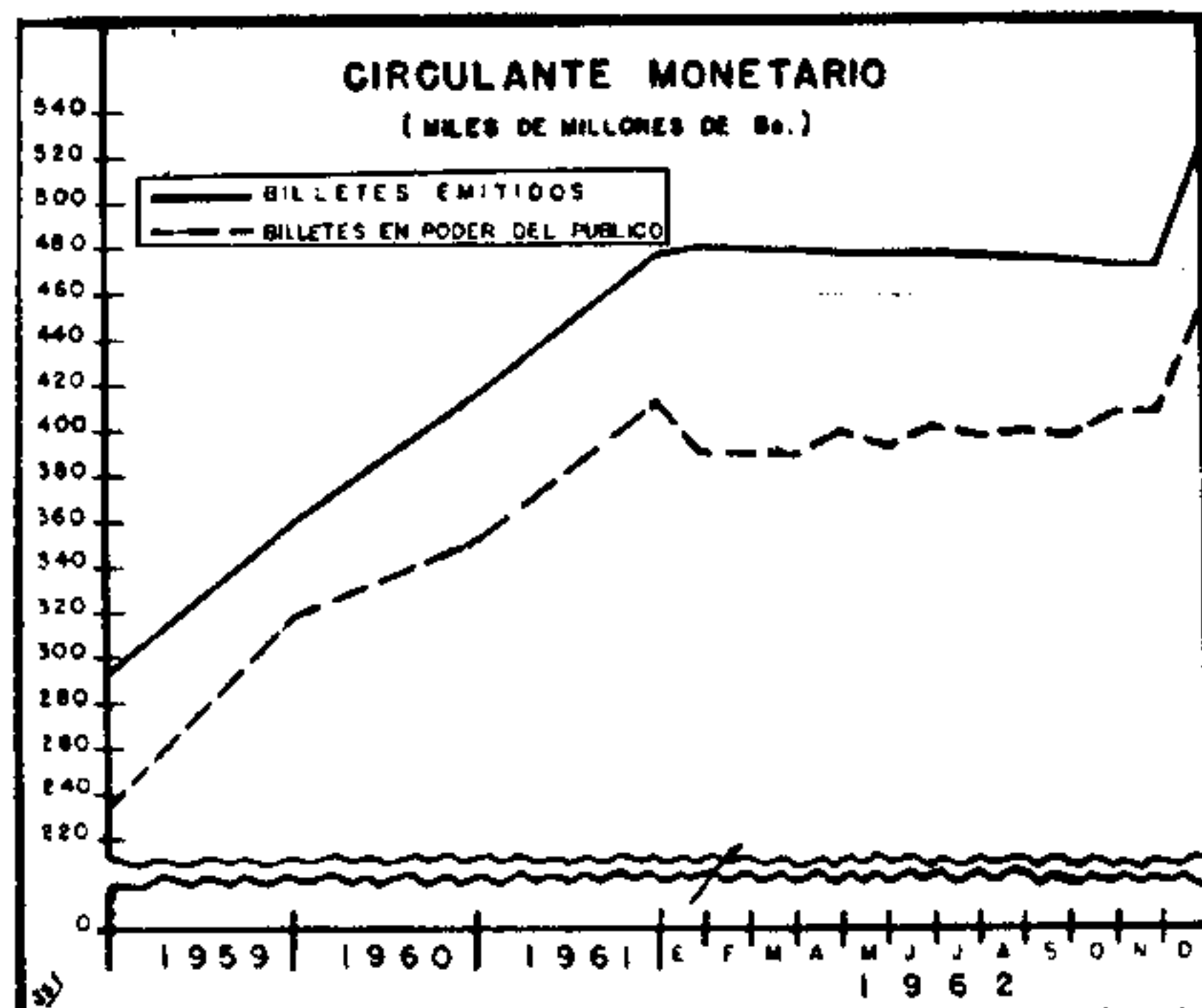
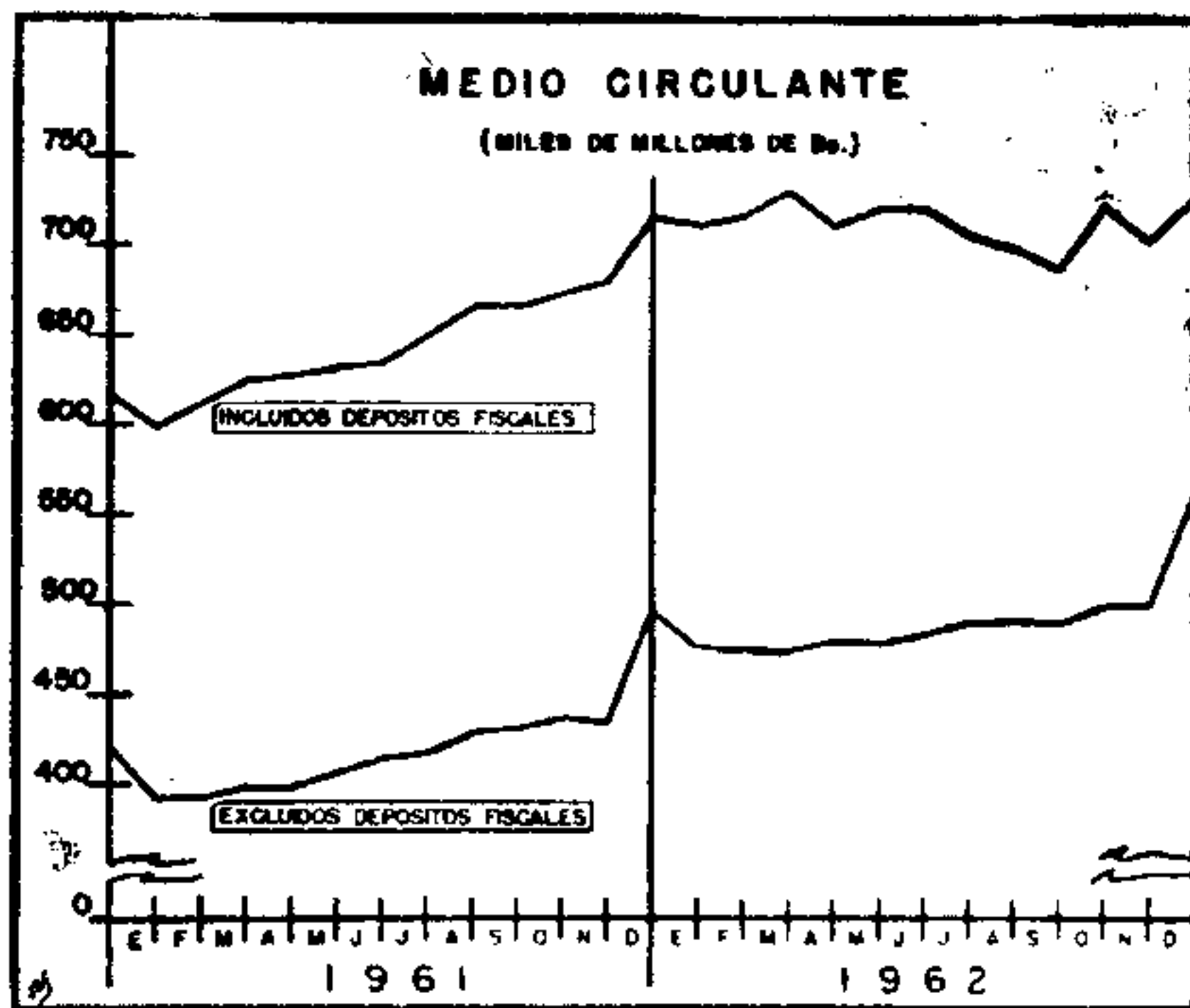
(En millones de Bs.)

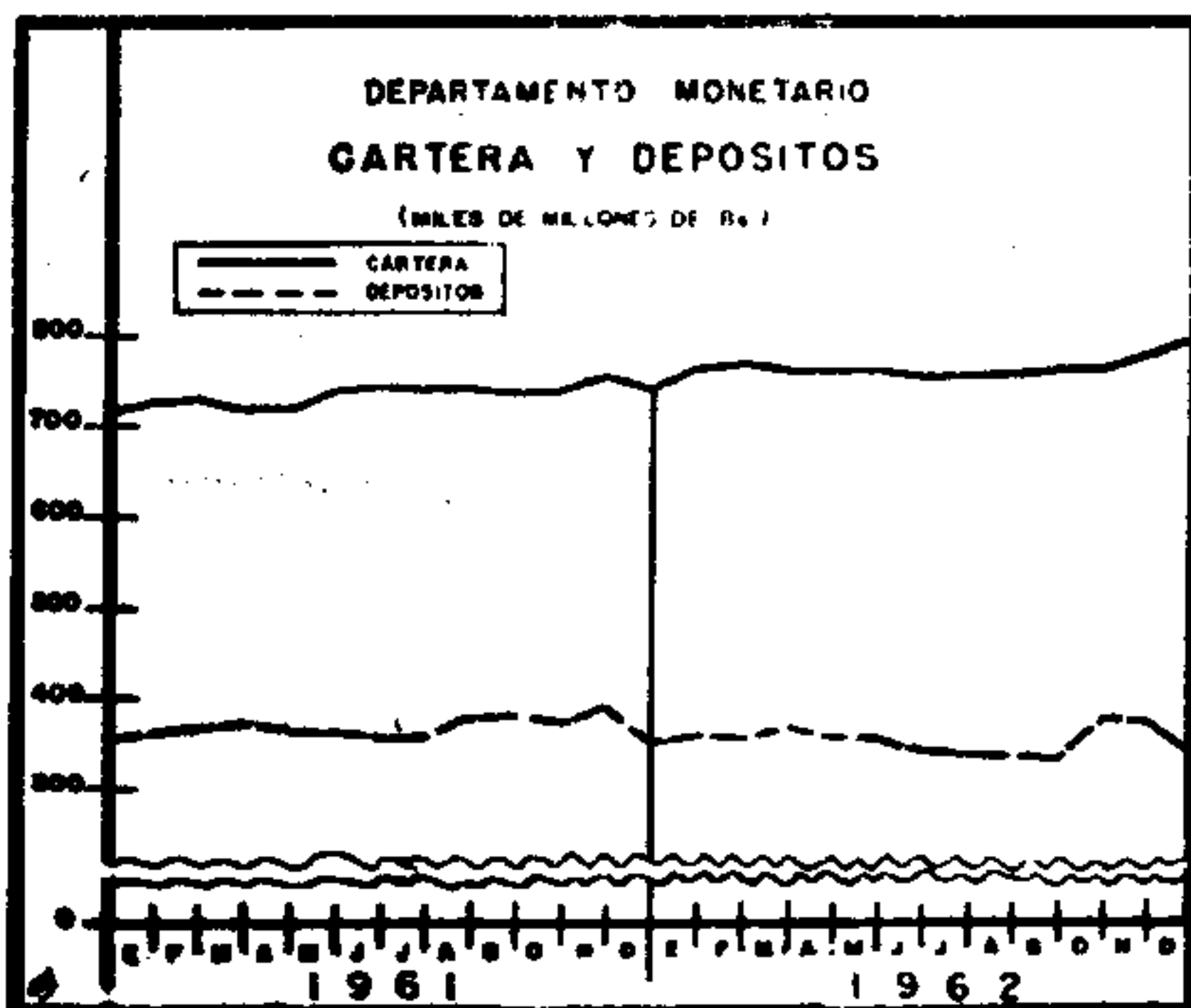
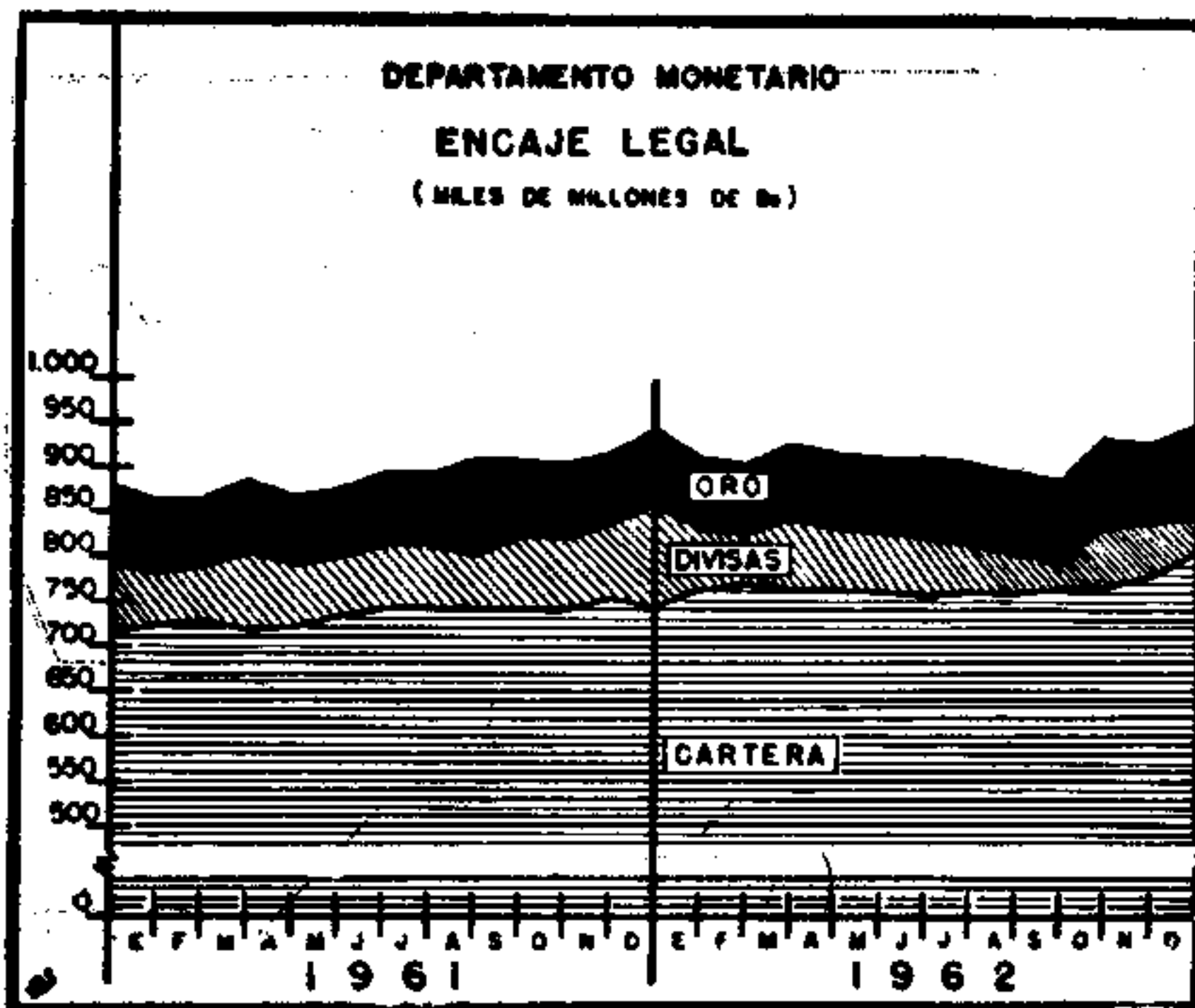
RECAUDACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
RENTAS NACIONALES													
Impuestos a la Renta	876	4.478	16.797	6.165	3.637	3.349	3.809	2.524	2.117	1.613	1.664	1.725	48.754
Ventas y Servicios	895	650	3.309	492	3.538	757	3.898	1.833	810	2.593	6.141	2.615	27.531
Alcoholes, bebidas y taca- cos	3.256	4.619	3.390	3.751	4.394	3.685	4.082	4.891	4.379	3.468	2.692	3.592	46.189
Cines y Teatros	168	204	237	228	227	226	216	260	222	215	231	202	2.636
Impuestos a la Transferen- cia	351	287	327	308	349	301	293	253	280	342	299	292	3.682
Valores Fiscales	1.008	1.260	1.136	1.035	1.097	941	962	644	588	576	662	669	10.578
2% s/. venta de divisas ..	74	1.210	922	1.530	756	1.025	847	1.195	1.275	1.019	1.883	1.037	12.773
Ingresos eventuales	230	210	242	368	456	408	535	483	554	408	373	286	4.553
Varios y otros no especi- cados	338	790	648	369	—	214	354	466	4.018	454	287	161	8.121
	7.196	13.708	27.008	14.246	14.273	11.086	14.996	12.569	14.243	10.688	14.232	10.582	164.827
Renta Rezagada 100%	392	1.624	987	239	162	72	103	80	143	230	64	41	4.137
Recursos Departamentales ..	232	454	193	164	301	283	331	285	216	282	283	232	3.276
Recursos Especiales	99	147	622	180	78	99	103	139	89	115	127	102	1.900
Recursos Universitarios	418	598	500	463	567	490	586	544	479	560	622	635	6.462
Recursos Varios	177	156	217	140	249	170	249	584	739	673	674	591	4.619
Renta Afectadas a Empré- stitos	77	47	62	63	76	42	58	55	80	80	76	34	752
	8.591	16.734	29.589	15.515	15.706	12.242	16.426	14.256	15.989	12.628	16.080	12.217	185.973

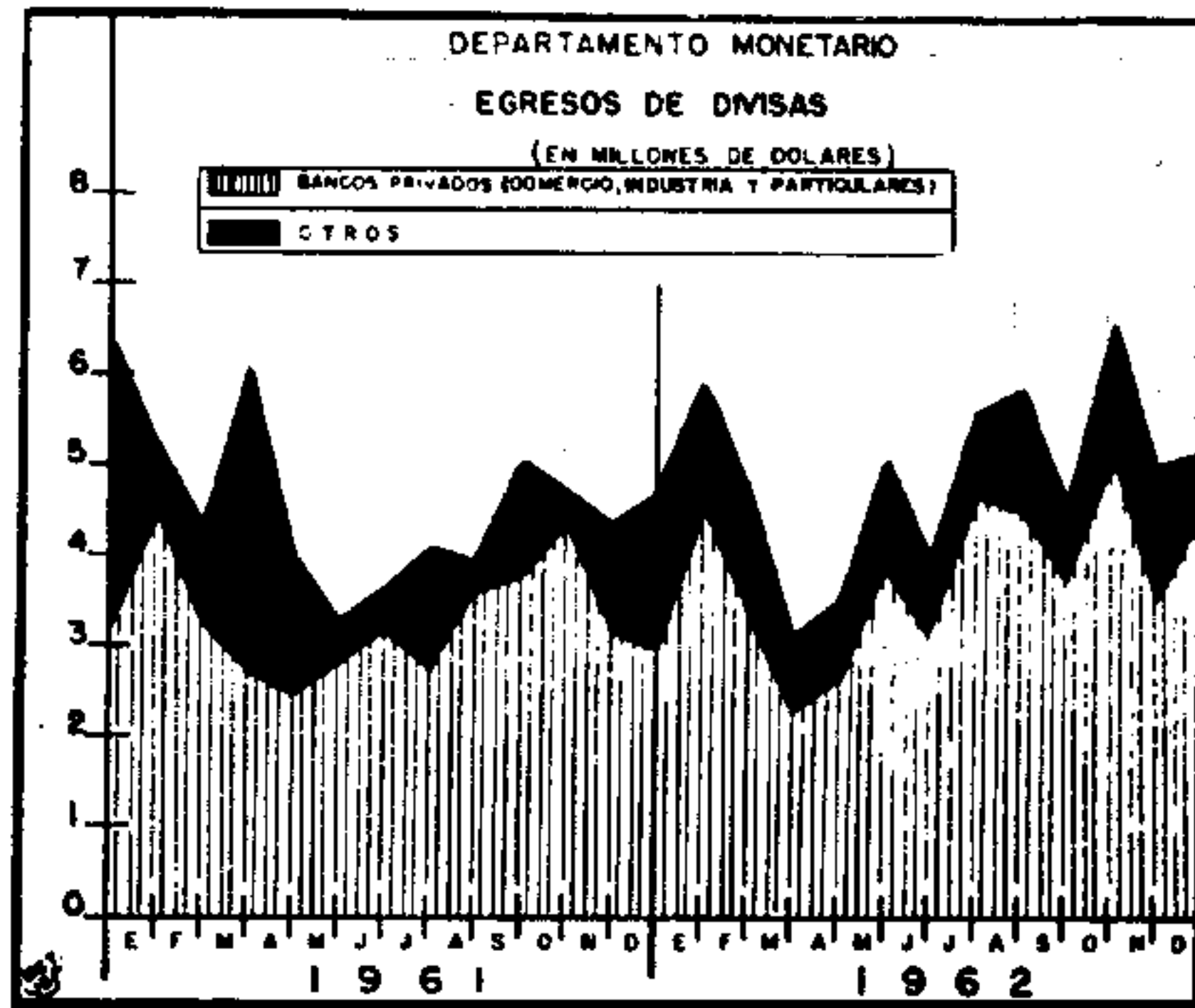
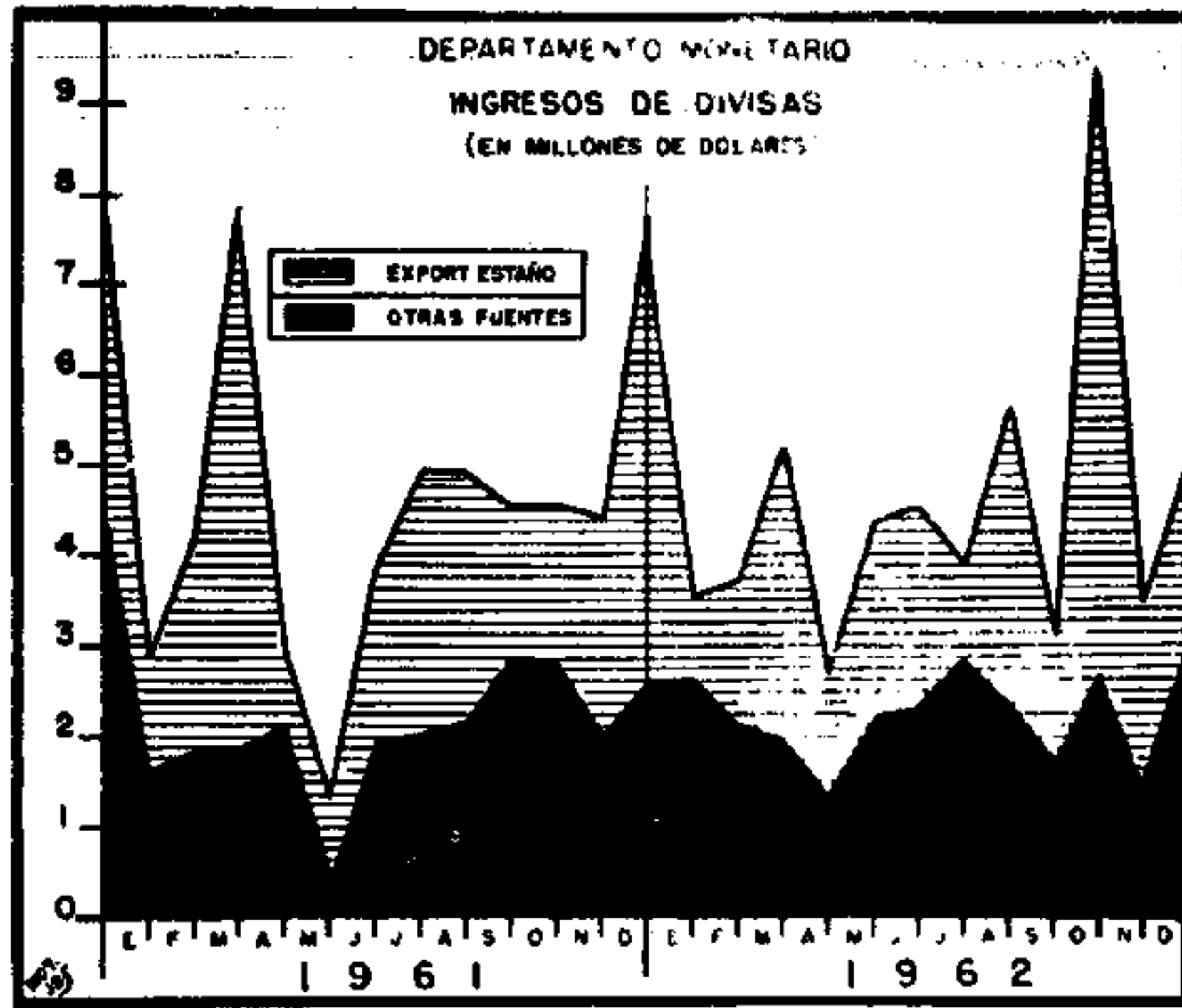
NOTA.— No incluye el período suplementario.

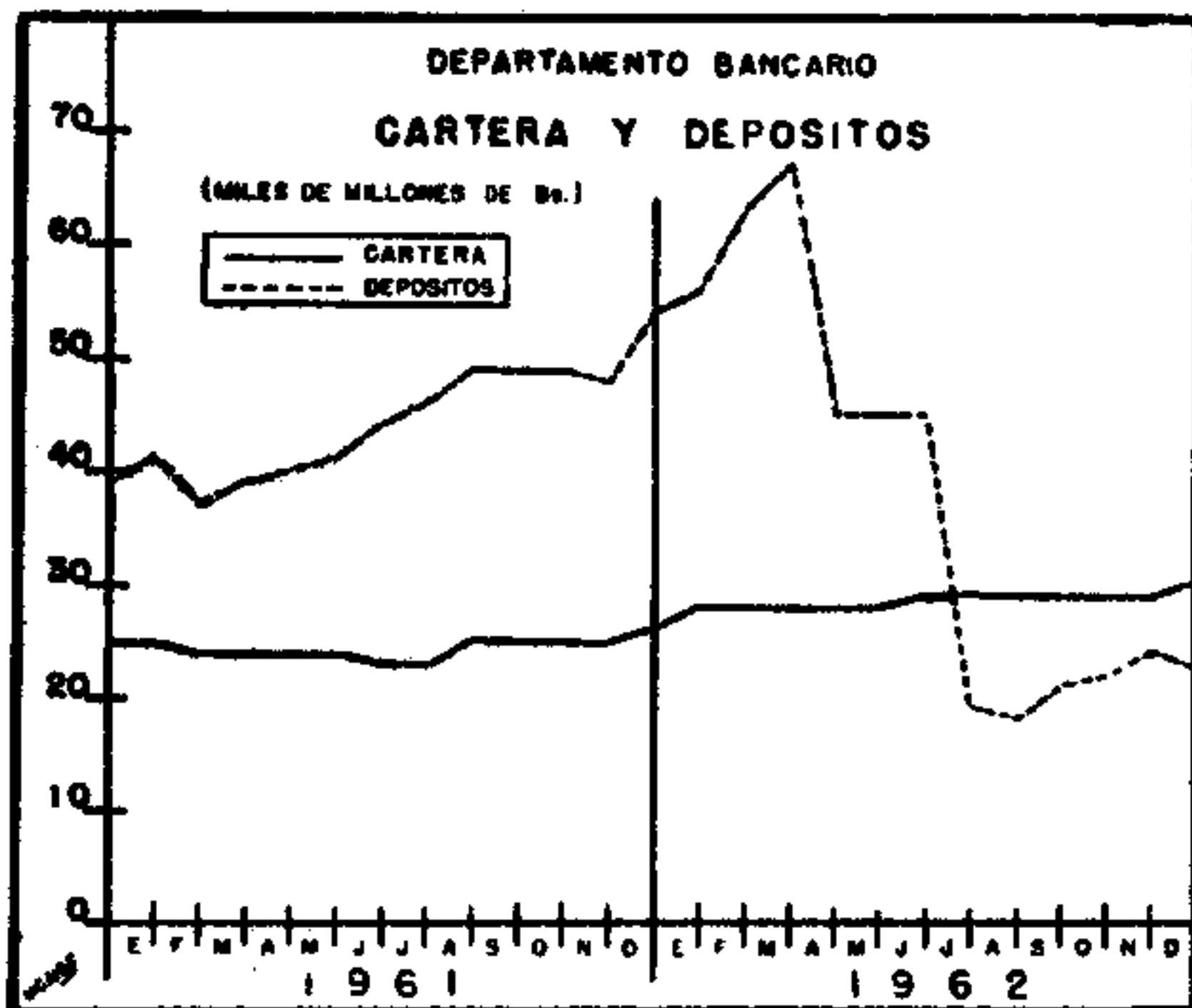
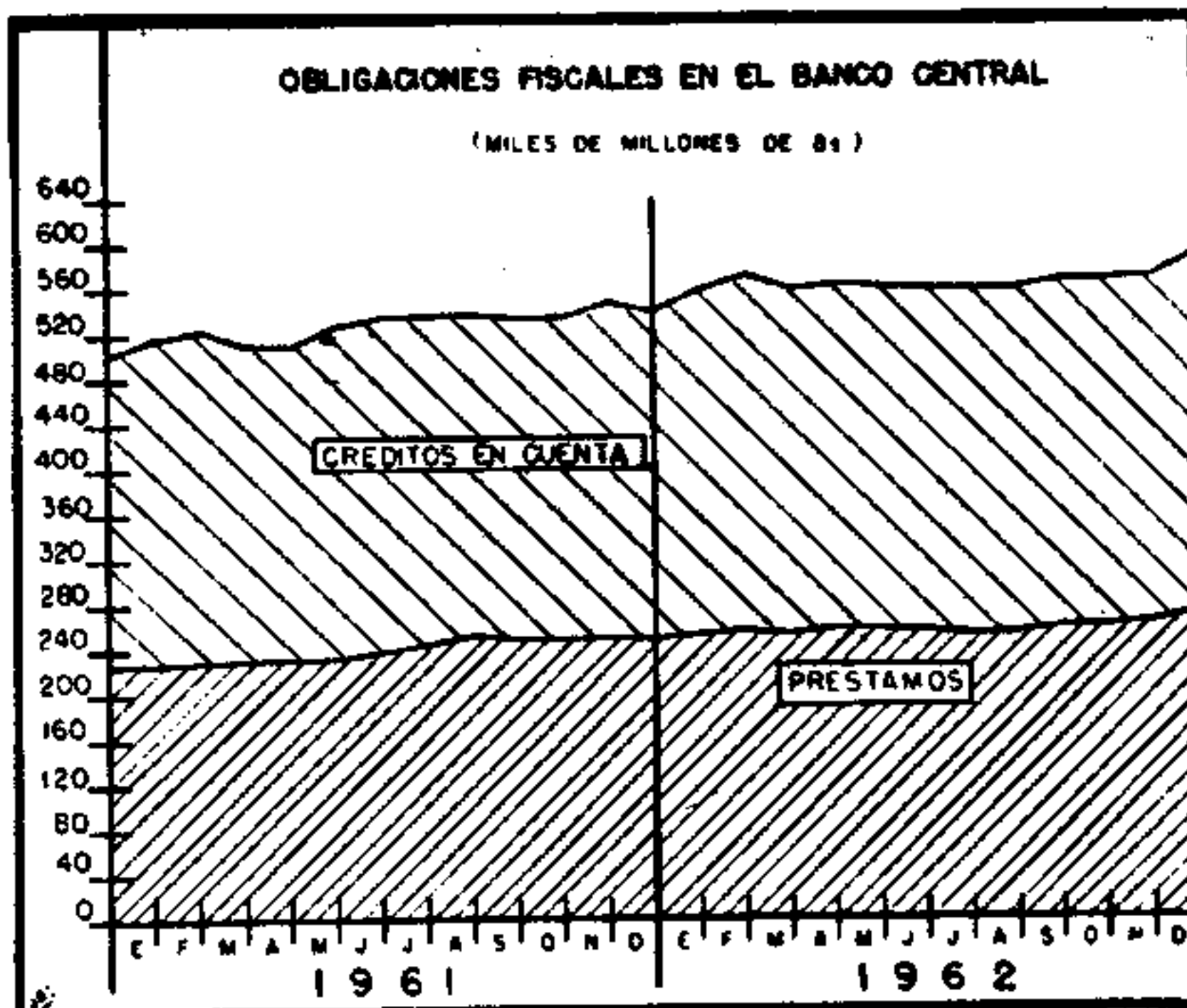
GRAFICOS

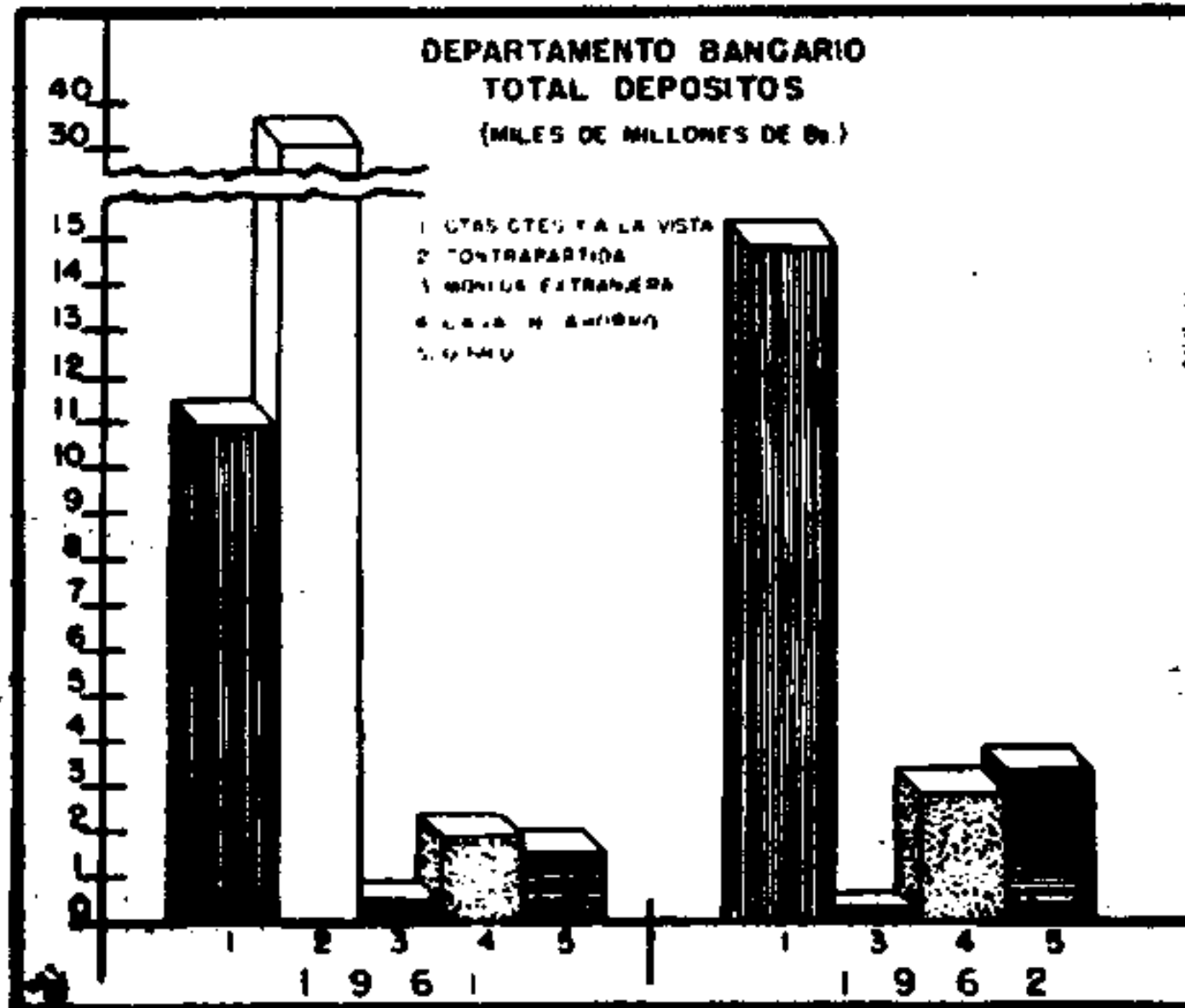
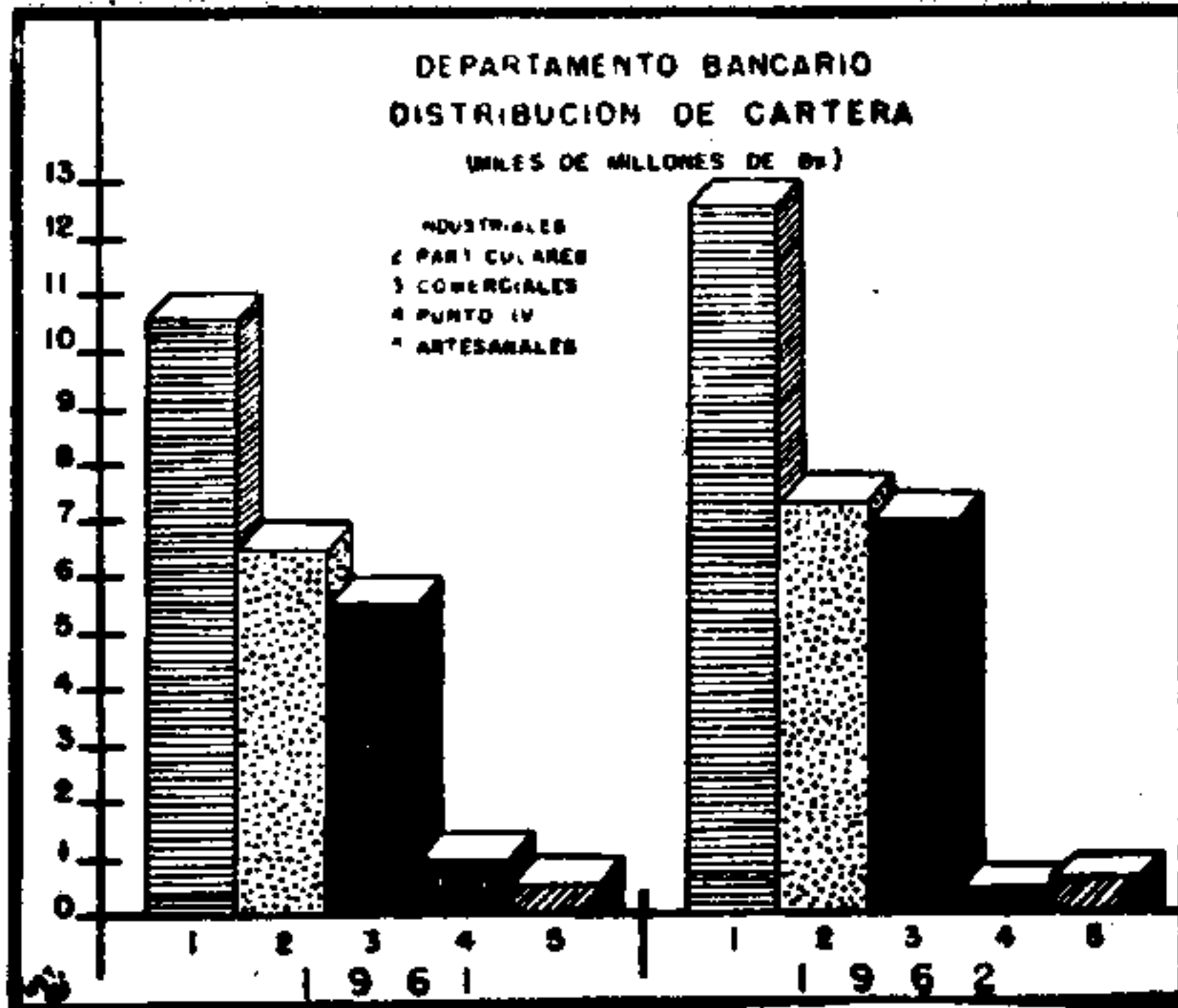


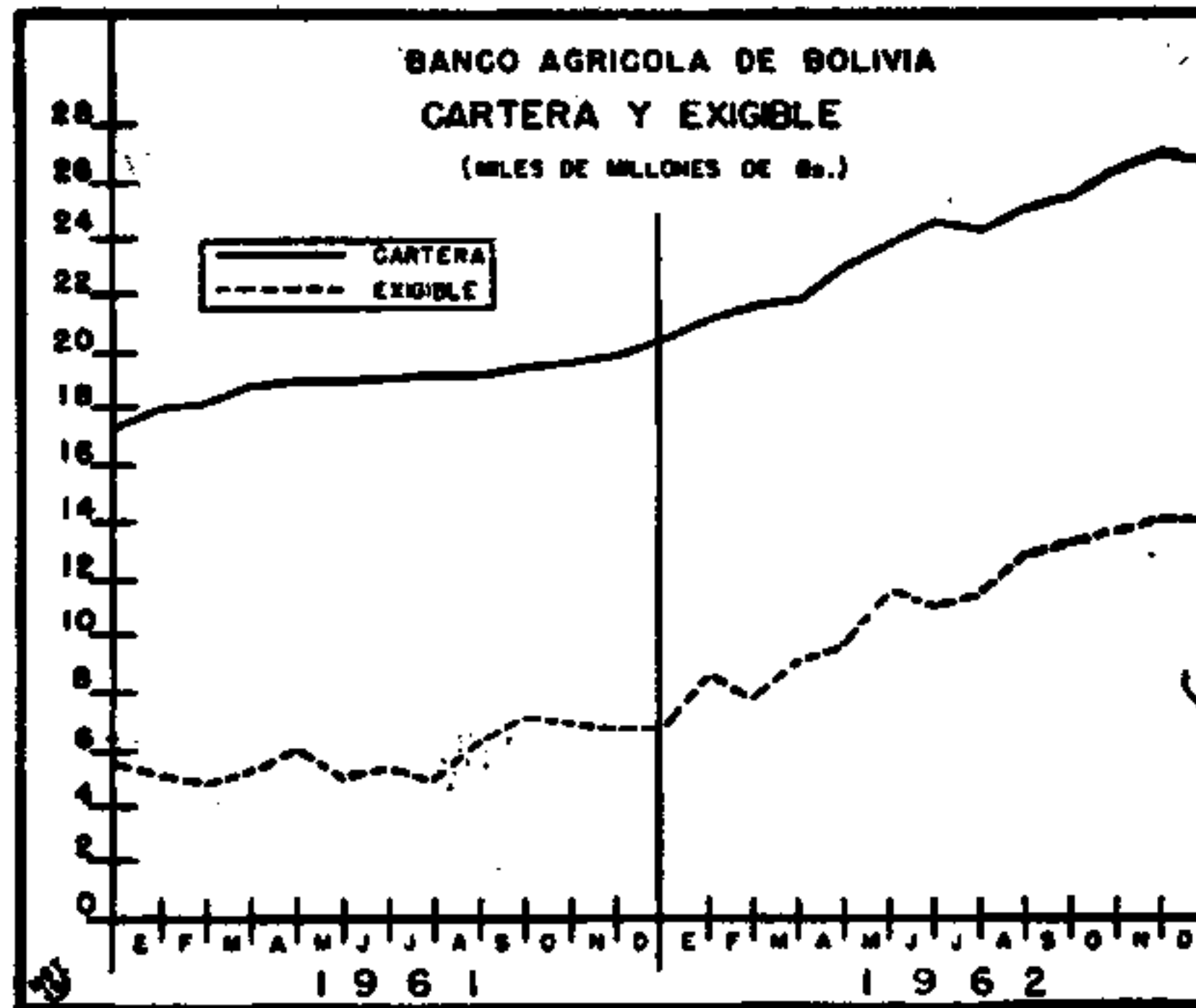
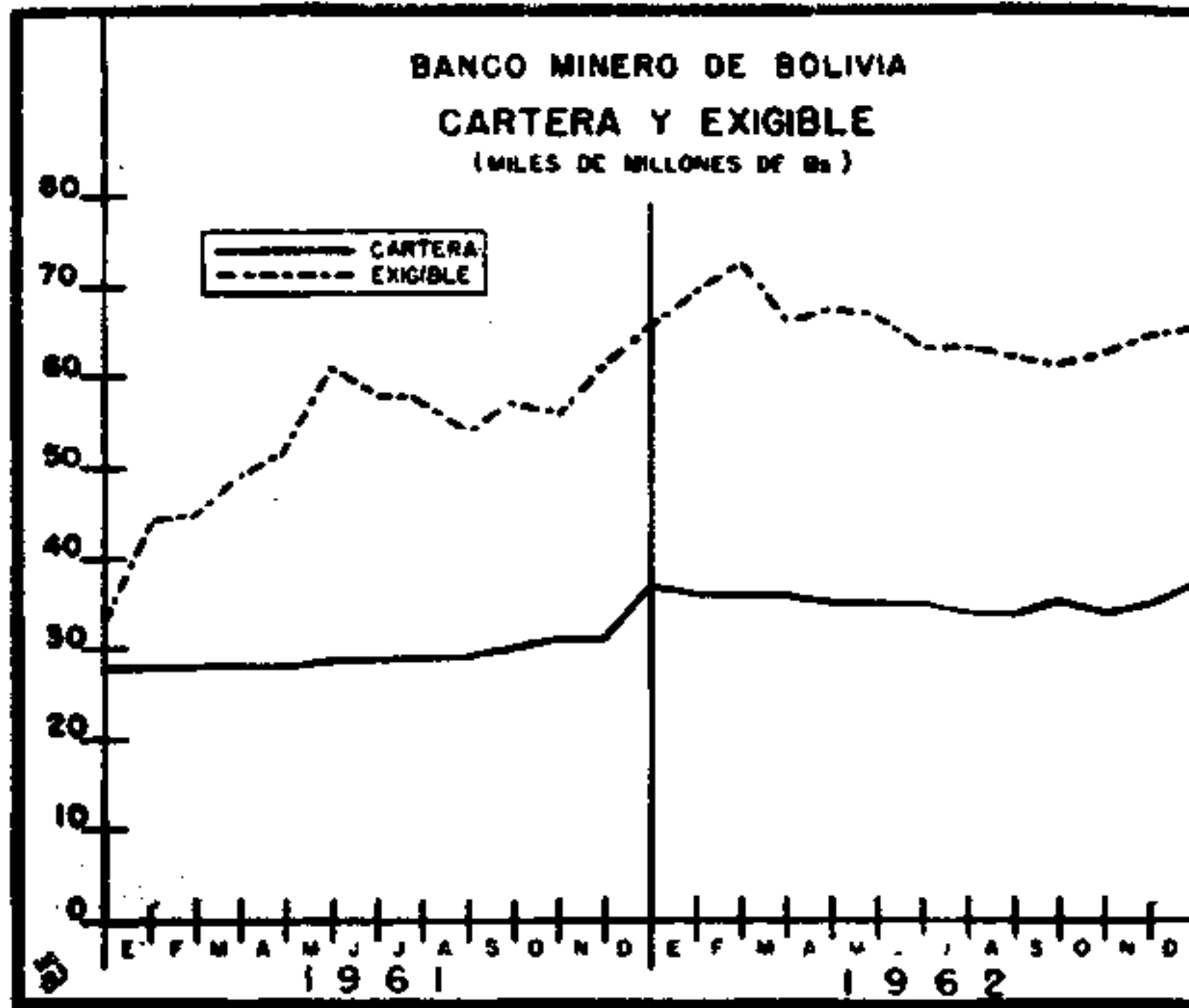


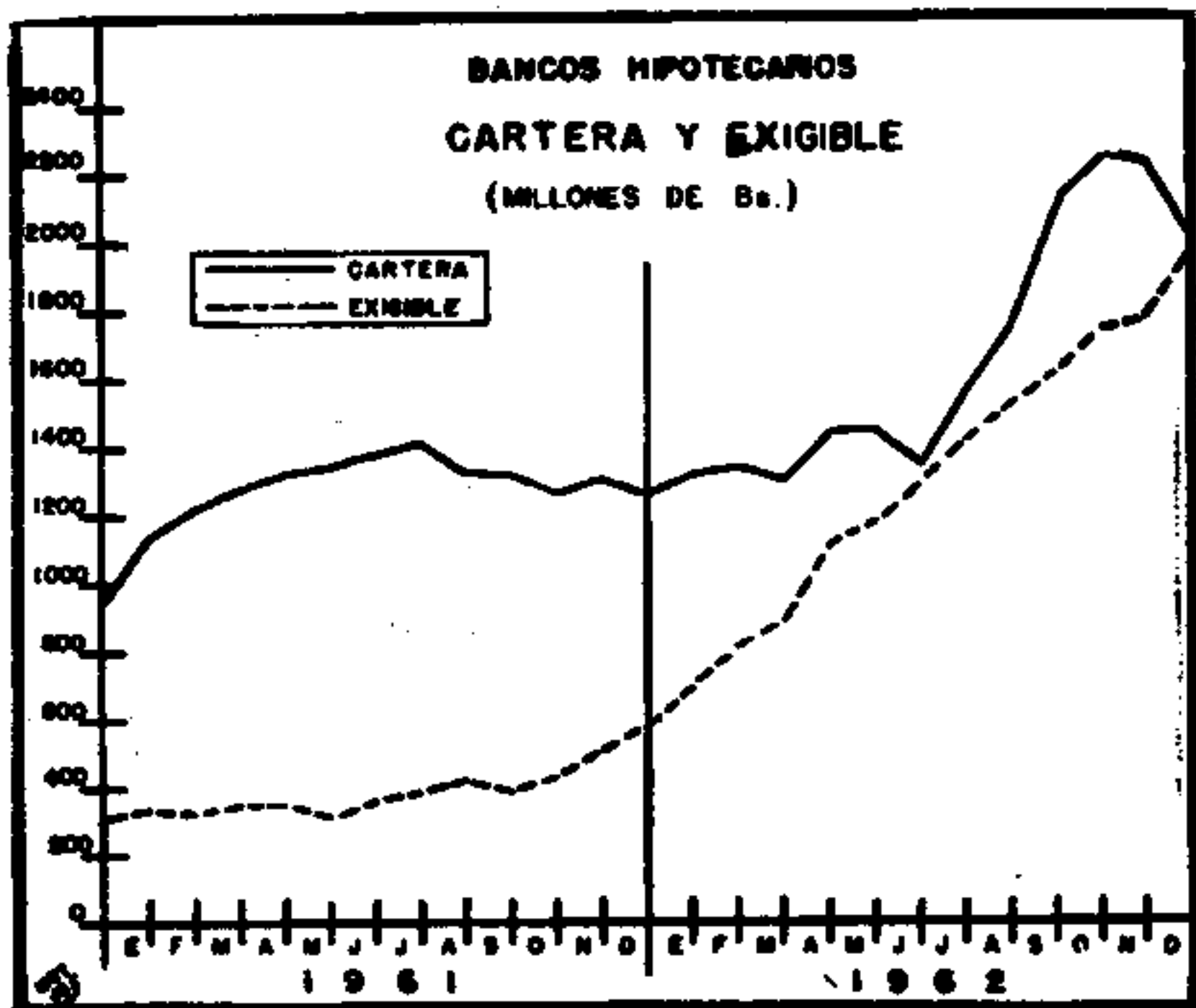
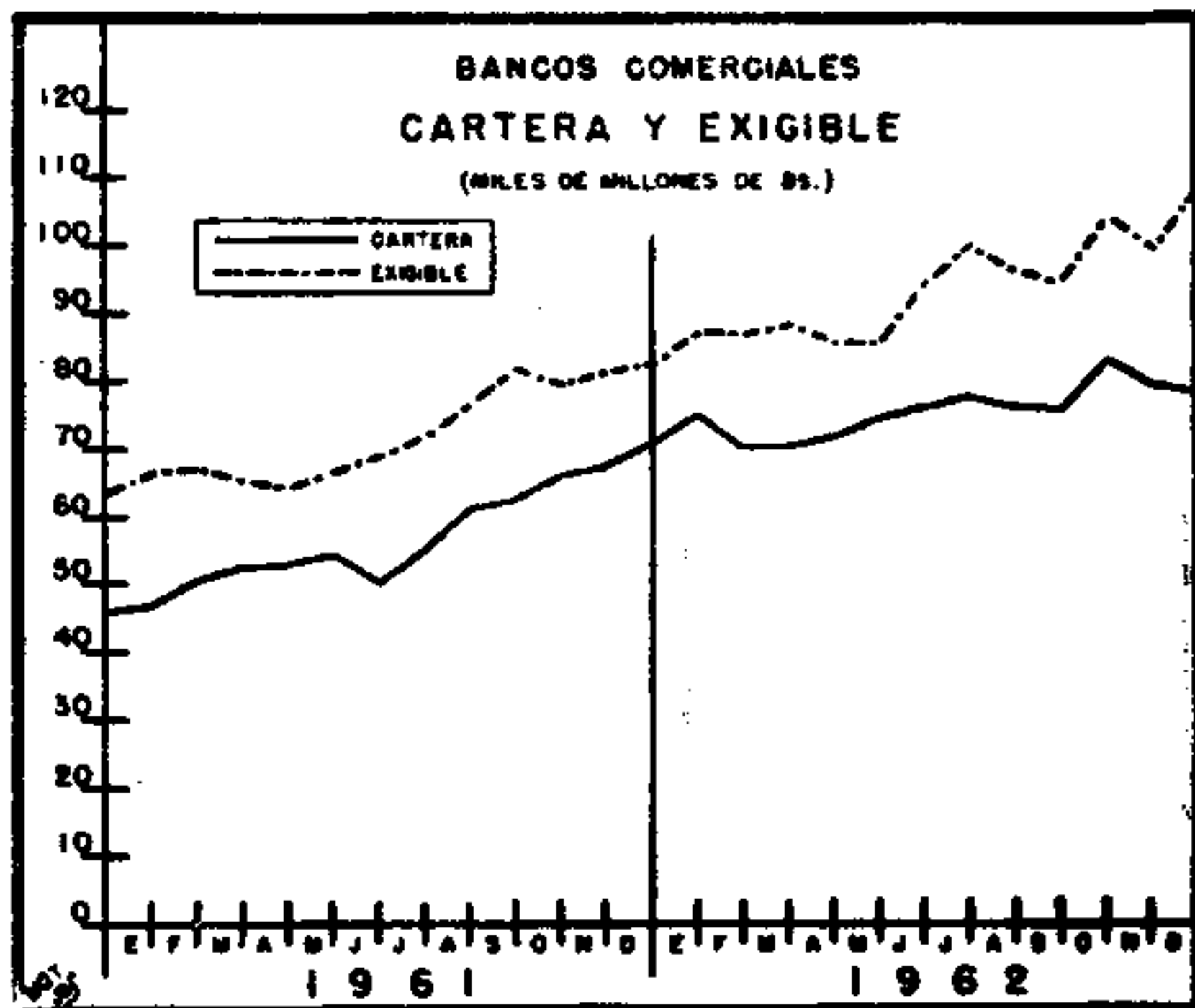


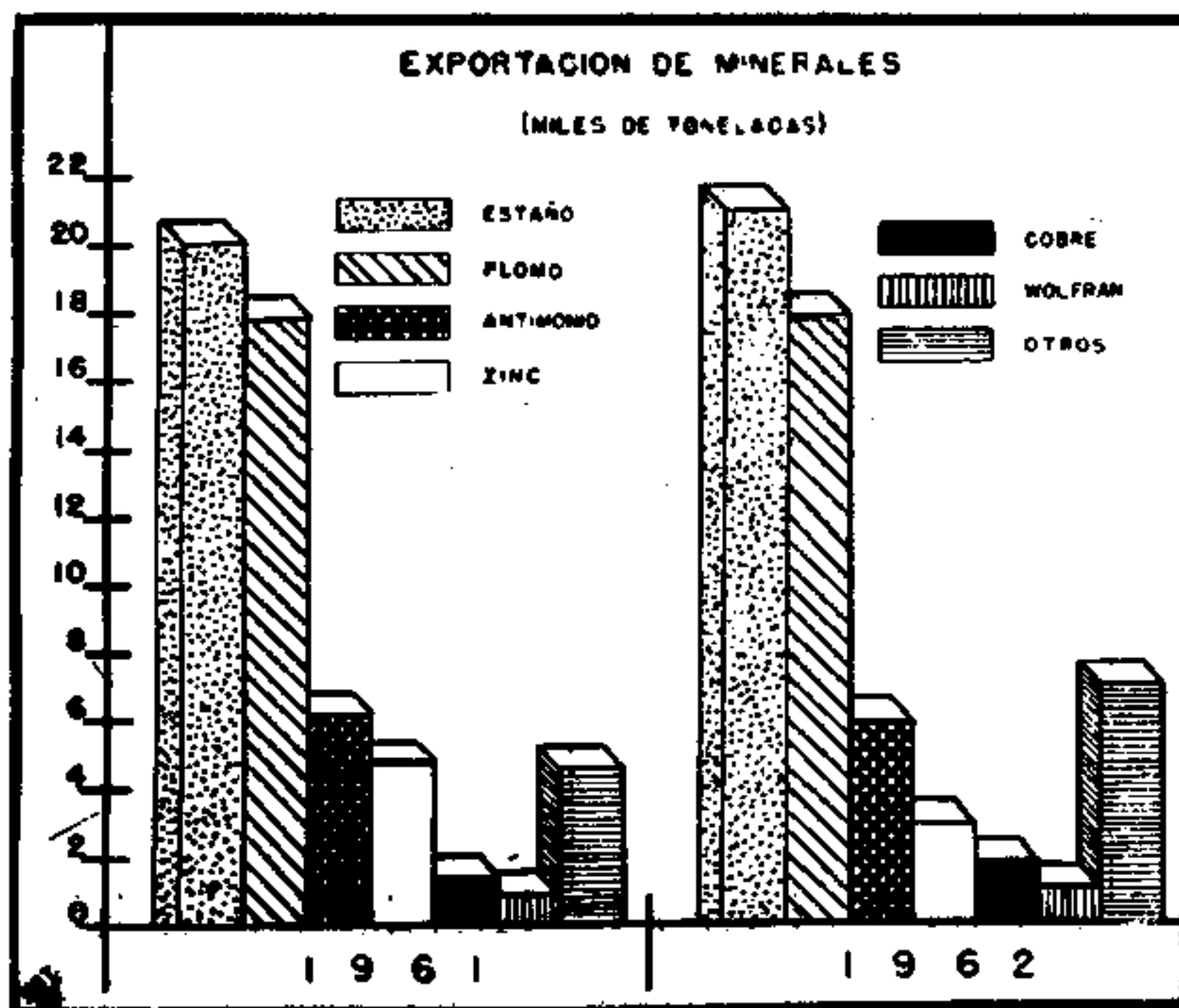
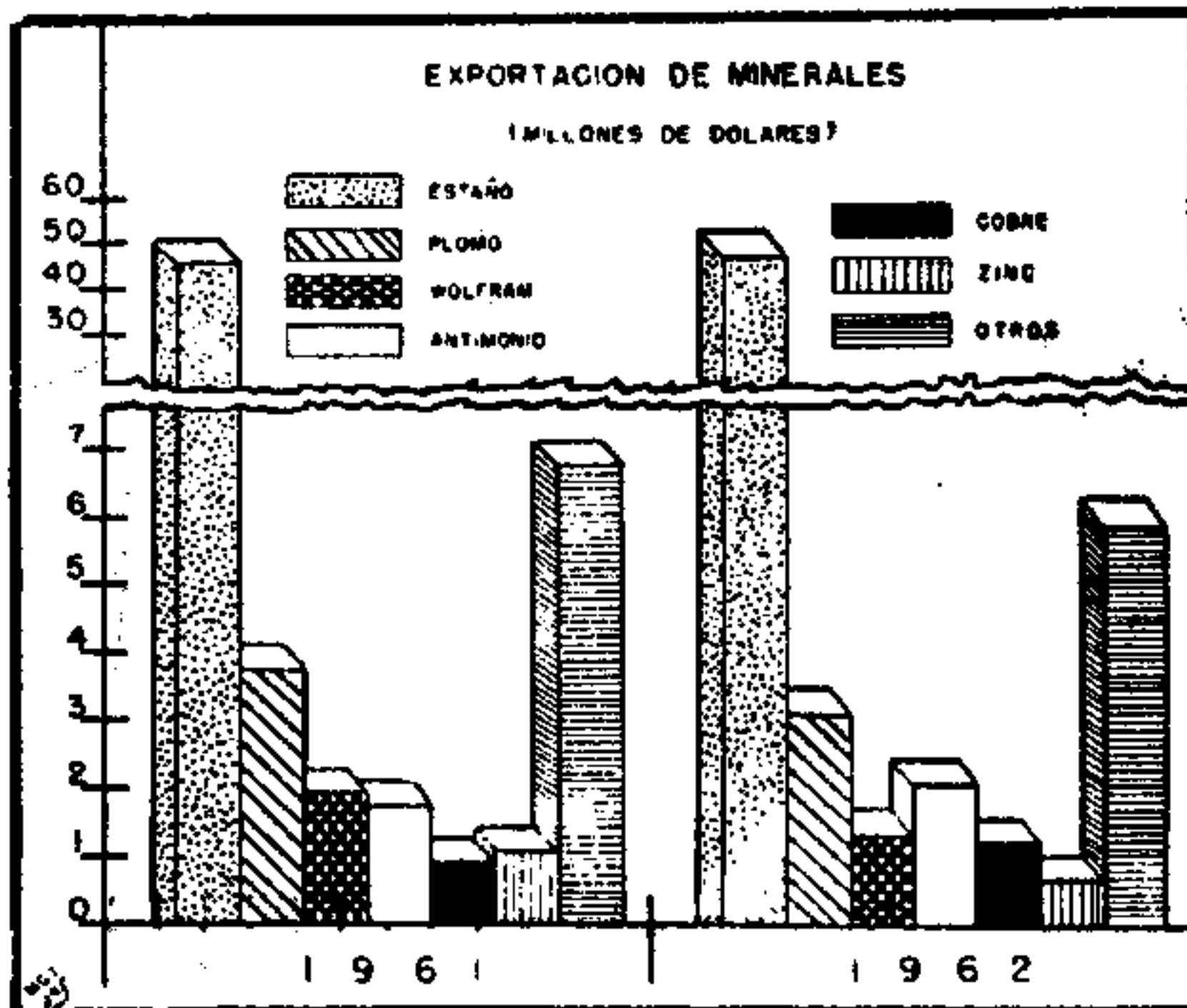


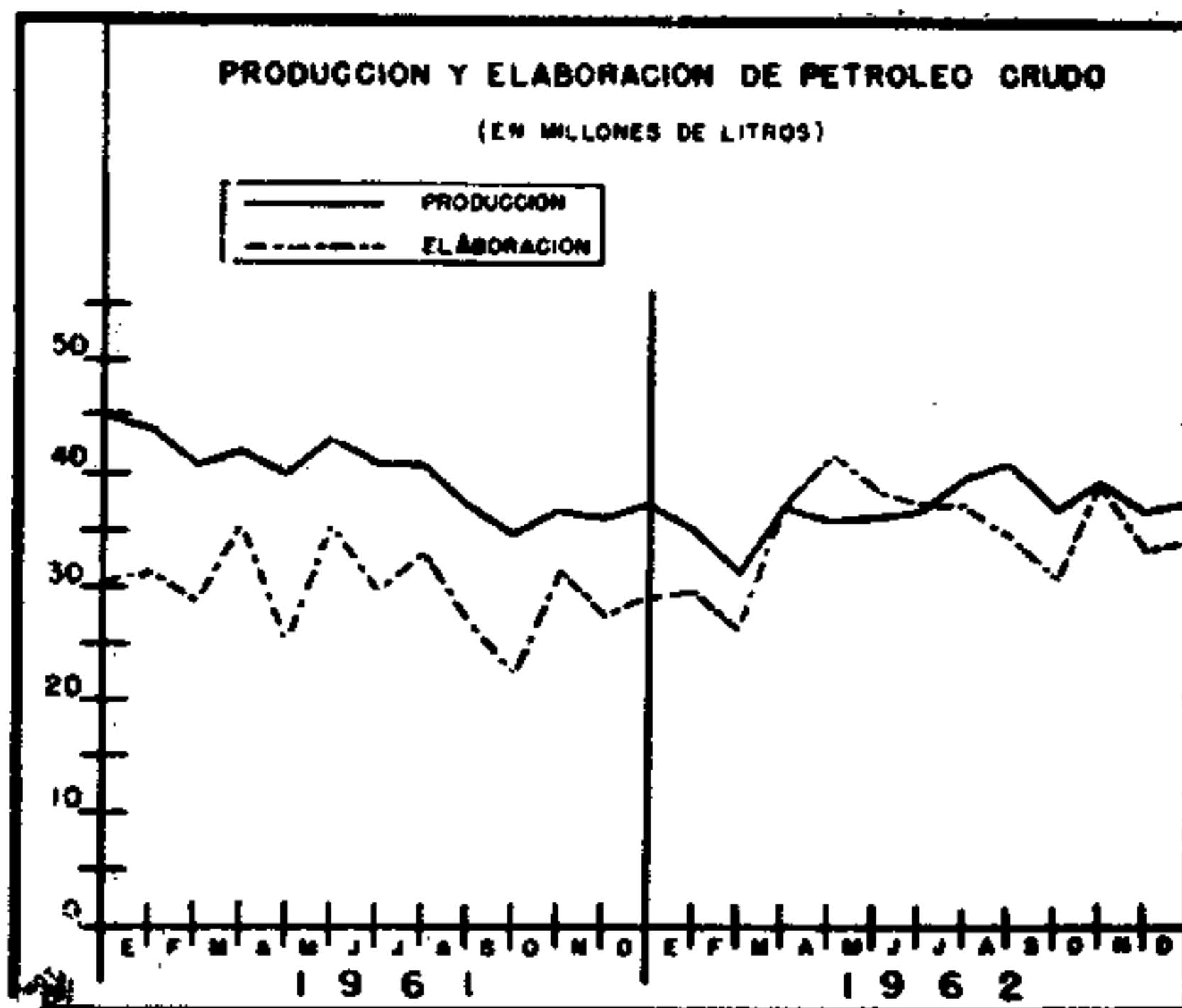
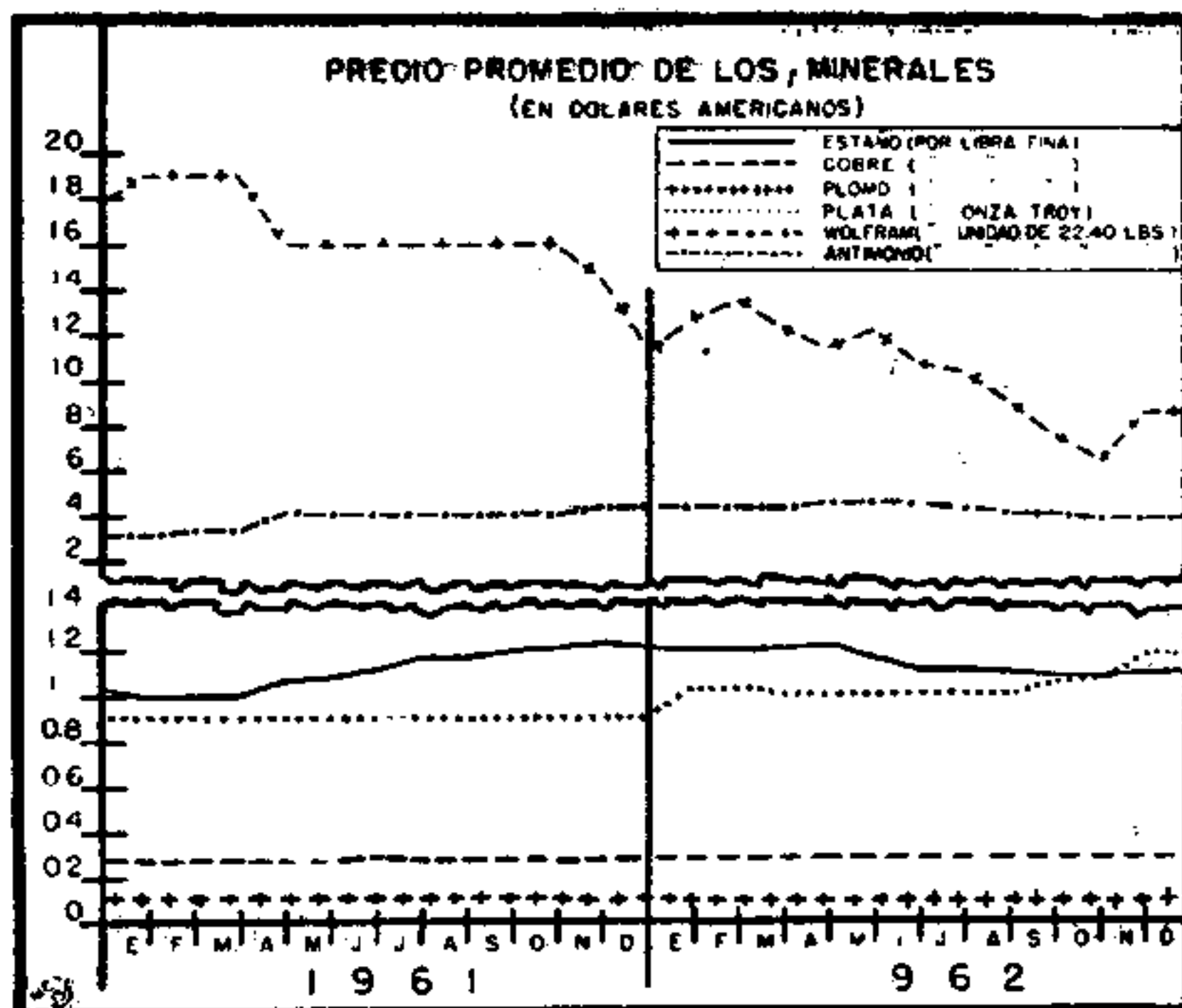


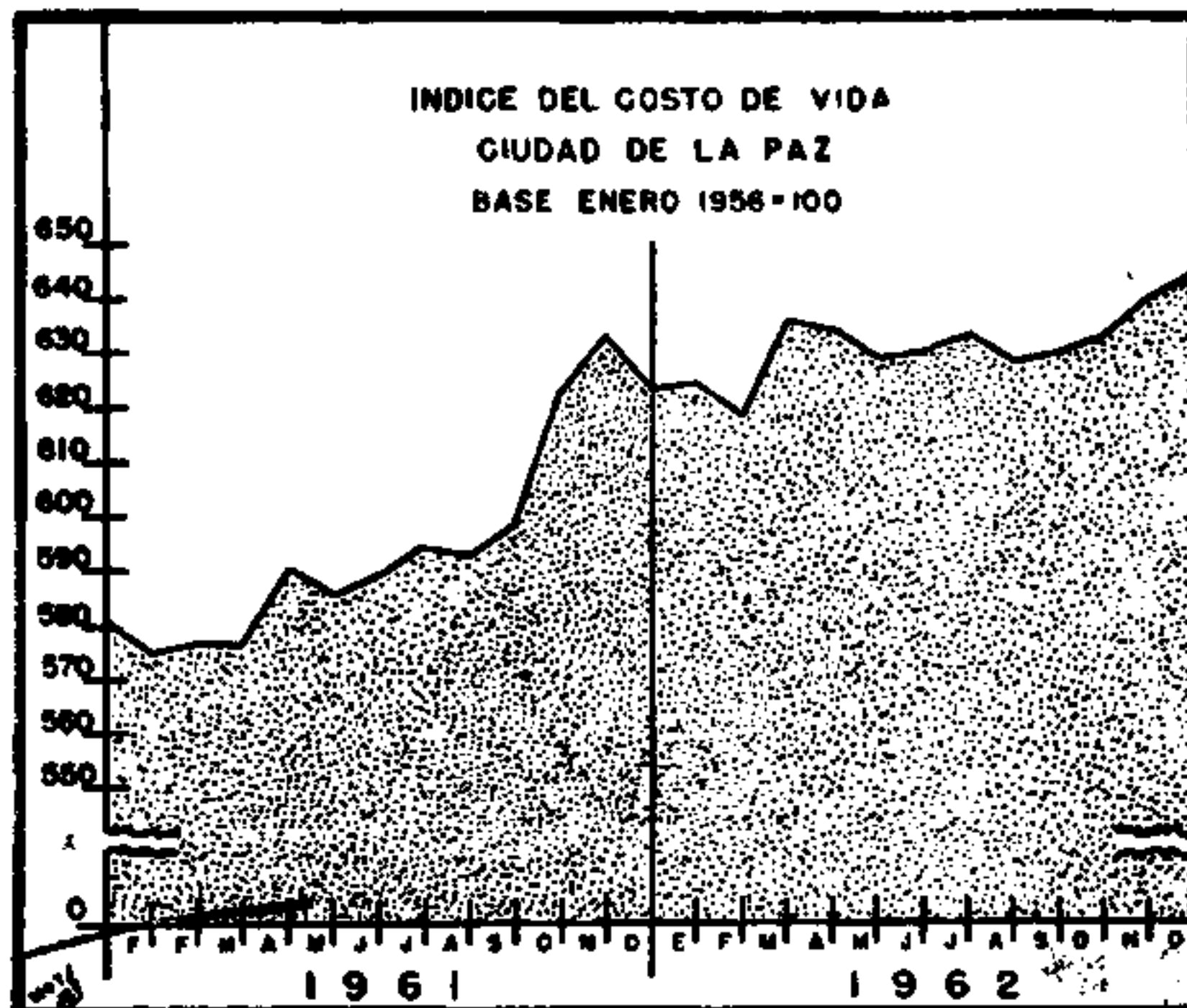
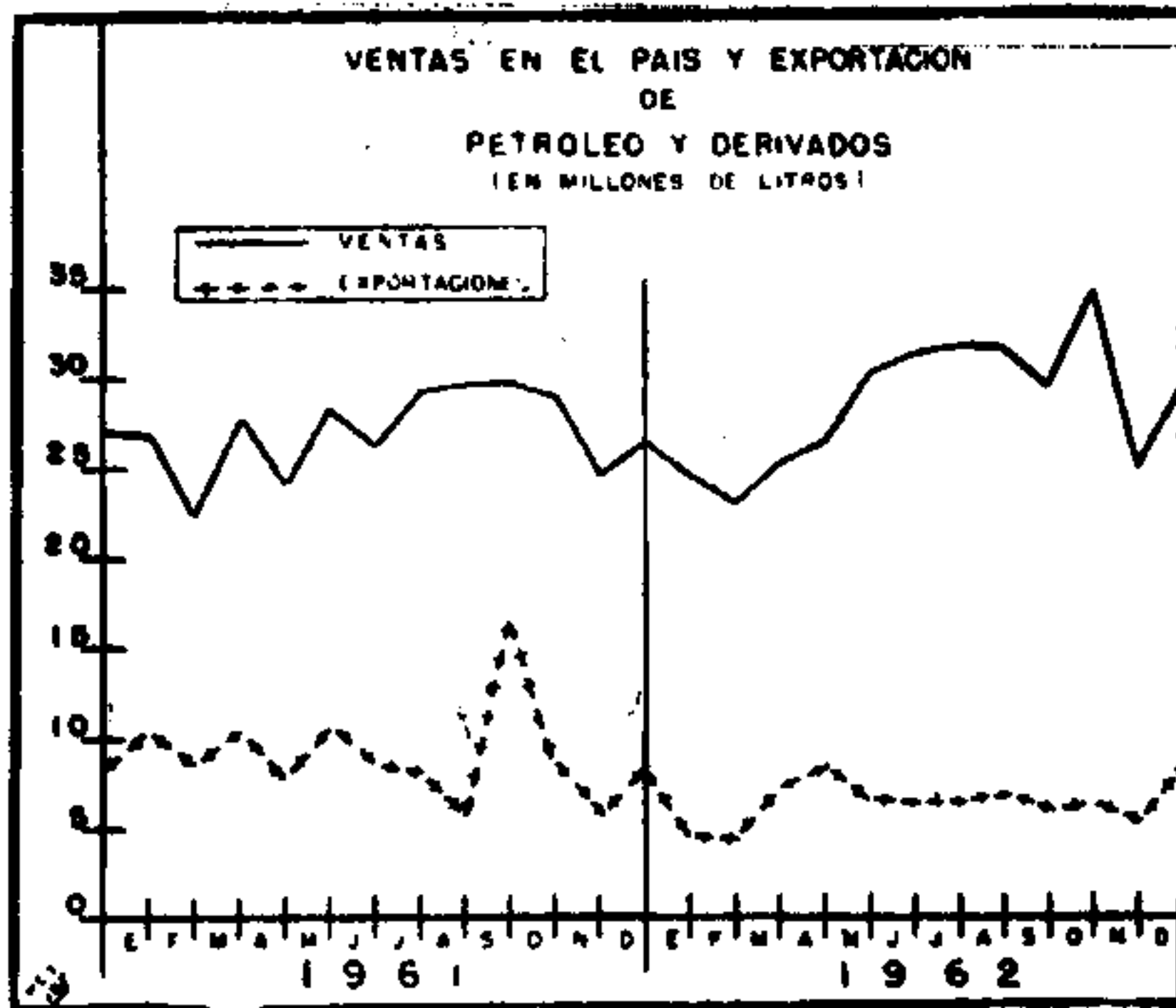












BALANCES



A					P						
A	C	X	I	V	O	P	A	S	I	V	O
11	DISPONIBLE					20	EXIGIBLE PUBLICO A LA VISTA				
110	Caja Bancaria:					200	Cuentas Corrientes				14.792.226.30
1100	Billetes N6biles				449.131.74	201	Dep6sitos a la Vista				630.982.63
1101	Billetes y M6as. Fraccionarias				21.10	202	6iros por Pagar Interior				602.177.63
1102	Billetes Inutilizados				20.852.17	204	Cobranzas por Reembolsar				85.670.20
111	Bancos en el Exterior				1.838.927.81	205	Dep6sitos en Moneda Extranjera				516.697.17
	X Ajustes Bancos Exterior				22.004.78	207	Aportes para Beneficios Sociales				94.90
112	Monedas Extranjeras				1.783.923.03	208	Dep6sitos Judiciales				2.472.646.62
12	COLOCACIONES PUBLICO				35.269.03	21	EXIGIBLE PUBLICO A PLAZO				19.114.895.21
	a) Industriales:				2.380.497.17	210	Caja de Ahorros				3.335.906.36
1210	Documentos Descontados				1.452.637.82	211	Dep6sitos Garant6a por Acreditivos				70.098.45
1220	Pr6stamos				3.336.624.69	212	Fondo para Empleados				7.215.921.62
1230	Documentos Vencidos				2.971.247.19	213	X Inversiones del Fondo para Empleados				7.020.294.66
1240	Documentos en Ejecuci6n				4.965.703.59	25	BANCOS				187.626.96
1250	Deudores por Acreditivos				360.106.64	250	Bancos del Pa6s:				5.921.631.77
	b) Artesanales:				13.086.399.93	2500	Bancos Privados				219.954.40
1211	Documentos Descontados				524.970.--	2501	Bancos de Fomento				154.296.98
1221	Pr6stamos				332.615.34	24	TRANSITORIO				374.251.38
1231	Documentos Vencidos				31.308.92	240	Acordados Diversos:				
1241	Documentos en Ejecuci6n				521.457.67	2400	Provisi6n para Gastos Cobranzas				695.81
	c) Comerciales:				1.010.631.93	2403	Garant6a para Construcciones				17.047.27
1212	Documentos Descontados				1.152.061.11	2404	Varios				136.249.69
1222	Pr6stamos				1.293.603.48	241	Oficina Central Bancario				13.836.841.30
1232	Documentos Vencidos				952.202.30		X Ajustes Bancario				10.723.781.33
1242	Documentos en Ejecuci6n				3.036.494.98	245	Departamento Monetario - Encaje Legal				14.362.690.04
1252	Deudores por Acreditivos				1.661.843.49	25	CAPITAL Y RESERVAS				5.083.060.17
	d) Particulares:				7.496.203.36	250	Capital				14.362.690.04
1223	Pr6stamos				3.624.530.10	251	Capital Caja de Ahorros				5.000.000.--
1233	Documentos Vencidos				990.306.03	252	Reserva Legal				150.000.--
1243	Documentos en Ejecuci6n				3.957.034.96	253	Reserva Especial				232.340.77
1253	Deudores por Acreditivos				251.130.30	254	Reservas Extraordinarias:				449.015.05
	e) Interbancarios:				7.831.209.99	2541	Para Contingencias				1.300.000.--
1244	Documentos en Ejecuci6n				479.31	2542	Para Leyes Sociales				1.417.454.36
	f) Punto IV:				479.31		X Inversiones de la Reserva para Leyes Sociales				400.000.--
1225	Pr6stamos				35.450.--		TOTAL DEL PASIVO				50.851.292.32
1235	Documentos Vencidos				3.000.--		CUENTAS DE ORDEN				
1245	Documentos en Ejecuci6n				820.207.70		CUBRANZAS EN COLISI6N				
14	INVERSIONES PUBLICO				30.291.744.02	300	Del Pa6s				12.294.164.01
140	Valores Mobiliarios:				866.737.70	3001	Del Exterior				261.367.12
1400	Acciones				121.507.93	3002	De Otras Oficinas				521.615.53
1401	Bonos				30.001.--	3004	Del Departamento Monetario				435.233.52
1402	Letras Hipotecarias				4.--	3005	Del Fondo de Rehabilitaci6n Industrial				4.710.412.85
1403	Valores en Garant6a Superbancos				23.--	3006	Del Cr6dito de Rehabilitaci6n Indst. "USOM"				2.326.694.99
1404	Inversiones Sanitaria La Paz				191.970.71	3007	Del Fondo de Rehabilit. Supremo Gobierno				3.409.000.--
1405	Aportes Cooperativa Empleados				293.784.23	301	VALORES EN DEPOSITO				23.949.627.62
1406	Otros Valores				242.34	3010	Custodi6				7.370.531.02
1408	Contratos Antior6sticos				204.819.--	3011	Garant6a				1.576.345.97
17	INMOVILIZADO				844.932.43	3012	Inmuebles Hipotecados				27.897.824.13
170	Inmuebles				10.026.609.60	302	CUENTAS CONTINGENTES				
171	X Reserva Depreciaci6n Inmuebles				1.379.180.43	3020	Acreditivos en el Exterior				1.080.900.21
172	Inmuebles				3.362.606.--	3021	6iros por Pagar Exterior				117.399.14
173	X Reserva Depreciaci6n Muebles				915.554.37	3023	Cr6ditos Documentarios por Exportaci6n				297.39
174	Construcciones				2.447.131.13	303	CUENTAS DE REGISTRO				1.190.518.74
175	Almacenes				30.739.69	3032	Cuentas Bloqueadas Dep6sitos				15.491.61
18	TRANSITORIO				12.633.369.66	3033	Cuentas Bloqueadas Pr6stamos				15.314.38
180	Deudores Diversos:				1.408.067.67	3034	Documentos Castigados				77.235.37
1800	Gastos de Cobranzas				15.172.24	3036	Liquidad6n Acreditivos Fiscales				46.863.630.34
1802	Anticipos a Empleados				2.744.220.53	3037	Pr6stamos del Fondo de Empleados				2.260.099.40
1803	Varios				783.640.92	3039	Comisiones por Cobrar				0.93
181	Papel Valorado				17.081.--	3040	Remesas por Cr6ditos de Exportaci6n				740.80
189	Valores Adjudicados:				4.684.361.52	3041	Cr6dito Industrial Supervisado				9.350.083.33
1890	Inmuebles				1.066.492.46	3043	Intereses por Cobrar				22.122.71
1891	Inmuebles				97.202.32	3044	Documentos en Secci6n Legal				3.943.799.23
1892	Valores Mobiliarios				730.--	3045	Almacenes Alto La Paz				230.897.--
19	CUENTAS DE RESULTADO				76.774.72	3046	Cr6ditos Supremo Gobierno				430.000.--
194	P6rdidas y Gancias				76.774.72		TOTAL CUENTAS DE ORDEN				65.267.423.07
	TOTAL DEL PASIVO				50.851.292.32						125.460.491.33

B A L A N C E C O N S O L I D A D O

P A S I V O

Al treinta de Junio de 1.962

1.- Obligaciones Monetarias:			478,928,332.170	
Billetes Emitidos en Circulación			(-)	70,078,180.295
Menos: Billetes en Caja				408,850,151.875
II.- Exigible en Dólares				
a) Depósito Divisas Extranjeras:				
	Fiscales	\$us. 562,151.50	6,675,513,803	
	Particulares:			
	Cias. Petroleras	" 1,548,077.75	18,383,423,322	
	Residentes	" 176,674.73	2,098,025,428	
	Convenios	" 26,393.63	315,799,357	
	En Agencias	\$Cr. 36,000.00	1,000,000	20,798,328.107
				27,473,841.910
b) Pasivos en el Exterior:				
	Convenios Internos Consolid.	\$us. 13,353,673.96	158,599,884,572	
	Convenios Internos Cta. Convenios	" 13,108.98	155,669,137	
	Banqueros en el Exterior	" 36,346.42	431,553,266	
	The National Bank of Washington	" 50,000.00	593,750,000	159,780,856.975
c) Depósito Entidades Internacionales:				
	Bco. Int. de Reconstrucción y Pnto.	" 10,038.98	119,212,963	
	Fondo Monetario Internacional	" 6,437,163.61	76,678,841,583	
	Bco. Interamericano de Desarrollo	" 20,860.30	247,713,974	27,043,770.520
				264,800,469,403
III.- Encaje de los Bancos:				
Departamento Bancario:				6,903,113,193
Bancos de Puestero:				
	Banco Minero de Bolivia		453,752,936	
	Banco Agrícola de Bolivia		1,941,811,749	2,395,564,685
Bancos Privados:				
	Banco Nacional de Bolivia		2,712,505,547	
	Banco Mercantil		4,698,425,224	
	Banco Popular del Perú		7,973,297,483	
	Banco Hipotecario Nacional		2,604,184,028	
	Banco Comercial		1,383,876,968	
	Banco de la Nación Argentina		3,524,290,423	
	Banco Boliviana Americana		3,402,975,294	
	Socoinagpa		2,100,000	
	Banco Do Brasil S.A.		694,633,682	
	Banco de Crédito Uruguayo		286,795,416	27,285,086,063
				36,383,763,943
IV.- Depósito Entidades Fiscales:				
a) Supremo Gobierno:				
	Cuentas Corrientes		25,433,463,728	
	Giros Interior		171,034,316	
	Depósitos a la Vista		6,391,170	23,632,889,214
b) Reparticiones Gubernativas:				
	Cuentas Corrientes		134,046,319,359 (*)	
	Giros Interior		214,686,484	
	Depósitos a la Vista		421,648,160	
	Depósitos Administrativos		1,474,812,951	
	Depósitos Judiciales		2,079,101,984	138,236,568,958
c) Reparticiones Departamentales:				
	Cuentas Corrientes		3,234,474,014	
	Giros Interior		5,837,956	
	Depósitos a la Vista		32,357,109	
	Depósitos Administrativos		22,867,636	3,313,536,695
d) Reparticiones Municipales:				
	Cuentas Corrientes		1,242,906,987	
	Giros Interior		128,234	
	Depósitos a la Vista		17,673,920	
	Depósitos Administrativos		26,269,647	1,296,980,808
e) Instituciones Autónomas:				
	Cuentas Corrientes		33,917,872,783	
	Giros Interior		39,903,813	
	Depósitos a la Vista		12,503,983	
	Depósitos Administrativos		74,340	
	Garantías por Convenios		2,248,969,311	
	Garantía por Adquisitivos		948,333,547	37,187,679,983
V.- Transitorios:				
Acreedores Diversos:				
	Fiscales		50,000,000	
	Garantía por Reparaciones		1,013,480	
	Varios		104,116,508	155,131,988
Agencias:				
	Menos: Ajustes Agencias		(-) 69,741,734,243	
			53,389,547,508	16,156,186,735
VI.- Reserva Legal				3,835,665,499
VII.- Cuentas de Reserva				
Reservas Destinadas:				
	Reserva para Beneficios Sociales		1,365,854,631	
	Inversiones para Beneficios Sociales		(-) 300,000,000	
	Reserva para Contingencias		11,185,201,103	
	Provisión para Remesas Internas		491,913,733	12,545,971,469
VIII.- Cuentas de Resultado				
Perdidas y Ganancias				38,540,924
				TOTAL DEL PASIVO Bs. 950,143,557,476
(*) Incluye: Depósitos de Contrapartida		Bs. 26,554,000,000		
Otros Depósitos de Contrapartida		" 74,317,000,000		

B A L A N C E C O N S O L I D A D O			
C U E N T A S D E O R D E N			
Al treinta de Junio de 1.962			
		391,272,940	
		37,934,198	
\$us. 32,947,130.66			
	350,251,490		
	46,954,970		
	94,737,200		
	6,743,107,730		
mento.	10,000,000,000		
	14,485,865,030		
	1,226,214,240	32,947,130,660	
\$us. 8,760,233,740			
	908,409,210		
	128,537,780		
	40,011,730		
	7,558,130		
	3,272,927,960		
	349,563,240		
nales.	366,890,390		
	3,299,426,750		
	386,908,550	8,760,233,740	
(Contra Cuenta de la Ant.)			
	5,846,837,750		
	154,949,510		
	169,310,610		
	2,589,135,670	8,760,233,740	
	78,220,100,000		
	478,928,332,170		
	1,000,000,000		
	35,460,580,110		
	3,283,487,720	596,892,500,000	
	390,000,000		
	189,015,795		
	432,484,205	1,011,500,000	
	144,394,653		
	2,500,000		
More	490,113,497		
	1,360,000,000	1,997,008,150	
	39,264,880,698		
	246,724,539,090		
	300		
	13,446,694	286,002,866,782	
	7		
	305,000,000		
	284,716,174		
	16,234,554		
	1,479,243,800		
	61,701,431		
	408,270,829		
	21,354,820,436		
	541,703		
	3,500		
El Alto Embargo Judiciales	5	23,910,532,439	
		23,164,170,720	
		983,875,353,369	

	Ks. Ps.			
Oro en Bolivia:				
Patrimonio del Banco en Monedas	2.975.000		41.800.000.	
Monedas de Oro en La Paz	74.725.000		1.051.388.750.	
Monedas de Oro en Agencias	0.840.000		11.803.750.	
Monedas Extranjeras de Oro	6.565.282		87.971.781.	
Oro Físico	558.117.567		6.945.170.403.	8.138.134.744
	643.228.449			
Oro en el Exterior:				
Fondo Monetario Internacional	0.023.545		314.688.	
The National Bank Oro Fignoredo	746.445.000		10.571.619.000.	
Federal Reserve Bank N.Y.	7.621.513		101.676.481.	10.673.610.169
	754.090.058			
Cuota a Entidades Internacionales:				
Cuota Oro Fondo Monetario Internacional	4.998.807.664		66.797.510.315.	
Cuota Seo. Interamericano de Desarrollo	1.646.892.--		19.554.842.500.	
Cuota Seo. Inter. de Reconst. y Fomento	70.000.--		831.250.000.	
Cuota Asoc. Inter. de Desarrollo "AID"	66.250.--		786.718.750.	87.972.521.563
Monedas Extranjeras:				
En La Paz	49.018.76		581.963.996.	
En Agencias	179.81		2.154.875.	584.098.871
Banqueros Exterior	3.657.651.09			43.426.146.071
Convenios Internacionales	144.186.05			1.712.209.462
Monedas Bolivianas de Plata	3.530.668.30			862.705.806
II.- Cartera e Inversiones				
a) Supremo Gobierno:				
Bonos Fiscales.			13.794.626.	
Créditos en Cuenta.			255.385.609.212.(*)	
Préstamos Fiscales.			114.648.396.316.	370.047.800.354
b) Reparticiones Gubernativas:				
Avance en Cuenta Corriente.			187.589.341.	
Créditos en Cuenta.			7.354.808.059.	
Préstamos Fiscales.			11.272.090.493.	
Deudores por Acreditivos Fiscales			50.960.860.922.	
Deudores por Convenios Crédito.			15.944.269.486.	
Acreditivos Misionaria 1958.			38.695.052.181.	124.414.670.482
c) Reparticiones Departamentales:				
Bonos Fiscales.			169.133.908.	
Préstamos Fiscales.			1.479.595.295.	
Deudores por Acreditivos Fiscales			1.256.604.302.	
Deudores por Convenios Crédito.			432.013.161.	3.337.346.666
d) Reparticiones Municipales:				
Avance en Cuenta Corriente.			60.000.000.	
Bonos Fiscales.			79.747.638.	
Créditos en Cuenta.			8.406.037.244.	
Préstamos Fiscales.			4.895.898.979.	
Deudores por Acreditivos Fiscales.			99.248.604.	
Deudores por Convenios Crédito.			548.360.910.	14.089.293.375
e) Instituciones Autónomas:				
Avance en Cuenta Corriente.			45.000.000.	
Créditos en Cuenta.			30.991.998.087.	
Préstamos Fiscales.	170.176.370.548.			
Menos: Pto. o Fideicomiso Sup. Gobierno.	(-) 19.410.250.000.			
Menos: Pto. o Fideicomiso Punto IV.	(-) 31.401.326.297.			
Deudores por Acreditivos Fiscales.			119.364.794.251.	
Deudores por Convenios Crédito.			13.191.007.117.	
Financiamiento Export. Y.P.F.B. Rep.Chile S.C.H.	17.125.52.		12.882.003.887.	
			203.365.713.	176.678.169.055
III.- Préstamos Fiscales con Crédito Extranjero (Conv. Argentino)				
Préstamos Fiscales con Crédito Extranjero Sus. C.B. 4.836.204.32				
IV.- Colocaciones a Bancos:				
Préstamos a Bancos:				
Banco Agrícola de Bolivia.			2.085.000.000.	
Banco Minero de Bolivia.			4.936.997.911.	7.021.997.911
Avances a Bancos Privados:				
Crédito Hipotecario de Bolivia.			2.968.026.453.	
Banco Popular Colombo-Boliviano			1.542.201.372.	4.510.228.365
Documentos Redescontados:				
Banco Popular Colombo-Boliviano			1.400.000.	
Banco Popular Colombo-Boliviano Mora.			1.073.070.526.	
Banco Agrícola de Bolivia (Contrato en Cob.)			74.752.889.	
Departamento Bancario.			36.242.100.	
Banco Mercantil.			111.000.000.	
Banco Popular del Perú			300.000.000.	1.598.465.515
V.- Disponibles:				
Monedas Fraccionarias de Cobre y Niquel.				762.298
Monedas Fraccionarias y Billetes en Caja				4.399.724
VI.- Transitorios:				
Valores Mobiliarios.				471.339.500
Gastos Diferidos.				286.000
Deudores Diversos:				
Anticipo a Empleados.			3.920.918.228.	
Varios.			530.549.115.	4.451.467.343
Intereses por Cobrar:				
Sector Fiscal.			25.249.503.655.	
Sector Bancario.			837.702.608.	26.087.206.263
VII.- Inmovilizado:				
Muebles.			1.377.908.581.	
Menos: Reserva Depreciación Muebles		(-)	285.037.546.	1.092.871.035
Inmuebles.				2.369.183.171
Almacenes y Servicios.				2.759.375.959
Almacenes Cta. N° 3.				401.039.092

(*) Incluye: Amort. Ant. PP.CC. y Carreteras Argent. Bolivia. Bs. 45.459.701,625.
Cuenta Especial de revalorización. " 50.863.129,400.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Departamento Monetario

Acreditivos en el Exterior:
Cedentes por Acreditivos Exportación:
Letras Aveladas:

- Convenio Bamin Arpie.
- Convenio Bolivia Arpie.
- Convenio Bolivia Markus.
- Plan Triangular Comibol.
- Préstamo S.I.D. Corporación Boliviana
- Convenios Varios.
- L/s. sin vencimiento Convenio Markus.

Letras Aceptadas:

- Arreglo Capital Alemán.
- Arreglo Alemán Intereses.
- Arreglo Ferrostal A.G.
- Arreglo Ferrostal A.G. Intereses.
- Moratoria Franco Boliviana Capital.
- Moratoria Franco Boliviana Intereses.
- Moratoria Franco Boliviana Intereses.
- Moratoria Británica Boliviana Capital.
- Moratoria Británica Boliviana Intereses.

Deudores Letras Aceptadas:

- Reparticiones Gubernativas.
- Reparticiones Departamentales.
- Reparticiones Municipales.
- Instituciones Autónomas.

Material de Billetes:

- Almacenes.
- En Circulación.
- Imprenta.
- Incinerados.
- Por Incinerar.

Billetes Fraccionarios:

- Almacenes.
- Circulación.
- Incinerados.

Cobranzas en Comisión:

- Banco Popular Colombo-Boliviano.
- Crédito Hipotecario de Bolivia.
- Crédito Hipotecario de Bolivia Document.
- Oficina de Crédito Industrial Supervis.

Valores en Depósito:

- Garantía.
- Custodia.
- Inmuebles Hipotecados.
- Depósito en Moneda Extranjera.

Cuentas de Registro:

- Almacenes El Alto Remanentes Mineros.
- Avance en Cuentas Corrientes.
- Capitales Registrados.
- Comisiones por Cobrar.
- Corporación Minera de Bolivia.
- Depósito de Divisas Extranjeras.
- Incinerados Castigados.
- Intereses Devengados.
- Specimenes de Billetes.
- Travelers Cheks.
- Mercaderías Créd. Hija de Bolivia Almac.

Divisas por Descargari:

ANEXOS



Por considerarlo de interés, publicamos el texto de las notas cursadas por el Ministerio de Hacienda al Honorable Congreso Nacional, con referencia a la Reforma Monetaria y que contienen la exposición de motivos que procedieron a la dictación del Decreto Supremo N° 6161 de 13.7.62.

La Paz, 2 de septiembre de 1961

Al H. Señor
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL,

Presente.

Honorable señor:

Para los efectos de la atribución 7ª del artículo 57 de la Constitución Política del Estado y consideración del H. Congreso Nacional, tengo el agrado de remitirle adjunto el proyecto de una nueva ley monetaria, para sustituir a la de 11 de julio de 1928.

Es necesaria la medida, porque una vez superado el largo período de la inflación y estabilizada la moneda, aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, terminadas algunas negociaciones de financiamiento para la minería nacionalizada y la ejecución de obras previstas en el Plan de referencia, y con la posibilidad de obtener mayores recursos del exterior para inversiones productivas y de mejoramiento de las condiciones de la vida del pueblo, corresponde adoptar un sistema monetario ajustado a la situación presente y, sobre todo, a las nuevas perspectivas de la economía nacional.

La Ley Monetaria de 1928, aconsejada por la misión del Profesor Edwin W. Kemmerer, sigue la teoría dominante de la época, de que la estabilidad de la moneda sólo podría lograrse con un sistema monetario basado en el patrón oro y en una ilimitada convertibilidad. Desde entonces, una serie de acontecimientos dentro de la economía mundial y en la boliviana, han hecho que la ley de 1928 quede sin aplicación y en la actualidad resulte anacrónica.

La inflación monetaria que se inició con el abandono del patrón oro en 1931, agudizada con la Guerra del Chaco y que se agravó con las profundas transformaciones estructurales realizadas por la Revolución Nacional, pudo al fin ser detenida, pero el nivel que alcanzó ha dado lugar a un servicio monetario y a prácticas de registro numérico costosos. Ac-

tualmente, nuestra unidad monetaria tiene un poder de cambio equivalente a sólo \$us. 0.000083.

Es evidente que el mercado monetario, para las transacciones de magnitud, requiere medios de pago con mayor poder adquisitivo, lo que puede lograrse siguiendo uno de éstos caminos:

1º) Autorizar la circulación de billetes de la actual moneda, en cortes de veinte, cincuenta y cien mil bolivianos, o más y;

2º) Adoptar un nuevo sistema monetario.

El primero, si bien solucionaría parcialmente el problema de la mecánica monetaria, mantendría el conflicto de coexistencia de una ley caduca y un sistema monetario de facto, y además, podría dar lugar a desconfianza en la moneda nacional. Finalmente, subsistiría los inconvenientes del registro numérico de grandes cifras.

El segundo criterio ofrece la solución más aconsejable al presente y teniendo en cuenta las perspectivas favorables de la economía boliviana mencionadas en uno de los párrafos iniciales.

Muchos países que pasaron por un proceso inflacionario agudo, han realizado reformas monetarias, suprimiendo ceros en sus divisas, cambiando denominaciones y basándose en el principio de que el valor de la moneda se define, fundamentalmente, en función de la actividad económica. Alemania, Grecia, Paraguay, Brasil, Francia y Chile, entre otros modificaron sus sistemas monetarios en los últimos tiempos siguiendo en líneas generales tales criterios.

En el proyecto de la nueva ley monetaria se considera las necesidades nacionales y la experiencia propia y ajena en la materia, de acuerdo con las tendencias modernas señaladas.

Entre los puntos importantes del proyecto, corresponde destacar los siguientes:

DENOMINACION DE LA NUEVA MONEDA.— Se sugiere el nombre de "Potosí" símbolo universal de riqueza. Bolivia está iniciando su proceso de desarrollo económico y nada más oportuno, en consecuencia, que dar esta denominación a la nueva divisa nacional.

SUPRESION DE CEROS.— El "Potosí" sería equivalente a un mil "Bolivianos" y su submúltiplo menor, el centavo, a diez.

Este hecho, además de representar un menor costo del servicio monetario, dará comodidad en los cálculos, registros y operaciones en general, así como en el manejo de las monedas.

Desde un punto de vista psicológico, la moneda boliviana será mejor situada en la calificación de valores de las divisas en el mercado de cambios, porque no es lo mismo decir que se dan 12 unidades monetarias nacionales que 12.000 por una extranjera.

La supresión de los ceros no dará lugar a ninguna variación en el poder adquisitivo de los bienes y servicios, ya que sus precios se reducirán en la misma proporción en que se reduce la expresión numérica de la moneda. Por tanto el costo de la vida no sufrirá modificación por causa de la reforma propuesta.

Con relación a lo anterior, es oportuno anotar que circularán monedas fraccionarias equivalentes a las inferiores a un mil bolivianos, lo

que permitirá la realización de pequeñas transacciones. Así por ejemplo por un periódico que hoy cuesta Bs. 500.—, se pagará cincuenta centavos de "Potosí"; por un pasaje de "Colectivo" de Bs. 250.—, veinticinco centavos; por un pan de Bs. 200.— veinte centavos, y en la misma equivalencia con los demás bienes y servicios de precio bajo.

ORGANO DE ADMINISTRACION.— Siguiendo las tendencias actuales en materias de administración del servicio monetario, se dá al Banco Central de Bolivia, con carácter exclusivo, la facultad de adquirir y emitir moneda en las condiciones determinadas por la ley.

Hasta ahora el Instituto Emisor comparte esta facultad con el Tesoro Nacional, entidad a la que corresponde la emisión de monedas hasta de diez bolivianos.

MONEDAS METALICAS.— Por el alto valor de la nueva divisa nacional y teniendo en cuenta la mayor velocidad de circulación de las monedas fraccionarias, el proyecto contempla la acuñación de piezas metálicas. Al Presidente de la República se le dá facultad de establecer los cortes y algunas características de la moneda metálica, teniendo en cuenta que las necesidades del mercado monetario son variables en materia de cortes, que la técnica de acuñación de monedas descubre permanentemente nuevos procedimientos de seguridad y durabilidad, y que los costos de acuñación, que también son variables, deben estar en relación con el valor monetario de las piezas.

BILLETES.— En este caso se define con mayor detalle posible las características de los billetes, principalmente en cuanto se refiere a su tamaño, color, efigie, motivo y otros. La experiencia nacional nos pone de manifiesto que si no se toma estas previsiones, los billetes pueden ser fabricados bajo la influencia de factores circunstanciales o de criterios caprichosos. Con frecuencia se ha presentado el caso de colores, efigie y motivos repetidos en distintos cortes, lo que debe evitarse porque da lugar a confusiones en el manejo de la moneda.

La responsabilidad de las emisiones corresponde a las autoridades monetarias del Banco Central de Bolivia.

PODER LIBERATORIO.— Se mantiene las normas comunes a toda legislación monetaria, dándose a los billetes poder liberatorio ilimitado, y a las monedas metálicas, cuando se trata de operaciones privadas, un límite equivalente a cincuenta piezas por corte, que se considera adecuado; para pagos al Fisco no existe limitación alguna.

APLICACION DE LA LEY.— Será progresiva. A partir del 1º de enero de 1962, los actos y datos monetarios se expresarán en la nueva unidad, ésto con objeto de aprovechar las ventajas de la reforma a la mayor brevedad, principalmente en el campo de los registros contables, estadísticos y otros.

Con el asesoramiento del Banco Central de Bolivia, se determinará las condiciones y los plazos necesarios para el canje de los antiguos billetes con los nuevos, teniendo cuidado de no causar trastorno y daño en

el proceso. Mientras tanto, podrán circular simultáneamente ambas divisas, para acostumbrar al pueblo con la nueva moneda y facilitarle sus conversiones.

También se prescribe la liberación de gravámenes a las modificaciones que las sociedades y empresas en general deben introducir en sus pactos sociales y estatutos, con motivo del cambio de monedas.

Por lo demás, el texto del proyecto es suficientemente claro y no requiere de mayores comentarios. Se trata, en el fondo, de poner orden en el sistema monetario del país, derogando una Ley abandonada en el hecho y estableciendo una norma legal inspirada en las necesidades de la economía nacional y en los principios que definen las legislaciones modernas en materia de monedas.

En la confianza de que el proyecto de Ley de referencias, merecerá la preferente atención del H. Congreso Nacional, tanto por su indiscutible importancia cuanto por la urgencia con que se requiere su sanción, renuevo a Ud. H. Señor Presidente, las seguridades de mi consideración distinguida.

La Paz, 9 de Julio de 1962.

Al señor

Presidente de la H. Comisión Legislativa,
Presente.

H. Señor Presidente:

Mediante mensaje de fecha 2 de septiembre de 1961, he tenido el honor de remitir al H. Congreso Nacional el proyecto de ley relativo a la reforma monetaria. El mencionado proyecto, como es de su digno conocimiento, ha sido aprobado por el H. Senado Nacional, con modificaciones que no afectan al fondo mismo de la medida propuesta por el Poder Ejecutivo. Infelizmente, la H. Cámara de Diputados no ha tenido tiempo para poder considerarlo en sus tres estaciones, habiéndole dado su aprobación sólo "en grande".

La demora en la sanción legislativa, ha determinado que el Banco Central de Bolivia haya comenzado a confrontar la falta de material de billetes, especialmente de las denominaciones de Bs. 500.— y 1.000.—, cuyas existencias han sido totalmente agotadas. Este hecho que irá haciéndose cada vez más agudo y afectará a otros cortes, con grave perjuicio del servicio monetario, plantea la urgencia de decidirse por uno de los siguientes caminos:

a) autorizar al Banco Central la compra de material conforme al actual sistema.

b) aprobar el proyecto de ley para que se disponga la impresión de los nuevos billetes.

Atentas estas circunstancias y a los fundamentos expuestos en el mensaje de 2 de septiembre del pasado año, tengo el honor de remitir a

Ud. los documentos detallados a continuación, a fin de que la H. Comisión Legislativa, de acuerdo a la atribución tercera del Art. 73 de la Constitución Política del Estado, tenga a bien autorizar al Poder Ejecutivo dictar el Decreto con fuerza de ley de acuerdo al texto aprobado por el H. Senado Nacional.

Los documentos incluso son los siguientes:

- 1) Mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo el proyecto de ley;
- 2) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo;
- 3) Texto aprobado por el H. Senado Nacional.

Aprovecho la oportunidad, para renovar a Ud. el testimonio de mi alta consideración.

ACUERDO BASICO ENTRE BOLIVIA, LA AID. Y EL BID. DENTRO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

El siguiente es el texto del convenio firmado entre Bolivia, la AID y el BID dentro de la "Alianza para el Progreso".

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en su propia representación y como Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social y THE AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT, una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, convienen en las siguientes medidas para acelerar el desarrollo económico de la República de Bolivia dentro de la Alianza para el Progreso:

1.— En enero de 1962 el Gobierno de Bolivia presentó un Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social, a fin de que fuese evaluado por el Comité Ad-hoc que prevé el Título II, Capítulo V, de la Carta de Punta del Este. De esta manera, Bolivia fué uno de los primeros países que sometió a evaluación un plan de este tipo de acuerdo con la Alianza para el Progreso.

2.— En mayo de 1962, el Comité Ad-hoc que se había creado al efecto produjo y presentó al Gobierno de Bolivia un Memorandum Confidencial titulado "Medidas para Acelerar el Desarrollo Económico de Bolivia dentro de la Alianza para el Progreso". Con autorización del Gobierno de Bolivia este Memorandum fue dado a conocer al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Gobierno de los Estados Unidos, y a otras instituciones.

3.— El Comité Ad-hoc ha dejado constancia de que si bien su Memorandum se limita a enfocar las necesidades inmediatas de la economía boliviana, en vez de presentar una evaluación completa del Plan de Desarrollo de Bolivia, ello se debe a que no existe en la actualidad una base adecuada para hacer una evaluación total y a que, dada la gravedad de la situación económica boliviana, urge aumentar la asistencia financiera del exterior e intensificar el esfuerzo interno. Sin embargo, el Comité considera que el Plan ofrece un marco general de referencia con respecto a los campos de inversión y las prioridades que pueden orientar

la acción futura. Por otra parte, las metas propuestas coinciden con los objetivos fundamentales de la Alianza para el Progreso y el logro de ellos permitirá consolidar y ampliar las reformas fundamentales que el país ha adelantado desde tiempo atrás.

Se ha tomado debida nota de que el Comité Ad-hoc, por su parte ha expresado su interés en revisar los progresos logrados en el esfuerzo de desarrollo, incluyendo el examen del primer plan de inversiones dentro del marco del Plan Decenal.

4.— Entre las principales recomendaciones que hizo el Comité Ad hoc se destaca medidas de esfuerzo propio. Se entiende que el Gobierno de Bolivia conviene en que tendrá que consolidar ciertas medidas internas y emprender otras nuevas para cumplir con éxito su programa de desarrollo. Entre estas medidas están: mejoras en la administración pública, mejoras en la recaudación de rentas fiscales y derechos aduaneros, estímulos a la empresa privada, reformas al régimen tributario, refuerzo de los mecanismos de planificación y ejecución del Plan de Desarrollo, mejoramiento del crédito del país, y las otras especificadas por el Comité Ad-hoc.

5.— Las otras recomendaciones importantes del Comité Ad-hoc, se refieren a la ayuda financiera del exterior. Sobre este particular el Comité señaló la necesidad de concertar un arreglo financiero flexible que permita acelerar el desarrollo económico durante un "período de arranque". Con tal objeto, el Comité Ad-hoc sugirió que el Gobierno de Bolivia tratará con las instituciones de préstamos y donaciones la posibilidad de que faciliten a Bolivia un total de aproximadamente 80 millones de dólares para ser invertidos en el período inicial de arranque para los fines siguientes: a) financiamiento de estudios y proyectos de pre-inversión; b) ejecución total o por etapas de proyectos cuya factibilidad haya sido demostrada o se demuestre a medida que se terminen los estudios; c) fortalecimiento de los recursos de las instituciones nacionales de créditos destinadas a actividades de desarrollo y d) financiamiento para la contratación directa de personal técnico que pueda asociarse al esfuerzo de desarrollo. El Comité Ad-hoc entendió que la presentación de esta ayuda financiera dependería de que el Gobierno de Bolivia, por su parte, adoptara medidas internas en la forma delineadas por el Comité Ad-hoc.

6.— El Gobierno de Bolivia ha solicitado al BID que, actuando como su agente financiero, dé curso a la recomendación del Comité Ad-hoc en el sentido de que "efectúe las gestiones necesarias para obtener dicho financiamiento, incluso la organización de consorcios de instituciones de crédito y gobiernos dispuestos a contribuir al financiamiento" del Plan Nacional de Desarrollo presentado por Bolivia, siguiendo las estipulaciones del Título II, Capítulo V, apartado 7, de la Carta de Punta del Este.

7.— Teniendo en cuenta la urgente atención que demandan las necesidades de desarrollo de Bolivia, según están expresadas por el Comité Ad-hoc y el deseo inequívoco y claro del Banco Interamericano de Desarrollo y del Gobierno de los Estados Unidos de ayudar a Bolivia, las dos partes contratantes han decidido proporcionar asistencia financiera a Bolivia de acuerdo con los lineamientos recomendados por el Co-

mité Ad-hoc. Las partes contratantes financiadoras ofrecen esta ayuda después de haberse consultado recíprocamente y convenido en establecer este arreglo financiero. Conviene además en efectuar nuevas consultas periódicas relacionadas con sus actividades de préstamo de desarrollo en Bolivia. Una vez que se haya completado y evaluado el Plan de Desarrollo de Bolivia, se podrá ampliar estas consultas recíprocas, transformándolas en un consorcio y solicitando la participación de otras instituciones internacionales de crédito y otros gobiernos.

8.— En consonancia con el Memorandum del Comité Ad-hoc, y las disposiciones de este documento, y sujeto a las disposiciones del Convenio Constitutivo del BID y del Contrato del Fondo Fiduciario de Progreso Social, el Banco está dispuesto a dar pronta consideración, una vez presentadas y cursadas debidamente las solicitudes, a la financiación de:

a) Los siguientes proyectos (cifras aproximadas):

(En millones de dólares de los EE. UU.)

P R O Y E C T O	Recursos propios del BID	Fondo Fiduciario de Progreso Social	Financiamiento total del BID
1.— Colonización	\$ 2,6	\$ 5,0	\$ 7,6
2.— Desarrollo Rural	1,1	1,0	2,1
3.— Vivienda		4,0	4,0
4.— Agua potable	4,7		4,7
5.— Banco Minero	3,0		3,0
	\$ 11,4	\$ 10,0	\$ 21,4

b) La continuación de la asistencia técnica a Bolivia en función de los préstamos otorgados o por aprobarse, en montos fijados de común acuerdo, con el objeto de posibilitar al país la más rápida utilización de dichos préstamos en la ejecución de proyectos específicos de su Plan Nacional.

9.— En consonancia con el Memorandum del Comité Ad-hoc, y sujeto a la apropiación de los fondos por el Congreso de los Estados Unidos, el Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a:

a) Proporcionar inmediatamente, como paso inicial, un préstamo de fomento de 6 millones de dólares que le permita a Bolivia contratar los servicios de una o varias firmas de ingeniería para que lleven a cabo estudios de factibilidad de proyectos. Estos estudios de factibilidad deberán comprender planes y especificaciones con suficientes detalles para que faciliten a Bolivia la presentación de proyectos de inversión a la AID, al BID y a otros gobiernos e instituciones internacionales de crédito con miras a su financiamiento. Una vez que se haya utilizado este préstamo de 6 millones de dólares, se otorgarán préstamos adicionales si ello se juzga necesario para los fines de estudio adicionales.

b) Proporcionar inmediatamente un subsidio de tres millones de dólares para permitir que Bolivia proceda desde ahora a la ejecución de

un programa de emergencia de obras públicas en tanto se cuente con proyectos factibles adicionales para el financiamiento de inversiones de capital. De acuerdo con este programa de emergencia se proporcionará todo el financiamiento que sea necesario para los proyectos que se puedan emprender y llevar a terminación en el menor tiempo posible.

c) Mantener en asocio del BID y de la República Federal de Alemania, el apoyo financiero al programa de rehabilitación de COMIBOL, y buscar la manera de proveer las necesidades de capital para mantener las operaciones hasta que dicho capital puede obtenerse a través de más eficientes condiciones operativas de COMIBOL resultantes de la rehabilitación.

d) Aumentar la asistencia técnica a Bolivia, inclusive en los campos de la administración y la hacienda pública, con el fin de ayudar al gobierno de Bolivia a lograr las reformas internas recomendadas por el Comité Ad-hoc.

e) Mantener un nivel razonable de apoyo presupuestario durante el año fiscal 1963 de los Estados Unidos, con atención especial a los gastos que sean necesarios para llevar adelante el esfuerzo de desarrollo, según se decida después de una revisión conjunta del presupuesto del gobierno de Bolivia.

f) Considerar la posibilidad de adicionar en las cantidades siguientes los préstamos de fomento anteriormente estudiados para los bancos de desarrollo: 3.5 millones de dólares para el Banco Agrícola; 5.5 millones de dólares para el Banco Minero; y 1.4 millones de dólares para el Banco de Crédito Industrial que se proyecta crear. Estos préstamos solo podrán otorgarse una vez que las instituciones de crédito hayan sido reorganizadas de acuerdo con las sugerencias del Comité Ad-hoc. Las condiciones de los préstamos dejarían cierto margen de flexibilidad para las operaciones de crédito que se efectuasen en Bolivia con los recursos facilitados. Al mismo tiempo se prestará ayuda técnica en la creación de un Banco Nacional de Fomento y, una vez establecido, se le proporcionará capital inicial.

g) Proporcionar financiamiento para proyectos factibles que se desprendan de los estudios técnicos a que se refiere el ítem 9 (a), hasta por un monto de 42.2 millones de dólares, completando así la contribución de la AID a los 80 millones de dólares recomendados en el informe del Comité Ad-hoc como suma apropiada para el "período de arranque" del Plan Decenal de Bolivia. Se hace referencia, una vez más, a las reformas administrativas y fiscales que indicó el Comité Ad-hoc y que el propio gobierno de Bolivia ha propuesto como medidas necesarias para el éxito de este programa.

10.— El Banco Interamericano de Desarrollo y el gobierno de los Estados Unidos, después del período inicial de arranque del Plan Nacional de Desarrollo y después de la terminación y evaluación del Plan, están dispuestos a considerar el financiamiento de los proyectos que formen parte de dicho Plan.

11.— Los compromisos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Gobierno de los Estados Unidos que se enumeren en el presente Memorandum de Acuerdos se entenderán adicionales a los préstamos y sub-

sídios previamente acordados o formalizados entre las dos partes contratantes financiadoras y el gobierno de Bolivia.

12.— El Comité Ad-hoc sugiere que la ayuda financiera a Bolivia se facilite en tal forma que, sin perjuicio de los controles necesarios, asegure la máxima flexibilidad, y propone que los proyectos menores sean aprobados en Bolivia por los representantes del Gobierno Boliviano y de las instituciones de crédito.

Debe destacarse, sin embargo, que el Gobierno de los Estados Unidos ya ha otorgado importantes poderes discrecionales y un amplio margen de flexibilidad a sus representantes en Bolivia en relación a los proyectos de donación, a programas para el empleo de los fondos de contrapartida y al manejo del producto de las ventas que se acumula conforme al Título I de la Ley Pública 480. El Gobierno de los Estados Unidos está revisando su política general para ver si en alguna forma puede ampliar los poderes de sus representantes en Bolivia y otorgarles mayor flexibilidad.

Debe destacarse también que el Banco Interamericano de Desarrollo ya ha otorgado a la Corporación de Fomento de Bolivia un préstamo global según el cual un Comité de Proyectos tiene facultades para decidir, en La Paz, la aprobación de sub-préstamos hasta cierto monto. Con todo el BID revisará sus procedimientos para ver si en alguna forma puede ampliar los poderes y la flexibilidad de operación de su representante en Bolivia.

En fé de lo cual las partes firman este documento en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América el 20 de julio de 1962.

Banco Interamericano de Desarrollo Agency for International Development.

Fdo. Felipe Herrera, Presidente.

Fdo. Teodoro Moscoso, Coordinador de la Alianza para el Progreso en los Estados Unidos, y Administrador Auxiliar para América Latina.

El Gobierno de la República de Bolivia expresa su conformidad con lo estipulado en este documento por la firma de su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Excelentísimo Dr. Don Víctor Andrade, y por la presencia de los Excelentísimos señores Ministros de Economía Nacional y de Asuntos Campesinos Don Alfonso Gumucio Reyes y Don Roberto Jordán Pando, respectivamente.

Por la República de Bolivia, *Fdo. Víctor Andrade, Embajador.*

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES
DE CARACTER ECONOMICO



DECRETO SUPREMO N° 5979 DE 26/1/62

MODIFICA LA COMPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 05880 de 15 de septiembre de 1961, se creó el Consejo Nacional de Desarrollo Económico encargado de conocer y aprobar todos los planes y proyectos de carácter económico y social destinados al desarrollo armónico del país;

Que es necesario modificar la composición del Consejo Nacional de Desarrollo Económico, así como complementar las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 05880 de la citada fecha;

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°— El Consejo Nacional de Desarrollo Económico estará compuesto por:

- a) El Presidente de la República, quien lo presidirá;
- b) El Vicepresidente de la República;
- c) Los Ministros de Estado, con excepción de los titulares en los despachos de Gobierno y Justicia y Secretaría General de la Presidencia de la República;
- d) El Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Planeamiento, a quien se reconoce rango de Ministro de Estado;
- e) El Director General de Programación y Evaluación de la Junta Nacional de Planeamiento;
- f) Los Presidentes o representantes de las entidades públicas a cuyo cargo se encuentran asignados proyectos específicos de Desarrollo Económico y Social;
- g) Un funcionario de la Junta Nacional de Planeamiento que hará las veces de Secretario General del Consejo.

Artículo 2°— El Consejo Nacional de Desarrollo Económico podrá convocar a los funcionarios públicos, representantes de entidades privadas o de organismos técnicos nacionales e internacionales que estime conveniente, quienes participarán en las deliberaciones sin derecho a voto.

Artículo 3º— Para la ejecución y cumplimiento de las decisiones y resoluciones del Consejo, constitúyese un Comité Ejecutivo integrado por el Ministro de Economía Nacional, el Ministro de Hacienda y Estadística y el Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 4º— El Comité Ejecutivo queda encargado de la coordinación y supervisión de la ejecución de los planes, proyectos y acuerdos que el Consejo preste aprobación, centralizando cada uno de sus miembros las informaciones y documentos que les corresponda, así como adoptando las medidas de ejecución que sean de su competencia.

Artículo 5º— Las decisiones y resoluciones del Consejo Nacional de Desarrollo Económico se legalizarán, según el caso, mediante Ordenes de Servicio, Circulares, Resoluciones Supremas y Decretos Supremos, o por cualquier otra disposición de carácter administrativo.

Artículo 6º— La Junta Nacional de Planeamiento evaluará la ejecución de los planes, proyectos y medidas de desarrollo económico, en base a la información que le proporcionará el Comité Ejecutivo del Consejo y la Contraloría General de la República.

Artículo 7º— La Junta Nacional de Planeamiento es el organismo Asesor Técnico del Consejo Nacional de Desarrollo Económico. Los Consejos Nacionales, Corporaciones, Empresas o cualquier otro organismo encargado de la programación, estudios o ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, constituyen organismos consultivos especializados del Consejo.

Artículo 8º— Derégase los artículos 3º, 6º, 8º y 9º del Decreto Supremo N° 05880 de 15 de septiembre de 1961, en los términos y alcances de la presente disposición.

Los señores Ministros de Estado en los despacho de Economía Nacional y Hacienda y Estadística quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Nº 147 LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1961

CREA LA DIRECCION GENERAL DEL HIERRO Y MATERIALES SIDERURGICOS

D E C R E T A:

Artículo 1º— Créase la DIRECCION GENERAL DEL HIERRO Y MATERIALES SIDERURGICOS, dependiente del Ministerio de Minas y Petróleo, que tendrá a su cargo los estudios y tramitaciones referente a la explotación e industrialización de los minerales de hierro existentes en el territorio de la Nación. Todos los documentos que existen tanto en el Ministerio de Minas como en el Banco Minero pasarán a centralizarse en esta Dirección General.

Artículo 2º— Son facultades y funciones de la Dirección General:

- a) Elaborar un plan de explotación de los yacimientos de hierro de Mutún y los que existieran en el territorio nacional.
- b) En cuanto resulte conveniente, dentro de su particular organización y para el mejor aprovechamiento técnico-económico de la industria del hierro, la Dirección General deberá estudiar

la forma de establecer el capital necesario para la explotación integral o parcial del hierro.

- c) Estudio de las fuentes hidrológicas de la región oriental del país.
- d) Estudio de los combustibles aplicados en la industria del hierro (carbones vegetales, aceites minerales y vegetales, residuos industriales, gases naturales, alcoholes, etc.)
- e) Estudios sobre materiales siderúrgicos y de construcciones (cemento, calizas, balastos, materiales refractarios, etc.)

Artículo 3º— Tanto la organización del personal como el presupuesto correspondiente, estarán a cargo del Ministerio de Minas y Petróleo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y un años.

DECRETO SUPREMO N° 05950 DE 30/12/62

APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 1962

DECRETA:

Artículo 1º— Apruébase el siguiente Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos para su vigencia en el Ejercicio Fiscal de 1962:

INGRESOS

(En Miles de Bs.)

1.— RENTA NETA DEL TESORO NACIONAL

Capítulo I.— Ingresos Ordinarios

Párrafo "A".— Bienes Nacionales	1.006
Párrafo "B".— Servicios Nacionales	24.902.400
Párrafo "C".— Impuestos Directos e Indirectos	337.403.731
Párrafo "D".— Ingresos Varios	10.290.134
Suma	<u>372.597.271</u>

Capítulo II.— Ingresos Extraordinarios

Fondos de Contrapartida	80.000.000
Ingresos eventuales	7.402.729
Sobrantes en giros	4.000.000
Total Neto para el Tesoro Nacional	<u>464.000.000</u>

2.— RENTAS NETAS DESTINADAS

a) Para Gastos de Inversiones de recaudación:	
De recursos financieros	18.308.719
De comunicaciones	2.680.030
b) Para entidades varias	23.110.232
Suma	44.098.981

E G R E S O S

1.— DEL TESORO NACIONAL

Título "I"

Poder Legislativo:

Vice-Presidencia de la República	658.000
Cámara de Senadores	1.750.000
Cámara de Diputados	3.888.000

Título "II"

Poder Judicial	4.691.000
----------------------	-----------

Título "III"

Corte Nacional Electoral	2.000.000
--------------------------------	-----------

Título "IV"

Poder Ejecutivo:

Servicio de la Presidencia de la República	1.889.000
Junta Nacional de Planeamiento	2.000.000
Consejo Nacional de Estabilización Monetaria	50.000
Consejo Nacional de Reforma Agraria	2.298.000
Dirección Nacional de Informaciones de la Presidencia de la República	690.000
Servicio Nacional de Turismo	289.000

Servicios Ministeriales:

Servicio de Relaciones Exteriores	15.055.000
Servicio de Culto	921.000
Servicio de Gobierno, Justicia e Inmigración	30.276.000
Servicio de Hacienda y Estadística	7.600.000
Servicio de Defensa Nacional	60.000.000
Servicio de Educación y Bellas Artes	66.000.000
Servicio de Asuntos Campesinos	32.088.670
Consejo Nacional de Cooperativas	912.000
Servicio de Obras Públicas	12.056.000
Servicio de Comunicaciones	13.185.200
Servicio de Trabajo y Seguridad Social	17.300.000
Servicio de Salud Pública	16.265.000
Servicio de Economía Nacional	1.300.000
Servicio de Minas y Petróleo	1.318.000
Servicio de Agricultura, Ganadería y Colonización	4.342.000
Servicio de la Contraloría General de la República	1.705.000

Sub-Total	300.526.870
Obligaciones del Estado	156.297.130

Compensaciones impositivas 7.176.000

Total egreso del Tesoro Nacional 464.000.000

2.— DE LA RENTA DESTINADA

Gastos e Inversiones de Recaudación Financiera 18.308.719

Gastos e Inversiones de Recaudación de Comunicaciones 2.680.000

Renta destinada a entidades varias 23.110.262

Total egreso de la renta destinada 44.098.981

Artículo 2º— Las apropiaciones de egresos se dividen en: Presupuesto de Funcionamiento y Presupuesto de Capital.

Artículo 3º— Las partidas del Presupuesto de Funcionamiento comprenden la siguiente clasificación:

- 1) Servicios Personales;
- 2) Gastos Generales; y
- 3) Transferencias.

Artículo 4º— Las apropiaciones del Presupuesto de Capital comprenden exclusivamente los egresos destinados a inversiones y se clasifican por programas y proyectos.

Artículo 5º— El Ministerio de Hacienda reglamentará la distribución de las diversas partidas de egresos a que se refieren los Arts. 3º y 4º, y establecerá un sistema de contabilidad y control apropiado.

Artículo 6º— El Giro de Gastos Varios e Imprevistos, incluido en el Grupo de Gastos Generales del Art. 3º, solo será autorizado mediante resolución expresa del Ministro de Estado en el respectivo Servicio o por los personeros responsables de los otros Poderes.

Artículo 7º— Ningún servicio podrá contraer compromisos de pago sin previa consulta al Departamento de Control de Compromisos y Pagos de la Dirección General de Presupuesto y Egresos del Ministerio de Hacienda, que fijará el orden en que deben hacerse efectivas las erogaciones en función de las sumas probables de recaudación.

Artículo 8º— Las partidas presupuestas para gastos de comunicaciones internas, servicio fiscal de correos, telégrafos y radiocomunicaciones, constituyen cuentas de orden conjuntamente con las relativas a los correspondientes ingresos presupuestos para este fin, no pudiendo ser objeto, por tanto, de traspasos para refuerzos de otras asignaciones o giros presupuestarios.

Artículo 9º— Para los traspasos de fondos de unos giros a otros y de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos, se establecen las siguientes normas:

a) En el curso de la gestión, no se autorizará traspasos que excedan del veinte por ciento (20%) del total destinado a cada Servicio para gastos corrientes e inversiones.

b) Las sumas presupuestadas en los distintos giros destinados al pago de servicios personales, no serán objeto de refuerzos ni se utilizarán para traspasos a otras partidas.

c) Las destinadas a gastos corrientes, podrán reforzar giros de inversiones, pero las de inversiones no podrán reforzar giros para gastos corrientes.

d) Las transferencias de créditos de un giro a otro sólo se autorizarán mediante Resolución Suprema en Consejo de Ministros.

Artículo 10º— En base al cálculo periódico de ingresos probables, el Ministerio de Hacienda determinará mensualmente las cuotas de primera prioridad y variables que correspondan a todos y cada uno de los Servicios de la Administración Pública.

Las cuotas de primera prioridad comprenderán las duodécimas correspondientes a servicios personales, alimentación y otros créditos indispensables de mantenimiento, y las cuotas variables a todos los conceptos secundarios cuya atención se hará según la situación de Caja del Tesoro Nacional.

Artículo 11º— Cada Ministerio o Servicio Nacional remitirá a la Dirección General de Presupuesto, una lista de los presupuestos en trámite o nuevos que deben ser atendidos en el curso de un determinado mes, dentro de sus cuotas, conforme a una calificación de prioridades y siempre que tengan saldos disponibles en los correspondientes giros del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 12º— La Dirección General de Presupuestos autorizará el pago de los presupuestos solicitados por cada Servicio, en la medida permitida por los saldos diarios disponibles en las cuentas del Tesoro.

No serán atendidas las órdenes de pago que excedan las cuotas determinadas conforme a las disposiciones de los artículos 10º y 11º del presente Decreto.

Artículo 13º— El Ministerio de Hacienda y Estadística no autorizará el pago de haberes, sino se da cumplimiento previo al Artículo 42 del D.S. Nº 4538 de 15 de diciembre de 1956.

Artículo 14º— Las sumas no utilizadas en los giros presupuestos, se abonarán a la cuenta "Sobrantes en Giros" del Presupuesto de Ingresos, con carácter definitivo.

Artículo 15º— Ningún ingreso proveniente de impuestos destinados o de otra fuente podrá ser gastado o invertido por un Servicio Nacional, si no ha sido aprobado previamente el correspondiente Presupuesto de Ingresos y Egresos, mediante Resolución Suprema en Consejo de Ministros. Los Proyectos de Presupuesto serán presentados conforme a normas del Ministerio de Hacienda.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y un años.

DECRETO SUPREMO Nº 05951 DE 30/12/62

NORMA LA APLICACION DE CASTIGOS SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES

DECRETA:

Artículo 1º— A partir de la gestión de 1961 y para efectos de determinar la utilidad sujeta a impuesto, se deducirá de la renta bruta

el monto de la depreciación legal. Este monto se determinará anualmente aplicando un porcentaje fijo sobre el costo original de los bienes, conforme a la siguiente escala:

Edificio, construcciones e instalaciones	2,5%
Muebles y enseres de oficina	10%
Herramientas	10%
Maquinaria	5%
Vehículos	10%
Aviones	20%
Los demás	5%

Artículo 2º— A los efectos impositivos, la depreciación se computará anualmente de acuerdo con el artículo anterior prescindiendo de los valores que el contribuyente hubiera contabilizado por este concepto. Tratándose de cuentas que comprenden bienes adquiridos en distintos ejercicios, la depreciación se calculará separadamente para cada grupo de bienes adquiridos en un mismo ejercicio.

La depreciación correspondiente al primer año, se computará por el año complemento, sin tomar en cuenta la fecha en que hubiera ingresado el bien al activo de la empresa.

Artículo 3º— El costo original de los bienes depreciables comprende también los gastos incurridos con motivo de su compra, transporte e instalación.

Los bienes de producción propia, serán tomados a su costo. Los intereses sobre el capital invertido no serán computados a los efectos de la fijación del costo.

Cuando no se pudiera comprobar la fecha de adquisición o el precio de los bienes, la Administración de la Renta los estimará en consulta con la Dirección de Industrias del Ministerio de Economía.

Artículo 4º— Para los bienes de empresas industriales que hubieran sido objeto de la revaluación dispuesta por el Decreto Supremo N° 5106 de 5 de diciembre de 1958, el cálculo de la depreciación sobre los nuevos valores se sujetará a las siguientes normas:

a) No será deducible depreciación alguna sobre los bienes que ya hubieran sido íntegramente castigados para efectos fiscales.

b) Para los bienes que tuvieran un saldo por castigar, se aplicará a dicho saldo, revalorizado, la escala del artículo 1º. Para los saldos ya castigados, procederá conforme a la norma del inciso anterior.

Artículo 5º— Para tener derecho a la deducción de depreciación sobre los saldos revalorizados, los contribuyentes deberán haber pagado íntegramente la regalía dispuesta por el Decreto Supremo N° 5106, además de presentar un cuadro demostrativo que indique, para cada bien objeto de castigo, la fecha de adquisición, el valor original, el total de depreciación o castigos efectuados, el nuevo valor conforme a la revalorización dispuesta por el Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1958, el saldo por depreciar calculado conforme al inciso b) del artículo anterior y el monto de la depreciación correspondiente al ejercicio.

Artículo 6º— Queda derogado el inciso g) del artículo 63 del Decreto Supremo de 15 de mayo de 1929, en la parte relativa a castigos de bienes de activos fijos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

DECRETO SUPREMO Nº 06021

MODIFICA EL ARANCEL CONSULAR

DECRETA:

Artículo 1º— Los Cónsules de Bolivia cobrarán derechos por sus intervenciones y actuaciones, conforme al siguiente:

ARANCEL CONSULAR

Sección 01.— Actos relativos al estado civil de las personas.

Nota:— Con derecho a un certificado o testimonio, según el caso, libre de tasa.

	En \$us.
01.01	Nacimiento: Por inscripción de una partida de nacimiento en los registros del Consulado y en la Libreta de Familia:
	A.— Por la inscripción 0.50
	B.— Por cada certificado adicional 0.50
01.02	Reconocimiento, legitimización y adopción de Hijos:
	A.— Por intervenir en el reconocimiento de hijos o por protocolizar lo no otorgado ante el Cónsul, por cada hijo 5.—
	B.— Por anotación de reconocimiento de legitimación de hijos en las partidas de nacimiento y, en su caso, en la Libreta de Familia, por cada hijo 3.—
	C.— Por anotación de adopción de hijos en los registros y en la Libreta de Familia, por cada hijo 10.—
	D.— Por cada certificado o testimonio, según el caso adicional 3.—
01.03	Matrimonio, divorcio y anulación de matrimonio:—
	A.— Por celebración de matrimonio conforme a la ley civil boliviana y su inscripción en el correspondiente Libro de Registro Civil 15.—
	B.— Por anotación de sentencia judicial de divorcio o de nulidad de matrimonio en la partida correspondiente y, en su caso, en la Libreta de Familia 5.—
	C.— Por cada Libreta de Familia 3.—
	D.— Por cada certificado adicional 3.—
	Nota:— Ver partida 02.07 B.— para legalización de certificados y de libretas de matrimonio.

	En \$us.
01.04	Defunción: Por inscripción de una partida de defunción en los registros del Consulado y, en su caso, en la Libreta de Familia:
	A.— Por la inscripción 0.50
	B.— Por cada certificado adicional 0.50
01.05	Por cualquier otro acto relativo al estado civil de las personas (como anotación de cambio de nombre por sentencia judicial, declaratoria judicial de paternidad y otros no especificados en esta sección):
	A.— Por cada actuación o intervención consular 10.—
	B.— Por cada testimonio o certificado adicional 3.—
Sección 02.—	Actos notariales; legalizaciones.
	Nota:— En su caso, con derecho a un testimonio libre de tasa.
02.01	Podere <i>s</i> o mandatos:
	A.— Por otorgamiento, confirmación, modificación, revocación o sustitución de un poder ante el Cónsul o por protocolizar lo no otorgado ante el Cónsul 15.—
	B.— Por cada testimonio adicional:
	1) Por la primera hoja 5.—
	2) Por cada hoja adicional 1.—
02.02	Protesto de letras, cheques y pagarés:
	A.— Por intervenir en el protesto de letras, cheques y pagarés, por cada protesto 15.—
	B.— Por cada testimonio adicional 5.—
02.03	Contratos relativos a sociedades:
	A.— Por celebración de un contrato relativo a la constitución, prórroga, modificación o extinción de sociedades civiles y mercantiles ante el Cónsul, o protocolizar lo no celebrado ante el Cónsul 20.—
	1) Por la primera hoja 5.—
	2) por cada hoja adicional 1.—
02.04	Contratos de trabajo:
	A.— Por la celebración, prórroga o modificación de un contrato ante el Cónsul, o por protocolizar lo no celebrado ante el Cónsul 5.—
	B.— Por cada testimonio adicional:
	1) Por la primera hoja 3.—
	2) por cada hoja adicional 1.—
02.05	Otros contratos no comprendidos en las partes 0.03, 02.04 (de compra, venta, permuta, locación o arrendamiento, hipoteca, anticresis, prenda, préstamo de uso, préstamo de consumo, usufructo, depósito y otros).
	A.— Por celebración, prórroga o modificación de un contrato ante el Cónsul, o por protocolizar lo no celebrado ante el Cónsul 10.—
	B.— Por cada testimonio adicional:
	1) Por la primera hoja 5.—

	En \$us.
	1.—
02.06	2) Por cada hoja adicional
	Testamentos, legados y donaciones; anticipos de legítima:
	A.— Por cada testamento cerrado o abierto, por cada modificación o sustitución del mismo, o por cada anticipo de legítima
	25.—
	B.— Por protocolizar un testamento abierto o un anticipo de legítima, no otorgado ante el Cónsul, o protocolizar un testamento cerrado
	25.—
	C.— Por cada intervención en actos relativos a legados, donaciones intervivos o protocolizar lo no otorgado ante el Cónsul
	10.—
	D.— Por cada testimonio adicional:
	1) Por la primera hoja
	5.—
	2) Por cada hoja adicional
	1.—
02.07	Reconocimiento y autenticación de firmas; legalización de firmas y documentos; copias legalizadas:—
	A.— Por intervenir en el reconocimiento de firmas, por autenticar o legalizar firmas en documentos relativos a actos y contratos privados, o por legalizar documentos de particulares otorgados ante autoridad boliviana o extranjera competente:
	1) Por firma de extranjero
	20.—
	2) Por firma de boliviano
	5.—
	B.— Por legalizar certificados y libretas de matrimonio o de familia, otorgados por el Cónsul, por documento
	10.—
	C.— Por legalizar firmas en certificados de estudio o los certificados otorgados por institutos o entidades de enseñanza, por certificado:
	1) A estudiantes bolivianos
	1.—
	2) A extranjeros
	5.—
	Nota:— Las legalizaciones relativas a estudiantes bolivianos, podrán efectuarse con cargo de reintegro para cuando se le legalice la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
	D.— Por legalizar firmas en diplomas académicos y títulos profesionales, o los diplomas y títulos por documento:
	1) De nacionales bolivianos
	15.—
	2) De extranjeros
	100.—
	Nota:— Las legalizaciones relativas a nacionales bolivianos, podrán efectuarse con cargo de reintegro para cuando se legalice la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
	E.— Por legalizar firmas en documentos y certificados otorgados por autoridades bolivianas o extranjeras, o los documentos y certificados (Ar-

	En Sus.
.....	15.—
F.— Por autenticar traducciones (Artículo 128 del Reglamento Consular)	5.—
G.— Por legalizar marcas de fábricas, patentes de invención y nombres, rótulos, marbetes y otros signos comerciales, por cada caso	20.—
H.— Por otorgar copia legalizada de cualquier documento registrado o protocolizado en el Consulado, por copia:	
1) Por la primera hoja	5.—
2) Por cada hoja adicional	1.—
I.— Por cada testimonio o certificado, según el caso, adicional:	
1) Por la primera hoja	5.—
2) Por cada hoja adicional	1.—
02.08 Por cualquier otro acto notarial y de legalización no expresamente señalado en el Arancel:	
A.— Por la intervención o actuación del Cónsul	20.—
B.— Por cada testimonio o certificado adicional:	
1) Por la primera hoja	5.—
2) Por cada hoja adicional	1.—
Nota general a la Sección 02: Los Cónsules que cometan errores en las actuaciones notariales y de legalización en que intervengan, están obligados, a su costa, a extender nuevamente dichas actuaciones o a devolver los derechos percibidos, según lo desee el interesado.	
Sección 03.— Actos administrativos y de protección consular.	
03.01 Inscripción de nacionales bolivianos en el registro o matrícula del Consulado, y certificados de nacionalidad boliviana:	
A.— Por la inscripción	libre
B.— Por cada certificado de inscripción o de nacionalidad	0.50
03.02 Pasaportes y salvoconductos bolivianos:	
A.— Por libretas de pasaporte, válidas por un año, por libreta	5.—
B.— Por revalidación de una libreta de pasaporte	5.—
C.— Por la visa de pasaportes y salvoconductos bolivianos	libre
03.03 Pasaportes extranjeros; radicatorias:	
A.— Visa de pasaportes diplomáticos, consulares y oficiales, siempre que exista reciprocidad	libre
Nota:— Si no existe reciprocidad, se cobrará las tasas de la partida 03.03 D.	
B.— Visa de turismo, válida por tres meses	libre
C.— Visa de tránsito, válida por 15 días, por cada persona mayor de 15 años y por cada viaje	3.—

En \$us.

Nota:— Será gratuita la visa para viajeros en tránsito por avión, previa presentación de pasajes a destino y válida por 3 días. También será gratuita, pero siempre que exista reciprocidad, para extranjeros repatriados que pasen en tránsito por Bolivia.

D.— Visa de ingreso o reingreso indefinidos, o con objeto determinado (salvo turismo y en tránsito), para mayores de 15 años y por cada viaje:

- 1) Por una persona 10.—
- 2) En pasaportes para más de una persona (colectivos), la tasa anterior de \$us. 10.—, más por cada persona 3.—
(Ejemplos: para 2 personas \$us. 13.—, para 3 personas \$us. 16.— y así sucesivamente).

Nota:— La visa será gratuita para sociedades y grupos de personas cuyo viaje tenga por objeto realizar en Bolivia actividades científicas, culturales, artísticas o deportivas, pero siempre que no persigan fines de lucro, y para inmigrantes que deben ingresar a Bolivia en ejecución de convenios o contratos especiales; para menores de 15 o más años de edad y para eclesiásticos. También será gratuita la visa de cortesía en los casos a que se refiere el artículo 248 del Reglamento Consular (personalidades de relieve intelectual, periodístico, artístico y otras).

03.04	Por asumir la defensa de los derechos y garantías inherentes a la personalidad de los bolivianos	libre
03.05	Por intervenir en diligencias de conservación y seguridad de bienes de nacionales bolivianos ausentes o fallecidos ab-intestato, por cada diligencia (Artículo 140 al 149 del Reglamento Consular)	10.—
03.06	Por defender intereses económicos de bolivianos a pedido de parte interesada, o de oficio tratándose de ausentes, menores e incapaces, sobre las sumas recaudadas o valor de los bienes recuperados: Hasta los primeros \$us. 1.000.—, el cuatro por ciento Sobre el excedente de \$us. 1.000.— el dos por ciento	4.—% 2.—%
03.07	Por administrar o intervenir en la administración, realización y venta de bienes de bolivianos a pedido de parte o de oficio tratándose de ausentes o fallecidos ab-intestato: Hasta los primeros \$us. 1.000.—, el cuatro por ciento Sobre el excedente de \$us. 1.000.—, el dos por ciento	4.—% 2.—%
03.08	Por recibir el Consulado documentos en depósito, por cada año o fracción	10.—
03.09	Por recibir el Cónsul dineros, valores o mercaderías en depósito (la aceptación de estos depósitos por el Cónsul no es obligatorio), según su valor: Hasta los primeros \$us. 1.000.—, el cuatro por ciento	4.—%

	En Sus.
03.10	Sobre el excedente de \$us. 1.000.—, el dos por ciento Por intervenir en trámites relativos al servicio mili- tar (exención, postergación u otros) 2.—%
03.11	Por proporcionar informaciones solicitadas por parte interesada, sobre personas o bienes 10.—
03.12	Por otorgar certificados e intervenir en cualquier otro acto administrativo o expresamente señalado en el Arancel 5.—
Sección 04.— Actos relativos a la navegación aérea:	
04.01	Por el despacho de aeronaves comerciales y de turis- mo, por cada viaje a Bolivia, a pagarse en el Consu- lado del lugar de origen o de arribada al último aero- puerto extranjero para ingreso a Bolivia, por cada cien (100) kilogramos de capacidad de carga según regis- tro de la aeronave 1.—
	Tasa mínima 10.—
	Tasa máxima 25.—
	Notas:— El despacho de una aeronave comprende: le- galización de la patente de sanidad y visas de las listas de pasajeros, del rol de tripulación y de los demás do- cumentos relativos a la aeronave (ver la partida N° 06.04 para el manifiesto de carga y el Decreto Supre- mo N° 5556 de 2 de septiembre de 1960 que crea el Manifiesto Aéreo).
04.02	Por cualquier otra actuación relacionada con la na- vegación aérea y no señalada en el Arancel 10.—
Sección 05.— Actos relativos a la navegación lacustre y fluvial.	
05.01	Por el despacho de una nave para el transporte por vía lacustre o fluvial, por cada viaje a Bolivia, a pa- garse en el Consulado de Bolivia del puerto de origen o de arribada al último puerto extranjero para ingreso a Bolivia 6.—
	Nota:— El despacho de una nave comprende: Lega- lización de la patente de sanidad y visas de las listas de pasajeros, del rol de la tripulación y de los demás do- cumentos relativos a la nave (ver la partida N° 06.04 para el manifiesto de carga).
05.02	Por certificar avería en la gruesa del embarque o des- embarque de la carga, por certificado 25.—
05.03	Por cualquier otra actuación relacionada con la nave- gación lacustre o fluvial, no señalada en el Arancel 10.—
Sección 06.— Actos relativos al comercio y para fines de des- pacho en Aduanas.	
06.01	Por visa de facturas comerciales:
	A.— Por cada juego de un original y de cuatro co- pias, en el original:
	1) Con valor CIF hasta de \$us. 50.— libre
	2) Con valor CIF superior a \$us 50.—, el uno

		En Sus.
	por mil	1.—%
	Tasa mínima	1.—
	B.— Por cada copia extra	1.—
	C.— Por cada carta rectificatoria	5.—
	Nota:— En las copias se hará constar los números de visa del original, anotarse el valor pagado mediante timbres según dicho original y llevar en lugar visible la palabra "Copia". Los Cónsules visarán facturas aun en el caso de la partida 06.01 A-1, que está libre de tasa.	
06.02	Por visa de facturas de gastos por despachos de mercaderías en lugares o puertos de tránsito:	
	A.— Por juego de un original y de hasta cuatro copias; en el original, el uno por ciento	1.—%
	Tasa mínima	1.—
	B.— Por cada copia extra	1.—
	Nota:— Para las copias se aplicará la nota a la partida 06.01.	
06.03	Facturas Consulares:	
	A.— Un juego de facturas consulares (papel valorado), incluyendo la visa:	
	1) Para valores CIF de \$us. 50.— y hasta \$us. 1.000.—	5.—
	2) Para valores CIF superiores a \$us. 1.000.—	10.—
	B.— Por visa de cada carta rectificatoria o de corrección	5.—
	Notas:	
	a) En caso de requerirse copias adicionales al juego, se utilizará el papel valorado de la partida 06.03 A., según el valor de la mercadería. En las copias se hará constar los números del original (de impresión y de visa) y escribirse en forma visible las palabras "copia duplicada".	
	b) No requiere factura consular: el despacho de mercaderías con valores CIF inferiores a \$us. 50.—; de libros, revistas, periódicos y catálogos comerciales, y las importaciones de turistas internacionales realizadas al amparo de "Tarjetas de Turismo" y de conformidad al Decreto Supremo N° 05921 de 10 de noviembre de 1961. Tampoco requiere de factura consular el despacho de mercaderías importadas dentro del régimen de tráfico fronterizo, pero siempre que su valor sea inferior a \$us. 100.—	
	c) El despacho de mercadería importada por vía aérea, podrá realizarse sin la presentación de factura consular, en cuyo caso se cobrará el valor correspondiente en liquidación de póliza. En todo caso es	

		En \$us.
	imprescindible la presentación de factura comercial legalizada. (Ver artículo 12º con relación a las notas b y c anteriores).	
06.04	Por legalizar manifiestos de carga o de equipaje y encomiendas (además del formulario oficial):	
	A.— Por vía aérea, ferroviaria y terrestre, un manifiesto por cada avión, furgón o vagón ferroviario o vehículo	1.—
	Nota:— Se prohíbe extender y legalizar manifiestos de carga para dos o más unidades de transporte. Cada unidad debe estar amparada por un manifiesto.	
	B.— Por vía lacustre o fluvial, por cada 60 toneladas o fracción	1.—
06.05	Por legalizar cuentas de venta de minerales, por cada cuenta	20.—
06.06	Por legalizar otros documentos relativos al comercio y para fines de despacho o control en aduana, no expresamente señalados en el Arancel Consular:	
	A.— Por importación de vehículos motorizados por carretera, previa autorización del Ministerio de Hacienda	50.—
	B.— Otros no especificados	10.—
Sección 07.— Actos diversos.		
07.01	Por diligenciar un exhorto suplicatorio o una carta rogatoria (Artículo 138 del Reglamento Consular)	15.—
07.02	Por diligencias en asuntos criminales	libre
07.03	Por traducción de documentos, por cada hoja	3.—
07.04	Por asistir fuera de la oficina de despacho consular o fuera del lugar de su residencia (pero dentro del distrito de su jurisdicción), para la realización de actos autorizados por el Reglamento y Arancel Consulares:	
	A.— Fuera de la oficina de despacho consular, por cada hora o fracción	5.—
	B.— Fuera del lugar de su residencia, por cada día o fracción	20.—
	Nota:— Los gastos de viaje y alojamiento correrán por cuenta de la parte interesada.	
07.05	Por actuaciones o intervenciones fuera de horas de oficina, sobre las tasas del Arancel Consular, el veinte por ciento	20 — 7
07.06	Por cada copia simple (no autenticada o no legalizada) de documentos que expida o se extienda en el Consulado, por cada hoja	1.—

Artículo 2º— Para los efectos de aplicación de las tasas por hoja, se establece que cada hoja consta de hasta dos páginas y cada página de hasta treinta líneas o renglones.

Cuando se trate de tasas porcentuales, cualquier fracción inferior a cincuenta centavos de dólar (\$us. 0.50) será considerada, para el pago de derechos en timbres, como cincuenta centavos (\$us. 0.50) que corresponde al timbre consular de corte menor.

Artículo 3º— Las tasas determinadas en el Arancel Consular serán pagadas en dólares americanos o su equivalente en otras monedas de libre convertibilidad. En su caso, el Ministro de Hacienda, en consulta con el Banco Central de Bolivia, establecerá los tipos de cambio más favorables para las conversiones monetarias.

Artículo 4º— Los derechos consulares y salvo las excepciones del artículo 7º, se pagarán mediante timbres consulares adheridos en los respectivos documentos y debidamente inutilizados con el sello del Consulado. Los Cónsules harán constar por escrito la partida aplicada y el monto de lo cobrado, en letras y números, al pié de cada documento.

Los documentos que sean expedidos sin timbres por carecer de ellos, el Consulado, llevarán la anotación "con cargo de reintegro", escrita con tinta roja y debidamente refrendada con la firma del Cónsul. En este caso los derechos serán pagados también en timbres, a tiempo de continuarse los trámites posteriores.

Todo funcionario público ante el cual se presentare un documento con timbres insuficientes, sin timbres o sin legalización consular cuando éste requisito fuera obligatorio, lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores o del de Hacienda, según el caso, y detendrá la actuación hasta que se repongan los timbres o se regularice el documento. Independientemente de la sanción que pudiera corresponder a la parte interesada, el funcionario que no diere cumplimiento a la anterior disposición, será objeto de una multa igual al doble de los derechos consulares no pagados.

Artículo 5º— Los derechos consulares constituyen retribución de servicios. Su exención o liberación sólo procederá cuando así lo determinen expresamente las disposiciones legales de la República, los convenios internacionales, los contratos firmados por el Estado o en aplicación de los artículos 6º y 12º del presente Decreto.

Se prohíbe a los Cónsules cobrar tasas superiores a las señaladas en el Arancel, así como rebajarlas o liberarlas cuando constituyan renta fiscal, según lo establecido en el artículo 8º.

Artículo 6º— Los bolivianos que acrediten su pobreza ante el Cónsul, serán eximidos del pago de los derechos a que se refieren las partidas Nos. 01.01, 01.04, 03.01B y 0302B del Arancel.

Artículo 7º— Las libretas de familia (partida 01.03), las libretas de pasaporte (partida 03.02A) y las facturas consulares (partida 06.03A), constituyen papeles fiscales valorados.

Los Cónsules darán recibo por el cobro de los derechos correspondientes a las partidas 03.05 al 03.07, 03.09, 03.11 y 07.03 al 07.06 inclusive.

En ambos casos no se requiere del uso de timbres consulares.

Artículo 8º— Constituyen renta ordinaria nacional los derechos recaudados en aplicación del Arancel Consular, salvo los que se refieren a las actuaciones comprendidas en las partidas 03.05 al 03.07, 03.09, 03.11

y 07.03 al 07.06 inclusive, que corresponderán al Cónsul o al personal del Consulado según su intervención.

Los Cónsules Honorarios recibirán, además, una comisión del cinco por ciento (5%) y los Agentes Aduaneros, que ejerzan funciones de Cónsules Honorarios, del dos por ciento (2%), sobre los ingresos totales que correspondan al Tesoro Nacional.

Artículo 9º— Los timbres consulares serán adquiridos y emitidos sólo por el Tesoro Nacional, previa autorización expresa del Ministerio de Hacienda, en los siguientes cortes y con las características que se señalan:

De \$us.	0.50,	color	castaño
" "	1.—,	"	verde
" "	2.—,	"	azul
" "	5.—,	"	rojo
" "	10.—,	"	anaranjado
	25.—,	"	violeta

Tendrán elementos de seguridad y numeración correlativa para cada corte y por serie de emisión. Llevarán el escudo nacional, la expresión "Bolivia - Timbre Consular" y su valor en letras y números.

Artículos 10º— Los actos celebrados ante el Cónsul, con los requisitos y formalidades determinados por disposiciones legales y que estén dentro de su competencia según el Reglamento y Arancel Consulares, tendrán la misma fuerza y validez legal que los celebrados en la República ante funcionario o autoridad también competente. Para este mismo efecto y en los casos en que sea necesaria la legalización de la firma del Cónsul para el cumplimiento de formalidades legales, corresponde dicha legalización al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por la legalización de la firma del Cónsul se cobrará una tasa, en timbre, de \$us. 1.— o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio más favorable.

Artículo 11º— Cuando en el lugar de residencia oficial de una misión diplomática de Bolivia no existiere representación consular, las funciones consulares serán ejercidas por el Jefe de Misión. Con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe de Misión podrá encomendar tales funciones a su inmediato inferior u otro funcionario idóneo de su dependencia, quien las ejercerá previo cumplimiento de la fianza legal.

Artículo 12º— El Ministerio de Hacienda queda facultado para:

- a) Liberar del pago de tasas consulares a las actuaciones requeridas por el Gobierno;
- b) Aumentar o disminuir el límite de valor de las importaciones para uso de jefatura consular, dentro del régimen de tráfico fronterizo (última parte de la nota b a la partida 06.03), y
- c) Dejar sin efecto la nota c) a la partida 06.03, cuando el interés fiscal exija la presentación de factura consular para las importaciones por vía aérea.

Artículo 13º— Para los trámites de radicatoria ante el Ministerio de Inmigración, se mantiene el impuesto de veinticinco dólares americanos (\$us. 25.—) por persona, que se hará efectivo en Bolivia median-

te papel valorado especial. No se pagará este impuesto en los casos previstos por disposiciones legales, convenios internacionales y contratos del Estado.

Artículo 14º.— Quedan derogados los Decretos Supremos Nos. 1867, 2083, 5346, 5418, 5606 y 5954, de 29 de diciembre de 1949, 22 de junio de 1950, 18 de noviembre de 1959, 8 de marzo de 1960, 14 de octubre de 1960 y 5 de enero de 1962, respectivamente, el artículo 16º del Decreto Supremo N° 5311 de 29 de septiembre de 1959 y toda otra disposición contraria al presente Decreto.

Artículo transitorio.— Hasta que se pueda disponer de timbres consulares impresos conforme a lo prescrito en el artículo 9º, seguirá utilizándose la actual emisión. En el caso de facturas consulares y mientras se haga la provisión de los correspondientes papeles valorados, se continuará cobrando su precio en liquidación de póliza.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, de Gobierno, Justicia é Inmigración y de Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos años.

DECRETO SUPREMO N° 06094

ELEVA A LA CATEGORIA DE DIRECCIONES, LOS DEPARTAMENTOS DE: PLAN Grol. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DE INVERSIONES PUBLICAS, DE ORIENTACION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS Y DE PROGRAMACION FINANCIERA

D E C R E T A:

Artículo 1º.— Elévase a la categoría de Direcciones los actuales Departamentos de: Plan General de Desarrollo Económico y Social de Inversiones Públicas, de Orientación de las Inversiones Privadas y de Programación Financiera. Esta medida se adopta para facilitar una mejor reorganización interna de los departamentos y secciones de la Junta.

Artículo 2º.— Créase el Consejo Técnico de la Junta Nacional de Planeamiento, como organismo consultivo, el mismo que estará presidido por el Presidente de la Junta y en su defecto por el Vicepresidente Ejecutivo é integrado por el Director General de Programación, los Directores respectivos y el Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo.

El Consejo Técnico, se encargará de la consideración y estudio de los principales problemas que tengan relación con el Plan Nacional de Desarrollo y con las funciones de dirección de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 3º.— Modifícase la última parte del Art. 5º del D.S. N° 5600, disponiendo que el Departamento Administrativo cumplirá sus labores bajo la dependencia jerárquica de las autoridades de la junta.

Artículo 4º.— El presente Decreto modifica el D.S. de 11 de octubre de 1960, sólo en las partes que expresamente se indica.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía Nacional y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos años.

D. S. 06134 DE 15 DE JUNIO DE 1962

CREA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

DECRETA:

Artículo 1º— Créase la Dirección General de Servicio Civil como una dependencia del Ministerio de Hacienda, en base a la Administración del mismo nombre que actualmente funciona en la Dirección General de Presupuesto y con las siguientes funciones y atribuciones:

a) Programar y administrar el reclutamiento, selección, promoción y remoción del personal al servicio del Estado, en base al sistema del mérito;

b) Clasificar y valorar los cargos públicos;

c) Establecer programas de adiestramiento del personal en servicio;

d) Dictar normas para la evaluación del rendimiento del personal, como base para la concesión de estímulos.

e) Llevar y mantener al día el Registro de antecedentes personales y de trabajo de los servidores públicos;

f) Ejercer supervisión técnica y asesorar a las unidades del sector público encargadas de la administración de personal;

g) Someter a consideración de las autoridades competentes los proyectos y reformas relativos al sistema legal de administración de personal;

h) Ejercer otras funciones que le señale el Estatuto de Servicio Civil.

Artículo 2º— La Dirección tendrá la siguiente organización funcional básica:

a) Dirección y Administración;

b) División de reclutamiento y selección de personal;

c) División de clasificación y valoración de cargos;

d) División de adiestramiento de personal.

Artículo 3º— Iniciará sus actividades con el personal del Ministerio de Hacienda y sus dependencias, considerado como programa piloto, y las extenderá a otras unidades del sector público en la medida de sus posibilidades y previo requerimiento.

Artículo 4º— La Dirección intervendrá en el estudio de programas de racionalización de las actividades administrativas del servicio público, participando en las comisiones especiales que para el objeto fueron creadas.

Artículo 5º— Dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha, la Dirección estudiará y presentará al Ministro de Hacienda un anteproyecto de Estatuto de Servicio Civil, para su consideración por el Gobierno.

Artículo 6º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

D. S. N° 06136 DE 15 DE JUNIO DE 1962

LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, BANCARIAS, MINERAS Y DE SERVICIO PODRAN REINVERTIR DIVIDENDOS EN ACTIVOS FIJOS. SIN PAGAR EL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO A LA RENTA

DECRETA:

Artículo 1º— Las empresas industriales, comerciales, bancarias, mineras y de servicio que hasta la gestión de 1960 tuvieran dividendos no distribuidos, pero que hubiesen pagado el impuesto fiscal correspondiente a utilidades, podrán reinvertir dichos dividendos en activos fijos o capital de operación, sin pagar el impuesto global complementario a la renta.

Artículo 2º— La reinversión que determina el artículo anterior, deberá efectuarse indefectiblemente hasta el 31 de diciembre del presente año. Vencido este plazo el impuesto se hará exigible con multas e intereses.

Artículo 3º— La exención del impuesto global complementario se hace extensiva a las empresas que con anterioridad al presente Decreto hubiesen efectuado la reinversión de dividendos y por los cuales hubiesen otorgado acciones a los inversionistas.

Artículo 4º— A partir de la gestión de 1961 el impuesto global complementario sobre dividendos de empresas, se pagará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del balance del ejercicio, aunque dichas ganancias no hubiesen sido efectivamente distribuidas entre los accionistas.

Artículo 5º— Las empresas en su calidad de agentes de Retención de dicho impuesto, son responsables de su pago en el plazo señalado en el artículo anterior haciéndose pasibles, en caso de incumplimiento a las sanciones previstas en la Ley de 26 de octubre de 1960.

Artículo 6º— La reinversión de dividendos se efectuará previo cumplimiento de las formalidades señaladas por el Decreto Supremo N° 05641 de 19 de noviembre de 1960.

Artículo 7º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

D. S. N° 06155 DE 6 DE JULIO DE 1962

A PARTIR DE LA GESTION DE 1961, LOS BANCOS DEPRECIARAN SUS ACTIVOS FIJOS

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Supremo N° 05961 de 30 de diciembre de 1961 fue derogado el inciso g) del Art. 63 del Decreto Supremo de 15 de mayo de 1929, que era la única norma a la cual se encontraban sujetos los Bancos para la depreciación legal de sus activos fijos;

Que el Decreto Supremo N° 05995 dictado en 9 de febrero de 1962, que modifica al igual N° 05951, solo menciona a los Bancos en la parte considerativa;

CONSIDERANDO:

Que es necesario uniformar procedimientos legales y dotar a los Bancos de una norma legal para que efectúen el castigo de sus activos fijos.

En Consejo de Ministros,

D E C R E T A:

A partir de la gestión de 1961, los Bancos depreciarán sus activos fijos de acuerdo a las prescripciones contenidas en los Decretos Supremos Nos. 05951 y 05995 de fecha 30 de diciembre de 1961 y 9 de febrero de 1962.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

D. S. N° 06161 DE 13 DE JULIO DE 1962

CREACION DEL "PESO BOLIVIANO"

CONSIDERANDO:

Que la ley monetaria de 11 de julio de 1928 ha quedado sin aplicación y en la actualidad resulta anacrónica, por efecto de los cambios fundamentales producidos desde entonces en las economías mundial y boliviana.

Que, por otra parte, la ley de referencia sigue la teoría dominante de la época, de que la estabilidad de la moneda sólo puede lograrse con un sistema monetario basado en el patrón oro y en una ilimitada convertibilidad.

Que la mayoría de los modernos sistemas monetarios, se basan en el principio de que el valor de la moneda se define, fundamentalmente, en función de la actividad económica.

CONSIDERANDO:

Que la inflación monetaria iniciada en 1931 con el abandono del patrón oro, agudizada con la guerra del Chaco y agravada con las profundas transformaciones estructurales realizadas por la Revolución Nacional, ha sido detenida, pero a un nivel tal que exige un servicio monetario y prácticas de registro numérico costosos;

Que superado el largo período de la inflación, estabilizada la moneda e iniciada la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, corresponde adoptar un sistema monetario ajustado a la situación presente y, sobre todo, a las nuevas perspectivas de la economía boliviana y de mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha presentado al Poder Legislativo un proyecto de ley, proponiendo la creación de una nueva unidad monetaria equivalente a un mil bolivianos actuales y cuyo valor sería determinado por su poder adquisitivo en el mercado;

Que la H. Cámara de Senadores en el período de sesiones de 1961, ha aprobado en sus tres estancias el proyecto de referencia, y la H. Cá-

mara de Diputados también lo ha considerado favorablemente, pero sólo "en grande";

CONSIDERANDO:

Que a la espera de la sanción legislativa al proyecto monetario del Poder Ejecutivo, el Banco Central de Bolivia ha postergado sus pedidos para renovar los billetes deteriorados en circulación y empieza a confrontar la escasez de algunos cortes, por lo que se hace urgente tomar una decisión sobre el proyecto de referencia;

Que por tal antecedente y los fundamentos expuestos, la H. Comisión Legislativa, en uso de atribución tercera del Artículo 73º de la Constitución Política del Estado, ha autorizado al Poder Ejecutivo establecer la nueva unidad monetaria mediante Decreto Supremo con fuerza de ley.

En Consejo de Ministros, con la aprobación de la H. Comisión Legislativa y con fuerza de ley.

DECRETA:

Artículo 1º— Se crea el "Peso Boliviano" como unidad del sistema monetario de la República, en sustitución del "Boliviano". Un "Peso Boliviano" equivale a un mil bolivianos y su valor será el de su poder adquisitivo.

La centésima parte del "Peso Boliviano" se denominará "centavo".

Artículo 2º— El símbolo del "Peso Boliviano" será "\$b.", que se antepondrá a su expresión numérica.

Artículo 3º— El circulante estará constituido por monedas metálicas y de papel o billetes.

Artículo 4º— El Banco Central de Bolivia será el único emisor de monedas metálicas y de billetes de curso legal.

Artículo 5º— El Banco Central de Bolivia dispondrá la fabricación o adquisición de monedas, ajustándose a las necesidades del mercado monetario en cuanto a cantidades y proporciones necesarias del medio circulante.

Las emisiones y retiros se realizarán de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia por la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia y disposiciones conexas.

Las monedas sólo se emitirán de acuerdo con los modelos y características que se establecen en el Capítulo II.

CAPITULO II.

DE LAS MONEDAS METALICAS Y DE PAPEL

Artículo 6º— Las monedas metálicas llevarán en el anverso la inscripción "República de Bolivia" y en el reverso su denominación en números y con todas sus letras y el año de la acuñación. Las monedas metálicas fraccionarias serán de los cortes de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos.

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo, fijará los cortes de las monedas de plata y oro, y las demás características de las monedas metálicas en general.

Artículo 7º— Las monedas de papel serán de los cortes de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien "Pesos Bolivianos".

Todos los billetes llevarán en el anverso y el reverso la inscripción "Banco Central de Bolivia" y su denominación en números y con todas sus letras; tendrán el mismo tamaño de sesenta y seis milímetros por ciento cincuenta y cinco milímetros y las siguientes características según su valor:

CARACTERISTICAS

Valor en "Pesos"	Efigie en el Anverso	Motivo en el Reverso	Color Dominante
Uno	Un Campesino	Reforma Agraria	Gris
Cinco	Gualberto Villarroel	Refinería de Petróleo	Azul
Diez	Germán Busch	Cerro Rico de Potosí	Verde
Veinte	Pedro D. Murillo	Ciudad de La Paz Illimani	Violeta
Cincuenta	Antonio J. de Sucre	Puerta del Sol Tiahuanacu	Amarillo
Cien	Simón Bolívar	Proclamación de la Independencia	Rojo

El color del reverso será más fuerte que el del anverso.

En el anverso llevarán el Escudo Nacional, la serie y número de emisión, duplicados, la fecha de promulgación del presente Decreto Supremo con fuerza de ley y las firmas en facsímil del Presidente y Gerente del Banco Central de Bolivia.

CAPITULO III.

DEL PODER LIBERATORIO DE LAS MONEDAS

Artículo 8º— Las monedas metálicas fraccionarias tendrán poder liberatorio para toda clase de obligaciones privadas constituidas en moneda nacional, hasta un límite equivalente al valor de cincuenta piezas del correspondiente corte, salvo mutuo consentimiento de partes.

Los billetes y las monedas de oro tendrán poder liberatorio ilimitado para toda clase de obligaciones privadas, constituidas en moneda nacional.

Artículo 9º— Las monedas metálicas y billetes tendrán poder liberatorio ilimitado para pagos al Fisco, sus dependencias y entidades públicas en general, sin perjuicio de disposiciones legales que prescriban pagos en determinada forma y moneda, y del derecho del Gobierno, de sus reparticiones y de las entidades públicas, de estipular medios especiales de pago.

Artículo 10º— El Banco Central de Bolivia recibirá monedas metálicas gastadas por el uso natural y las cambiará a la par por monedas nuevas.

Las monedas metálicas cortadas, perforadas o mutiladas, perderán su carácter de moneda legal y su aceptabilidad por pagos. El Banco Central de Bolivia no las cancelará con monedas nuevas.

Artículo 11º— El Banco Central de Bolivia no estará obligado a hacer reembolso alguno por billetes completamente destruidos. Pagará a la vista y a la par billetes en buen estado, en cambio de billetes rotos o deteriorados cuando estos tuvieran las dos firmas autorizadas y dos numeraciones completas. Pagará la mitad de su valor cuando estos tuvieran una firma y una numeración completa. No tendrán valor y el tenedor no podrá exigir pago alguno, los billetes que no reúnan las condiciones anteriores y los que tuvieran señales de estar fuera de la circulación.

CAPITULO IV.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

Artículo 12º— A partir del primero de enero de 1963, los actos y datos relativos a moneda boliviana o que hagan referencia a ella, se expresarán en la nueva unidad monetaria.

Artículo 13º— Hasta el 31 de diciembre de 1964 el Banco Central de Bolivia canjeará "Bolivianos" por "Pesos Bolivianos" a la equivalencia del artículo 1º. A partir del 1º de enero de 1965, los "Bolivianos" dejarán de tener curso legal, quedando desmonetizados y sin valor alguno.

El monto de los "Bolivianos" no presentados al canje al finalizar el plazo fijado, se aplicará a la amortización de la deuda del Estado en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 14º— Hasta el 31 de diciembre de 1964, los "Pesos Bolivianos" y los "Bolivianos", podrán ser indistintamente utilizados.

Las referencias al "Boliviano" en las leyes, decretos y otras disposiciones legales, sentencias judiciales, contratos, títulos, valores, precios, remuneraciones, datos y, en general, en cualquier actuación pública o privada, se entenderán que también hacen referencia al "Peso Boliviano", sin que sea necesaria una declaración o acto expreso que así lo determine. En su caso, las obligaciones establecidas en términos de "Bolivianos" se cumplirán también en "Pesos Bolivianos".

Para los efectos del presente artículo y con relación a lo determinado en el artículo 12, se aplicará la equivalencia definida en el artículo 1º.

En las conversiones las cantidades superiores a cinco y hasta diez "Bolivianos" se computarán como un centavo de "Peso Boliviano" y las iguales o inferiores a cinco "Bolivianos" serán desestimadas.

Hasta el 31 de diciembre de 1963 los vendedores de mercaderías y servicios están obligados a exhibir sus precios en "Bolivianos" y en "Pesos Bolivianos".

Artículo 15º— Sin embargo de lo previsto en la segunda parte del artículo 14º, las sociedades y empresas en general harán las sustituciones de "Bolivianos" por "Pesos Bolivianos" en las cifras y valores que figuran en sus pactos sociales y estatutos aplicando la equivalencia del artículo 1º y hasta el 31 de diciembre de 1964.

Las escrituras públicas en que se haga la sustitución de una moneda por otra, estarán libres de timbres e impuestos; los derechos y aranceles notariales se fijarán sin considerar el monto del capital.

Si dichas escrituras contienen estipulaciones adicionales a la simple conversión de la moneda, que regula el presente artículo, estarán su-

jetas al pago de los timbres, impuestos y derechos notariales que correspondan.

Los administradores de sociedades anónimas podrán tramitar la modificación de sus pactos sociales y estatutos para la conversión de monedas, sin que sea necesaria la intervención de la junta de accionistas.

Artículo 16º— Queda derogada toda disposición contraria al presente Decreto Supremo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

DECRETO SUPREMO Nº 06171 DE 27 DE JULIO DE 1962
EL TIMBRE "PRO VIVIENDA PROPIA DEL EMPLEADO PÚBLICO" ES DE USO OBLIGATORIO EN ACTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

DECRETA:

Artículo 1º— El timbre denominado "Pro-Vivienda del Empleado Público", de corte de Bolivianos Quinientos oo/100 (Bs. 500.—) será utilizado independientemente de los timbres a que se refieren los Decretos Supremos Nos. 4851 y 05859 de 4 de febrero de 1958 y 18 de agosto de 1961, respectivamente.

Artículo 2º— El timbre "Pro-Vivienda Propia del Empleado Público" es de uso obligatorio en los siguientes casos:

a).— **ACTOS JUDICIALES:** En toda demanda y escritos posteriores, tengan carácter voluntario o contencioso;

b).— **ACTOS ADMINISTRATIVOS:** En toda solicitud o trámite ante las oficinas dependientes del Estado, los Municipios, Bancos y entidades autónomas, autárquicas y semi-autárquicas en los instrumentos públicos, contratos y actos notariales; en letras de cambio y en todos los actos y contratos privados.

Artículo 3º— Quedan excluidos del uso del timbre "Pro-Vivienda Propia del Empleado Público" los cheques bancarios de cuentas corrientes y las operaciones en cuentas de ahorro.

Artículo 4º— La Administración Nacional de la Renta, a través de sus dependencias, se encargará de la venta de estos timbres, debiendo depositar su rendimiento en la cuenta "Pro-Vivienda Propia del Empleado Público" del Banco Central de Bolivia, previo descuento de la comisión de recaudación y del costo de impresión de los timbres.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de julio de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06172-2 DE 3 DE AGOSTO DE 1962
SE FIJAN CAPITALS PAGADOS MÍNIMOS PARA LOS BANCOS Y EMPRESAS DE SEGURO PRIVADO

DECRETA:

Artículo 1º— Se fijan los siguientes capitales pagados mínimos para los bancos y empresas de seguro privado que se establezcan en el país:

a).— Bancos comerciales y bancos industriales: Tres millones de bolivianos (Bs. 3.000.000.000.—) para la ciudad donde se encuentre la oficina principal, más un mil millones de bolivianos (Bs. 1.000.000.000.—) para oficinas en ciudades con más de cien mil habitantes, y quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para oficinas en ciudades con cien mil habitantes o menos;

b).— Bancos Hipotecarios: Un mil quinientos millones de bolivianos (Bs. 1.500.000.000.—) para la ciudad donde se encuentre la oficina principal, más trescientos millones de bolivianos (Bs. 300.000.000.—) para oficina en ciudades con más de cien mil habitantes y ciento cincuenta millones de bolivianos (Bs. 150.000.000.—) para oficinas en ciudades con cien mil habitantes;

c).— Bancos de Ahorro y sociedades de Ahorro y capitalización: Quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para la ciudad donde se encuentre la oficina principal, más ciento cincuenta millones de bolivianos (Bs. 150.000.000.—) para oficinas en ciudades con más de cien mil habitantes, y setenta y cinco millones de bolivianos (Bs. 75.000.000.—) para oficinas en ciudades con cien mil habitantes o menos;

d).— Empresas de seguros privados: Quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para seguros en riesgos generales, quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para seguros de vida en general y setecientos cincuenta millones de bolivianos (Bs. 750.000.000.—) para ambos ramos.

Las secciones comerciales de bancos hipotecarios, las secciones hipotecarias de bancos comerciales, y las secciones de ahorro de bancos comerciales o hipotecarios, así como las agencias o sucursales de bancos y empresas de seguro privado extranjeros, constituirán su correspondiente capital pagado mínimo conforme a la escala anterior.

Artículo 2º— Todas las acciones que emitan los Bancos, serán nominativas. Cada sección tendrá un valor a la par de cien mil bolivianos (Bs. 100.000.—). Las acciones podrán ser emitidas en certificados o títulos de cualquier número de acciones enteras.

Artículo 3º— Los bancos y empresas de seguro privado ya establecidos o en trámite de organización, también están obligados a constituir el capital que les corresponde conforme a la escala del artículo 1º, en el término de 4 años a partir de la fecha.

Artículo 4º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto con fuerza de Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 3 días del mes de agosto de 1962 años.

RESOLUCION SUPREMA 114944 DE 10 DE AGOSTO DE 1962 FIJASE ESCALA DE VIATICOS PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ENTIDADES AUTONOMAS Y DEL SECTOR PUBLICO DESCENTRALIZADO

RESUELVE:

Fijase la siguiente escala de viáticos para el personal que trabaja en las entidades autónomas del Estado y del sector público descentrali-

zado, en general, no comprendido en la Resolución Suprema N° 103430, de 12 de mayo de 1961.

a).— Para viajes a los Estados Unidos de América, Canadá, Venezuela, Gran Bretaña, Francia, Suiza y otros países europeos y asiáticos, con excepción de España:

Primera Categoría	hasta \$us.	40.—	diarios.
Segunda Categoría	" "	30.—	" "
Tercera Categoría	" "	20.—	" "
Cuarta Categoría	" "	15.—	" "

b).— Para viajes a países no comprendidos en el párrafo anterior:

Primera Categoría	hasta \$us.	35.—	diarios.
Segunda Categoría	" "	25.—	" "
Tercera Categoría	" "	15.—	" "
Cuarta Categoría	" "	10.—	" "

Los directores de las entidades clasificarán a su personal (cargos) dentro de las categorías anteriores.

No gozarán de viáticos los que viajen del exterior con gastos pagados por organismos internacionales u otros extranjeros, aún cuando la misión sea oficial.

Regístrese, hágase saber y archívese.

DECRETO SUPREMO N° 06206 DE 31 DE AGOSTO DE 1962 APRUEBA EL CONVENIO DE PAZ CON EL JAPON Y EL PROTOCOLO

CONSIDERANDO:

Que, las Potencias Aliadas, suscribieron en fecha 8 de septiembre de 1951 el Tratado de Paz con el Japón en el que también participó el representante de Bolivia;

Que, no obstante que la República de Bolivia mantiene relaciones diplomáticas y comerciales con el nombrado país, en virtud de las notas intercambiadas entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y el señor Ministro de Negocios Extranjeros del Japón el 20 y 22 de diciembre de 1952, de conformidad con el artículo 23, inciso B. del Tratado de referencia, es indispensable la aprobación del Convenio de Paz con el Japón y el Protocolo de la misma fecha;

En Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo único.— De acuerdo con el inciso 2° del artículo 95 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Paz con el Japón y el Protocolo, en la ciudad de San Francisco, California, suscritos el 8 de septiembre de 1951 por las Potencias Aliadas con el Japón.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto de 1962 años.

DECRETO SUPREMO N° 06207 DE 31 DE AGOSTO DE 1962 APRUEBA EL SISTEMA INTERAMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS "PACTO DE BOGOTA"

CONSIDERANDO:

Que, la IX Conferencia Internacional Americana ha aprobado en fecha 30 de abril de 1948 el Sistema Interamericano de Soluciones Pacíficas con la denominación de "Pacto de Bogotá".

Que, en consideración de los altos intereses del país, la Delegación Boliviana ha formulado reserva al artículo VI de dicho pacto;

Que, es indispensable para el espíritu pacifista de Bolivia la aprobación del referido Convenio;

En Consejo de Ministros;

D E C R E T A:

Artículo único.— Se aprueba el Sistema Interamericano de Soluciones Pacíficas, "Pacto de Bogotá", adoptado en fecha 30 de abril de 1948 por los Gobiernos Americanos representados en la IX Conferencia Internacional, con la reserva formulada al artículo VI por la Delegación Boliviana.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto de 1962 años.

DECRETO SUPREMO N° 06213 DE 12 DE Septbre. DE 1962

AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS INDUSTRIALES Y FIJA SUS ATRIBUCIONES

Que la ejecución de los planes del Gobierno de la Revolución para estimular el desarrollo económico del país, requiere la organización de bancos industriales que puedan prestar asistencia financiera y técnica a las empresas de producción y exportación de bienes, movilizandolos recursos disponibles en el mercado interno y en el exterior;

En Consejo de Ministros;

D E C R E T A:

Artículo 1°— Autorízase el establecimiento de bancos industriales, cuyas funciones serán las siguientes:

a).— Promover y estimular, mediante asistencia financiera y técnica, la organización y desarrollo de empresas de producción;

b).— Otorgar préstamos supervisados a mediano y largo plazo para la ejecución de proyectos industriales específicos, para atender necesidades normales de producción y para financiar exportaciones de mercaderías nacionales;

c).— Emitir cartas de crédito para importaciones destinadas a la industria y financiadas por el banco;

d).— Conceder avales y garantías para créditos destinados a la ejecución de proyectos industriales específicos, con vencimientos no inferiores a un año;

e).— Negociar obligaciones de terceros, prestando o no su garantía, para financiar recursos con destino a la ejecución de proyectos industriales específicos y exportaciones de mercaderías nacionales;

f).— Comprar y vender acciones de sociedades industriales, por cuenta propia y ajena;

g).— Emitir y negociar valores mobiliarios, con garantía determinada, para financiar la ejecución de proyectos industriales específicos y exportaciones de mercaderías nacionales;

h).— Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para su funcionamiento, con las limitaciones de la Ley General de Bancos;

i).— Contraer préstamos y obtener avales y garantías en el país, en el extranjero y de organismos internacionales;

j).— Redescotar en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2º— La organización y funcionamiento de los bancos industriales se sujetará a las prescripciones del presente Decreto Supremo, a las de la Ley General de Bancos y disposiciones complementarias.

Artículo 3º— Se fija en tres mil millones de bolivianos (Bs. 3.000.000.000.—) el capital pagado mínimo para la oficina principal de un banco industrial, más un mil millones de bolivianos (Bs. 1.000.000.000.—) para cada agencia o sucursal en ciudades con más de cien mil habitantes y quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para cada agencia o sucursal en ciudades con cien mil habitantes o menos.

Todas las acciones emitidas por un banco industrial, serán nominativas. Cada acción tendrá un valor a la par de cien mil bolivianos (Bs. 100.000.—). Las acciones podrán ser emitidas en certificados o títulos de cualquier número de acciones.

Artículo 4º— Para los efectos del inciso b) del artículo 1º, se entiende por préstamos a mediano plazo los que se otorguen a no más de cinco años y no menos de uno, y por préstamos a largo plazo los que se concedan por más de cinco años. Los créditos a largo plazo no podrán exceder de veinte años.

Por lo menos un diez por ciento de los créditos otorgados por los bancos industriales, favorecerá a la pequeña industria.

Artículo 5º— Los intereses, tipos de descuento y comisiones sobre operaciones de crédito, que cobren los bancos industriales serán autorizados por la Superintendencia de Bancos y deberán ser necesariamente inferiores a los vigentes en los bancos comerciales.

Artículo 6º— Los préstamos que los bancos industriales obtengan del exterior y de organismos internacionales a mediano y largo plazo, no estarán sujetos a la imposición de encaje a que se refiere el Capítulo VIII de la Ley General de Bancos y disposiciones complementarias. Las normas relativas al encaje, se aplicarán a los demás pasivos.

Para la obtención de préstamos en organismos internacionales de financiamiento se requerirá la previa autorización del Gobierno.

Artículo 7º— Los bancos industriales quedan facultados para controlar la correcta inversión de los créditos que concedan.

Artículo 8º— La emisión y negociación de valores mobiliarios por parte de los bancos industriales se hará previa autorización y con el control de la Superintendencia de Bancos. El Ministerio de Hacienda determinará en Reglamento Especial las condiciones y normas a que deben sujetarse los bancos industriales para emitir y negociar valores mobiliarios.

Artículo 9º— Se prohíbe a los bancos industriales:

a) Otorgar créditos, conceder avales y garantías, emitir y negociar valores mobiliarios y negociar obligaciones de terceros a favor de empresas que no sean de producción o que siéndolo, su establecimiento no haya sido autorizado legalmente. Asimismo para financiar recursos que no estén destinados a la ejecución de proyectos industriales específicos, a la atención de necesidades normales de producción o a la exportación de mercaderías nacionales.

b) Contraer o adquirir obligaciones que comprometan la responsabilidad directa del banco, por una suma que exceda a diez veces su

capital y reservas propias. Para este objeto, el Ministro de Hacienda podrá autorizar que se compute como capital los préstamos que pudiera obtener el banco a veinte o más años de plazo y con amortizaciones diferidas por lo menos durante los primeros diez años.

c) Contraer o adquirir obligaciones que comprometan la responsabilidad indirecta o contingente del banco, por una suma que exceda a diez veces su capital y reservas propias.

d) Prestar, adelantar, avalar, garantizar, comprar acciones y obligaciones, y, en general, realizar operaciones que comprometan la responsabilidad de una persona, sociedad o corporación, sea en forma directa o indirecta, por un monto que exceda del veinte por ciento (20%) de la suma del capital pagado del Banco y de los préstamos obtenidos en el extranjero o de organismos internacionales.

e) Comprar acciones de una sociedad por un monto que exceda del veinticinco por ciento (25%) del capital pagado de la sociedad. Las inversiones totales de un banco industrial en acciones de sociedades, no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del activo del Banco.

f) Efectuar operaciones propias de los bancos comerciales, de ahorros, hipotecarios y otros de crédito especializado no industrial, excepto las autorizadas en el artículo 1º.

g) Financiar importaciones de mercaderías iguales o similares a las de producción nacional, salvo autorización expresa del Ministerio de Hacienda en base a dictamen favorable del Ministerio de Economía Nacional.

h) Emitir acciones de capital al portador.

Artículo 9º— Los bancos comerciales podrán adquirir y vender acciones de bancos industriales, pero quedan prohibidos de mantener en su activo tales acciones, computadas a su valor de mercado, por un monto que exceda del veinte por ciento (20%) de su capital pagado y reservas propias.

Artículo 10º— Se faculta al Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia para redescantar documentos de préstamo industrial de la cartera de los bancos industriales. El Directorio del Banco Central reglamentará los límites y condiciones para el redescuento de dichos documentos. Para su vigencia, el reglamento requerirá la aprobación previa del Ministro de Hacienda.

Artículo 11º— Por el término de diez años se libera a los bancos industriales establecidos conforme a las normas del presente Decreto, del pago de timbres de transacción y de patentes municipales a su constitución y aumentos de capital.

Artículo 12º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de septiembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO N° 06214 DE 12 DE Septbre. DE 1962

ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA GESTION DE 1962, LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS PARA LOS BANCOS

CONSIDERANDO:

Que se hace preciso fijar en forma concreta los alcances del Decreto Supremo N° 6155 en lo que respecta a la depreciación de los activos fijos de los Bancos;

Que los Bancos por su modo peculiar de operación, confeccionan y cierran sus balances al 31 de diciembre de cada año, por lo que no es aplicable la depreciación fijada por la gestión de 1961.

En Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo único.— La depreciación de los activos fijos, para los Bancos, fijada por el Decreto Supremo N° 06155, tendrá vigencia a partir de la gestión de 1962.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de septiembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO N° 06234 DE 26 DE Septbre. DE 1962

APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA GESTION DE 1962

DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase el siguiente Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos para la gestión de 1962:

INGRESOS.

(En Miles de Bolivianos)

Capítulo I.— Ingresos Ordinarios.

Párrafo "C" Impuestos Directos e Indirectos Bs. 8.800.000.0

Total Presupuesto Adicional de Ingresos Bs. 8.800.000.0

EGRESOS.

Título I.— Poder Legislativo.

Programa II.— Cámara de Senadores.

II.— Gastos Generales.

2—17—41 Gastos Varios e Imprevistos Bs. 100.000.0

Total Cámara de Senadores Bs. 100.000.0

Programa III.— Cámara de Diputados.

I.— Servicios Personales.

3—1	1.—	Haberes básicos	Bs.	47.070.0
3—5	9.—	Sobresueldos por horas extraordinarias ...	"	52.930.0
3—6	14.—	Gastos de representación	"	104.000.0
3—7	23 ^a —	Dietas	"	143.700.0
Sumas			Bs.	347.700.0

a) Distribución por tipos de haber.

Funcionarios	C A R G O S	Total anual 1961	Básico mensual 1962	Total anual 1962
1	Oficial Mayor		300.0	3.600.0
2	Jefes de Redacción		225.0	5.400.0
1	Habilitado Pagador		225.0	2.700.0
1	Tenedor de Libros		225.0	2.700.0
1	Jefe de Secretaría		225.0	2.700.0
1	Jefe de Archivo		175.0	2.100.0
1	Jefe de Auxiliares		175.0	2.100.0
1	Oficial de Comunicaciones		100.0	1.200.0
1	Ayudante de la Presidencia		100.0	1.200.0
7	Auxiliares		50.0	4.200.0
1	Corrector de Publicaciones		250.0	3.000.0
1	Secretario de Archivo		80.0	960.0
1	Auxiliar de Habilitación		150.0	1.800.0
1	Radio - Técnico		50.0	600.0
1	Mayordomo - Jefe de Ujieres		100.0	1.200.0
1	Empastador		75.0	900.0
1	Portero		100.0	1.200.0
4	Chóferes		80.0	3.840.0
7	Ujieres		52.5	4.410.0
2	Encargados de Limpieza		52.5	1.260.0
				47.070.0

II.— Gastos Generales.

3—8	32 ^a —	Viáticos y Gastos de Viaje	Bs.	191.000.0
3—9	33.—	Servicio de Comunicaciones	"	5.000.0
3—11	35.—	Materiales y Suministros	"	40.000.0
3—12	37.—	Mantenimiento	"	60.000.0
3—13	37b.—	Vestuario	"	5.000.0

3—14	38.—	Ingresos y Publicaciones (para anuarios y redactores 1961/62 Bs. 60 millones, y para otros Bs. 10 millones)	"	70.000.0
3—16	40.—	Servicio de Té	"	20.000.0
3—17	31.—	Gastos Varios e Imprevistos	"	100.000.0
S u m a s			Bs.	491.000.0
IV.— Inversiones.				
3—19	50b.—	Maquinarias y equipo	Bs.	15.000.0
Total Cámara de Diputados			Bs.	853.700.0

Título IV.— Poder Ejecutivo.

Obligaciones del Estado.

28—23a	37a.—	Refuerzo para alimentación de las Fuerzas Armadas	Bs.	1.299.312.0
28—33	41.—	Imprevistos (Bonos adicionales al Magisterio, gastos de viaje e instalación para el cuerpo diplomático y consular, vestuario para personal de comunicaciones y otros)	"	3.710.888.0
28—54a	44.—	Intereses préstamos USAID s/\$us. 3.000.000.0	"	713.100.0
28—90a	45.—	Bono maestros jubilados	"	873.000.0
28—132a	50a.—	Aporte a la Alcaldía Municipal de La Paz, para defensivos	"	250.000.0
28—132b	50a.—	Para pago a cuenta de construcciones certificadas en los caminos Oruro - Anzaldo, Uncía - Sucre y Cinti - Cotagaita, a programarse por el Ministerio de Obras Públicas	"	1.000.000.0
S u m a s			Bs.	7.846.300.0
Total presupuesto adicional de Egresos			Bs.	8.800.000.0

Artículo 2º— El Ministro de Hacienda y Estadística determinará las cuotas mensuales de ejecución del anterior presupuesto, en función de las disponibilidades del Tesoro Nacional.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de septiembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO N° 06249 DE 9 DE OCTUBRE DE 1962
LAS OPERACIONES DE VENTA DE MONEDA EXTRANJERA QUE SE REALICEN CON
DIVISAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y CON AQUELLAS SOBRE LAS QUE SE
HUBIESE APLICADO EL IMPUESTO EN LA FUENTE, NO SERAN OBJETO DE NUEVOS
GRAVAMENES.

DECRETA:

Artículo 1°— Las operaciones de venta de moneda extranjera que se realicen con divisas del Banco Central de Bolivia y con aquellas sobre las que se hubiese aplicado el impuesto en la fuente, no serán objeto de nuevos gravámenes.

Artículo 2°— Actuarán como Agentes de Retención del impuesto, en favor del Fisco:

a) El Banco Central de Bolivia por las divisas que venda a los Bancos Privados, Casas de Cambio y al sector privado; y

b) Los Bancos privados, las empresas comerciales, industriales, mineras y de servicios y las Casas de Cambio por toda venta de divisas de su propia disponibilidad o provenientes de fuente distinta al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3°— La infracción a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas con las penalidades establecidas en la Ley de 26 de octubre de 1960.

Artículo 4°— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de 1962.

DECRETO SUPREMO N° 06250 DE 9 DE OCTUBRE DE 1962
LOS DIVIDENDOS DE ACCIONES Y LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL NO DISTRI-
BUIDAS DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, BANCARIAS, MINERAS Y DE
SERVICIO PODRAN SER REINVERTIDOS SIN EL PAGO DEL IMPUESTO COMPLEMENTA-
RIO A LA RENTA GLOBAL EN ACTIVOS FIJOS, CAPITAL DE OPERACION O EN EL
ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS NUEVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO
ECONOMICO DEL PAIS.

DECRETA:

Artículo 1°— Los dividendos de acciones y las participaciones de capital no distribuidas de empresas comerciales, industriales, bancarias, mineras y de servicio, cualquiera que fuera la forma de su constitución, podrán ser reinvertidos sin el pago del impuesto complementario a la renta global, en activos fijos, capital de operación o en el establecimiento de industrias nuevas que promuevan el desarrollo económico del país.

Artículo 2°— La reinversión a que se refiere el artículo anterior solo podrá efectuarse en el curso del año siguiente a la gestión a la que correspondan los dividendos o participaciones de capital.

Si los dividendos y participaciones de capital no han sido objeto de reinversión en el plazo señalado, el impuesto complementario a la renta

global se hará exigible con multas e intereses, aún cuando tales dividendos no fueran retirados por sus titulares.

Artículo 3º— A los efectos del pago del impuesto complementario a la renta global sobre dividendos y participaciones de capital que no fueran retirados ni reinvertidos por sus titulares, las empresas actuarán como Agentes del Fisco y retendrán el tributo de acuerdo con las siguientes normas:

a) Sobre acciones al portador de personas naturales o jurídicas que residan en o fuera del país, se retendrá y abonará al Fisco la tasa máxima de la escala del impuesto complementario a la renta global;

b) Tratándose de acciones nominativas o que siendo al portador sus titulares se identifiquen ante agentes de retención, se aplicará la tasa normal correspondiente, cualquiera que fuera la residencia de los accionistas;

c) Sobre los dividendos de acciones nominativas o al portador cuyos tenedores fueran instituciones fiscales o entidades del Estado, no se retendrá el impuesto global complementario.

Artículo 4º— La retención del impuesto complementario a la renta global en la forma prevista por los artículos 2º y 3º del presente Decreto, no exime a los tenedores o propietarios de acciones nominativas o al portador de la obligación de reintegrar al Fisco las diferencias que pudieran resultar de la aplicación de una tasa mayor de la escala sobre la suma total de otras rentas percibidas en la misma gestión.

Artículo 5º— La exención del impuesto complementario a la renta global, se hace extensiva a las empresas que con anterioridad al presente Decreto hubieran reinvertido los dividendos o participaciones no distribuidos y por los cuales hubieran otorgado acciones a los inversionistas. Los interesados tramitarán ante el Ministerio de Hacienda y Estadística la legalización correspondiente.

Artículo 6º— La reinversión de dividendos o participaciones de capital, previo pago del impuesto a las utilidades, será autorizada por resolución expresa del Ministerio de Hacienda y Estadística, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Solicitud del contribuyente señalando el monto y el origen de la renta objeto de la reinversión;

b) Plan técnico y detalle de la reinversión;

c) Balance de la última gestión, con la constancia de haber sido presentado en término hábil ante la Administración de la Renta;

d) Certificado de pago de impuestos al día.

Las sociedades anónimas, en base a la Resolución Ministerial a que se refiere el presente artículo, tramitarán la Resolución Suprema que autorice el aumento de su capital, en la forma prevista por disposiciones legales vigentes.

Artículo 7º— Las empresas están obligadas a presentar a las Oficinas de la Renta, juntamente con el balance de cada gestión, la lista de sus accionistas o socios, con indicación de la naturaleza de las acciones, residencia de sus titulares y los montos de los dividendos o participaciones servidos o por pagar.

Artículo 8º— Queda derogado el Decreto Supremo N° 06133 de 15 de junio de 1962, así como toda disposición contraria al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO N° 6252 DE 13 DE OCTUBRE DE 1962

CREA LA COMISION DE REFORMA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución del Desarrollo Económico y Social del país, es necesario aplicar medidas de Política Económica y Administrativa en función del Plan Decenal;

Que, es urgente proceder a una reorganización de los Ministerios y entidades descentralizadas, para que puedan realizar con éxito las actividades del desarrollo económico y social;

Que, la reorganización debe comprender dos etapas: una operativa, sobre la base de reajustes inmediatos y, otra, de carácter integral, para lo que es necesario constituir una comisión especial;

En Consejo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1º— Créase la Comisión de Reforma Administrativa, encargada de estudiar y preparar la reorganización de todos los Ministerios y entidades descentralizadas del Estado, en relación con el Desarrollo Económico.

Artículo 2º— La Comisión estará presidida por el Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, Dr. Jaime Otero Calderón e integrada por el Director y personal superior de la Dirección General del Servicio Civil y por los ciudadanos Alfredo Revilla Q., Adolfo Linares A., José Flores Moncayo, Oscar Gandarillas y Pastor Villavicencio.

Artículo 3º— La Comisión de Reforma Administrativa, de acuerdo a sus necesidades, podrá convocar a los funcionarios públicos representantes de entidades privadas o de organismos técnicos nacionales e internacionales, que estime conveniente quienes participarán en las deliberaciones sin derecho a voto;

Artículo 4º— La Comisión orientará sus labores de acuerdo a las siguientes bases:

a) La reorganización administrativa comprenderá dos etapas: una operativa y mediante ajustes inmediatos de los organismos del Estado y de las entidades descentralizadas, acomodándolas a la etapa inicial de arranque del Plan Nacional de Desarrollo Económico y, otra integral, que comprenderá una total reorganización de la Administración tomando en consideración aspectos políticos, sociales y económicos;

b) Las medidas de reorganización serán de carácter funcional, teniendo como referencia, el volumen de trabajo que represente el estudio, preparación y ejecución de proyectos correspondientes a la etapa inicial del Plan Decenal;

c) La reorganización comprenderá a las reparticiones técnicas y administrativas que tienen relación directa con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo;

d) Pondrá especial interés en obtener el mejor aprovechamiento del personal existente y en determinar las necesidades del personal especializado y equipo adicional, para las labores de estudio, preparación y ejecución de proyectos, financiamiento, control y coordinación;

e) Comprenderá, también, la revisión de los mecanismos administrativos que tienen relación con la movilidad de mano de obra, previsiones sobre disponibilidad de materiales y el crédito interno y externo.

Artículo 5º— En el plazo máximo de ciento veinte días, la Comisión presentará un anteproyecto de Ley de Reorganización Administrativa como, asimismo, estudios y planes concretos de reorganización sectorial. Dentro de los primeros treinta días la Comisión informará sobre las medidas de reorganización para la etapa operativa. En los noventa días restantes cumplirá con el estudio de la reforma integral.

Los señores Ministros de Estado en las diferentes Secretarías, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos años.

LEY Nº 185 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1962

CREA COMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR Y PROYECTAR EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

DECRETA:

Créase una comisión encargada de estudiar y proyectar el Seguro Social Campesino.

Artículo 2º— Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Ministerio de Asuntos Campesinos;
- b) Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- c) Un representante del Ministerio de Salud Pública;
- d) Un representante de la Caja Nacional de Seguridad Social; y
- e) Un representante de la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia.

Artículo 3º— Se otorga un plazo de 90 días para presentar los respectivos proyectos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

DECRETO SUPREMO Nº 06258 DE 19 DE OCTUBRE DE 1962

AUTORIZA LA COMERCIALIZACION INTERNA DE MINERALES DE ESTAÑO DE BAJA LEY, CON CONTENIDOS DEL 10%

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Minera de Bolivia y Minería Mediana se hallan facultadas para exportar y comercializar directamente los minerales de

su producción, mientras que el Banco Minero de Bolivia tiene a su cargo el rescate y comercialización de los minerales producidos exclusivamente por la Minería Chica, habiendo fijado precios solamente para los minerales de estaño con leyes superiores al 10%.

Que por Decreto Supremo N° 5737 de 10 de marzo de 1961, se dispone que las empresas fundidoras establecidas en el país se hallan autorizadas a exportar libres del pago de regalías hasta la cantidad de 60 toneladas métricas de estaño fundido, con un contenido no inferior al 99%.

En Consejo de Ministros:

D E C R E T A:

Artículo 1º— Autorízase la comercialización interna de minerales de estaño de baja ley, con contenidos del 10%, directamente de los productores con destino a fundiciones nacionales o empresas industriales con capacidad de concentración debidamente comprobada.

Artículo 2º— Los productores que suministren los concentrados indicados en el artículo anterior, deberán con carácter previo obtener del Banco Minero de Bolivia o de la Corporación Minera de Bolivia el respectivo análisis de laboratorio, que les permita su venta a las Empresas Fundidoras y cuyos tonelajes deberán hacerse conocer a las mismas entidades, para fines de estadística y control.

El señor Ministro de Minas y Petróleo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre de 1962.

DECRETO SUPREMO N° 06294 DE 30 DE Novbre. DE 1962

APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA GESTION DE 1962

D E C R E T A:

Artículo único.— Apruébase el siguiente Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos para la gestión de 1962:

(En Miles de Bs.)

I N G R E S O S.

Capítulo I.— Ingresos Ordinarios.

Párrafo "C".— Impuestos.

Directos e Indirectos.

Renta Aduanera por mayores ingresos Bs. 1.000.000.0

Total Presupuesto Adicional de Ingresos Bs. 1.000.000.0

(En Miles de Bs.)

E G R E S O S.

Título IV.— Poder Ejecutivo.

Obligaciones del Estado.

Gastos Generales.

28—23b.	37a.—	Refuerzo para alimentación de las Fuerzas Armadas	Bs.	412.000.0
28—33	41.—	“Imprevistos” (Refuerzo)	”	54.000.0
		Transferencias.		
28—51a.	44.—	“Pagos Financieros” Pago al F.C. Guaqui-La Paz (1962)	Bs.	534.000.0
Total Presupuesto Adicional de Egresos			Bs.	1.000.000.0

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 30 días del mes de noviembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO N° 06314 DE 8 DE Dicbre. DE 1962

CREA OFICINAS SECTORIALES Y REGIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LA JUNTA NACIONAL DE PLANEAMIENTO

D E C R E T A:

DE LOS ORGANISMOS DE PLANIFICACION NACIONAL

Artículo 1º— El Consejo Nacional de Desarrollo creado por Decreto Supremo N° 05880 de 15 de diciembre de 1961, constituye el organismo superior encargado de formular los lineamientos básicos de la política de planificación, con carácter general para todo el país y de dirigir y supervisar la ejecución de los planes.

Artículo 2º— La Junta Nacional de Planeamiento, creada por Decreto Supremo N° 5600 de 11 de octubre de 1960, es la Oficina Técnica Central de Planificación y Evaluación, encargada de preparar los planes y programas de desarrollo globales sectoriales y regionales.

DE LOS ORGANISMOS DE PROGRAMACION SECTORIAL

Artículo 3º— De acuerdo a las necesidades del desarrollo económico, se crearán en los Ministerios y entidades descentralizadas, a cuyo cargo está la elaboración de proyectos del Plan de Desarrollo, oficinas sectoriales de planificación, cuyas actividades mantendrán estrecha coordinación con las labores directivas de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 4º— Las oficinas de planificación sectorial, coordinarán en el aspecto técnico con la Junta Nacional de Planeamiento y dependerán administrativamente, del Ministerio o entidad descentralizada.

Artículo 5º— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta Nacional de Planeamiento impartirá instrucciones a las oficinas sectoriales, de manera que éstas sigan la metodología y las técnicas que indique dicho organismo.

Artículo 6º— Las principales atribuciones de las oficinas sectoriales de planificación son:

a) Realizar estudios socio-económicos del sector correspondiente;

b) Proponer a la Junta Nacional de Planeamiento temas concretos de estudio sectoriales y realizarlos cuando la Junta autorice e indique la metodología;

c) Llevar y elaborar estadísticas sectoriales y preparar la documentación que se requiera para las labores de programación;

d) Colaborar a la Junta Nacional de Planeamiento en las labores de preparación de planes, evaluación de proyectos y supervisión de obras sectoriales;

e) Elevar informes mensuales de sus actividades a la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 7º— Para coordinar las labores de la Junta Nacional de Planeamiento y oficinas sectoriales de planificación con los personeros de los Ministerios y entidades descentralizadas donde funcionen las oficinas sectoriales, existirán Comités de Coordinación integrados por el Ministro o Presidente de la entidad, los jefes de las direcciones o departamentos técnicos, el jefe de la oficina Sectorial y un representante de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 8º— Los gastos de las oficinas sectoriales de planificación figurarán en los presupuestos ordinarios de cada Ministerio o entidad descentralizada.

DE LOS ORGANISMOS DE PROGRAMACION REGIONAL

Artículo 9º— Se crearán en cada Departamento Comités Regionales de Planificación, de acuerdo a las necesidades del proceso de desarrollo económico y social, siguiendo el procedimiento que se especifica a continuación:

a) La Junta Nacional de Planeamiento o las instituciones locales, presentarán una solicitud para la creación de los Comités Regionales, acompañando la correspondiente documentación justificativa; en el último caso la Junta elevará un informe circunstanciado.

b) El Consejo Nacional de Desarrollo, previo exámen de antecedentes, recomendará que el Poder Ejecutivo dicte la correspondiente disposición creando los Comités Regionales de Planificación.

Artículo 10º— Todas las oficinas de Planificación Regional coordinarán directamente con la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 11º— La Junta Nacional de Planeamiento dirigirá y supervigilará las actividades de los Comités Regionales, de manera que éstos aún, en el aspecto de la programación regional seguirán la metodología, las técnicas y los delineamientos básicos que indique la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 12º— Las principales atribuciones de los Comités Regionales de planificación son:

a) Levantar inventario de los recursos naturales de la región, para determinar el potencial económico de la misma.

b) Proponer a la Junta Nacional de Planeamiento, el estudio de complejos industriales tendientes a la integración de la correspondiente zona, con miras a complementar la estructura económica del país en forma equilibrada;

c) Llevar y elaborar estadísticas y preparar la documentación económica de la zona correspondiente, necesaria para las labores de planificación regional;

d) Colaborar a la Junta Nacional de Planeamiento en las labores de preparación de planes, evaluación de proyectos y supervisión de obras regionales;

e) Elevar informes mensuales de sus actividades a la Junta Nacional de Planeamiento;

f) Centralizar en el Comité los problemas, informes y proyectos de las distintas actividades económicas de la zona, para su estudio y discusión;

g) Tomar iniciativa para sugerir el estudio de problemas concretos de carácter económico y social, cuya elaboración técnica debe realizar la Junta Nacional de Planeamiento;

h) Prestar apoyo al estudio de proyectos, elaboración de los mismos y ejecución de obras emergentes de la programación regional;

i) Sugerir las formas y fuentes de financiamiento que vean convenientes para la atención de los proyectos regionales;

j) Coordinar en el sentido más amplio las labores o actividades de los distintos sectores regionales y globales de desarrollo económico y social;

k) Representar los proyectos que consideren contrarios a los intereses de la zona, mediante exposición motivada para que sobre esa base la Junta Nacional de Planeamiento o el Consejo Nacional de Desarrollo estudien y resuelvan las observaciones planteadas.

Artículo 13º—Los Comités Regionales de Planificación estarán integrados por las principales autoridades político-administrativas, comunales, universitarias, bancarias, representantes de las instituciones cívicas, de las actividades económicas predominantes y de los organismos laborales, bajo la orientación de técnicos designados por la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 14º—Los gastos de los Comités Regionales de Planificación figurarán en los presupuestos departamentales.

Artículo 15º—Las actividades de las oficinas sectoriales y regionales de planificación, estarán sujetas a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y a las directivas técnicas de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 16º—Las oficinas sectoriales y los comités regionales de planificación pueden sugerir a los organismos superiores las iniciativas que consideren convenientes en los aspectos económicos y social de su incumbencia; sin embargo, no podrán en ningún caso asumir personería, ante organismos nacionales o internacionales.

Artículo 17º—La Junta Nacional de Planeamiento queda encargada de elaborar los reglamentos internos de coordinación técnica que nor-

men las funciones de las oficinas sectoriales y regionales de planificación, de acuerdo a los principios establecidos en el presente Decreto y a las necesidades emergentes.

Los señores Ministros de Estado en los distintos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos años.

DECRETO SUPREMO N° 05995

SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO SUPREMO N° 5951 DE 30/12/61

DECRETA:

Artículo 1°— Se modifica el artículo 1° del Decreto Supremo N° 5951 de 30 de diciembre de 1961, en los siguientes términos:

“ *Artículo 1°*— A partir de la gestión de 1961 y para efectos de determinar la utilidad sujeta a impuesto, se deducirá de la renta bruta el monto de la depreciación legal. Este monto se determinará anualmente aplicando un porcentaje fijo sobre el costo original de los bienes, conforme a la siguiente escala:

“ Edificios, construcciones é instalaciones	2.5 %
“ Muebles y enseres de oficina	10.—%
“ Herramientas	10.—%
“ Maquinaria	10.—%
“ Vehículos	10.—%
“ Aviones	10.—%
“ Aviones	20.—%
“ Los demás	5.—%

Artículo 2°— Las reservas acumuladas por concepto de castigos de la maquinaria, serán utilizadas en reposición de equipo en el plazo de tres años. Vencido este plazo dichas reservas se reabonarán a las utilidades de la gestión siguiente para efectos del pago del impuesto respectivo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos años.

D. S. N° 06310 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1962
AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMIA NACIONAL SUSCRIBIR UN CONTRATO CON
LA DEUTSCHE PROJEKT UNION G.M.B.H. DE BONN

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía Nacional desde el pasado año de 1961 gestionó la colaboración multilateral de los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos de América así como

del Banco Interamericano de Desarrollo, en el financiamiento de un programa completo de asistencia técnica en materia de Ingeniería;

Que como culminación de esas gestiones fué suscrito en Washington en fecha 20 de noviembre un Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de Bolivia, de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el cual se acuerda en los párrafos 2 y 3, lo siguiente:

“2— La asistencia a que se refiere el presente Memorándum de Entendimiento se proporcionará en un período que se calcula en tres años, y comenzará a prestarse previa celebración de un contrato entre el Gobierno de Bolivia y la firma de ingenieros consultores que se seleccione. Los costos de dicha asistencia se calculan en un millón de dólares (US\$ 1.000.000.—) al año. En el primer año el Gobierno de la República de Bolivia está dispuesto a contribuir con el 5 por ciento del costo total o con el equivalente de cincuenta mil dólares (US\$ 50.000.—), si esta suma es menor, en la forma de materiales y servicios cuyo valor sea satisfactorio para el BID; el Gobierno Federal de Alemania está dispuesto a contribuir con un 40 por ciento del costo total o con el equivalente de cuatrocientos mil dólares (US\$ 400.000.—) en DM, si esta suma es menor; y el Banco Interamericano de Desarrollo está dispuesto a contribuir con el 15 por ciento del costo total o con el equivalente de ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150.000.—), si esta suma es menor. El Gobierno de los Estados Unidos de América está dispuesto a contribuir con el 40 por ciento del costo total o con el equivalente de cuatrocientos mil dólares (US\$ 400.000.—), si esta suma es menor, quedando entendido que esta suma estará dividida por partes iguales entre bolivianos provenientes de los fondos de contrapartida pertenecientes a los Estados Unidos y dólares de los Estados Unidos, de tal modo que no más de US\$ 200.000.— se proporcione en dólares.

“3.— Con dos meses de anticipación al término de las operaciones de cada año, las partes signatarias de este Memorándum de Entendimiento evaluarán los resultados obtenidos y decidirán si continuarán prestando esta asistencia y, en caso afirmativo, si la modificarán. Para los fines de esta evaluación la firma de ingenieros consultores que se designe rendirá trimestralmente a las partes financiadoras un informe de sus actividades. La decisión de las partes signatarias de este Memorándum de Entendimiento de continuar proporcionando asistencia, deberá hacerse constar por escrito mediante una enmienda apropiada del presente Memorándum. Si se conviene en mantener la asistencia, cada una de las partes financiadoras continuará contribuyendo en igual proporción que en el primer año”.

Que dicho Memorándum de Entendimiento, por decisión de las partes firmantes, acuerda la contratación de la firma consultadora Deutsche Projekt Union G.m.b.H. de Bonn, Alemania, para ejecutar los trabajos mencionados;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento, en representación de los Gobiernos firmantes y en nombre propio, ha expresado su aceptación de los términos del contrato a firmarse con la Deutsche Projekt Union;

Que en aplicación de los preceptos del Memorándum de Entendimiento, corresponde al Ministerio de Economía la suscripción de este contrato con la Deutsche Projekt Union, siendo necesaria la autorización del Supremo Gobierno para la celebración de tal acto jurídico;

En consejo de Ministros,

D E C R E T A:

Artículo único.— Autorízase al Ministro de Economía Nacional, señor Alfonso Gumucio Reyes a suscribir, en representación del Supremo Gobierno, un contrato con la Deutsche Projekt Union G.m.b.H. de Bonn, con el siguiente texto:

CONTRATO ENTRE EL SUPREMO GOBIERNO DE BOLIVIA Y LA DEUTSCHE PROJEKT UNION

P R E A M B U L O

El Supremo Gobierno de Bolivia, en su propósito de superar la situación de estancamiento del país y las actuales deficiencias de infraestructura económica, debe emprender un vasto programa de inversiones financiadas en su mayor parte con la colaboración de capitales provenientes de instituciones internacionales. Estas inversiones que involucran principalmente realizaciones de la ingeniería, se ven obstaculizadas y postergadas por limitaciones de recursos que determinan la carencia de estudios de ingeniería y de proyectos definitivos; base indispensable para comprometer los gastos de capitales necesarios y ejecutar físicamente las obras. Los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para la década 1962-1971, marco y punto de partida de las inversiones, sólo podrán iniciarse cuando se disponga de los trabajos de ingeniería que permitirán llevarlos a la práctica.

Estos estudios técnicos, previos y paralelos a la ejecución material de las obras, conviene encomendarlos a un cuerpo de consultores especializados, independientes, de reconocida autoridad técnica y prestigio internacional, y deben ser realizados con criterio de unidad, por razones de máxima eficacia y de responsabilidad indivisible.

La labor de estos consultores no deberá limitarse únicamente a elaborar estudios, proyectos y supervisar la ejecución física de las obras, sino también deberá especializar un cuerpo permanente de ingenieros nacionales, altamente capacitados para encarar progresivamente los estudios técnicos y de ingeniería de las obras que demanda el desarrollo económico del país.

Para concretar estos altos objetivos, decisivos para el desarrollo social y económico del país, los Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y de la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo, han convenido en participar en el financiamiento de un programa de ingeniería global centralizando sus aportes, junto con los del Supremo Gobierno de Bolivia, en la nombrada Institución Interamericana que, a parte de coinversora, actuará como Agente Financiero de los Gobiernos participantes.

Las disposiciones que regulan la actuación del BID como Agente Financiero de los Gobiernos participantes forman parte del acuerdo que

esos Gobiernos y el BID han establecido con fecha 20 de noviembre de 1962, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social de la República de Bolivia. El total del financiamiento actual será de US\$ 1.000.000 por año, aportados en las siguientes proporciones: Estados Unidos de Norte América, un 40%; República Federal de Alemania, un 40%; BID, un 15% y el Gobierno de Bolivia, un 5%.

La base inicial de esta operación fué la expresa disposición del Gobierno de la República Federal de Alemania en respuesta a la petición del Gobierno de Bolivia, de seguir colaborando en el desarrollo económico del país y especialmente en las gestiones para conseguir que un grupo de ingenieros alemanes altamente capacitados colaboren al Gobierno de Bolivia en la preparación de proyectos específicos y en la solución de problemas en materia de ingeniería. Sobre ese antecedente, el Supremo Gobierno de Bolivia resolvió, en Consejo de Ministros, encomendar al Ministerio de Economía Nacional buscar la firma de consultores más calificada a esos fines, iniciar conversaciones con ella y establecer las necesidades técnicas y financieras del programa de ingeniería.

La elección de la firma de consultores alemanes encargada de asumir la responsabilidad de los trabajos señalados, recayó en principio en la "Deutsche Projekt Union G. m.b.H., D.P.U." de Bonn; elección posteriormente aprobada por los Gobiernos participantes y la Institución Financiera Interamericana.

La decisión del Gobierno de encomendar estos trabajos a una empresa consultora, representa el resultado de un minucioso análisis de los múltiples y muy diferentes trabajos a realizar en diversos campos de la ingeniería y de la necesidad de poder abarcarlos a través de una adecuada organización consultora que actúe como exponente de la técnica mundial avanzada y que pueda cubrir los campos de la ingeniería que interesen a Bolivia.

Intervendrán en los trabajos de asesoramiento, estudios y proyectos, las seis firmas consultoras asociadas en la Deutsche Projekt Union, que son las siguientes:

ELEKTRIZITÄTS - ACTIEN - GESELLSCHAFT VORM.

W. LAHMEYER & Co, FRANKFURT AM MAIN

- Producción y distribución de electricidad, en sus aspectos técnicos, económicos, financieros e institucionales.
- Obras hidráulicas; aprovechamientos hidroeléctricos de rendimiento múltiple para energía, riego, navegación y defensas; hidráulica agraria, irrigación.
- Telecomunicaciones; electrificación de FF. CC. y sistemas de tracción eléctrica; investigaciones de medición técnica (Metrología).
- Levantamientos de campo; hidrológicos, topográficos y otros; laboratorios para mediciones y ensayos.
- Planificación general para el desarrollo económico e industrial; programas y proyectos de infraestructura; economía del agua y de la energía, incluyendo los planes y proyectos industriales y agrarios para su uso racional.

F. H. KOCKS K. G., INGENIEURE, KOBLENZ

- Ingeniería y construcciones civiles; puentes, autopistas y rutas viales, aeropuertos; conductos de agua, fundaciones y mecánica de suelos; instalaciones de agua potable y obras sanitarias; urbanización y geodesia.
- FF.CC. óleo y gasoductos; economía y sistemas de transporte.
- Plantas industriales, fábricas de cemento, siderurgia, petroquímica, refinerías de petróleo; industrias de alimentación.

**Dr. LACKNER - Dr. FRANZ - BARTH, BERATENDE
INGENIEURE, BREMEN - VEGESAC**

- Vías y canales navegables; construcciones e instalaciones para puertos.
- Astilleros.

**VERIAHRENSTECHNIK Dr. Ing. KURT BAUM K. G. CONSULTING
FUEL AND CHEMICAL ENGINEERS, ESSEN**

- Técnica de los carburantes, sólidos, líquidos y gaseosos.
- Procesos industriales químicos y otros.

**Dipl.— KAUFM. Dr. Ing. OTTO GOLD, INGENIEURBURO FUR
GEOLOGIE UND BERGBAU, KOLN**

- Levantamientos geológicos y mineralógicos; prospección y exploración minera; exploración petrolífera; análisis y ensayos.
- Desarrollo de yacimientos; plantas de beneficio; ingeniería minera; industrialización de minerales ferrosos y no ferrosos.

**INGENIEURSGESELLSCHAFT FICHTNER
STUTTGART - FEUERBACH**

- Centrales térmicas; instalaciones de vapor; energía en general; abastecimiento industrial de energía.

Bajo el nombre y responsabilidad de la D.P.U., y dentro de su Organización, la sociedad de ingenieros Consultores E. A. G. vorm. W. LAHMEYER & C^o, siendo la más antigua de las seis firmas asociadas, asumirá la representación formal, coordinación y dirección general de las tareas de asesoramiento, estudios, proyectos y supervisión de obras, sin que tal representación suponga limitación a la responsabilidad y acción de las demás firmas.

A continuación se establecen los trabajos y se estipulan las condiciones que regirán esta colaboración al Supremo Gobierno, de acuerdo al siguiente ordenamiento general:

- 1.— Objeto del contrato.
- 2.— Personal especializado.
- 3.— Trabajos a realizar.
- 4.— Retribuciones y reembolso de gastos.
- 5.— Forma de pago.
- 6.— Intervención del "Gobierno" en los trabajos.
- 7.— Dirección, responsabilidad, lugar y continuidad en los trabajos.

- 8.— Plantel y equipo, adquisiciones, inventarios.
- 9.— Disposiciones presupuestarias.
- 10.— Cláusulas especiales.
- 11.— Vigencia, arbitraje y domicilio legal.

ASESORAMIENTO DE INGENIERIA AL SUPREMO GOBIERNO DE BOLIVIA

Entre el Supremo Gobierno de Bolivia, representado en este acto por el señor Ministro de Economía Nacional, D. Alfonso Gumucio Reyes, que también actúa en su carácter de tal (denominado en adelante "el Gobierno"), y la Deutsche Projekt Union G.m.b.H. D.P.U. de Bonn, República Federal de Alemania (denominada en adelante "el Consultor"), y representada en este acto por acreditado mediante los documentos que se depositan en el Ministerio de Economía Nacional, en virtud de los cuales asume la representación formal de la D.P.U., se conviene en celebrar el presente contrato:

PUNTO 1.

OBJETO DEL CONTRATO

1. El objeto de este contrato consiste en el asesoramiento técnico en alto nivel al Supremo Gobierno de Bolivia, en materia de ingeniería como así también en la realización de estudios y proyectos, incluyendo los trabajos previos y auxiliares, como levantamientos de campo, los ensayos de laboratorio necesarios y supervisión de obras resultantes de los proyectos estudiados.
- 1.1. Constituye un objetivo de gran importancia, la formación de un cuerpo permanente de ingenieros y técnicos nacionales, especializándolos en trabajos de equipo a fin de encomendarles progresivamente la realización de los estudios de ingeniería que reclama el desarrollo nacional continuado y el fortalecimiento de las posibilidades de realización de la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) su labor de promoción y en su carácter de institución ejecutora de obras de desarrollo.

PUNTO 2.

PERSONAL ESPECIALIZADO

2. A estos fines el Consultor enviará a Bolivia, durante la vigencia del presente Contrato, un cuerpo de ingenieros y especialistas altamente capacitados en las materias que abarcan los trabajos de asesoramiento, ejecución de estudios y supervisión. Este cuerpo de ingenieros y especialistas, compuesto de acuerdo a las necesidades del trabajo por ocho a doce expertos permanentes, o un número mayor, si así lo requiriera el Gobierno, formará el núcleo de un equipo integrado por otros hasta 60 profesionales y técnicos nacionales. Este equipo total, que se estructurará y funcionará orgánicamente, actuará bajo la dirección del Ingeniero Jefe nombrado por el Consultor.

El Consultor hará conocer al Gobierno todos los antecedentes, trabajos y experiencia del Ingeniero Jefe y de los profesionales y expertos que enviará a Bolivia.

- 2.1. La labor del equipo se llevará a cabo bajo la denominación de Ingeniería Global, su sede de organización será en la ciudad de Cochabamba.
- 2.2. Al iniciarse la ejecución de las labores señaladas en el presente Contrato y posteriormente cada 10 a 12 meses el Consultor enviará a Bolivia Directores Técnicos de la más alta categoría de su organización central, para que estos encaucen con el Gobierno y el Ingeniero Jefe, de Ingeniería Global los proyectos a realizar, supervisen los trabajos en ejecución y asesoren al Gobierno en forma directa en el más alto nivel. En una reunión final con el señor Ministro de Economía Nacional, realizada con motivo de cada viaje de supervisión, estos Directores sentarán en un acta sus recomendaciones al Gobierno y las impresiones obtenidas en su labor de supervisión.
A estos Directores se abonará, sin otras remuneraciones, el costo de la estadía y su viaje a Bolivia.
- 2.3. Si así lo requiriera el Gobierno, el Consultor dentro del régimen de la Ingeniería Global, enviará al país un experto coordinador experimentado en la planificación y gestiones de trabajo de la ingeniería para que actúe como enlace entre el Gobierno y el Ingeniero Jefe y para que intervenga en las gestiones que aseguren el mayor grado de eficiencia de la Ingeniería Global. Para este coordinador se aplicarán las mismas fórmulas y condiciones que para el Jefe Administrativo establece el punto 4.6. El monto de su honorario y la duración de sus servicios serán establecidos por el Ministro de Economía Nacional a cuya disposición actúa. La sede de su trabajo será la ciudad de La Paz. Para viajes en avión se le reconocerá primera clase.
- 2.4. Si, en su oportunidad, las condiciones lo aconsejan, para fines de trabajos que se realicen en el extranjero (ver punto 4.2.) el Consultor, con el consentimiento del Gobierno, podrá enviar, dentro de la Ingeniería Global, ingenieros o especialistas bolivianos de su organización a sus oficinas centrales para que intervengan en trabajos que motivan este Contrato.
- 2.5. Los ingenieros y especialistas que el Consultor envíe a Bolivia, serán considerados durante su trabajo en Bolivia como una parte integrante y como ejecutivos de su casa central. Esta recibirá permanente información sobre el trabajo que desarrollan en Bolivia y les prestará todo el apoyo en sus tareas, les suministrará la información necesaria para el buen cumplimiento de sus tareas en este país; absolverá todas las consultas que se le hagan por el Ingeniero Jefe y autorizará a este último para firmar, en el país y en nombre de la D.P.U., la documentación técnica elaborada o supervisada y comprobada. Esta documentación será firmada asimismo por los principales ingenieros de la D.P.U., que hubieran tenido intervención responsable en los respectivos estudios y proyectos. El Consultor hará firmar esa documentación por su casa cen-

tral cuando así lo estime necesario o cuando el Gobierno lo requiera. La casa central asume la responsabilidad total de los trabajos realizados por el Consultor de acuerdo a este contrato.

PUNTO 3.

TRABAJOS A REALIZAR

3. El Consultor se obliga al cumplimiento del objeto de este Contrato, según lo definido en el punto 1. y de acuerdo a su criterio técnico y responsabilidad profesional. A este efecto, dirigirá, ejecutará y/o supervisará a parte de las necesidades de organización y de Administración de la Ingeniería Global, aquellos trabajos de ingeniería que el Ministro de Economía le confíe, dentro de los siguientes rubros y en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo:
 - 3.1. CATEGORIA Y TIPO DE LOS TRABAJOS.
 - 3.1.1. Propositiones, programas y/o especificaciones técnicas para levantamientos hidrológicos, geológicos, topográficos (incluyendo la supervisión y/o encauzamiento de los levantamientos aerofotogramétricos respectivos) y otros de campo; instalación y supervisión de la operación de estaciones de medición hidrológicas, meteorológicas, etc.
 - 3.1.2. Compilación, análisis, registro y estudio de datos y antecedentes; preparación de un catastro hidroeconómico; preparación y suministro de datos y elementos para inventariar y/o evaluar recursos naturales.
 - 3.1.3. Estudios preliminares; estudios de factibilidad y análisis de alternativas; anteproyectos avanzados; estudios económicos y financieros de obras. Preinformes financieros y recomendaciones.
 - 3.1.4. Estudios de Proyectos Definitivos con o sin planos de detalle; informes económico-financieros. Pliego de especificaciones y cuanta documentación sea necesaria para la licitación de obras y equipamientos. Asesorar al Ministro de Economía en el estudio comparativo de propuestas.
 - 3.1.5. Supervisión del proceso de la construcción, montaje y puesta en marcha de las obras y equipamientos de los proyectos estudiados.
 - 3.1.6. Preparación de Programas y Proyectos para desarrollos regionales y/o aprovechamientos hidráulicos de rendimiento múltiple (energía, navegación, riego, regulación y/o defensas, etc.)
 - 3.1.7. Preparación de programas de desarrollo energético y electroeconómico, zonales y general.
 - 3.1.8. Verificación y/o perfeccionamiento, en su caso, de diseños y proyectos existentes.
 - 3.1.9. Instalación y/o dirección de laboratorios de mecánica de suelos, y otros laboratorios que fueran necesarios.
 - 3.1.10. Organización y especialización profesional de un equipo técnico nacional para estudios y preparación de proyectos de Ingeniería.

3.2. SECTORES Y OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS.

La labor del Consultor se realizará fundamentalmente en los siguientes sectores y objetivos de la ingeniería:

3.2.1. APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS.

3.2.2. Centrales Eléctricas y estaciones de transformación.

3.2.3. Interconexión, líneas de alta tensión y redes de distribución.

3.2.4. Abastecimiento de agua potable y obras sanitarias.

3.2.5. Sistema o instalaciones de riego, proyectos y planes hidroagrarios, incluyendo esquemas de explotación de las obras.

3.2.6. Navegación y navegabilidad fluvial, puertos, rutas viales y puentes; aerodromos.

3.2.7. Elaboración de bases técnico-económicas y conceptos rectores en el campo de ingeniería para el desarrollo, explotación y conservación de los recursos naturales, siempre que lo soliciten los Ministerios y entidades interesadas, por intermedio del Ministerio de Economía Nacional.

3.2.8. Sentar las bases para los estudios y/o realizar los estudios de obras que comprendan el desarrollo de la Cuenca del Amazonas en la parte boliviana.

3.2.9. Encauzar o iniciar específicamente el estudio para el desarrollo integral del Río Grande en su aprovechamiento.

3.3. La indicación anterior es enunciativa y no limitativa, reservándose el Gobierno el derecho de encomendar al Consultor otros estudios, trabajos y supervisión de obras en el campo de la ingeniería que a su juicio considere conveniente.

3.4. Queda entendido que en la realización de estos estudios y trabajos, se tendrá especial cuidado de contemplar la relación entre costos y beneficios y las posibilidades reales de obtener financiamiento de las distintas fuentes internacionales.

PUNTO 4.

REMUNERACIONES Y REEMBOLSO DE GASTOS

4. Los pagos al Consultor se regirán por las siguientes normas:

4.1. RETRIBUCION BASICA.

Esta Retribución Básica comprenderá los honorarios del Consultor por todas las labores que el Consultor ejecute en Bolivia en cumplimiento de este Contrato.

4.1.1. Por los profesionales, ingenieros, especialistas, expertos y técnicos que el Consultor envíe a Bolivia, se le reconocerá las siguientes remuneraciones por mes - hombre:

Clase a) Ingeniero Jefe Director de la Ingeniería Global \$us. 2.850
Clase b) Ingeniero de la Categoría (División Head) " 2.400

- Clase c) Ingeniero Ejecutivo (Senior Engineer) " 2.100
 Clase d) Ingeniero Asistente (Junior Engineer) y Técnicos Especializados " 1.800
- 4.1.2. Los geólogos y otros expertos, si fueran necesarios, serán asimilados de acuerdo a su categoría profesional, experiencia y/o grado de responsabilidad, a las clases arriba mencionadas, salvo que en casos excepcionales se convenga para expertos de muy alta especialización y breve intervención en las labores, una remuneración especial entre el Gobierno y el Consultor.
- 4.1.3. La labor de los profesionales extranjeros, enviados por el Consultor a Bolivia, comienza con el día de su partida del país de origen y termina en el día de su regreso al mismo, con un máximo de duración de tres días de viaje de/y a Europa, salvo casos de fuerza mayor.
- 4.1.4. Los períodos por meses no completamente cumplidos, serán retribuidos por semanas (una semana correspondiente a la cuarta parte de los montos arriba indicados), considerándose a estos efectos la fracción de una semana como semana entera.
- 4.1.5. Las remuneraciones establecidas en el punto 4.1.1. están fundadas en el nivel de sueldos actualmente vigentes en Alemania Occidental. Al modificarse este nivel las partes convienen en re-
 ver los montos establecidos en el punto mencionado. Un eventual aumento de estos montos no podrá ser superior al porcentaje en el cual el Gobierno de la República Federal Alemana aumente los sueldos de su personal técnico superior.
- 4.2. **RETRIBUCION PARA TRABAJOS ESPECIALES QUE SE REALICEN EN OFICINAS O LABORATORIOS DEL CONSULTOR SITUADOS FUERA DE BOLIVIA.**
- 4.2.1. En determinados casos, de gran urgencia o complejidad de los trabajos a realizar, con la autorización del Gobierno, el Consultor podrá realizar en sus oficinas o laboratorios en el extranjero, estudios, cálculos, ensayos o proyectos específicos.
- 4.2.2. Las labores que deberán desarrollarse en el extranjero serán previamente especificadas en forma detallada por el Consultor que deberá presentar un presupuesto estimativo en cada caso. Los trabajos a realizar en el extranjero necesariamente deben formar parte de los estudios y proyectos que le hayan sido encomendados al Consultor expresamente por el Gobierno.
- 4.2.3. La retribución por concepto de honorarios y gastos para estos trabajos estipulados en 4.2. se hará efectiva de acuerdo a los porcentajes y las condiciones y estipulaciones respectivas que para ellos fija el Arancel Alemán de Ingenieros. Esa retribución se calculará sobre la base del presupuesto estimativo de las obras, previamente presentado.
- 4.2.4. El Gobierno podrá optar asimismo por el sistema de pagos señalado en 4.2.3. o porque los trabajos realizados en el extranjero, bajo la dirección y responsabilidad exclusiva del Consultor y siempre dentro de la Ingeniería Global, sean remunerados sobre la base hora/hombre y reembolsados de acuerdo a lo estipulado en el punto 5, y subsiguientes. En este caso el Consultor facturará al Go-

bierno para reembolso de sus costos efectivos y reales de la remuneración del personal profesional directamente utilizado en los trabajos respectivos, más un aumento del cien por ciento. Los costos efectivos y reales de la remuneración comprenden todas las erogaciones de la firma en concepto de sueldos, vacaciones, gratificación de Navidad (un mes), jubilación y recargos sociales. Queda establecido que un mes-hombre corresponde a 160 horas/hombre.

Estos costos para remuneración del personal, incluyendo el aumento indicado, se facturarán exclusivamente por hora/hombre y se discriminará detalladamente por trabajos realizados y por la categoría del personal utilizado en su ejecución.

- 4.2.5. Los gastos producidos en el extranjero para impresos, ensayos de laboratorio, etc., serán reembolsados al Consultor en idéntica forma que los gastos y erogaciones producidas por los trabajos realizados en Bolivia. Sin embargo no se reembolsarán los gastos para transportes y viajes dentro del país extranjero en que se realicen estos trabajos, ni tampoco la movilidad, uso de las oficinas con sus servicios permanentes, etc., sino tan solo el trabajo en sí y los gastos originados directamente en su ejecución.

4.3. RETRIBUCION DE GASTOS DE VIAJE Y VACACIONES DEL PERSONAL TRASLADADO AL PAIS.

4.3.1. Gastos de Viaje.

El Gobierno pagará al Consultor todos los gastos de viaje de su personal incluyendo los familiares trasladados a Bolivia, emergentes del presente contrato.

- 4.3.2. Los gastos de viaje se reembolsarán por el Gobierno, contra la presentación de los comprobantes respectivos. El sobrepeso del equipaje personal transportado por avión no podrá exceder a los 20 kgs. por persona.

- 4.3.3. Para viajes de servicio dentro de Bolivia y ordenados por el Ingeniero Jefe, se reembolsará al personal del Consultor enviados al país los gastos motivados por el viaje, como costo de transporte, alojamiento y alimentación.

- 4.3.4. El personal del Consultor trasladado al país para una permanencia prevista por un plazo mayor a seis meses, tiene el derecho de trasladar al país su familia (esposa e hijos hasta 19 años). Se reconocerá a este personal un pago mensual adicional de US\$ 120 por mes, o fracción de un mes, durante el tiempo que durare la estada de la familia en Bolivia. El personal soltero con igual tiempo de permanencia prevista, gozará de un pago adicional de US\$ 60.—

- 4.3.5. El personal trasladado al país, tendrá derecho a vacaciones correspondientes a dos días y medio (2, ½) por cada mes cumplido de actividades en Bolivia. Las vacaciones se reconocerán como de permanencia contractual cumplida en este país.

El personal soltero trasladado a Bolivia tiene el derecho, después de cada 24 meses cumplidos en Bolivia, de tomar sus vacaciones en su país de origen. El personal casado trasladado sin su fami-

lia tiene el mismo derecho, pero a los doce meses cumplidos en el país. El personal trasladado con su familia tiene el derecho de tomar sus vacaciones juntamente con ésta en su país de origen, después de 24 meses de permanencia con su familia en el país.

Los gastos de estos viajes del personal y de sus familias serán reembolsados de acuerdo a los puntos 4.3.1., 4.3.2. y 4.3.7

- 4.3.7. Para el personal y sus familiares perteneciente a la clase del punto 4.1. (Ingeniero Jefe) como así también a los directores de acuerdo al punto 2.2. se reembolsará el costo de primera clase en avión, barco o ferrocarril.

Para el personal y sus familiares pertenecientes a las clases b), c) y d) respectivamente, se reembolsará el costo de la clase económica por avión y de primera en ferrocarril o barco.

4.4. OTROS GASTOS A REEMBOLSAR.

- 4.4.1. El Gobierno reembolsará al Consultor, contra presentación de los comprobantes respectivos, todos los desembolsos hechos por compras y gastos con motivo de los trabajos ejecutados.

Estos desembolsos se refieren a los siguientes rubros, sin que esta simple enunciación sea excluyente de otros:

- 4.4.2. Los pagos por concepto de sueldos, honorarios, recargos sociales y seguros para los ingenieros técnicos, personal administrativo, auxiliar y otros contratados en Bolivia que trabajen en la organización del Consultor, incluyendo los gastos razonables de viaje y demás emolumentos o compromisos que podrán resultar.

- 4.4.3. Los desembolsos efectuados para la instalación y mantenimiento de las oficinas, gabinetes de estudios y dibujos, laboratorios, campamentos y demás dependencias necesarias en el país; las erogaciones motivadas por la movilidad utilizada en el trabajo o producidas por otros medios de transporte para fines de las labores encomendadas, reparaciones, etc.; así como también por los equipos, vehículos, máquinas, instrumentos y demás artefactos necesarios para los trabajos en las oficinas, de gabinete, de laboratorio o de campo.

- 4.4.4. Los gastos y erogaciones para material de oficina, de dibujo, fotográfico de laboratorio y otros; fletes, cables, teléfono, sellados, impresos, estampillas y cuantos otros que correspondan por su naturaleza a la índole y necesidades de los trabajos a cargo del Consultor.

4.5. MONTO FIJO.

Para reembolsar el costo de la organización permanente que el Consultor emplee en su oficina central de Frankfurt para los trabajos en Bolivia, se le reconocerá un monto fijo mensual de US\$ 1.500.— (un mil quinientos dólares americanos). Este importe cubre entre otros gastos, la remuneración de un ingeniero de enlace y personal auxiliar dedicados a la coordinación y respaldo, en todos los órdenes, de los trabajos que se realicen en Bolivia. Cu-

- brirá asimismo los gastos de cablegramas, despachos postales, viajes en el interior de Alemania y demás erogaciones producidas en ese país en la colaboración permanente de las oficinas centrales.
- 4.6. El Consultor enviará al país dentro de la Ingeniería Global un Jefe Administrativo responsable de su organización central, para que prepare, ponga en marcha y mantenga, previas consultas con el BID, la organización contable y administrativa de Ingeniería Global. La remuneración de este Jefe Administrativo incluirá los mismos beneficios de vacaciones, traslado de familia etc., de que gozan los demás técnicos llevados al país por la firma consultora excepto que ésta no recibirá honorarios sobre esa remuneración.

PUNTO 5.

FORMA DE PAGO

5. Los honorarios y los gastos contractuales, debidamente comprobados se pagarán y reembolsarán al Consultor, en la siguiente forma:
- 5.1. A la firma del Contrato, el Agente Financiero, con cargo a los fondos puestos a su disposición por los Gobiernos Participantes facilitará al Consultor en la medida y oportunidad en que éste lo solicite una partida que no excederá de doscientos cincuenta mil dólares (US\$ 250.000.—), parte en dólares y parte en pesos bolivianos, que el Consultor utilizará para los fines de la cláusula 5.1.5., indicando al Agente Financiero los bancos a los cuales han de girarse los montos respectivos. La partida referida consistirá en un fondo rotatorio que el Agente Financiero irá renovando si el Consultor lo solicita a medida que disminuyan los recursos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Contrato. Mensualmente el Consultor presentará al Gobierno y por su conducto al BID en quintuplicado un certificado y una rendición de cuentas, firmados por el Ingeniero Jefe y el Contador responsable del Consultor.
- 5.1.2. Con la aprobación del Gobierno, el BID designará un Auditor permanente que deberá firmar los certificados y rendición de cuentas en el día y podrá informar, por parte separado, al Gobierno sobre sus observaciones en la contabilidad del Consultor, dejando una copia firmada de estas partes en manos del Consultor. Déjase establecido que este Auditor permanente no podrá interferir las decisiones y la dirección del Consultor en los trabajos a su cargo y las inversiones y gastos en función de aquellos, decididos de acuerdo al criterio y responsabilidad del Ingeniero Jefe.
- 5.1.3. Los certificados y rendición de cuentas contendrán los siguientes rubros y sus detalles respectivos:
- a) Honorarios del Consultor por concepto de Retribución Básica;
 - b) Honorarios del Consultor, según 4.2. para trabajos que se realicen en el extranjero;
 - c) Gastos del Consultor según 4.3. y subsiguientes por viajes, traslado de familias, etc.;

- d) Gastos del Consultor según 4.4. y para las demás erogaciones contractuales estipuladas.
- 5.1.4. El Consultor documentará cada certificado mensual y la respectiva rendición de cuentas, mediante comprobante para cada inversión y gastos, especificando aquellos importes que corresponden a la Retribución Básica, según 4.1., así como los que correspondan a la Retribución por trabajos realizados en el extranjero, según el punto 4.2. si los hubiere.
- 5.1.5. El Gobierno comprobará las inversiones en concepto de honorarios y otros gastos realizados que especifican los certificados mensuales presentados por el Consultor y autorizará el cobro de las inversiones que realizó y comprobó el Consultor dentro de los 30 días corridos a más tardar. El Consultor presentará al BID el certificado autorizado por el Gobierno a efectos de su cobranza o reembolso en efectivo con cargo a la cuenta "Ingeniería Global".
- 5.1.6. El Gobierno podrá convenir con el Consultor por escrito y en cualquier momento que las rendiciones de cuentas y la presentación de certificados aludidos se realicen en períodos bimensuales.
- 5.1.7. Queda entendido que los fondos aportados por el Gobierno de los Estados Unidos a la financiación a que se refiere el Preámbulo de este Contrato serán exclusivamente utilizados para la compra de materiales, equipo, provisiones, servicios en los Estados Unidos, para gastos locales en Bolivia y para el pago de los sueldos a los ingenieros y técnicos bolivianos del personal permanente.
- 5.1.8. Dentro de los 90 días de la expiración del presente contrato, el Consultor se obliga entregar al Gobierno y por su conducto al BID, una Rendición Final de Cuentas. El BID presentará al Gobierno de Bolivia una liquidación final y dispondrá de los saldos que quedan en la cuenta "Ingeniería Global" si los hubiere, según las instrucciones de los gobiernos participantes.
- 5.1.9. Las remuneraciones establecidas en el punto 4, se refieren a la actual paridad del Marco Alemán (DM); al modificarse ésta en relación al Dólar de los EE.UU. de Norteamérica en más de un 3%, los montos establecidos en el punto 4, serán modificados concordantemente.
- 5.2. PRESUPUESTO Y BALANCES, RELACION DE TRABAJOS.
- 5.2.1. El Consultor presentará al Gobierno trimestralmente, presupuestos estimativos de las inversiones y gastos de los próximos tres meses.
- 5.2.2. Los informes contables y financieros deben ser acompañados por una relación de trabajos realizados, y a realizar, que aclare los gastos efectuados y las previsiones presupuestarias estimadas. Además, deberá presentar el Consultor los resultados de la contabilidad de costos para cada proyecto, separando los rubros básicos de trabajo. Queda sujeto al criterio del Jefe de la Ingeniería Global, aplicar los gastos generales proporcionalmente a cada uno de los proyectos.
- 5.2.3. La entrega de los documentos enumerados en los dos puntos anteriores constituyen requisitos indispensables para que el Gobierno pueda autorizar los reembolsos que establece el punto 5.1.5.

PUNTO 6.

INTERVENCION DEL GOBIERNO EN LOS TRABAJOS

6. El Gobierno determinará los estudios y proyectos que deberán atenderse, dentro de los sectores enumerados bajo los puntos 3.2. hasta 3.2.10., que ha de tratar el Consultor de acuerdo a lo estipulado en los punto 3. hasta 3.1.10. El Gobierno señalará estos objetivos con suficiente antelación para que el Consultor pueda trazar oportunamente sus programas de trabajo en atención a su distribución geográfica y a una racional utilización de los recursos de su organización.
- 6.1. En una reunión mensual entre el Gobierno y el Consultor se tomarán decisiones sobre los trabajos a realizarse, dejándose constancia de éstas en actas, debidamente firmadas por triplicado, quedando un ejemplar en manos del Consultor.
- 6.2. El Gobierno, por intermedio de la C.B.F., podrá designar un representante, el que en tal calidad se informará e inspeccionará los trabajos que realice el Consultor y presentará al Gobierno sugerencias y observaciones que estime pertinentes. De estos partes entregará una copia al Consultor.
El representante del Gobierno realizará su labor de inspección en presencia del Ingeniero Jefe o de la persona que éste delegue. Las inspecciones no deben interferir en el desarrollo de los trabajos programados y dirigidos por el Consultor.
- 6.3. El Gobierno podrá destacar, de acuerdo con el Consultor, personal profesional de entidades y reparticiones del Estado a fin de que mantenga contacto con los distintos trabajos, pudiendo este personal observar, los trabajos que se realicen en gabinete y en campo.
- 6.4. El personal destacado por el Gobierno en tales misiones dispondrá de su propia movilidad y no podrá interferir, de ninguna manera, el normal desarrollo de los trabajos programados y dirigidos por el Consultor.
- 6.5. A los fines de facilitar la labor de inspección y el contacto con los trabajos por otros profesionales, funcionarios del Gobierno, el Consultor, preparará las relaciones de trabajos que estipula el Punto 5.2. del presente Contrato, con suficiente amplitud y detalles.
- 6.6. En caso de que el Gobierno, por partes de su representante o informes del Consultor, no estuviere de acuerdo con las recomendaciones, estudios o trabajos del Consultor, estando basados éstos en una cuestión técnica o de juicios de ingeniería, y al resultar imposible la solución de dicho diferendo, mediante conferencia entre los representantes de las partes, se dejará constancia en acta de las opiniones divergentes sobre el tema. El acta se firmará en tres ejemplares, siendo uno para el Gobierno, otro se remitirá al BID y el tercero para el Consultor.
- 6.7. Los partes que prepara el Representante del Gobierno para informar a su superioridad, serán facilitados simultáneamente por copia firmada al Consultor para que éste, dentro de un plazo máxi-

mo de 30 días corridos a partir de la obtención de la copia adopte posición ante las observaciones emitidas por el Representante del Gobierno.

- 6.8. El BID, como Agente Financiero de la operación podrá realizar la inspección contable de todos los movimientos de fondos a cargo del Fondo Rotativo que establecen los puntos 5.1. hasta 5.2.2. El Consultor dará todas las facilidades al Representante del BID para que pueda cumplir su trabajo de inspección.
- 6.9. El Representante del Gobierno podrá inspeccionar, en cualquier momento, los equipos, movibilidades, instrumentos y otros bienes adquiridos con fondos de la Ingeniería Global o puestos en su disposición del Consultor por el Gobierno. Estas inspecciones se harán en presencia del Ingeniero Jefe o persona que éste delegue.
- 6.10. El resultado y observaciones de cada inspección se establecerán en un acta firmada en triplicado por las partes, quedando un ejemplar en manos del Consultor.

PUNTO 7.

DIRECCION, RESPONSABILIDAD, LUGAR Y CONTINUIDAD FUTURA DE LOS TRABAJOS

- 7.1.1. El Consultor será responsable y ejercerá la dirección y el control sobre su organización y las labores pactadas. Tendrá exclusiva autoridad para seleccionar su personal, asesores, auxiliares, o cuantos otros dependen de su organización, y como él juzgue necesario. Podrá contratar y subcontratar, fijar honorarios y demás condiciones de trabajo, y estará sujeto, en todos los aspectos, tan sólo a las leyes de trabajo vigente, a las estipulaciones de este Contrato y a las disposiciones presupuestarias de la Ingeniería Global. No obstante, los honorarios del personal boliviano, profesional, auxiliar o de cualquier otra clase, deberán ser aprobados por el Gobierno de Bolivia
- 7.1.2. De acuerdo con las obligaciones que se señalan al Consultor en el punto 3., éste programará, especificará, realizará directamente dentro de su organización o por medio de subcontratos con entidades nacionales o extranjeras y supervisará los trabajos y estudios que estén comprendidos en el presente Contrato.
- 7.2.1. Estando a cargo del Consultor la dirección de su organización y la de los trabajos pactados, le corresponderá la responsabilidad técnica y profesional de los mismos.
- 7.2.2. Esta responsabilidad caduca para cada asesoramiento y para cada trabajo terminado y entregado al Gobierno, a los dos años después de su cumplimiento, salvo que circunstancias especiales en cada caso permitan convenir y estipular plazos mayores de dos años.
- 7.2.3. Todos los antecedentes, estudios, informes, planos, muestras, análisis de laboratorio y demás resultados parciales o totales de los trabajos estarán permanentemente a la disposición del Gobierno de Bolivia, debiendo suministrarse copias de todo ello al señor Ministro de Economía cuando éste lo solicite. Además se enviará co-

pias al Ministro de Economía de todos los informes parciales y finales. Los informes finales serán presentados en alemán, inglés y castellano.

- 7.3. Las especificaciones para equipos y maquinarias para los proyectos respectivos deberán ser preparados de modo que puedan emplearse equipos y maquinarias de standards europeos o americanos, según lo decidan de común acuerdo el Gobierno y el Consultor.
- 7.4. La sede permanente y centro de los trabajos será la ciudad de Cochabamba. Si en el futuro nuevas circunstancias hicieran recomendable una modificación al respecto, esta se podrán convenir entre las partes.
- 7.5. COLABORACION ESPECIFICA CON LA CBF.
 - 7.5.1. Para dar continuidad a los trabajos estipulados en este Contrato, al término de las labores en Bolivia de Ingeniería Global, todos los bienes muebles e inmuebles, el acervo técnico y económico será entregado y pasará a ser propiedad de la CBF.
 - 7.5.2. A medida que así lo disponga para cada caso el Gobierno, la CBF recurrirá al asesoramiento y colaboración del Consultor y éste le suministrará todos aquellos estudios, anteproyectos, proyectos definitivos y supervisarán de obras a cargo de la CBF que por su importancia, modalidades y disponibilidad de recursos económicos y técnicos sean del caso. En igual forma, la CBF, con la previa aprobación del Ministerio de Economía, de acuerdo al punto 6.1., podrá pedir al Consultor la complementación, terminación o verificación de los estudios y proyectos que ella hubiera iniciado. La CBF, en tal caso, deberá poner a disposición del Consultor, todos los antecedentes, estudios, planos, cálculos y demás elementos de juicio y cooperará en su labor a medida que éste lo solicitara.
 - 7.5.3. El Consultor colaborará en el fortalecimiento de la CBF, mediante iniciativas y proposiciones que hará llegar al señor Ministro de Economía Nacional, como resultado de sus investigaciones, estudios y reconocimientos realizados en el país, de acuerdo al presente Contrato.
 - 7.5.4. Cada seis meses el Consultor presentará al señor Ministro de Economía Nacional una memoria sobre los proyectos que como resultado de sus trabajos, podrían ingresar a la etapa de promoción, ejecución y ulterior explotación. El Consultor detallará estas recomendaciones en sus principales aspectos técnicos, económicos, financieros y sugerirá la forma y el esquema que considere conveniente para su realización y explotación.
 - 7.5.5. Para mejor empleo de los recursos humanos, técnicos y administrativos de la CBF, y a fin de evitar duplicación de esfuerzos, la Ingeniería Global y la CBF, conjuntamente coordinarán sus labores apoyándose recíprocamente con miras a evitar gastos superfluos y estrechar colaboración en campos comunes de trabajo, no debiendo dicho cooperación significar entorpecimiento de las respectivas labores y obligaciones de la Ingeniería Global.
 - 7.5.6. La CBF, prestará toda su ayuda posible al Consultor, facilitando en su caso alojamiento a su personal en campamentos, contribuyendo

- al mejor desarrollo de las tareas de campo y al desplazamiento del personal del Consultor en el interior del país.
- 7.5.7. Para mantener un contacto permanente con los trabajos de la Ingeniería Global, la CBF nombrará de su personal un ingeniero de enlace que tratará con el Ingeniero Jefe de la Ingeniería Global, todos los asuntos de mutua colaboración que se presenten.
- 7.6. COLABORACION CON EL COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- 7.6.1. El Consultor previa la aprobación del Ministro de Economía y en conocimiento del Plan Quinquenal de las fuerzas armadas estrechará la colaboración con éstas, en primer término, en la labor de dar oportuno cumplimiento a los puntos 3.2.6. (vías fluviales, etc.) y 3.2.8. (Cuenca Boliviana del Amazonas) del presente Contrato. El Comando de Ingeniería del Ejército prestará toda ayuda posible en las respectivas tareas de campo y gabinete, incluyendo la del Instituto Geográfico Militar que es una de sus dependencias.
- 7.6.2. El Consultor por su parte absolverá todas las consultas que respecto de sus trabajos le haga llegar específicamente el Instituto Militar a través del Ministro de Economía Nacional.
- 7.7. COLABORACION CON OTRAS ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.
- 7.7.1. A fin de obtener un máximo aprovechamiento de recursos técnicos humanos y estimular la formación de grupos consultores nacionales, Ingeniería Global procurará entregar en subcontratos, la ejecución de estudios, ante-proyectos, proyectos parciales, o totales, que por su índole, magnitud y otras características puedan realizarse en el país.
Las directivas técnicas, especificaciones y demás normas de trabajo serán establecidas por el Consultor. En consecuencia la responsabilidad total de la ejecución de tales trabajos compete al Consultor, siempre que éste dé su aprobación final a los trabajos así realizados.

PUNTO 8.

PLANTEL Y EQUIPO, ADQUISICIONES, INVENTARIOS

8. El Consultor tomará a su cargo y realizará por cuenta de la Ingeniería Global, la adquisición de todos los instrumentos, aparatos, máquinas, muebles, útiles de dibujo, y de oficina, movilidades y demás elementos y artefactos de gabinete y equipos de campamento que requiere un moderno y racional trabajo de ingeniería, y que resulten necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados. Estas adquisiciones, propiedad del Gobierno, serán inventarizadas, mantenidas y utilizadas, exclusivamente, por el Consultor, quien se convierte en depositario responsable de estos bienes.

- 8.1. Todas las adquisiciones que realizará el Consultor deben corresponder en sus montos por rubros a las "Disposiciones Presupuestarias" (ver punto 9) aprobadas por el Gobierno.
- 8.1.1. Todas las compras de un monto mayor a US\$. 5.000.— requieren para cada caso, del previo consentimiento, por escrito, del Gobierno; salvo que éste autorice al Consultor, expresamente para la adquisición de determinados artículos o bienes dentro de montos globales.
- 8.1.2. El Gobierno decretará la importación libre de recargos, impuestos y derechos aduaneros, excepto la tasa por Servicios Prestados, de todos los artículos o bienes que, para fines exclusivos de los trabajos encomendados, adquiera el Consultor en el extranjero.
- 8.2.3. El Gobierno, en cualquier momento, por decisión propia o por solicitud del Consultor, se podrá hacer cargo de estas adquisiciones. Estas deben corresponder, en este caso, en su calidad y características, a las especificaciones técnicas que el Consultor presentará a tales efectos al Gobierno.
- 8.2. Anualmente el Consultor presentará al Gobierno un inventario firmado, de los bienes del Gobierno de los cuales es depositario. En ese inventario hará constar el lugar de cada bien, su estado de mantenimiento, y las mermas o pérdidas producidas por razones imputables a la índole de los trabajos realizados.
- 8.3. El Consultor tomará las provisiones de seguros contra incendio, robo, etc., cuyo costo correrá a cargo de la Ingeniería Global, siempre que el Gobierno no disponga de otra manera, asumiendo éste entonces la responsabilidad por los riesgos respectivos.
- 8.4. Sobre eventual pérdida de un bien superior al valor de US\$ 50.— se establecerá una breve acta. Asimismo se procederá con los bienes del mismo valor puestos fuera de servicio por desuso.
- 8.5. Para todos los bienes, artículos o artefactos de un valor superior a US\$. 50.— por unidad, que el Consultor devuelva al Gobierno o que reciba de éste, se establecerá un acta o protocolo, según corresponda.

PUNTO 9.

DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

9. El gobierno, en consulta con el BID, aprobará los presupuestos que le presente el Consultor.
- 9.1. Este presupuesto se establecerá, con fines orientativos, al comienzo de los trabajos y se actualizará mensualmente o bimensualmente, siempre dentro de las disponibilidades a que se obligan los financiadores de este Contrato.
- 9.2. El presupuesto actualizado cada mes, o cada dos meses, será firmado por el Gobierno y el Consultor en un acta, y servirá al Consultor como instrumento rector para el manejo de los fondos que administra.

PUNTO 10.

CLAUSULAS ESPECIALES

- 10.1. **DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES.**— El Gobierno pondrá a disposición del Consultor, sin cargo, todas las informaciones que posee sobre los objetivos del Contrato, cualquiera sea su naturaleza. También solicitará de las diversas reparticiones e instituciones del país los datos y otras informaciones que poseen y cuya existencia hubiera llegado a conocimiento del Consultor, y que fueran convenientes para el desarrollo de los estudios y trabajos a su cargo.
- 10.2. **AUTORIZACIONES Y COLABORACION ESPECIAL.**— El Gobierno por intermedio de todos sus distintos organismos prestará la mayor colaboración posible a los trabajos pactados en sus tareas de campo. El Consultor dispondrá de los permisos o facultades necesarias para sobrevolar o visitar las regiones que serán objeto de reconocimientos, levantamientos o estudios de cualquier índole contractual.
- 10.3. **LIBERACION DE IMPUESTOS.**— El Consultor, sus firmas asociadas y su personal extranjero, gozarán de exención de impuestos directos a la renta.
- 10.4. **TOLERANCIAS TECNICAS.**— La labor topográfica, o cualquier otra de orden cuantitativo que efectúe el Consultor, en cumplimiento del compromiso contraído, estará sujeta a las tolerancias de los usos y normas internacionales.
- 10.5. **INFORMACION CONFIDENCIAL.**— El personal del Consultor trasladado al país considerará toda información que obtenga en el cumplimiento de sus funciones contractuales como estrictamente confidencial y no usará dicha información, ni permitirá que se use, para provecho personal.
El Consultor hará que todos los miembros del personal técnico de la Ingeniería Global se comprometan por escrito a tal efecto.
- 10.6. **TERMINACION Y ENTREGA DE TRABAJOS REALIZADOS.**— El Consultor entregará los trabajos terminados, y los resultados y documentación respectiva a su labor al señor Ministro de Economía Nacional, y por su conducto un ejemplar al BID.
- 10.6.1. **INFORMES MENSUALES DE PROGRESO.**— El Consultor entregará mensualmente al Gobierno y al BID un informe que contendrá un resúmen sobre el estado y progreso de cada uno de los cometidos u objetivos que trata en la oportunidad. Estos informes mensuales de progreso informarán asimismo al Gobierno sobre la cantidad y composición del personal actuante e indicarán la situación financiera presupuestaria al último día de cada mes, fecha de cerrar estos informes.
- 10.6.2. Los informes, Memorias, Dictámenes, etc., con su documentación respectiva serán entregados en un original y en la cantidad de ejem-

plares que, para cada caso, disponga el Gobierno en las Reuniones Mensuales que estipula el punto 6.1.1.. El lugar de entrega es el despacho del señor Ministro de Economía Nacional.

- 10.6.3. Se deja constancia que el presente Contrato se considera como de locación de obra intelectual. El Consultor tendrá el derecho de conservar en sus archivos centrales los ejemplares de los informes y resultados entregados que requiere para su documentación y para la de los principales técnicos participantes responsables en cada uno de los diferentes estudios y/o trabajos.

PUNTO 11.

VIGENCIA, ARBITRAJE, TERMINO DEL CONTRATO, APROBACION POR EL BID, Y DOMICILIO LEGAL

- 11.1. **VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**— Este contrato tendrá la vigencia determinada por los párrafos 2 y 3 del Memorándum de Entendimiento suscrito por los Gobiernos de Bolivia, de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 20 de noviembre de 1962; documento que forma parte constitutiva del presente Contrato. Su vigencia comienza en la fecha de salida del país de origen del primer grupo de técnicos trasladados por el Consultor a Bolivia.
- 11.1.1. El Consultor gozará de opción para prolongar la duración de este Contrato, hasta por dos años adicionales sobre los tres años previstos en el párrafo 2 del Memorándum de Entendimiento, cuando el Gobierno resuelva la continuación de los trabajos que motivan este Contrato.
- 11.1.2. Si después de un año de vigencia de este Contrato, se produjera cualquier cambio en el plan de financiamiento a que se refiere el preámbulo del mismo, el Gobierno de Bolivia y la firma consultora podrán negociar respecto de la modificación del volumen y ritmo de los trabajos pactados, pero no podrán modificar los demás términos de este Contrato.
- 11.2. **CLAUSULA DE ARBITRAJE.**— Las partes convienen en que las divergencias insolubles entre las partes originadas en el presente Contrato serán dirimidas por medio de un arbitraje. En todos estos casos se aplicará el régimen de arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en París. Los árbitros resolverán la sede o el lugar del arbitraje; su fallo será inapelable y definitivo. El tribunal se compondrá de dos árbitros y un presidente.
- 11.3. **OPROBACION POR EL BID.**— En prueba de conformidad con las estipulaciones y las obligaciones de este instrumento, el Banco Interamericano de Desarrollo, como Agente Financiero de los Gobiernos de Bolivia, la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América, conforme a lo dispuesto en el Memorándum de Entendimiento suscrito en Washington en fecha 20 de noviembre de 1962, entre esos Gobiernos y el BID, este dará su conformidad con el presente contrato. Cumplido este requisito y previa-

mente firmado por las partes contratantes, el Contrato entrará en plena vigencia.

- 11.4. DOMICILIO LEGAL.— Las partes constituyen el siguiente domicilio legal a los efectos del presente contrato: el Gobierno en el Ministerio de Economía Nacional, La Paz y el Consultor en las oficinas de la firma Electrizaets-Actien-Gesellschaft vorm. W. Lahmeyer & C^o., Frankfurt (Main), Guilletstr. 48, Alemania Occidental.

En prueba de conformidad con las obligaciones que asumen las partes, se firman 6 ejemplares de un mismo tenor en cada uno de los idiomas, español, alemán, e inglés, y a un solo efecto en la ciudad de La Paz, a los días del mes de diciembre de 1962. En caso de controversia, la versión en idioma español se tendrá por auténtica y se estará a lo que en ella se dispone.

El señor Ministro de Economía Nacional queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 7 días del mes de diciembre de 1962 años.

D S. N° 06307 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1962

TODA EMPRESA, FIRMA CONSULTORA O EXPERTOS EXTRANJEROS QUE REALICEN ESTUDIOS, ELABOREN PROYECTOS O EJECUTEN OBRAS EN EL PAIS, TIENEN LA OBLIGACION DE EMPLEAR A PROFESIONALES BOLIVIANOS

D E C R E T A:

Artículo 1º— Toda empresa, firma consultora o expertos extranjeros que realicen estudios, elaboren proyectos y ejecuten obras en el país a petición del Supremo Gobierno o de entidades fiscales descentralizadas, tienen la obligación de emplear a un número de profesionales bolivianos, en diferentes niveles y labores técnicas, a fin de que éstos últimos, perfeccionen sus conocimientos y adquieran experiencia.

Artículo 2º— El Ministerio de Economía en cada caso, previo acuerdo con las empresas, firmas consultoras o expertos extranjeros y los organismos técnicos nacionales, respectivos, convendrá el número de ellos y las labores a realizar.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de diciembre de 1962 años.